DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Jueves 4 de Febrero de 1960

TOMO 218	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15846

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se dan normas para la percepción de los impuestos de arrendamientos que gravan a las Sociedades Anónimas Agropecuarias.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 13 de enero de 1960.

Visto: que por el apartado I), numerales 1º y 2º del artículo 23 de la ley Nº 12.463, de 5 de diciembre de 1957, se crea un "Impuesto de Arrendamientos" a cargo de las Sociedades Anónimas Agropecuarias;

Atento: a que la mencionada disposición legal no especifica cuál debe ser la oficina que recaude y fiscalice este tributo,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los impuestos "de arrendamientos" a carcibidos por la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 2º Las personas jurídicas sujetas al pago de los mismos, deberán inscribirse en los Registros que a tales efectos lleve la Oficina Recaudadora.

Art. 3º Cuando una Sociedad Anónima se halle gravada por ambos impuestos, su liquidación se efectuará simultáneamente, rigiendo un plazo de 110 días a partir de la fecha de cierre de ejercicio, para su presentación y pago. Conjuntamente con la Declaración Jurada a efectuarse en los formularios oficiales que suministrará la Oficina Recaudadora, deberá presentarse copias de todos los contratos celebrados durante el ejercicio económico, con constancia de la fecha de inscripción en el Registro General de Arrendamiento y Anticresis.

Art. 4º Dichos impuestos se aplicarán a los ejercicios cerrados con posterioridad al 12 de enero de 1958, y para los ejercicios en curso a esa fecha, ésta se considerará a los efectos de su liquidación, como fecha de iniciación del primer ejercicio gravado.

Art. 5º Podrá aceptarse la existencia de ejercicios fiscales mayores o menores de un año, por iniciación de actividades, por cambio de fecha de balance o por situaciones que a juicio de la Oficina de Impuestos Directos, lo justifiquen.

Art. 6º A los efectos de determinar la escala por la que se liquidará el impuesto creado por el numeral 1º,

ADVERTENCIA: Ha comenzado a suprimirse la distribución de ejemplares cuya suscripción no fué renovada

se tendrá en cuenta la totalidad de hectáreas que se hayan explotado a título de arrendatario, subarrendatario, aparcero o subaparcero. Si el total de hectáreas variase durante el ejercicio, éste se dividirá en distintos períodos, los que se individualizarán por el área total que en los mismos se haya tenido en explotación.

El impuesto para cada período se calculará en función de los días que comprende, del área que lo caracteriza y de la tasa correspondiente.

Art. 7º El impuesto creado por el numeral 2º, será liquidado por contrato en función del área del|o los predios objeto|s del mismo, del tiempo de vigencia durante el ejercicio y del precio anual por hectárea, salvo que éste fuese inferior a los mínimos establecidos en las distintas escalas.

Las modificaciones de las áreas y|o precios y|o plazos de los contratos, que no den lugar a la celebración de uno nuevo, se considerarán fiscalmente como generadores de nuevo contrato.

En los casos de aparcería o subaparcería, el precio anual del contrato se determinará según los frutos obtenidos en el ejercicio económico, los que serán avaluados de acuerdo al siguiente criterio:

A) Si hubiesen sido vendidos en el ejercicio, el valor a computar será el precio de venta.
B) Si no hubiesen sido vendidos, manteniéndose en stock, se avaluarán de acuerdo a las cotizaciones del mercado de frutos a la fecha de balance.

Art. 8º La Oficina de Impuestos Directos queda facultada para autorizar otros regímenes de determinación del precio anual del contrato, cuando la realidad no se adapte a lo establecido en el artículo precedente.

Asimismo podrá impugnar las determinaciones de precio que a su juicio no estuvieran respaldadas por documentación fehaciente, en cuyo caso efectuará la liquidación de oficio respectiva; para ello podrá tomar como base el precio promedio por hectárea, de acuerdo a las *estadísticas* que lleve la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales.

Art. 9º Fíjase un plazo de 110 días contados desde la fecha de publicación del presente decreto para que las sociedades que se encuentren o hayan encontrado desde el 13 de enero de 1958 en las situaciones previstas por esta reglamentación, cumplan con los siguientes requisitos:

A) Inscripción en el Registro de Contribuyente.

B) Presentación de una copia de los contratos de arrendamiento, subarrendamiento, aparcería o subaparcería vigentes al 13 de enero de 1958, o celebrados posteriormente, con constancia de la fecha de inscripción en el Registro General de Arrendamiento y Anticresis.

C) Liquidación y pago de los impuestos correspondientes a ejercicios cerrados antes de la publicación de este decreto.

Art. 10. Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2

Decreto. Se determina la disposición en que están comprendidos los Oficiales en actividad que prestan servicios en la Defensa Pasiva.

Ministerio de Defensa Nacional. — (Decreto N.o 24.300).

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Visto: el Oficio Nº 280|959 de la Dirección General de la Defensa Pasiva, por el que solicita se determine que los Oficiales en actividad que prestan servicios en la Defensa Pasiva se encuentren comprendidos en el inciso h) del artículo 262 de la ley Orgánica Militar número 10.757;

Considerando: que el Jefe u Oficial que presta servicios en la Defensa Pasiva, tiene bajo su cargo y responsabilidad otros Oficiales como asimismo determinado número de elementos de tropa;

Atento: a los informes favorables del abogado del Ministerio de Defensa Nacional y las Inspecciones Generales del Ejército, Marina y Fuerza Aérea.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Declárase que los Oficiales en actividad que prestan servicios en la Defensa Pasiva en cargos contemplados en su organización y que exigen el ejercicio del mando de tropa, se encuentran comprendidos en el inciso h) del artículo 262 de la ley Orgánica Militar Nº 10.757.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza a la Sociedad Anónima Empresa Viaçao Aérea Riograndense a mantener sus frecuencias de vuelos.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.537).

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Visto: la solicitud formulada por la Sociedad Anónima Empresa Viaçao Riograndense (V.A.R.I.G), en el sentido de que se autorice a continuar realizando las frecuencias de vuelo establecidas en las resoluciones del Poder Ejecutivo Nos. 21.259 y 21.736, de fechas 20 de marzo de 1958 y 12 de junio de 1958, respectivamente.

Considerando: que no existen disposiciones legales ni reglamentarias que se opongan a que se autorice la gestión en trámite, y que conviene a los intereses del Estado que se acceda a lo solicitado;

Atento a los informes favorables emitidos por la Dirección de Aeronáutica Civil y por el Ente Autónomo Pluna,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Sociedad Anónima Empresa Viaçao Aérea Riograndense (V.A.R.I.G), a mantener las frecuencias de los vuelos que realiza entre Río de Janeiro y Buenos Aires, con escalas en San Pablo, Porto Alegre y Montevideo, vale decir, tres vuelos redondos semanales.

2º Autorizar a la Sociedad Anónima Empresa Viaçao Aérea Riograndense (V.A.R.I.G.), a mantener las frecuencias de los vuelos que realiza entre Nueva York (Estados Unidos de América) y Buenos Aires, con escala en Montevideo, vale decir, cuatro vuelos redondos semanales.

3º Las presentes autorizaciones se conceden en forma precaria y revocable en cualquier momento, sin que su caducidad dé derecho a reclamar indemnización por ningún concepto.

4º Es aplicable a esta resolución las disposiciones que regulan la actividad de V.A.R.I.G., insertas en el decreto Nº 1.638, de 25 de junio de 1942.

5º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que previa reposición notifique a los interesados; cumplido, remítase al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

4

Resolución. Se autoriza a la Compañía Pan American World Airways Inc. a reducir, por el término de un año, una frecuencia de vuelos.

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.o 25.538).

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Visto: la solicitud formulada por la Compañía "Pan American World Airways Inc." en el sentido de que se le autorice a reducir por el término de un año la frecuencia de los vuelos establecidos en la resolución del Poder Ejecutivo Nº 24.594, de fecha 6 de agosto del corriente año, que actualmente asciende a cinco vuelos redondos semanales;

Resultando: que por decreto Nº 22.135, de fecha 6 de febrero de 1953, se había autorizado a la empresa postulante a establecer una frecuencia de seis vuelos redondos semanales, que quedaron reducidos a cinco en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 24.594 citada;

Considerando: que no existen disposiciones legales ni reglamentarias que impidan acceder a lo solicitado;

Atento: a los informes favorables de la Dirección de Aeronáutica Civil y del Ente Autónomo "Pluna",

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Autorizar a la Compañía "Pan American World Airways Inc." a reducir a cuatro vuelos redondos semanales por el término de un año, la frecuencia de vuelos autorizada por resolución Nº 24.594, de fecha 6 de agosto de 1959.

2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que previa reposición notifique a los interesados; cumplido, remítase al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se autoriza la erección de un mástil irradiante en la ciudad de Bella Unión

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución Nº 25.539).

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes, elevados por el Servicio de Transmisiones, relacionados con la erección de un mástil irradiante de 49 metros de altura, por parte del señor Walter J. Othaix, permisionario de la frecuencia de 1570 Kc|s., en la ciudad de Bella Unión, siendo las coordenadas geográficas del lugar las siguientes: Latitud 30º 16' y Longitud 57º 36';

Resultando: que las autoridades aeronáuticas al pronunciarse al respecto manifiestan que no existe impedimento legal ni técnico que se oponga a dicha construcción;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Legislación Aeronáutica,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Que por el Servicio de Transmisiones se autorice la erección del mástil irradiante a que se hace referencia en la parte expositiva, al señor Walter J. Othaix, permisionario de la frecuencia de 1570 Kc|s., en la ciudad de Bella Unión, debiéndose disponer su balizamiento de conformidad con las Normas y Recomendaciones de OACI, insertas en el Capítulo 3º del Anexo 14 (Parte V) "Despeje y Señalamiento de Obstáculos".

2º Que vuelva al Servicio de Transmisiones, el que previa reposición, notificará a los interesados de la presente resolución.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se autoriza la erección de un sistema irradiante a una emisora a instalarse en la ciudad de Rivera.

Ministerio de Defensa Nacional. (Resolución N.o 25.540).

Montevideo, 8 de enero de 1960.

Vistos: estos antecedentes, elevados por el Servicio de Transmisiones relacionados con la erección de un sistema irradiante consistente en dos torres de 25 metros de altura, por parte del señor D'Artagnán L. Pedezert, para una emisora a instalarse en Rivera, en un predio ubicado en la manzana comprendida por las calles Pantaleón Quesada, San Martín y Paysandú de aquella ciudad, siendo las coordenadas geográficas del lugar las siguientes: latitud 30º 54' S longitud 55º 33' W;

Resultando: que las autoridades aeronáuticas al pronunciarse al respecto, manifiesta que no existe impedimento legal ni técnico que se oponga a dicha erección;

Atento: a lo dispuesto en el artículo 90 del Código de Legislación Aeronáutica,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Que por el Servicio de Transmisiones se autorice la erección del sistema irradiante a que se hace referencia en la parte expositiva, al señor D'Artagnán L. Pedezert; debiéndose disponer su balizamiento de conformidad con las Normas y Recomendaciones de OACI, insertas en el Capítulo 3º del Anexo 14 (Parte V) "Despeje y Señalamiento de Obstáculos".

2º Que vuelva al Servicio de Transmisiones, el que previa reposición, notificará a los interesados de la presente resolución.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

7

Resolución. Se aprueban las nuevas tarifas de la Organización Nacional de Autobuses S.A.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes, en los cuales la "Organización Nacional de Autobuses S.A." (ONDA), solicita se le autorice a modificar las tarifas vigentes;

Resultando: que la referida empresa en escrito que inicia estos obrados, pide que las tarifas vigentes sean aumentadas, en sus diversos servicios, promedialmente entre el 30 y 33 o|o, de acuerdo a los cuadros que adjunta, debido a lo elevado que resulta el costo de explotación, de los servicios, como asimismo los laudos de los Consejos de Salarios para el personal de dicha empresa;

Resultando: que la Inspección y Contralor de Transportes, teniendo en cuenta que la expresada empresa ha llenado los extremos requeridos por el decreto de fecha 30 de junio de 1959, ya que considera de justicia la solicitud de que se trata, de acuerdo a los informes contables que figuran en estos obrados, aconseja que correspondería aprobar las nuevas tarifas presentadas por dicha empresa;

Considerando: la opinión favorable vertida por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas;

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar las nuevas tarifas presentadas por la "Organización Nacional de Autobuses S. A." (ONDA) a que se ha hecho referencia en el preámbulo de la presente resolución.

Comuníquese, y vuelva a la Inspección y Contralor de Transportes a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se aprueban las nuevas tarifas de la Empresa Unión de Transportes del Uruguay S.A.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con la solicitud formulada por la Compañía de Omnibus Unión de Transportes del Uruguay S.A. para aumentar el monto de sus tarifas en un 25 o|o, a fin de poder continuar prestando los servicios que se le encomendaron, sin sufrir quebrantos económicos;

Resultando: 1) Que dicha empresa basa su solicitud de aumento de las tarifas debido al alto costo experimentado en los precios de cubiertas, cámaras, lubricantes, repuestos y accesorios, así como elevación de los aportes patronales por seguro de paro, etc., todo lo cual incide desfavorablemente en su estado financiero;

2º) Que la Inspección y Contralor de Transportes informa que el aumento de las tarifas en un 25 o|o sobre las vigentes, resolverá en parte y por el momento la situación económica de la empresa de que se trata;

3º) Que la Comisión Mixta para el Estudio de las Tarifas de los Omnibus Interdepartamentales expresa que del estudio de las tarifas presentadas, se ha comprobado que en sus tramos y recorridos se ajustan al porcentaje de aumento solicitado, sobre los precios vigentes, habiéndose llenado los extremos exigidos en el decreto de fecha 30 de junio de 1959, por la cual aconseja que el Poder Ejecutivo apruebe las tarifas presentadas por la empresa referida que figuran adjuntos a las presentes actuaciones;

Considerando: la opinión favorable vertida por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas;

Atento: a lo expuesto precedentemente;

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar las nuevas tarifas presentadas por la Empresa Unión de Transportes del Uruguay S.A. que figuran adjuntos y forman parte de las presentes actuaciones.

Comuníquese y pase a la Inspección y Contralor de Transportes a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se aprueba un aumento en las tarifas de la Empresa "Andresito" que realiza el transporte de pasajeros entre las ciudades de Mercedes (Soriano) y Trinidad.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 7 de enero de 1960.

Visto: estos antecedentes, relacionados con el pedido de aumento de tarifas solicitado por la Empresa "Andresito" permisaria del servicio de transportes por ómnibus entre las ciudades de Mercedes (Departamento de Soriano) y Trinidad (Departamento de Flores);

Resultando: que la Inspección y Contralor de Transportes aconseja se acepte un aumento de un 20 o|o en el precio de las tarifas vigentes, teniendo en cuenta que dicha empresa ha llenado los extremos exigidos del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de junio de 1959, y a que considera de justicia el pedido de que se trata, de acuerdo con los informes contables que obran en estos antecedentes;

Resultando: que, en consecuencia, corresponde que se autorice el aumento de un 20 o|o referido;

Considerando: la información favorable emitida por la Asesoría Letrada del Ministerio de Obras Públicas;

Atento: a lo expuesto precedentemente,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Aprobar el aumento de un 20 o|o en el precio de las tarifas vigentes de la Empresa "Andresito", que realiza el transporte de pasajeros por ómnibus entre las ciudades de Mercedes (Departamento de Soriano) y Trinidad (Departamento de Flores).

Comuníquese y vuelva a la Inspección y Contralor de Transportes a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN — LUIS GIANNATTASIO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

10

Resolución. Se dispone la forma de liquidar unos beneficios a los auxiliares primeros de Farmacias y|o Laboratorios.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959. (*)

Visto: estos antecedentes, relacionados con la forma de liquidarse el beneficio acordado por el artículo 119 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, a los auxiliares primeros de Farmacias y|o Laboratorios;

Resultando: que oída la Contaduría General de la Nación, ésta deja constancia de la discrepancia en la interpretación de la expresada norma, entre la División Técnica Contable y la Asesoría Letrada por una parte y por la otra, el Departamento de Liquidación y el contador Michetti, sosteniendo los primeros la necesidad de ajustarse a una interpretación literal del texto y sosteniendo los segundos, la necesidad de una interpretación basada en la finalidad perseguida y en la necesidad de no crear desigualdades para funcionarios de la misma categoría;

Resultando: que de las propias opiniones de los Fiscales de Gobierno de 1º y 2º Turno, surge en definitiva una solución interpretativa de conformidad a los fines perseguidos;

Considerando: que de acuerdo a dicha interpretación, los funcionarios que anteriormente habían sido beneficiados por el artículo 118 de la ley N.o 11.923, de 27 de marzo de 1953, quedaban equiparados a los otros empleados comprendidos en el artículo 119 de la ley número 12.376;

Considerando: que de acuerdo a dicha interpretación, los funcionarios no contemplados con anterioridad deben subir dos grados;

Atento: a las expresadas manifestaciones,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Liquídese el beneficio acordado por el artículo 119 de la ley Nº 12.376, del 31 de enero de 1957, a los Auxiliares 1os. de Farmacia y|o Laboratorio, en la siguiente forma: A los funcionarios ya beneficiados por aplicación de lo dispuesto en el artículo 118 de la ley número 11.923, de 27 de marzo de 1953, con un aumento de $ 20.00 (veinte pesos) mensuales y a los funcionarios no beneficiados por la aplicación de la citada disposición legal, con un aumento de $ 40.00 (cuarenta pesos) mensuales y en ambos casos a partir del 31 de enero de 1957.

2º Comuníquese, previo desglose, pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

11

Resolución. Se declara que unas designaciones de Auxiliar de Servicio y Auxiliar de Enfermería son provisorias.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Visto: las necesidades existentes en el Ministerio de Salud Pública en lo relativo al cumplimiento de los ser-

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 29 de enero de 1960.

vicios que le competen a los Auxiliares de Servicio y Auxiliares de Enfermería;

Considerando: que la ley 12.539, de 16 de octubre de 1958, dispuso la jornada máxima de seis horas para el personal de referencia;

Atento: a lo dispuesto en los artículos 40 y 41 de la ley N.o 9.202, de 12 de enero de 1934, y artículo 5.o del decreto-ley Nº 10.388, de 13 de febrero de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declárase que las personas designadas para ocupar los cargos de Auxiliar de Servicio y Auxiliar de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud Pública, lo serán en forma provisoria por el término de seis meses, al cabo del cual para quedar investidos de la función pública correspondiente, deberán rendir con aprobación las pruebas de suficiencia, en las condiciones que fije el Ministerio de Salud Pública.

2.o Comuníquese y vuelva al Ministerio de Salud Pública, a sus efectos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS STAJANO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 14 de enero de 1960.

17781—Apruébase el Reglamento Orgánico para el Servicio de Aprovisonamiento de la Marina.

17782—Autorízase a la empresa "Aerolíneas Argentinas" a establecer y explotar un servicio aéreo de pasajeros, correo y carga, entre Buenos Aires (República Argentina) y Punta del Este, durante el período comprendido entre el 1.o de diciembre de 1959 y el 30 de abril de 1960 inclusive.

17783—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, destinada a abonar los suministros efectuados a esa Repartición durante el Ejercicio 1959.

17784—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, destinada a abonar diversos suministros efectuados a esa Repartición durante el Ejercicio 1957.

17785—Expídase una orden de pago a favor del Servicio de Intendencia, destinada a abonar diversos suministros efectuados a esa Repartición durante el Ejercicio 1958.

17786—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a adjudicar a la firma Jorge G. Dinkin la reparación de la camioneta que cita.

17788—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades de la Fuerza Aérea que cita, a los Oficiales de la Fuerza Aérea que menciona.

17789—Autorízase a la Caja de Pensiones Militares a reintegrar al Coronel Mario O. Machado, los haberes retenidos en el período en que se encontró en situación de "Disponibilidad".

17791—Declárese que el Teniente 1.o (Navegante con Diversos Roles) Angel María Dobrich, se encuentra comprendido en la exceptuación establecida en el R|V de la Reglamentación del artículo 270 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757 por de las materias que cita a los señores el año 1959.

17793—Nómbrase Profesores de la Escuela Naval por el período 1960-1962 que menciona.

17794—Nómbrase para prestar servicios en las Unidades de la Fuerza Aérea que cita a los Jefes y Oficiales de la Fuera Aérea que menciona.

17795—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a contratar por el Ejercicio 1960 al señor Pedro Porti en calidad de Mecánico.

17796—Asciéndese en Personal Técnico y Profesional del Servicio Geográfico Militar, a los cargos que cita a los funcionarios que menciona.

17797—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea al Teniente 1.o (Educación Física) Jorge P. Servetti Sosa.

17798—Nómbrase Presidente del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos al General César M. Meiraldi y como Miembro del mismo, al General Luis M. Mattos.

17800—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir a las firmas que cita los víveres secos que menciona.

17801—Autorízase a la firma Cassarino Hermanos S. A. a construir en el Aeródromo "Angel S. Adami" un hangar de acuerdo a las condiciones establecidas.

17802—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del Ejercicio 1958 la suma que quedó adeudando el Servicio de Iluminación y Balizamiento.

17803—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea al Mayor retirado José F. Escursell.

17804—Nómbrase para prestar servicios en la Inspección General de la Fuerza Aérea al Teniente Coronel (Educación Física) retirado Rafael Nuñez.

17805—Nómbrase Secretario Adjunto del Tribunal Superior de Ascensos y Recursos de la Fuerza Aérea al Mayor (Piloto Aviador Militar) Marcelino García.

17806—Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar N.o 2 al Coronel Juan César Cuadro.

17808—Concédese al Soldado del Grupo de Artillería N.o 4, Fermín Rito Simón Vázquez Sánchez la habilitación de edad para disputar beca de ingreso a la Escuela Militar.

17809—Establézcase en concepto de viático por una sola vez la suma que cita al Teniente 2.o Salvador N.L. Brasca, el que fuera nombrado para realizar una estadía de instrucción en la Zona del Canal de Panamá.

17811—Asciéndese en Personal Obrero (Artesanos) del Servicio de Material y Armamento, al cargo de Oficial Extra (Ajustador Armero) al actual Oficial 1.o Héctor Suárez.

17813—Desígnese representante del Estado para la escrituración que cita al General César M. Meiraldi.

17814—Nómbrase en Personal Obrero del Servicio de Intendencia para ocupar 2 cargos de Peones de 2.a a los señores Oscar Abel Correa y Julio Enrique Bordón Sánchez.

17815—Pase al Teniente 1.o (Piloto Aviador Militar) Carlos S. Escayola, del Escalafón A) Pilotos Aviadores Militares, al Escalafón B)) Navegantes con Diversos Roles.

17818—Acta N.o 982. Compuesta de: 1 pensión, 13 privilegios de paquete y 1 punto vario.

17819—Acta N.o 211. Compuesta de: 3 expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados.

17820—Déjase sin efecto el parágrafo 1.o de la Resolución N.o 18.912 de 31 de enero de 1957, autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Coronel (Sanidad Militar-Medicina) Tomás R. Ramos las diferencias de sueldos que cita.

17821—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Coronel de la Fuerza Aérea Ramón R. Irazábal las compensaciones que cita.

17822—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar al Servicio de Sanidad Militar, a favor del Jefe de 4.a Américo Santoro las diferencias de sueldos que cita.

18824—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar a favor del Capitán (Bandas Militares) Walter A. Miños la suma que cita por concepto de diferencias de sueldos.

17825—Encárguese en forma interina a partir del 1.o de julio de 1958 en la Dirección General de Comunicaciones (Servicio de Transmisiones) de las funciones que cita a los funcionarios que menciona.

17826—Autorízase a la Tesorería General de la Nación a verter en la Caja de Pensiones Militares la suma que debe liquidarse a favor del Coronel retirado Ruben M. Macchi por concepto de beneficio especial de retiro.

17827—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir a la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S. A. el lienzo que cita, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

17829—Autorízase a la Inspección General de Marina a adquirir en forma directa a la Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A. (F.U.N.S.A) las cubiertas, cámaras y baterías que cita, debiéndose expedir la respectiva orden de pago.

17830—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir a la firma Moisés Leszcz 20.000 kilogramos de harina de maíz.

Resolución autorizando al Ministerio de Defensa Nacional para la concesión de permisos de utilización de aeronaves de matrícula extranjera para trabajos de pulverización aérea.

La Secretaría

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Salud Pública, el 30 de diciembre de 1959.

1—Acéptase la renuncia presentada por el señor Hugo Freyre B[illegible]ino, del [illegible]

de Ayudante de Investigación del Instituto de Ciencias Biológicas. Desígnase para ocupar dicho cargo, con carácter interino, al señor Aníbal Alvarez, cargo Auxiliar Especializado.

2—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del doctor Héctor Nieves Fossatti, como Médico de Guardia del Servicio de Sanidad Aérea de la División Higiene, con una asignación mensual de $ 600.00, por el período comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre de 1959.

3—Autorízase al Instituto de Ortopedia y Traumatología para utilizar los servicios de la señorita Susana Montaldo Martínez, como Telefonista, con un jornal de pesos 12.00 y con un máximo de 25 jornales mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1959.

4—Desígnase a la señora María Gasperi de Ricca para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio en el Hospital Pereira Rossell.

5—Desígnase al doctor Gastón Conde Guichard para ocupar el cargo de Odontólogo de Policlínica Móvil del Centro Auxiliar de Rosario.

6—Desígnase al doctor Bolívar Ledesma para ocupar un cargo de Médico de Sala y Policlínica Pediátricas del Centro Departamental de Treinta y Tres.

7—Desígnase a la señorita Fortunata Esther Carreño Martínez para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio "Limpiadores, Sirvientes y Peones) de la Escuela de Sanidad y Servicio Social.

8—Desígnase a la señora Irma Rodríguez de Gómez para ocupar un cargo de Cocinero 1.o del Centro Departamental de Flores.

9—Desígnase a la señorita Lira Violeta Paredes para ocupar un cargo de Lavandera de la Colonia Saint Bois.

10—Desígnase al señor Carlos Antonio Da Silva Botta para ocupar un cargo de Portero del Hospital Fermín Ferreira.

11—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señora Ana María de Labandera, como Dibujante para la Dirección de Arquitectura, con un jornal horario de $ 2.50 y hasta un máximo de 200 horas por mes, de acuerdo a las condiciones que establece la resolución N.o 38.380, de 20 de enero del año en curso.

12—Desígnase a la señora Sofía Grimberg de Milstein para ocupar el cargo de Químico Farmacéutico Jefe de Farmacia del Hospital Maciel.

13—Desígnase al señor Jorge Omar Ríos Romero para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) en el Centro Departamental de Río Negro.

14—Desígnase al señor Ubaldo Cuello para ocupar un cargo de Oficial 2.o Carpintero del Hospital Pedro Visca.

15—Desígnase a la señorita Nidia Ester González Ricobaldi para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Rayos X (Instituto de Enfermedades del Tórax) de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

16—Desígnase a la señorita María Isabel Silva para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) en el Centro Departamental de Tacuarembó.

17—Desígnase a la señora María Murnik de Praderi para ocupar un cargo de Bibliotécnico en la Secretaría General del Ministerio de Salud Pública.

18—Desígnase a la señorita Martha Mures para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio en el Instituto Antirrábico.

19—Desígnase a la señorita Elbia Sena Sotelo para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en el Hospital Pasteur.

20—Desígnase a la señorita Mari Martínez Lusardo para ocupar un cargo de Enfermero 3.o en la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois.

21—Desígnase a la señora Marne Iris Rosito de Uthurbide para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio en la Colonia Gustavo Saint Bois.

22—Desígnase al señor Julio Héctor Martínez Rivero para ocupar un cargo de Auxiliar 3.o de Laboratorio en el Hospital Pasteur.

23—Autorízase al Servicio Nacional de Sangre para contratar por el término de seis meses, como Auxiliares Administrativos, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado y con una asignación mensual de $ 300.00, a las señoritas Mabel Terminelli y Mabel Lasalle Laporte.

24—Desígnase a la señorita Filomena Marichal Rodríguez para ocupar un cargo de Partera par el Servicio Interino y Domiciliario en el Centro Departamental de Cerro Largo (Melo).

25—Desígnase a la señorita Carmen Torres Pereyra par ocupar un cargo de Visitadora (Diplomada) en el Centro Departamental de Cerro Largo (Melo).

26—Desígnase a la señora Iris Teresita de Jesús González de Búrgoa, actual Nurse del Servicio de Urología del Hospital Maciel (interina), para ocupar un cargo de Nurse en el Departamento de Asistencia y Profilaxis Venérea. Cargo técnico.

27—Desígnase al doctor Julio Dreiseq Narder para ocupar el cargo de Médico Dermosifilópata (Dispensario del Cerro) del Servicio de Asistencia Externa.

28—Desígnase a la señorita María del Carmen Graña Cabrera para ocupar un cargo de Visitadora (Diplomada) en el Centro de Vacunaciones Antituberculosas "Calmette", Dirección y Servicios Externos del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa.

29—Desígnase al doctor José Cohen Jalila para ocupar un cargo de Médico Urólogo (Dispensario del Cerro) del Servicio de Asistencia Externa. Cargo técnico.

30—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para contratar los servicios de los señores Angel Blanco y Mauro Ramos como Porteros de la Secretaría General, con un jornal de $ 12.00 y hasta un máximo de 25 jornales mensuales, hasta el 31 de diciembre del año en curso.

31—Desígnase a la señorita Ilda Sosa para ocupar un cargo de Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones) en el Hospital Pedro Visca.

32—Desígnase al señor Carlos Alberto Sodre Vico, actual Portero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos), para ocupar el cargo de Encargado de Casa (Dispensario Tisiológico N.o 3) de dicho Servicio. Desígnase para ocupar un cargo de Portero en el Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa (Dirección y Servicios Externos) al señor Plinio Esteban Musto Devincenzi.

33—Desígnase a la señorita Blanca Rosa Lombardi para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o de Laboratorio en el Hospital Pasteur.

34—Desígnase como ayudantes de la cátedra "Bacteriología" que se dicta a las alumnas de la Escuela de Sanidad y Servicio Social (Escuela de Nurses "Dr. Carlos Nery"), en el Instituto de Higiene, con un total de 15 horas anuales, a razón de $ 20.00 la hora, a las siguientes personas: Susana Fazzio, María del Carmen Cubría, Isis Bianchi de Méndez y Catalina Avalle de Gillardoni.

35—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del señor Florencio Sisternes para la atención del equipo de emergencia de la Oficina de Contralor de Sueros, Vacunas, Antibióticos y Banco de Medicamentos de la División Higiene y del equipo de calefacción de las Oficinas Centrales con un jornal de $ 14.40, hasta 25 jornales por mes, desde el 16 de diciembre hasta el 31 del mismo mes.

36—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios de la señorita Graciana Leborgne Arocena como Telefonista para las Oficinas Centrales, con un jornal de $ 12.00 y con un máximo de 25 jornales por mes, hasta el 31 de diciembre próximo.

37—Autorízase al Asilo Luis Piñeyro del Campo para utilizar los servicios de la señora Delfina Pereira de Guillén, contratada actualmente como Auxiliar de Servicio en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia, para desempeñar funciones de Auxiliar de Enfermería, con una asignación mensual de $ 300.00, hasta el 31 de diciembre del corriente año.

38—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar los servicios del señor Alberto Astengo como Auxiliar de Servicio (Limpiadores, Sirvientes y Peones), en el Centro de Recién Nacidos y Prematuros de la División Asistencia, con un jornal de $ 12.00 y hasta un máximo de 25 jornales mensuales, hasta el 31 de diciembre de 1959.

39—Acéptase la renuncia presentada por el señor Alberto Freire Muñoz, como integrante del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre y agradézcanse los servicios prestados. Desígnase para ejercer tal cometido, al doctor Silio Yanicelli.

40—Autorízase al Hospital Vilardebó para utilizar los servicios del señor Mamerto Acosta, en calidad de Plomero, con un jornal de $ 17.20 y hasta un máximo de 25 jornales por mes, hasta el 31 de diciembre.

41—Autorízase al Centro Departamental de Canelones para utilizar los servicios de la señorita Nélida Miranda, como Vacunadora para actuar en la Policlínica de La Paz y Abayubá, por el término de cuatro meses, con una asignación de pesos 300.00 mensuales.

42—Autorízase a la División Higiene para utilizar los servicios de la señora María García de Fernández como Limpiadora para la Oficina del Carnet de Salud, desde el 1.o de enero al 31 de diciembre del año en curso, con un jornal de $ 12.00 y hasta 25 jornales por mes.

43—Autorízase al Centro Departamental de Paysandú para utilizar los servicios de la señorita Mary Echetto, como Nurse, desde el 10 de octubre hasta el 31 de diciembre del año en curso, con una asignación mensual de $ 410.00.

44—Hospital Vilardebó. Doctor Juan Carlos Chans Caviglia en remplazo del Dr. Angel Fascioli, en uso de sesenta días de licencia por enfermedad.

45—Hospital Pereira Rossell. Doctor Pedro Pablo Tost, quince guardias de 12 horas cada una, en remplazo del doctor Samuel Rey Vercesi, en uso de licencia reglamentaria.

46—Centro Auxiliar de Tala. Ana Malischeff, en remplazo de la Partera Orfelina Rodríguez de Sardá, en uso de licencia por enfermedad.

47—Modifícase la Resolución número 39.834 de fecha 27 de agosto de 1959, por la que se autorizaba al Ministerio de Salud Pública para adquirir libros a la firma Ernesto Bouzout, en el sentido de que el importe de $ 27.340.00 a que ascendía dicha adquisición, se atenderá

en la siguiente forma: $ 340.00 con cargo al rubro 2.04 del Item 10.54, Ejercicio 1959 y $ 27.000.00 con cargo a los recursos de la Ley 9692 "Importación y Tráfico de Estupefacientes".

48—Acéptase la oferta de la firma Julio Hernández por reparar la caldera de esterilización vertical del Hospital Fermín Ferreira, en la suma de pesos 2.760.00.

49—Acéptanse las herencias instituídas por los esposos Luis Giusti y Geremías Canteros de Giusti, a favor del Ministerio de Salud Pública, con destino al Centro Auxiliar "Dr. Héctor Giannarelli" de José Batlle y Ordóñez, en las condiciones impuestas por el artículo 1059 del Código Civil.

50—Autorízase el pago de $ 3.726.72 a favor de la firma Vejo y Pérez Mackinnon Ltda., por concepto de pavimento construído frente a la propiedad de pertenencia del Estado, ocupada por el Centro Departamental de Maldonado.

51—Autorízase a librar orden de pago por $ 7.413.52 a favor de la firma Ingeniero Eduardo Crispo Ayala, por concepto de la pavimentación frente al inmueble que ocupa el Centro Departamental de Canelones.

52—Autorízase el pago de $ 240.00 a favor del Oficial 2.o Carpintero del Hospital Fermín Ferreira, señor Juan Gamarra, por concepto de asignación familiar, correspondiente a los meses de enero a diciembre de 1958.

53—Autorízase el pago de $ 110.00 a favor de la funcionaria del Hospital Pereira Rossell, señora Isolina Terán de Chacón, por concepto de asignación familiar, correspondiente al período comprendido entre el 28 de junio de 1957 y el 31 de diciembre de 1958.

54—Autorízase el pago de $ 181.00 a favor de la funcionaria de Administración del Ministerio de Salud Pública, señora María Angélica Forgas de Paladino, por concepto de asignación familiar correspondiente al período comprendido entre el 28 de junio de 1957 al 31 de diciembre de 1958.

55—Declárase que las personas designadas para ocupar los cargos de Auxiliar de Servicio y Auxiliar de Enfermería, dependientes del Ministerio de Salud Pública, lo serán en forma provisoria por el término de seis meses, al cabo del cual deberán rendir con aprobación las pruebas de suficiencia, en las condiciones que fije el citado Ministerio.

56—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a intervenir y liquidar los gastos denunciados en la relación que se adjunta a la resolución respectiva, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 38 de la Ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953. (Se adjunta copia de la Resolución N.o 40.476 del 30 de diciembre de 1959 con relación).

57—Autorízase a liquidar a favor del periódico "El Abuelo", la subvención correspondiente al año en curso, consistente en la suma de $ 600.00, a rendir cuenta.

58—Accédese a la permuta respectiva de sus cargos, designándose Costurera del Hospital Fermín Ferreira a la señorita Marina Pey Viviani, actual Costurera de la Colonia Gustavo Saint Bois y en sustitución de ésta, a la señora María Elena Villar Villanueva, actual Costurera del Hospital Fermín Ferreira.

59—Aclárase la Resolución número 40.373 de 10 de diciembre de 1959, en el sentido de que el número de orden del cargo de Auxiliar de Medicina del Hospital Maciel que ocupa el señor Manuel Peluffo Perna, es el 203 y no el 205, como se expresa en dicha resolución.

60—Autorízase a la Contaduría General de la Nación para efectuar trasposición entre varios rubros del Item 10.54, por el Ejercicio 1959, por un total de $ 356.642.26.

61—Modifícase la Resolución número 39.578 de 16 de julio de 1959, en el sentido de que la contratación de tres Hermanas de Caridad, con destino al Centro Departamental de San José que se autoriza por la misma, deberá atenderse con el rubro 1.09, inciso B, 'Contratación de Hermanas de Caridad" del Item 10.54.

62—Déjase sin efecto a partir del 1.o de noviembre de 1959, la autorización acordada a la División Administración del Ministerio de Salud Pública, para abonar hasta la cantidad de $ 18.00 mensuales a favor del funcionario César Farías, como reintegro de gastos de transporte. Autorízase a dicha División, para liquidar a dicho funcionario a partir del 5 de mayo ppdo. hasta la suma de $ 36.00 mensuales, por el concepto enunciado precedentemente.

63—Modifícase la Resolución número 39.753 de 13 de agosto de 1959, en el sentido de que la suma adeudada al doctor David Pardo, por concepto de los servicios prestados en el Centro Departamental de Florida, en sustitución del Médico Jefe de la Policlínica de Cardal, doctor Eduardo Rodolfo Isern, que por la misma se autoriza, asciende a pesos 400.00, debiendo atenderse con cargo al rubro 1.02, inciso A del Item 10.54, imputación previa N.o 178 y no a la suma de $ 446.60, como se expresa en la precitada resolución.

64—Acéptase la renuncia presentada por el Auxiliar de Servicio de la Colonia Saint Bois, señor Erasmo Gerónimo Urbam.

65—Declárase, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 42 de la Ley 9940, que la separación de la funcionaria Isabel María Lynn, del cargo de Sirviente del Hospital Fermín Ferreira, no la priva de sus derechos a la jubilación.

66—Mantiénese la Resolución número 38.311 de 13 de enero de 1959 por la que se autorizaba a liquidar la suma de $ 190.00 al doctor Zapicán Regules, por concepto de diferencia de sueldo.

67—Modifícase la Resolución número 38.547 de 3 de febrero de 1959, en el sentido de que la asignación de la Encargada del cuidado del material de laboratorio del Instituto de Endocrinología, señorita Nelsa Camargo, a partir del 1.o de octubre próximo pasado, será de un jornal de $ 8.00 y hasta 25 jornales por mes y no de $ 120.00 mensuales, como se expresaba en dicha resolución.

68—Autorízase a liquidar a los Auxiliares 1.o de Farmacia y/o Laboratorio, el beneficio acordado por el artículo 119 de la Ley N.o 12.276 de 31 de enero de 1957, en la forma que se detalla en la resolución respectiva.

69—Autorízase al Centro Departamental de Maldonado para utilizar los servicios de la señorita Irma Rodríguez Icardi, desde el 1.o de noviembre hasta el 31 de diciembre de 1959, como Limpiadora para la Policlínica Garzón, con una asignación mensual de $ 160.00.

70—Desígnanse para integrar los Cuadros de Técnicos Suplentes que se detallan a continuación, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por resolución N.o 30.954 del 21 de diciembre de 1955, a los siguientes técnicos:

Cuadro de Médico Suplente de Medicina General (Guardia, Sala y Policlínica): 1) Daniel Canetti; 2) Jorge Fernández Rey; 3) Leslie Hugo Bozzo; 4) Miguel A. Baranzano; 5) Juan Andrés Larrinaga; 6) Boris Chait; 7) Victoria Granja.

Cuadro de Médico Psiquiatra Suplente del Hospital Vilardebó y de las Colonias de Alienados "Dres. Bernardo Etchepare y Santín Carlos Rossi" (Guardia, Sala y Policlínica): 1) Abraham Genis; 2) Juan Carlos Chans Caviglia; 3) Juan C. Badano Bozzolo; 4) Norberto Gil Nestre; 5) Julia González; 6) Tomás Bedo; 7) Jorge Bernardez.

Cuadro de Médico Tisiólogo Suplente del Hospital Fermín Ferreira y Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois (Guardia, Sala y Policlínica): 1) Eva Fogel de Korc; 2) Carmen Cabezas; 3) Anuar Fadol.

Cuadro de Cirujano Suplente de Urgencia de Niños del Boureau Central: 1) María Teresa Cabrera Roca.

Cuadro de Médico Suplente de Otorrinolaringología: 1) Eneas Hermida.

Cuadro de Médico Suplente de Ortopedia y Traumatología: 1) Néstor Castiglioni; 2) José Pirotto; 3) Raúl Hugo Casal; 4) José Pedro Piñeyrúa.

Cuadro de Médico Pediatra Suplente de los Hospitales Pereira Rossell, Dr. Pedro Visca y Centro Antidiftérico (Guardia, Sala, Policlínica y Asistencia Externa): 1) Meline Barsumian de Kurdian; 2) Adolfo Malinger; 3) Raquel Liberman; 4) Ofelia Garófalo; 5) Gloria Ruocco; 6) Nelly Gulla Cerruti; 7) Roberto Basigaluz; 8) Iberia García Zorrón; 9) Efraín Junio Cohen; 10) Eufemia Zunino de Rodríguez; 11) Israel Korc; 12) María J. Gómez de Gil; 13) Angela Tigero Dorado; 14) Angel Boksenbaum; 15) Bertha Lipowicz; 16) Teresa Pereyra de Cabo; 17) Norma Matteo de Bossano; 18) Nelly Salineri de Piedra Buena; 19) Adelina Fulladosa; 20) Gabina Latorre; 21) Symcha Warga; 22) Carlos Leoni; 23) Mario Goldaracena; 24) Alba Gloria Gutiérrez; 25) Fanny Avdalow de Rossenblatt; 26) Lyda Butturini; 27) Alejandro *Farnas;* *28)* María C. *González;* 29) Mauricio Gajer; 30) Roberto Berro; 31) Silvia Elena Oribe.

La Secretaria.

A LOS SEÑORES JUECES DE PAZ

actuando como Oficiales del Registro del Estado Civil en el interior

Se les recuerda el artículo 4.o de la ley número 9.906, del 30 de diciembre de 1939, que dice lo siguiente:

"El importe de las publicaciones a que se refiere el artículo 7.o de la ley 5.418, será remitido directamente por los Oficiales del Estado Civil, a la Administración de "Diario Oficial".

Quiere decirse que los señores Oficiales a que se refiere el artículo 4.o de la ley, deben enviar a "Diario Oficial" $ 0.20 por cada matrimonio que figure en las listas mensuales de que habla el artículo 7.o de la ley 5.418.

Cuando los importes sean tan reducidos que no justifiquen la remisión de giro, pueden acompañarse estampillas de Ahorro Postal.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES Y DECRETOS

Guía de leyes

Para facilitar la búsqueda en las colecciones (*)

Año 1871
Del número 1.162 al 1.171
Año 1872
Del número 1.172 al 1.177
Año 1873
Del número 1.178 al 1.198
Año 1874
Del número 1.199 al 1.234
Año 1875
Del número 1.235 al 1.283
Año 1876
Del número 1.284 al 1.320
Año 1877
Del número 1.321 al 1.377
Año 1878
Del número 1.378 al 1.423
Año 1879
Del número 1.424 al 1.461
Año 1880
Del número 1.462 al 1.498
Año 1881
Del número 1.499 al 1.558
Año 1882
Del número 1.559 al 1.597
Año 1883
Del número 1.598 al 1.666
Año 1884
Del número 1.667 al 1.769
Año 1885
Del número 1.770 al 1.854
Año 1886
Del número 1.855 al 1.895
Año 1887
Del número 1.896 al 1.961
Año 1888
Del número 1.962 al 2.034
Año 1889
Del número 2.035 al 2.080
Año 1890
Del número 2.081 al 2.127
Año 1891
Del número 2.128 al 2.171
Año 1892
Del número 2.172 al 2.215
Año 1893
Del número 2.216 al 2.251
Año 1894
Del número 2.252 al 2.312
Año 1895
Del número 2.313 al 2.412
Año 1896
Del número 2.413 al 2.491
Año 1897
Del número 2.492 al 2.519
Año 1898
Del número 2.520 al 2.578
Año 1899
Del número 2.579 al 2.618

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678
Año 1901
Del número 2.679 al 2.728
Año 1902
Del número 2.729 al 2.787
Año 1903
Del número 2.788 al 2.870
Año 1904
Del número 2.871 al 2.921
Año 1905
Del número 2.922 al 3.010
Año 1906
Del número 3.011 al 3.137
Año 1907
Del número 3.138 al 3.263
Año 1908
Del número 3.264 al 3.425
Año 1909
Del número 3.426 al 3.586
Año 1910
Del número 3.587 al 3.733
Año 1911
Del número 3.734 al 3.936
Año 1912
Del número 3.937 al 4.293
Año 1913
Del número 4.294 al 4.822
Año 1914
Del número 4.823 al 5.187
Año 1915
Del número 5.188 al 5.367
Año 1916
Del número 5.368 al 5.548
Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1
Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845
Año 1919
Del número 6.846 al 7.047
Año 1920
Del número 7.048 al 7.386
Año 1921
Del número 7.387 al 7.451
Año 1922
Del número 7.452 al 7.548
Año 1923
Del número 7.549 al 7.689
Año 1924
Del número 7.690 al 7.811
Año 1925
Del número 7.812 al 7.917
Año 1926
Del número 7.918 al 8.068
Año 1927
Del número 8.069 al 8.195
Año 1928
Del número 8.196 al 8.393
Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720
Año 1931
Del número 8.721 al 8.824
Año 1932
Del número 8.825 al 8.933
Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1934
Del número 9.181 al 9.455
Año 1935
Del número 9.456 al 9.543
Año 1936
Del número 9.544 al 9.641
Año 1937
Del número 9.642 al 9.754
Año 1938
Del número 9.755 al 9.807
Año 1939
Del número 9.808 al 9.908
Año 1940
Del número 9.909 al 9.997
Año 1941
Del número 9.998 al 10.110
Año 1942
Del número 10.111 al 10.305
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1943
Del número 10.306 al 10.468
(incluídos los Decretos-leyes)
Año 1944
Del número 10.469 al 10.600
Año 1945
Del número 10.601 al 10.694
Año 1946
Del número 10.695 al 10.882
Año 1947
Del número 10.883 al 11.013
Año 1948
Del número 11.014 al 11 [illegible]2
Año 1949
Del número 11.213 al 11.406
Año 1950
Del número 11.407 al 11.628
Año 1951
Del número 11.629 al 11.788
Año 1952
Del número 11.789 al 11.912
Año 1953
Del número 11.913 al 12.088
Año 1954
Del número 12.089 al 12.174
Año 1955
Del número 12.175 al 12.262
Año 1956
Del número 12.263 al 12.357
Año 1957
Del número 12.358 al 12.486
Año 1958
Del número 12.487 al 12.598

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en el "Registro Nacional de Leyes" a partir del vo correspondiente al año 1930.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Jueves 4 de Febrero de 1960 — Núm. 15846

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 13 de enero de 1960)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Interior y Exterior

Por semestre	$ 27.00
" año	" 54.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	" 8.00	"	"
1932	" 8.00	"	"
1933 (reeditado)	" 50.00	"	"
1937 (reeditado)	" 50.00	"	"
1938 "	" 50.00	"	"
1939 y 1940	" 8.00	"	"
1941 (reeditado)	" 30.00	"	"
1942 "	" 50.00	"	"
1943 "	" 20.00	"	"
1944 "	" 50.00	"	"
1945	" 8.00	"	"
1946 (reeditado)	" 50.00	"	"
1947 "	" 74.00	"	"
1948 "	" 62.00	"	"
1949 "	" 48.00	"	"
1950 "	" 56.00	"	"
1951	" 10.00	"	"
1952	" 10.00	"	"
1953	" 16.00	"	"
1954	" 10.00	"	"
1955	" 14.06	"	"
1956	" 16.00	"	"
1957	" 22.00	"	"
1958	" 25.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $ 20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" " 50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" " 100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" " 200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" " 300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" " 400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" " 500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" " 1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" " 2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" " 3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" " 4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" " 5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00	en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro esto es contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Dirijase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA S. o SEGUNDA FERREIRA de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21794 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO BOSSART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19661 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FERNANDEZ COLMEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19606 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA PIÑON de OLIVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20409 Dic.4-v.dic.31. Feb.1-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUILLERMO ZAROTTI o GUILLERMO ZAROTTI CAMPANINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 955 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA LAPETINA de MARZANO o LA PETINA de MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21895 Feb.1.o.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don REYNALDO ARMANDO PICCARDO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 953 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RONALD GEODFREY RICKETTS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 954 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO —. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO HECTOR PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 172 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RINALDI DE MAGGIO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 956 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BEDROS o PEDRO KOYOUNIAN ARCHANIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 957 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA VERCHESI DE PAGLIARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 958 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMELA ANGILLA o ANCHILA DE PIAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1084 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BELLAN GIRALDES o GIRALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1085 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1086 Feb.2-v feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE NELSON MACHADO QUARTINO (L.o 55 F.o 463), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 888 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO BERNENGO (L.o 55 F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 889 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO ACOSTA MARTINEZ, (L.o 55 F.o 414), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 890 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNA KAISER de MAPPES. (Libro 52, Fo. 554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 20|pub. 19703 Nov.25-v.dic.9. Dic.30-v.dic.31. Feb.1.o.-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET o MARIE JULIE CAROLINE AUXILIA BERNADET de POEY L.o 55, Folio 342 citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Octubre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20273 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CESAR A. DIAZ o LUIS CESAR DIAZ o CESAR AURELINO DIAZ o CESAR AURELIANO DIAZ (L.o 55 F.o 147), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub 854 En.29-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA HERNANDEZ DE VIGLIONE o FELICIA LEONILDA o FELICIA LEONIDAS o FELICIA o LEONARDA HERNANDEZ DE VIGLIONE (L.o 55 F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12,00 10|pub. 851 En.27-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL NICOLAS CONSTANTINO PARODI FERRANDO (L.o 55 F.o 376), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 852 En.27.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BAGNATO CUSATI o CUSATTI o COSATI (L.o 55 F.o 383), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 891 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA DEOMAR RODRIGUEZ DE LASA o LAZA (L.o 55 F.o 119), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 892 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CARLOS GONZALEZ VIÑA o EDUARDO CARLOS GONZALEZ (Libro 55 F.o 464), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 853 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SEVERO ECHAGUE MORALES (L.o 59, F.o 488), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario. Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22011 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SILVA de SOSA (L.o 59, F.o 77), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 24012 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO GONZALEZ (L.o 59, F.o 369), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21867 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VASTOVISKI CONSTANTIN, SERGIO, (L.o 56, F.o 644), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil). — Montevideo, Setiembre 9 de 1959. — Escribano Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) (D.21|7|34) 20|pub. 34049 Nov.24-v.dic.7. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TEOFILO BORDES o BORDES CASSAGNO, o BORDES CASSAGNEAU o BORDES CASAÑO o JEAN THEOPHILE BORDES, L.o 56, F.o 380, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20733. Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROGNONE (L.o 59, F.o 499), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21701 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO ARIJON y CASTRO (Libro 59, F.o 241), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21702 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BERNINI BIASSOTTI, L.o 59, F.o 460, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21530 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WILLY o GUILLERMO GERALDO FERNANDO ORTLIEB, L.o 59, F.o 367, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20794 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RIVA BERCOVICI de CALCAGNO, L.o 59, F.o 376, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 20793 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AJZENWASER, L.o 59, Folio 145, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 19696 Nov.27-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ENRIQUETA BETANCUR o BENTANCUR o BENTANCOURT de POGGI, L.o 59, F.o 487, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21531 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR ANTONIO FANETTI CASTAGNA, L.o 59, F.o 457, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21569 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.ov.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCRIGNA MORENO, Libro 59, F.o 388, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 4 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21676 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GAUTHIER, L.o 59, F.o 484, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21781 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RECALDE de ABREGO, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21687 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA o PABLA CONVERSION LARROSA de MADERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 24 de 1959.
1) $12.00 10|pub. 1110 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO RAMON COLMAN BIARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21850 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA LOIS BARCA de ABELENDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 466 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA BERGES de BONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Noviembre 19 de 1959. — Julio E. Real, Actuario
1) $36.00 30|pub 19662 Nov.27-v.dic.31. Feb.1-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DIANA o MARCOS DIANA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20807 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GORSKA de PAREKA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21173 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LEON BOLIOLI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21618 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA MARTINEZ SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21654 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21653 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO CHIAZZARO DECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1100 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA HAIDEE LAGOMARSINO EMALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1060 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DOMINGA LOMBARDO de INZAURRALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1061 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS o FRANCISCO LUIS MACCIÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 1062 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTER o ESTHER KOSENTRAUCH o ROSENTRAUCH de KATZ o KAC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1063 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CEFERINO LAVAGNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparez-

can dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 1064 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ROMULO LEBRERO CAMPODONICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10 pub. 1058 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CANDIDO FRANCISCO LOPEZ NAGUIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1059 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUETA DOMINGUEZ de MOSQUERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 893 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELIA GIRIBONI o GIRIBONE de PANUNCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 894 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA BERNOTTI de RIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 4 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 895 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERONIMA ABASCAL de CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 982 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AGNES o MARIA INES CARY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 896 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DULCINA AMARO Da SILVEIRA de PELUSO o MARIA DULCINA AMARO Da SILVEIRA PELUSO o MARIA DULCINA AMARO de PELUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 983 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de WILLIAM BOWERS BROWN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 984 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA CONSONI de VERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 985 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL GRILLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 986 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE GROSSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 987 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONA GARCIA o GARCIA BARRIOS de CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 988 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de MICAELA GIL de SORIANO y de DIEGO SORIANO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 989 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI MORALES o BIANCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 990 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALICIA LUISA ESCAYOLA o ESCAYOLA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 991 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DANIEL GARGIULO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 992 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO ANTONIO o ANTONIO GARCIA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 993 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ZORZI o ZORZI SANGUINETTI de PELUFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que omparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21719 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RODOLFO NATALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante ste Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 19864 Nov.30-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MIGUEL RODRIGUEZ o RODRIGUEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21605 Dic.24-v.[illegible] Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMBROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30 pub. Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN o AGOSTINO CIRINO, (52-672), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 26 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19078 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MACLOVIA BORDABERRY de COMAS NIN o MACLOVIA GABINA BORDABERRY ELISSONDO (53-541), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21944 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL RODRIGUEZ (53-605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21945 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO OTTASSO u OTTASSO MONTI, (53-599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21946 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA BLANCO BATISTA (53-562), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21947 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRILA LEMOS de GOMEZ (53-606), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21948 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTA ZAMORA IPAR de SEGOVIA Y GRAÑA, (53-602), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 21949 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA SARASUA de D'APONTE, (53-593), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21950 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BRIGIDA o CARMEN MARTINEZ FONSECA de MONTERO (53-605), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 204 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DORA MILANEZI o MILANESI PELUCCI de RIMOLDI, (53-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 205 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO DOPICO PIÑON (53-622), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 206 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURO MARTIN SIERRA RODRIGUEZ (53-599), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 207 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BONIFACIO SOCA o SOCA SALABERRI o SALABERRY o FRANCISCO SOCA (53-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 208 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SOFIA MACHADO de SEOANE, (53-412), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 213 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GONZALO ALVAREZ o ALVAREZ LOPEZ, (53-601), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 211 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA LORENZO de VIDAL (51-492), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
1) $12.00 10|pub. 212 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA o CARMEN BELLO de DI BIASE o DE BIASI o DE BIASE o BIASE, (53-596), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 209 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE RODRIGUEZ (53-560), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 203 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SCUDETTI, (53-382), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 214 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONINO ROMAN o ANTONINO ROMAN CHERRO, (53-559), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 352 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CUIDET o GUIDET GARCIA, (53-374), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959 — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 353 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Pimera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO SANTAMBROGIO o SANTAMGROGIO CREMONESI, (53-377), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 18655 Dic.29-v.dic.31 Feb.1.o-v.mz.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FERNANDEZ de GIGENA, 53-541, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.— Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21576 Dic.23-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR TEODORO LOPEZ 53-340, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21578 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO o ERNST GOTTLIEB RICHTER KNAUFF, o ERNESTO G. RICHTER, 53-559, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21577 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA CRISTINA De FEO de LEBANO, 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21879 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO JOSE HUMBERTO o HUMBERTO MACERA LAPLACE o MASERA LAPLACE o MAZERA LAPLACE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 22013 Feb.3-v.mz.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1092 Feb.2-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS O LUIS FRANCISCO PIANO o PIANO PASTORINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 461 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 462 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTEDONICO o MONTEDONICO PRATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 463 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA CLOTILDE FERNANDEZ LOPEZ o SARA CLOTILDE FERNANDEZ de Gourgues, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 266 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE A. o JOSE ANTONIO REAL o REAL PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 267 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ESCURRA o EZCURRA ARISTEGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21849 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDIA OLIVERA DIAZ de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 464 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GINOCCHIO RATTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 465 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DOLORES RAMOS de VANRELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 268 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 269 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 270 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA REBELLA o REVELLA o REVELLO de GAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21896 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA GOÑI o GOÑEZ de CATTANEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21793 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME VALDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub 21791 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO SARTHOU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21786 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA o MARIA FRANCISCA SEÑORANES o SEÑORANS de GALARET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21792 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM RECHELZON o RECHELZEN ROZEMBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. 24 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21790 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RAMON FERNANDEZ MENENDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21789 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGILIO o VIRGILIO EDUARDO SCARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 9 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21787 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA del PILAR SANCHEZ de GNOZA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21782 Dic.31-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFINA ANTONIA AMATI PARODI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 2 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21788 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LINA LEVINS de KORDOVERS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21785 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS NICOMEDES MARTINEZ BILCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21783 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO VROJOPULOS o VROGOPULOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas Actuario.

1) $36.00 30|pub. 19653 Nov.26-v.dic.31. Feb.1-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA JUANA ROSCIANO MARIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 26242 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE OYHAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 20738 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CHIARAMELLO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21784 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARTIN ARGENTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21532 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON DRACHMAN GOMBISKA, o GABINSKA o GOMBINSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21395 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO YUELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 21 de Octubre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21573 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIAN o ADRIANO ROMAY FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 19 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario

1) $12.00 10|pub. 21617 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA LIBERTI CUBITOSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 21703 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN RODOLFO VALAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 21734 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KOENIGSBERG, o NICOLAS KOENGSBERG, o NICOLAS KONIGSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 160 En.11-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO MANZI MAGIORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Celsa Ossimani de Moretti, Actuaria Adjunta.

1) $16.00 10|pub. 749 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don

EULOGIO ZACARIAS ARBIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Se habilitó la actual Feria Mayor. — Artigas, Enero 15 de 1960. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 1004 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO CAPOTE VALDIVIA o BALDIVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgdao. — Canelones, 10 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 777 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCO o MARCO LUIS o MARCOS o MARCOS LUIS SANELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. Diciembre 10 de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21870 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROSSANI o ROSANI o ROSANNI o ROZANI o ROZANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones. 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21770 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21771 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTOLIN CORSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21772 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERATO DE GREGORIO LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21524 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitada la feria major. — Canelones Enero 18 de 1960. — Marta Maresca.
1) $12.00 10|pub. 723 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de APOLINARIO PEDRO JAYME NEBOT o APOLINARIO PEDRO JAYME o APOLINARIO PEDRO JAIME NEBOT o APOLINARIO PEDRO JAIME o APOLINARIO JAIME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó a estos efectos la Feria Judicial Mayor. — Canelones, 12 de Enero de 1960. — Marta Maresca, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 797 En.26-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOUCHECK o JOSEF BOUCEK o BOUCHECK KADECKA y de ANNA BERANCK KOSPAR de BOUCEK o ANA BERANERK KASPAR o GASPAR de BOUCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1959 — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 99 En.8-v.feb.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21662 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENJAMINA HERRERA de LARROSA o MARIA HERRERA ALBORNOZ de LARROSA o MARIA HERRERA de LARROSA o MARIA BENJASMINA HERRERA de LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Mayor. — Melo, Diciembre 23 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1003 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CESAR MERCADER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 689 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX SEVERO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 690 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 691 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 692 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMIN o JUAN FERMIN PEDERNERA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21741 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA o ANA CATALINA FLORIN de NEGRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21542 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BOUVIER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21544 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL MONDON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21543 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos "CABRERA, JUAN ATONIO, juicio abintestato, L.o 37 F.o 227" se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efecto de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21545 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.
Feb.23-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA ROSA BARALE RE de VICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia 28 de Noviembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 21742 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO ANDE BREA CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 937 En.29-v.feb 11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de LIDIA PERROU GARROU de ILLAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 879 En.28-v.feb.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO SANTA CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — E|L. "Doctor Humberto Marichal". — Colonia, Diciembre 7 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 21871 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMASIO RICCA BERTIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. E|L. "Doctor Humberto Marichal". — Colonia, Diciembre 7 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21873 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor Humberto Marichal, dictada en autos "CABRERA, JUAN ANTONIO, juicio abintestato", (L.o 37, F.o 227), se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a todos los que se consideren con derechos a la herencia a efecto de que comparezcan en los precitados autos, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes con quien se proseguirá el juicio. — Colonia Diciembre 10 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, escribano Actuario.
1) $24.00 20|pub. 21545 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o.-v.feb.4.
Feb.23-v.mz.9

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA NATIVIDAD ARNALDO o ARNAO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derchos ante este Juzgado. Y habilitase el feriado a los efectos

la publicación. — Colonia, Enero 14 de 1960. — Carolino Alvez Apolo, Juez de Paz de la 1.a Sección.
1) $12.00 10|pub. 938 En.29-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARISTIDES MARTINEZ NETTO o NETO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Diciembre 10 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21538 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS CARDOZO GONZALEZ o ELIAS GONZALEZ CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Agosto 14 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $24.00 20|pub. 17673 Oct.29-v.nov.12. Nov.30-v.dic.14. Feb.1.o-v.feb.12. Mz.2-v.mz.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA o RAMONA EMILIA SIMONESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Noviembre 9 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 223 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FLORENZA ZUNINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 9 de Diciembre de 1959. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21535 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ISABEL FERNANDEZ de CANTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 18 de Noviembre de 1959. — Elsa Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21536 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE ABERO, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — La Paloma, Noviembre 12 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21826 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de INES PERAZZA o PERAZA de MAZON y de FERMIN MAZON o FERMIN MAZON GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 15 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $16.00 10|pub. 720 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SORONDO de COUTURE FRANCISCA y COUTURE TEOFILO JUAN — Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Corazmin Claudio Beloqui Sanabria, y|o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Francisca Sorondo de Couture y Teófilo Juan Couture. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 54 En.7-v.feb.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ANGELA o GREGORIA ANGELITA o MARIA ANGELICA BERMUDEZ o BERMUDEZ de TEJERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Noviembre 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21881 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO o REGINO ALEJANDRINO OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 726 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA JUANA GARRIDO CAMEJO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose halibitado el próximo feriado a esos efectos. — Florida, 31 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 727 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO ENRIQUE FOTONA o ENRIQUE FONTONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a los solos efectos de las publicaciones. — Florida, 30 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 728 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO RUBIO ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y a estos solos efectos se habilita la próxima feria. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 729 En.22-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA RODRIGUEZ de FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria a sus solos efectos. — Florida, 1.o de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 730 En.22-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de SATURNINA RODRIGUEZ de BRAIDA, MANUEL RODRIGUEZ o GENARO MANUEL RODRIGUEZ GONZALEZ y ANGELA RODRIGUEZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 29 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21406 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de JOSEFA SCARCHELLI, JOSEFA MIGLIANI de SCARCHELLI y CLICERIA ESMERALDA o CLISERIA ESMERALDA SCARCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 6 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21539 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de al sucesión de SEGUNDO MARTINEZ JAUREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 31 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 20015 Nov.30-v.dic.31. Feb.1-v.feb.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Minas, Noviembre 28 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $8.00 10|pub. 21540 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINIANO GALO CORREA o GALO MARTINIANO CORREA o MARTINIANO G. CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 31 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10 pub. 113 Feb.1.o-v.feb.12

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JUAN MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 28 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 114 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de DELFINA PAGLIANO de GONZALEZ o DELFINA PAGLIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Diciembre 24 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21811 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO MARRERO o PATRICIO MARRERO ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 702 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA MOREIRA de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 703 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENTINA PEREIRA de ARAMBILLETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose halibitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 704 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIO AMELIO de los SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 705 En.22v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO SANTA CRUZ PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 694 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GALO MARTINIANO ALONZO o ALONSO o MARTIN ALONSO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones — Maldonado, 8 de Enero de 1960. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 695 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino se hace saber la apertura de las sucesiones de VASILIA o BASILIA ALFARO de BATISTA o BAUTISTA, de LEONCIO, RUFINO, RAMON o RAMON EUSTAQUIO y GABINO BATISTA o BAUTISTA, JUANA ROSA del CARMEN DELGADO de BATISTA o BAUTISTA, ZOILA BATISTA de DELGADO y FELICIA AVINCULA GUTIERREZ de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 30 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $20.00 10|pub. 706 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PEREZ de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima ferira judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 696 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA JOSEFA o JOSEFA AGUSTINA NUÑEZ de PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente feria judicial mayor al solo efecto de las presentes publicaciones. — Maldonado, Diciembre 29 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 701 En.22-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN TEODORO DE LEON LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Diciembre 14 de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22031 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO MELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Diciembre 11 de 1959. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 569 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUMERSINDO CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 60 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 14 de 1959. — Milka Verde de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) (G. J.) 20|pub. 33988 Nov.18-v.dic.1.o
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO JORGE GASANIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 30 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 688 En.22-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GIOVIO DE CHELONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 687 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SANTIAGO REBAGLIATTI, citándose a los acreedores y a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días, comparezcan con los justificativos de su parentesco, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Noviembre 6 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) (D. 21|7|34) 20 pub. 34048 Nov.24-v.dic.7.
Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCELINA UMBERTI de TRINDADE o HUBERTY o UMBERTE o UBERTI o HUBERTTI o HUBERTI o UBERTY de TRINDADE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 28 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22041 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DE LA FUENTE de PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22040 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FATIMA MILAN de BAUTISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Noviembre 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 822 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIO DUBREUILH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, (artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil), y a estos efectos se habilita la próxima feria mayor. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Doctor Raúl Alonso De Muñoz, Juez de Paz.
1) $24.00 20|pub. 21888 En.28-v.feb.10.
Mz.2-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de BENJAMIN RUBIO SUAREZ o BENJAMIN RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1119 Feb.3-v.feb.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA SILVERA de CASTILLO o CASTILLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 21 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 825 En.27-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN SERVANDO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 30 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 826 En.27-v.feb.9.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIO GREGORIO PEREYRA y RAMONA GERVACIA GUERRA de PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 21 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 589 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA JENARA o CELIA GENARA PIÑEIRO de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 606 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 17 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 607 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN PEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Setiembre de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21658 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SALVADOR CANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 3 de Diciembre de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21659 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la épartura de la sucesión de ROMULO CESAR AUGUSTO CANEPA MONTALDO o ROMULO CESAR CANEPA MONTALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 18 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22021 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIDAD MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 28 de 1959. — Delmar Gonvalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21529 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ROASCIO SALVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21593 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE TOMAS GOMEZ SALDAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21592 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 24 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21595 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA BALBI de SILVESTRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 18 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21655 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MONTALDO COGORNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21596 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN CARLOS JUANCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Diciembre 10 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 21656 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JORGIANA GONZALEZ de PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Diciembre 14 de 1959. — Esc. J. Gualberto Vega Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21672 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA BOCKING de MENDIBEHERE o CECILIA CLARA JOSEFA IGNACIA BOCKING OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 226 En.12-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA DELFINO de SALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 31 de 1959. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 864 En.27-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA MARIA BRITOS y de ESTELA BRITOS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Noviembre 13 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $24 00 30|pub. 19669 Nov.24-v.dic.31. Feb.1-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GARMENDIA de BARBAT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 9 de 1959. —
1) $8.00 10|pub. 21511 Dic.23-v.dic.31 Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO ZARAUZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Diciembre 10 de 1959. —
1) $8.00 10|pub. 21507 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMA MAMERTA o MAXIMA MAMERTA ELEUTERIA GRAÑA de LAPALMA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en este Juzgado. — Mercedes, Diciembre [illegible] — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 7 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA CORREA RIVERO de CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 10 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21591 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON CAPUCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 3 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21590 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA RODRIGUEZ DE FORCELINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 787 En.26-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de doña PABLA o PAULA SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de esta publicación. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 788 En.26-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANTINO LOPEZ DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21828 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAMON SPINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 16 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21829 Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MALVINA POSADA de RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 21830 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA o BERNABELA CIDADE de CARABAJAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 755 En.25-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BENGOECHEA o BENGOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 754 En.25-v.feb.5.

2–Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley N.o 9099 del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

A) Solares ubicados en Balneario Solís, 5.a Sección Judicial del Departamento de Maldonado, propiedad de la Compañía Parque Balneario Solís S. A.:

LUIS A. FORTUNATO, domic. Av. Juan B. Justo 6332, Bs. As. Rep. Argentina. Solar 588 Manzana 15, sup. 595 m. 98, plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 230 m|á.

ENRIQUE JORGE ZIEGLER CASTEL, domic. Juan L. Cuestas 1526 Ap. 4. Solar 332 Manz. 46, sup. 895 m 63, plano agrimensor Gomensoro Correa, de Setiembre de 1951, padrón 351 m|á.

ABRAHAN PESOVICH y HUGO CORREA, domic. Maldonado 889. Solar 351 Manz 47, sup. 480 ms. 00, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 336 mayor área.

LUIS MONTANO, domic. Zapicán 2926 Solares 358, 359 y 360 Manz. 48, sup. 2.796 ms. 60, plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 281.

JOHN REID, domic. Av. Sayago 581 Solar 796 Manz. 48, sup. 1.398 ms. 30 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 279.

ARON FUKS MELIER, domici. Av. Sayago 3256. Solar 800 Manz. 55, sup. 1.247 ms. 69, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Diciembre de 1947, padrón 340 m|á.

BELTRAN UHALDE, domic. Manuel Pagola 3117. Solar 802 Manz. 56, sup. 1 198 ms 81, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 311 m|á.

RICARDO LARRAYA BUSSO, domic. Juncal 1395 p. 5 esc 61. Solar 383 Manz. 57 sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

RICARDO LARRAYA BUSSO, domic. Juncal 1395 p. 5, esc. 61. Solar 384 Manz. 57, sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

MARIA LUISA OLASCUAGA BLANCO y YOLANDA MARGARITA BRUNO ESTABILE, domic. José M.a Montero 3081 p. 3 Ap. 4. Solar 395 Manz. 57, sup. 890 ms. 12, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 633 m|á.

HARRY MARTIN MACADAM MARTIN domicilio 25 de Mayo 510. Solar 804 Manz. 57, sup. 774 ms. 01, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 295 m|á.

MANUEL CARRO BERDIA, domic. Germinal 5510. Solar 410 Manz. 58, sup 799 ms. 91, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 236 m|á.

ALLAN ROBERTSON JONES ROBERTSON, domic. Beyrouth 1316. Solar 413 Manz. 58, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 236 m|á, sup. 530 ms.83.

DOMINGO CARCER TADEO, domic. Gobernador Viana 2470. Solar 806 Manz. 58 sup. 708 ms. 03, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948 padrón 236 m|á.

PABLO EDUARDO RANDALL ROSENFELD, domic. Canelones 995. Solar 808 Manz. 58, sup. 990 ms. 27 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Marzo de 1948, padrón 236 m|á.

HUGO PUCCIARELLI, domic. Eduardo Acevedo 1265. Solar 421 Manz. 60, sup. 1.025 ms. 51, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 315.

EMILIANO SANCHEZ, domic. Balneario Solís, Departamento Maldonado. Solar 435 bis Manz. 60, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 314 m|á., sup. 429 ms. 00.

MANUEL GONZALEZ ABADIA y MARIA JULIA NAVIA, domic. 26 de Marzo 1153. Solar 436 Manz. 60, sup. 763 ms. 23, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 313 m|á.

JULIAN BERTOLA ALAREO, domic. Dante 2067. Solar 484 Manz. 63, sup. 909 ms. 73, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 644 m|á.

ABEL GASPAR DOMINGUEZ BERGALLO y ANDRES ROBERTO LAGOMARSINO GONZALEZ, domic Tacuarembó 1406. Solar 5 Manz. 106, sup. 1.170 ms. 63, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Agosto de 1937, padrón 521.

MAGDALENA BAROCHE DE BENADA, domic. Miguel Barreiro 3272. Solar 401 Manz. 57 sup. 894 ms. 46, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 300 m|á

ALFONSO HERCULES ESPOSITO y CARLOS DANTE CURTI, domic. Mercedes 1001. Solar 406 Manz. 57, sup. 894 ms. 46 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

CARLOS ANTONIO DOMINGO DUCUING,

domicilio Colonia 1090 Solar 407 Manz. 57. sup. 894 ms. 37 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

JOSE GARCIA ALVAREZ, domic. Enrique Castro 3395 Solar 408 Manz. 57, sup. 894 ms. 37 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 295 m|á.

JULIO BERGOLTZ, domic. Río Branco 1518. Solar 412 Manz. 58, sup. 791 ms. 40, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1948, padrón 236 m|á.

MATIAS ENRIQUE RIPOLL RASU, domic. Julio Herrera y Obes 1192. Solar 417 Manz. 58, sup. 791 ms. 55 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 236 mayor área.

MAGDALENA BAROCHE DE BENADA, domic. Miguel Barreiro 3272. Solar 426 Manz. 60 sup. 966 ms. 45 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 313 m|á.

WASHINGTON NOVELLI, Domic Av. General Flores 3090. Solar 809 Manz. 60, sup. 843 ms. 17 plano agrimensor Luis M.a de Mula de Noviembre de 1931, padrón 313 m|á.

ALFREDO SERRANO, domic. Enrique Pouey 2353 Ap. 7. Solar 471 Manz. 63, sup. 909 ms. 73 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 631 m|á.

ARTURO CESAR OLIVIERI, domic. Bulevar España 2275 Ap. 2. Solar 472 Manz. 63, sup. 909 ms. 73 plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 631 m|á.

JUAN INTRAINA PASQUE, domic. Luis de la Torre 493 Solar 481 Manz. 63, sup. 901 ms. 00, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Noviembre de 1931, padrón 306 m|á.

JOSE MARTON HORVARTH, domic. San José 930. Solar 9 Manz. 102, sup. 702 ms. 13, plano agrimensor Luis M.a de Mula, de Agosto de 1937, padrón 497 m|á.

JOSE AQUILES BRIGNOLE HARRIAGUE domic. Pedro F. Berro 731. Solar 29 Manz. 105 sup. 730 ms. 52, plano del agrimensor Luis M.a de Mula, de Agosto de 1937, padrón 645.

B) Solares ubicados en Progreso, 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronados anteriormente en mayor área con el N.o 4843, propiedad del señor PEDRO COHEN y señora LINDA PINTO DE COHEN:

OCIANIDE FELIX DE MORALES y BRAULIO FELIX, domic. Bruselas 4420. Solar 10 Manz. B. sup. 504 ms. 00 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 681.

JUAN EVANGELISTA CACERES GOMEZ, domic. Ciudad de Rivera, Departamento Rivera. Solar 23, Manz. D, sup. 552 ms. 60 plano del agrimensor José S. Meier de Diciembre de 1952, padrón actual 704.

PEDRO RAMON BLANCO CABRERA, domic. Asamblea 4815. Solar 16 Manz. H, sup. 554 ms. 7760 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 689.

SILVESTRO BOFFA BOGLIACCINO, domic. Colorado Chico Departamento Canelones. Solar 1 Manz. J, sup. 497 ms. 77 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952 padrón actual 707.

JOSE PEDRO DACUNHA RODRIGUEZ, domic. Carabelas 3595. Solar 8 Manz. 3 sup. 549 ms. 80 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 715.

ANTONIO CAYAFFA MISTIA, domic. Progreso Departamento Canelones. Solar 9 Manz. K, sup. 522 ms. 00 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 726.

MARIA HERMOJENES PACHECO y|o MARIO ARANZAZU GARCIA, domic. Baltasar Brum s|n. "Las Piedras" y Libertad N.o 424 ap. 3 "La Paz" respectivamente y ambos del Departamento de Canelones. Solar 32 Manz. E, sup. 504 ms. 00 plano del agrimensor José S. Meier, de Diciembre de 1952, padrón actual 748.

C) Solar ubicado en la 11a Sección Judicial de este Departamento, de Montevideo, con frente a calle Omoú, propiedad del señor PEDRO AMBROSIO DE LOS SANTOS y ALIDA FRANCISCA ARANDA CARDOZO DE LOS SANTOS:

FRANCISCO ANIELLO PROVENZANO FALCO, domic. Magallanes 1008 bis. Solar 9, sup. 315 ms. 40, plano del agrimensor Arturo Pita de Marzo de 1927 padrón N.o 60423.

2) $264.00 15|pub. 331 En.20-v.feb.9.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA

Aviso

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099, de 20 de Setiembre de 1933, se avisa a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) MIGUEL RODRIGUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 59 en mayor área, señalado con el N.o 8 de la manzana "13", según plano del agrimensor Carlos Hughes. Area: 618 metros 22 dms. Compromiso de compraventa N.o 3.075.

B) ALBERTO HECTOR TAMARO CAROLLO Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706, señalado con el N.o 5 de la manzana "B", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954. Area: 540 metros.

C) ROSA LEITON: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 706 en mayor área, señalado con el N.o 2 de la manzana "P", según plano del agrimensor José Meier, de 7 de Junio de 1954. Area: 565 metros 50 dms. — Montevideo, 29 de Enero de 1960.

2) $48.00 15|pub. 1076 Feb.2-v.feb.22.

CABAÑAS PROGRESO S. A.

(En liquidación)
VILLA SAN FRANCISCO
Ciudad-Jardín Olivos

Se hace saber a los siguientes prometientes compradores a plazos de los solares que a continuación se indican, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pagado las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

PABLO CASIO OLIVERA, prometiente comprador del solar 27 de la manzana "L", plano del agrimensor Héctor Carlomagno, de Octubre de 1952, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones, superficie 413 metros cuadrados 54 decímetros, cuya promesa de compraventa fué inscripta en el Registro respectivo con el número 1.207, folio 517 del Libro 62.

MANUELA DOS SANTOS de FERREIRA, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 26, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

MARIA LUZ CAMPELO VERGARA, prometiente compradora del solar 9 de la manzana 36, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

AZUCENA BAZ de RODRIGUEZ, prometiente compradora del solar 13 de la manzana 43, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

LUCIA PEREZ DE SOSA, prometiente compradora del solar 4 de la manzana 37, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

ALFREDO BLANCO, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 52, padrón 5.182 (en mayor área), 4.a sección judicial de Canelones.

Montevideo, Enero de 1960. — Por Cabañas Progreso S. A. (en liquidación): Rodolfo Blanco Hughes, Abogado.

2) $78.00 15|pub. 934 En.29-v.feb.18.

3—Convocatorias Comerciales

CAJA POPULAR DE SOCA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse en el Club Social Soca, el día 20 de Febrero de 1960, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Designación de dos accionistas para verificar y firmar el acta; 3o) Consideración de la memoria anual, balance, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio de 1959; 4.o) Homenaje al extinto ex Director Gerente don Angel P. Riera; 5.o) Elección de dos Miembros titulares y dos suplentes para el Directorio.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a las disposiciones estatutarias, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos en nuestra Gerencia (artículo 27), antes del día señalado para la asamblea. — Dr. Pedro Magnoni, Presidente. — Julio Blanco, Secretario.

3) $24.00 10 pub. 927 En.29-v.feb.11.

BANCO CONTINENTAL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Banco, Plaza Independencia N.o 743, el día 18 de Febrero de 1960, a las 9 y 30 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 29 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades, presentados por el Directorio y del dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 17 incisos "B" y "C"; y 3.o) Elección de nuevo Directorio y Comisión Fiscal (artículos 31 y 51).

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 23 de los mencionados estatutos, para poder tomar parte en la asamblea, deberán depositar en la oficina de la Institución, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco, en el cual las tengan depositadas.

Nota: La memoria, balance, etc. (impresos), se encuentran en la sede del Banco a disposición de los señores accionistas. — Montevideo, de 1960. — El Secretario.

3) $27.00 5 pub. 918 En.29-v.feb.4.

"INTROZZI S. A."

De acuerdo a lo dispuesto por el Título IV de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Introzzi S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social de la Avda. General Rondeau 1651, el próximo 10 de Febrero a la hora 17 y 30, para considerar la siguiente orden del día:

I) Consideración de la memoria, balance general, proyecto de distribución de utilidades, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio 1958-1959; II) Elección de Miembros titulares y suplentes del Directorio; III) Designación de Síndico titular y suplente; IV) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la misma.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre los siguientes puntos:

A) Que el Directorio propondrá a los señores accionistas el reparto de un dividendo a razón del 12 o|o anual; B) Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 9.o de los estatutos sociales, solamente tendrán derecho a dividendo las acciones que se hubieran integrado totalmente al 31 de Julio de 1959. — Montevideo, Enero de 1960.

3) $30.00 5|pub. 931 En.29-v.feb.4.

BANCO DE SORIANO

(Ex Caja Popular de Mercedes)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12, 13 y 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 18 de Marzo de 1960, a la hora 18, en la sede de la Institución, calle Artigas y Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas (artículo 41), para que efectúen el escrutinio, proclamen su resultado y suscriban el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o) Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondiente al 16.o Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o) Elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio (artículos 14 y 50); elección de Síndico y suplentes respectivos.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que concurra (artículo 34).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 39).

Cada accionista no podrá ejercer más de tres representaciones, debiendo autentificarse la firma del poderdante ante un escribano, un juez de paz o una institución bancaria. A ningún accionista podrá computársele más de seis votos en total.

Los hijos menores de edad podrán ser representados en la asamblea del Banco por sus padres o por otros accionistas, previa carta-poder otorgada por ambos cónyuges, a menos que le haya sido quitada judicialmente a alguno de ellos o se haya convenido que sea uno de los padres que ejerza la administración y se haya inscripto el convenio en la Sección respectiva del Registro General de Embargos e Interdicciones.

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que, por decreto de fecha 16 de Julio de 1943, el Poder Ejecutivo ha establecido que es obligatoria, para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas de esta Institución, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas.

Por lo tanto, el depósito de las acciones para esta asamblea, se cerrará el 15 de Marzo a la hora 17. También podrán hacerse los depósitos de las acciones en un Banco o Institución responsable, debiendo éstos expedir un certificado para ser presentado al Banco dentro del mismo plazo a que se hizo referencia. — Por Banco de Soriano: Roberto Hounié, Presidente. — Artemio Calo, Secretario.

3) $51.00 5|pub. 941 En.29-v.feb.4.

OTTONELLO HNOS. S. A.

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 11 de Febrero de 1960, a las 18 y 30 horas, en la sede social, Avda. Gral. Flores número 3715, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Elección del Directorio; 3.o Elección del Síndico y Síndico suplente por el corriente ejercicio y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 4.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que pa-

ra tomar parte en la asamblea, deberán registrar o depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — El Directorio.
3) $18.00 5|pub. 998 Feb.1.o-v.feb.5.

OMNIBUS MERCEDES SOCIEDAD ANONIMA
1.a CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto con los artículos 27, 29 y 31 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 13 de Febrero de 1960 a las 18.30 horas en la sede de la Empresa, Sarandí 240 para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas (artículo 35) para comprobación de quórum, proporción de capital y votos y suscribir el acta de la asamblea en representación de los accionistas; 2.o Memoria presentada por el Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al 11 ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1959; 3.o Informe de la marcha de la Sociedad y medidas adoptadas y a adoptarse para afrontar el incierto futuro; 4.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en el período 1-8-60 al 31-7-62, uno representando a los accionistas mayores y otro a los accionistas menores y cinco suplentes entre los que debe figurar uno en representación de los accionistas menores de acuerdo a los artículos 14 y 15 cap. 3.o de los estatutos sociales y elección de Síndico y suplente de acuerdo al artículo 25 del cap. 4.o.

La asamblea quedará constituída con el número de accionistas que representen más del 50 o|o del capital integrado (artículo 33).

Los accionistas podrán ser representados en la asamblea únicamente por otros accionistas, debiendo conferir autorización por escrito, aceptada en la misma forma por el representante y controlada por la Gerencia (artículo 32).

Al mismo tiempo se advierte a los señores accionistas que es obligatorio para asistir a las asambleas, depositar las acciones en las Oficinas, por lo menos con tres días de anticipación a la realización de las mismas. Por lo tanto el depósito de las acciones para esta asamblea se cerrará el 9 de Febrero a las 18.30 horas.— Enrique Breggi, Presidente. — Armando Rossi, Secretario.
3) $39.00 5|pub. 940 Feb.1.o-v.feb.5.

JONES Y COMPAÑIA S. A.
AGENCIA DE PATENTES Y MARCAS

De acuerdo con lo resuelto por el Directorio y lo prescripto por los artículos 14 y 15 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día miércoles 24 de Febrero de 1960, a las 10 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 555, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores, Síndico y Síndico suplente; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la misma.
3) $36.00 15|pub. 1002 Feb.1.o-v.feb.19.

FIDEERIAS Y MOLINOS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA
(F.I.M.U.R.)
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria.

Por resolución del Directorio y, de acuerdo con lo que disponen los artículos 22 y 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Febrero de 1960, a las 19 horas, en su sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, para considerar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959, así como el informe del Síndico; 2) Proposiciones sobre el balance; 3) Elección de Síndico y suplente; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen asistir a esta asamblea, o ser representados en ella, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con siete días de anticipación, en la sede social, Avda. 8 de Octubre 3518, de 9 a 11 horas. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 849 Feb.1.o-v.feb.5.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo al artículo 23 de los estatutos, se celebrará el día 26 de Febrero de 1960, a las 10 horas y 30 minutos, en el local social, calle Cerrito número 501, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación de la memoria y balance del Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1959; 2.o) Elección de dos Directores titulares y un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico y Síndico Suplente; 4.o Nombramiento de dos Escrutadores para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos, tendrán que depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
3) $30.00 15|pub. 1074 Feb.2-v.feb.22.

SANTA CRUZ S. A.

Convócase a los accionistas a asamblea general ordinaria para el 13 de Febrero a las 9 horas en Atlántida, Edificio Golf Palace, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1958; 2.o Memoria, balance general, cuenta pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Mayo de 1959; 3.o Elección total del Directorio (3 miembros); 4.o Designación del Consejo Administración.

Nota: Las acciones, certificados casas financieras nacionales o extranjeras y bancarios, podrán presentarse hasta el momento de iniciarse la asamblea. — El Directorio.
3) $12.00 3|pub. 1097 Feb.3-v.feb.9.

COMPTE VILLANUEVA SOCIEDAD ANONIMA

Se cita a los señores accionistas de "Compte Villanueva S. A." para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día veintisiete de Febrero de mil novecientos sesenta a las dieciséis horas en el local de la Empresa, barrio de la Estación de A.F.E., Avda. Gral. Artigas, de la ciudad de Florida, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio e informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio 1958-1959; 2.o Estado de situación de la Empresa, según balance practicado el día 30 de Noviembre de 1959; 3.o Cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al noveno ejercicio cerrado en la fecha indicada precedentemente; 4.o Proyecto de distribución de las utilidades; 5.o Dar cuenta de las retribuciones de los señores Directores con cargos en la administración de la Empresa; 6.o Designación de tres Directores titulares para integrar el Directorio de esta Sociedad Anónima, por el período 1959-1961; 7.o Designación de doble número de Diretcores suplentes, y 8.o Designación de Síndico titular y suplente para el período 1959-1961.

Nota importante: Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar y registrar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas en la Oficina de la Empresa, hasta cuarenta y ocho horas antes de la fijada para reunirse la asamblea. (Artículo 36 de los estatutos). — El Directorio.
3) $16.20 3|pub. 1129 Feb.3-v.feb.5.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 10 de Febrero de 1960 a las 17.30 horas en el local social, Miguelete 1522, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para constituir al Comisión Escrutadora (artículo 25); 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico del ejercicio 1.o de Octubre de 1958 al 30 de Setiembre de 1959; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de titulares y suplentes del Directorio para el ejercicio 1959-1961 y Síndico titular y suplente para el ejercicio 1959-1960; 5.o Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17); 6.o Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea (artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la Sociedad, Miguelete 1522, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones (artículo 19). — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 1123 Feb.3-v.feb.9.

MOTORES MARELLI S. A.
POSTERGACION DE ASAMBLEA

Se comunica a los señores accionistas que la asamblea general ordinaria que había sido fijada para el día 13 de Febrero de 1960 a las 10 horas, ha sido transferida para el día 27 de Febrero de 1960 a la misma hora en el local social de la Avda. Uruguay 1117-19, con la misma orden del día que es la siguiente:

1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Informe del Síndico; 3.o Elección de Síndico; 4.o Retribución del Directorio según el artículo 20 de los estatutos y retribución del Síndico según el artículo 29; 5.o Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, en representación de la misma.

Las acciones deberán ser depositadas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos.
3) $18.00 3|pub. 1130 Feb.3-v.feb.5.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo, se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.
4) $108.00 90 pub. 10282 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local, este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges Secretario Letrado.
4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Habiéndose presentado ante esta oficina el señor JUAN PEDRO LUCUIX ALVAREZ titular del uso del nicho N.o 966 del segundo cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer de dicho local con destino al Osario General los restos de Roque Rico Ríos, Francisco Lanausani o Larrainzar o Lanainzar, Gregoria del Tránsito de Villamayor o Gregorio de I. de Villamayor, una párvula y José María Martínez, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos que tienen noventa (90) días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90 pub. 548 En.20-v.jn.6.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Antonio Rey Maciel Rodríguez contra DOLORES RODO PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, Folio 343), se hace saber que por resolución del día 9 de Noviembre de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Antonio Rey Maciel Rodríguez y Dolores Rodó Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20 pub. 20087 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dictada en los autos: Venancio de León Da Silva con VITALINA ALMADA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 438), se hace saber que por resolución del día 31 de Diciembre de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Venancio De León Da Silva y Vitalina Almada, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales habiéndose constar que se habilitó el Feriado Judicial a los efectos de las publicaciones, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 447 En.18-v.feb.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Fausta Lapaz contra JOSE EDUARDO CORTI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 56, F.o 227), se hace saber que por resolución del día 7 de Agosto de 1959 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José Eduardo Corti y Fausta Lapaz, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 20096 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "MARIA CLOTILDE BARK de JURI y EMILIO JURI SAINT. Disolución y liquidación de sociedad connyugal". (L.o 49. F.o 306), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Marzo de 1954, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de María Clotilde Bark de Juri y Emilio Juri Saint, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán derecho contra los bienes del cónyuge deudor. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 21954 Feb.1.o-v.feb.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "JOSE KRAMER y ANITA HOHL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 54. F.o 545), se hace saber que por resolución de fecha Noviembre 16 del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre José Kramer y Anita Hohl, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 20625 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "GUIMARAENS de BAÑALES ZULMA y BAÑALES MARIÑO CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 655), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carlos Bañales Mariño y Zulma Mercedes Guimaraens y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783). — Montevideo, 10 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21718 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CABRERA KARLEN CARMEN JUANA y TAUBER HELMUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Juana Cabrera Karlen y Helmut Tauber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o Ley 10.783). Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 32 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Ymely Luis con ELENA GRUNBERGER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (V-498), se hace saber que con fecha 16-5-1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Yhely y Elena Grunberger. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 20671 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "NAGUIL ROGELIO y ELVIRA BALBI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 14-10-59, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Rogelio Naguil y Elvira Balbi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21460 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Gerona de Bonino Magdalena con JORGE BONINO. Disolución de sociedad conyugal" (V-1133), se hace saber que con fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de sociedad conyugal integrada por los esposos Jorge Roberto Adolfo Bonino Bidart y María Magdalena Gerona Araúcho. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 21619 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AKSENTI COPECHANSKEI y MARIA HUDEMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 120 En.11-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BALBI LAPETINA y CLELIA CARMEN PELLEGRINO GANDOLFI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 180 En.11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 5 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes, integrada por los cónyuges ENRIQUE THOMSON GORDON e IRENE ROSENBERGER o ROSEMBERGER de GORDON. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 621 En.20-v.feb.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "ANTONIO ALBERTO LEIZAGOYEN JAUREGUI y MARIA INES CANTONNET de LEIZAGOYEN", L.o 55 F.o 316, con fecha 8 de Abril ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes de los cónyuges.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 28 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 1056 Feb.2-v.mz.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que en autos caratulados "JOSE GERVASIO MUÑOZ y ALICIA BONGIOVANNI de MUÑOZ", L.o 55 F.o 60, con fecha 12 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes.

A la vez se cita a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20 pub. 1057 Feb.2-v.mz.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "FIGUEROA, JOSE FRANCISCO y RAMIREZ, CELINA GUADALUPE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 53, F.o 540), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21579 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos sobre disolución y liquidación de sociedad conyugal constituída por JULIO CESAR ABADE e ABBADIE GISMERO o GISMEROS y ARAUELI MABEL VIGNA MOURGLIA o MOUGLIA (Libro 53, F.o 390), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 20631 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DUARTE, MARIA ELENA y GILBERTO JOSE SAVIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-532), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 200 En.12-v.feb.8.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Gómez Aizola de Fabini, Susana contra FABINI, CAMILO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.o 53. F.o 542), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21952 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gsaller, José contra TERESA LEITNER de Gsaller. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L.o 47, F.o 205), se hace saber que con fecha Setiembre 15 del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Gsaller y Teresa Leitner. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 3 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 22014 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAYOT de López, Emilia contra HORACIO LOPEZ RISSO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (L.o 47, F.o 174), se hace saber que con fecha 14 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Horacio López Risso o Russo y Emilia o Emilia Catalina Rayot. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso séptimo dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 22015 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Islas Angel contra ANDRADE YOLANDA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 44, Folio 432), se hace saber que con fecha 19 de Marzo de 1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Angel Islas y Yolanda Andrade. En consecuencia se convoca a comparecer a todos los interesados ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 899 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Gradin de Carradori María del Carmen contra CARMELO JOSE CARRADORI. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 509), se hace saber que con fecha 9 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carmelo José Carradori y María del Carmen Gradin. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del

término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 900 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Nüesch Martín Heber Isacar contra ADELFA NIGELIA WARD HEREDIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 416), se hace saber que con fecha 10 de Noviembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Heber Isacar Nüesch Martín y Adelfa Nigelia Ward Heredia. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 901 Feb 1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Hernández María Elena contra DOMINGO NAVAS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 223), se hace saber que con fecha 16 de Setiembre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Domingo Navas y María Elena Hernández. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 7.o piso, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 964 Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Baione Antonio Faraón contra MARGARITA BARNECHE de BAIONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 47, Folio 293), se hace saber que con fecha 28 de Octubre del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Antonio Faraón Baione y Margarita Barneche. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Noviembre 7 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 20759 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: TRICÁNICO JOSE y MARÍA ESTHER BAZZANO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 47, F.o 136), se hace saber que con fecha 29 de Setiembre del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por José Tricánico y María Esther Bazzano. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20884 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Suárez Isabel contra ALBERTINO CALDEIRA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 45 Folio 294) se hace saber que con fecha 15 de Agosto del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Albertino Caldeira Machado e Isabel Suárez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20885 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "Juana D. Baccino contra JUAN CARLOS GARCIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace público que con fecha 5 de Octubre de 1959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por Juan Carlos García y Juana Delfina Baccino, citándose y emplazándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Canelones Noviembre 17 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21607 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 22 de Octubre del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges LUIS BERTÍN y LILIANA BONNET de BERTÍN, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, 29 de Octubre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 21150 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber al público que por auto de fecha 23 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges PABLO LUCAS PEREYRA ANCHETA y PAULINA ORTIZ, citándose a todos los que tuvieran interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946. — Colonia, Mayo 30 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
5) $32.00 20|pub. 21920 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza; se hace saber que por resolución de fecha 7 de Noviembre último, dictada en autos: "Techera de González Beatriz Enid contra GONZALEZ MARIO, JOSÉ. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L.o 32, F.o 363 N.o 850), se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre Beatriz Enid Techera de González y Mario José González, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 27 de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 21883 Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado dictada en los autos: "CABRERA YORDI, APOLINARIO y NUÑEZ, BLANCA INES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 303), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Apolinario Cabrera Yordi y Blanca Inés Núñez Machado, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 6.o y 7.o Ley 18 Setiembre 1946). — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 27 de Noviembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20775 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, recaído en autos: "Fernández, Folni Olga contra PEREZ, ORLANDO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 11, F.o 312), se hace saber que con fecha 27-XI-959, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Fermín Orlando Pérez Pintos y Folni Olga Fernández Chaves, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Maldonado, 2 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21342 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Sonia Mary Chaine de Armando contra ELBIO ANGEL ARMANDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 22, F.o 43, N.o 639), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos Elbio Angel Armando y Sonia Mary Chaine, citándose y emplazándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que si no comparecen sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. — Paysandú, Noviembre 25 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 21244 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "ANTONIO DE QUEVEDO y EMETERIA CELEDONIA REBOLLO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 43, F.o 97), se hace saber que con fecha 4 de Noviembre del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Antonio de Quevedo y Emeteria Celedonia Rebollo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de Setiembre 18 de 1946). — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
5) [illegible] 21446 Dic.22-v.dic.31. [illegible] v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Isabel Modernell de Vivas contra ADGAR VIVAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Edgar Vivas y María Isabel Modernell de Vivas, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946) — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 20773 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "PEDRO SCARTARELLI y PETRONA FELICIA MEDAGLIA de SCARTARELLI. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, F.o 345), se hace saber que por resolución N.o 10.540 de fecha 14 de Noviembre de corriente año dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes entre los esposos Pedro Scartarelli y Petrona Felicia Medaglia de Scartarelli y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Mercedes, Noviembre 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 20730 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Azucena Elvira Mihura de Gadea contra LUIS HERIBERTO GADEA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 226), se hace saber que por resolución número 3885 de fecha 27 de Junio del corriente año, dictada por este Juzgado en los expresados autos, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos Azucena Elvira Mihura de Gadea y Luis Heriberto Gadea, y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Mercedes, Noviembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 21526 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGEN PABLO SILVA y MARIA RAMONA LABORDA de SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32. Folio 385), se hace saber que por resolución número 11.771 de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agén Pablo Silva y doña María Ramona Laborda de Silva y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ IBARBURU y MARIA DORA GONZALEZ ETCHEVERRIA de LOPEZ IBARBURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32 Folio 387), se hace saber que por resolución número 11.770 del 17 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña María Dora Gon-

zález Etcheverría de López Ibarburu y Alfredo López Ibarburu y en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás. Esc. Actuario.
5) $56.00 20 pub. 224 En.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1959, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre MARCOS MAXIMIANO FRANCO y MARIA PURITA OXLEY, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitándose el próximo Feriado Mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $24.00 20|pub. 484 En.18-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Ena Encarnación Presa de Morales contra GERONIMO EUSTAQUIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Ena Encarnación Presa y Gerónimo Eustaquio Morales, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 186 En.11-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Alfredo Pérez contra NORA ZULMA LOPEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes provenientes del matrimonio de Alfredo Pérez y Nora Zulma López, citándose a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o ley 18 Set. 1946). Y a los efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 381 En.20-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "Martínez Armando Mauro c|ELBA ELOISA DUARTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", Libro 24, N.o 948, F.o 304, se hace saber que con fecha 1.o de Octubre último, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Armando Mauro Martínez y Elba Eloísa Duarte, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los que tengan interés en ella. Se hace constar que se habilitó el Feriado Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 31 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 819 En.26-v.feb.22.

6–Disoluciones de Sociedades

"ELIZALDE Y BONNET"

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley 26-9-1904, que se ha disuelto la Sociedad "Elizalde y Bonnet" que gira en el ramo de Importación y Exportación, en la calle Bartolomé Mitre 1466 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Cr. Héctor Bonnet Pouyanne, continuando la explotación total de la Empresa bajo la razón social de Héctor Bonnet Pouyanne. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 12 de Enero de 1960.
6) $24.00 20|pub. 384 En.15-v.feb.11.

"RUGGIERO HNOS."

Se pone en conocimiento del comercio en general que la disolución de sociedad de la firma "Ruggiero Hnos." que se proyectó efectuar el 23 de Febrero de 1958 ha quedado sin efecto continuando los mismos integrantes al frente del negocio. — Montevideo, Enero 18 de 1959
6) $16.00 20|pub. 579 En.20-v.feb.16

"J. WAISMAN Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos legales pertinentes se hace saber que, por escritura que el 25 de Noviembre de 1959 autorizó el escribano José F. Jaso Anchorena, —copia inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 685 al F.o 2 585 del Libro 2—, se disolvió la Sociedad "J. Waisman y Cía. Limitada", retirándose las socias Juana de la Fuente de Castillo y Bélgica Olga Sarli y quedando el activo y pasivo a cargo del continuador del negocio, Jacobo Waisman, con domicilio en Blandengues N.o 1602 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JUANA de la F. de CASTILLO. — BELGICA O. SARLI — J. Waisman.
6) $32.00 20|pub. 533 En.19-v.feb.15.

"HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA"

Por resolución de la asamblea general extraordinaria celebrada el 24 de Enero de 1960, se decretó la disolución y liquidación de "Hotel del Prado de Colonia Suiza S. A.", con domicilio en Colonia Suiza, 10.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, y, actualmente, en la calle Manuel Pagola N.o 3218. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 29 de Enero de 1960 — Juan Bautista Perdomo y Susana E. García Reisch, Liquidadores. — Oriol Asunción García Cano, Síndico.
6) $24.00 20|pub. 1066 Feb.2-v.mz.2

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Esmeralda Rego contra FERRUCCIO MADRIGALI. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 276), se cita, llama y emplaza a don Ferruccio Madrigali, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 34255 Dic.10-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Máximo Höfer contra AMALIA NIZ. Divorcio por causal" (L.o 56, Folio 93), se cita, llama y emplaza a doña Amalia Niz para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 28 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21199 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Luis Carvajal Cruzat contra AYALA LIMERIS BELJICA. Divorcio" (L.o 56, Folio 85), se cita, llama y emplaza a doña Ayala Limeris Béljica para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21201 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Edelma Liria Rodríguez contra ESPERITO BARBOZA. Divorcio por causal" (Libro 56, F.o 261), se cita, llama y emplaza a don Esperito Barboza, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34088 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Romualdo Rurico Besquin contra APOLONIA MARIA SCHERLOWSKY. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 171), se cita, llama y emplaza a doña Apolonia María Scherlowsky para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 34320 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno recaída en los autos caratulados: "Rosa Nieves Brun contra ERNESTO PEREIDA DA SILVA. Divorcio" (L.o 54, F.o 523) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ernesto Pereira da Silva, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente con el que se seguirá el juicio y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 21243 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a EUGENIO MARIO PILONE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Juana Flor Casavieja. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21413 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación a ELDA RODRIGUEZ para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Miguel Fernández. (C-813). — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21192 Dic.17-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.26.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANGEL CABRAL, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio (L.o 52, F.o 357), que le inició su esposa Estefa Lamoth. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30.pub. 20652 Dic.9-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Isabel Escribano contra JOSE VILLASANTE. Divorcio sola voluntad" (L.o 56, F.o 76), se cita, llama y emplaza a don José Villasante para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $48.00 30 pub. 19956 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Gladys Nora Harwar Obes contra JUAN RENE LAMAS. Divorcio por su sola voluntad" (L.o 56, F.o 60), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al señor Juan René Lamas, para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21478 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alberto Muniz contra ATILIA DIAZ. Divorcio. L.o 56, F.o 61", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Atilia Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21937 En.4-v.feb.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en

autos: "Sánchez, Nélida Elvira contra MELIAN, EULOGIO. Divorcio", (53,281), se cita, llama y emplaza a don Eulogio Rufino Melián para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 21951 Feb.1.o-v.mz.15.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Fischer, Samuel contra STRAUSMANN, MARIA Divorcio" (53-86), se cita y emplaza a doña María Strausman o Strausmann de Fischer para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 19812 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Pereira, Ramona con CANEPA, HOMERO. Divorcio" (L.o 52, F.o 144), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Homero Cánepa para que comparezca a estar a derecho en estos autos sobre divorcio y en los de auxiliatoria de pobreza (L.o 52, F.o 143), promovidos por la actora, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34343 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.2.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a OROSMAN ESTEBAN MARTINEZ para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (53-107) y en los de auxiliatoria de pobreza (53-90) que le ha iniciado Lidia Elsa Budes, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34395 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a don ANTONIO GUARNA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 47, F.o 52), le ha iniciado doña María Inés García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 20345 Dic.3-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1959. Rufino Zama contra LUISA VALENTINA SOSA de ZAMA. Divorcio (artículos 187, inc. 1.o y 148 inc. 8.o C. Civil) (L.o 20, N.o 662, F.o 285)" se cita llama y emplaza a la demandada Luisa Valentina Sosa de Zama para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos y llenará el requisito conciliatorio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, *Noviembre 25 de 1959.* — Emma Judith Prestes, *Actuaria* Adjunta.
7) $20.00 10|pub. 21745 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "María Elena Rodríguez contra FLORIANO FONTORA. Divorcio por su sola voluntad", se cita y emplaza por el término de noventa días a don Floriano Fontora, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Setiembre 2 de 1959.—Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
7) $36.00 30|pub. 21499 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.4.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
DECRETO DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE JUNIO 9-959

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las calles Gral. Artigas entre Ruta 1 y conjunción Ruta 11 y Juan Paullier entre Gral. Artigas y San José, para que concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 4 de Enero de 1959.
8) $48.00 30 pub. 571 En.20-v.mz.3.

Decreto Junta Departamental de Octubre 23 de 1956

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las Avenidas Manuel D. Rodríguez y José P. Varela entre los tramos comprendidos desde la calle Artigas a la Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1959.
8) $60.00 30|pub. 21863 Dic.30-v.feb.11

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra dictada en autos caratulados: "Fisco, Mesa (Juan) y otros contra RODRIGUEZ (JOSE). Infracción Aduanera. Conocimiento" Expte. 735. Año 1958. Libro 19. Folio 19, se cita, llama y emplaza a don José Rodríguez, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 14 de Noviembre de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.
8) (C.C.) 30|pub. 34230 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en el expediente caratulado: "Steinitz Adolfo contra JUAN CARLOS LOPEZ ALPUY. Juicio ejecutivo" (L.o 54, Folio 495), se cita, llama y emplaza a Juan Carlos López Alpuy para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se le designará defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 20532 Dic.7-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "Suc. NICASIO COLOMBO o NICASIO COLOMBO SOSA" (L.o 55, Folio 379), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña CANTALICIA SOSA para que comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente y acepte por ella la herencia bajo beneficio de inventario. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 20918 Dic.14-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Mariné Jaime con SALVADOR PAMPIN (hoy sus sucesores) y OLGA AZZARINI de PAMPIN. Ejecución de hipoteca" (L.o 47, F.o 157), se cita y emplaza a los sucesores de don Salvador Pampín y de don Pedro Pampín Barral, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 19802 Nov.26-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Sucesión de HILARIO REYES. (L.o 3, F.o 574), se cita, llama y emplaza a doña VICTORIA IRIGOYEN de REYES para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Hilario Reyes y Paulina Passano, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Noviembre 16 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
8) $36.00 30|pub. 19601 Nov.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra GRUPILLO o GRUPIELLO, PABLO. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 335), se cita, llama y emplaza a don Pablo Grupillo o Grupiello, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquier persona que se considere con derechos sobre los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 1637 señalado con el N.o 10 de la manzana N.o 458 con 40 ms. de frente al N.O. sobre Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo lindando al N.E. con padrón 1638, al S.E. con padrones 1629 y 1630 y al S.O. con padrón 1636; B) Solar empadronado con el N.o 1745 señalado con el N.o 1 en la manzana N.o 455 con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas y 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Juncal, lindando al S.E. y S.O. con padrón 1746; y C) Solar empadronado con el N.o 1747 señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 455, con 20 ms. de frente al S.E. a la Avda. Gral. Artigas por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al S.O., a la calle Cerrito y lindando al N.E. y N.O. con padrón N.o 1746; todos ubicados en el Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, a llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del C.P.C.) y para que interpongan las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, todo bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $156.00 30|pub. 683 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco de Pan de Azúcar contra BOERO o BOERI, JUAN. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Boero o Boeri y a cualquier persona que se considere con derechos al inmueble empadronado con el N.o 1624, señalado con el N.o 3 de la manzana N.o 457 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.W. a la Avda. Artigas, por 50 ms. de fondo, que por ser esquina, son también de frente al S.W. a la calle Las Piedras, lindando al N.E. con padrón N.o 1625, según referencias que obran en la carpeta N.o 49 de la Dirección General de Catastro para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 684 En.21-v.mz.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Banco Pan de Azúcar contra BEAZLEY, RODOLFO F. Juicio ejecutivo" (L.o 11, F.o 334), se cita, llama y emplaza a don Rodolfo F. Beazley, a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 1638, señalado con el N.o 11 de la manzana N.o 458 del Balneario Piriápolis, 3.a sección judicial de este Departamento, con 20 ms. de frente a la Avda. Artigas al N.W. por 50 ms. de fondo que, por ser esquina, son también de frente al N.E. a la calle Las Piedras, lindando al S.W. con el padrón 1637 y al S.E. con padrón 1628, según las referencias que obran en la carpeta N.o 50 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro de noventa días, a estar a derecho en estos autos, para llenar el previo requisito de la conciliación (artículo 282 C.P.C.) y para que interponga las excepciones que tuvieren dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que se encuentra habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones.—Maldonado, 7 de Enero de 1960. — J. Serra Tur, Actuario.
8) $108.00 30|pub. 685 En.21-v.mz.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DALTO o DALTO DE LOS SANTOS, ISABEL. Sucesión" (L.o 19, F.o 538), se cita y emplaza a los herederos Ferrer, Rosa, Gabina, Juan Carlos, Pedro, Nicomedes, Damián, Eduviges, Deolinda y Mauricio de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de P. Civil, haciéndose constar que está habilitada la Feria Mayor. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
8) $48.00 30|pub. 182 En.11-v.feb.19.

COMPAÑIA DEL YAGUARI S. A.

Se comunica a los señores accionistas que, en la asamblea general extraordinaria realizada el 31 de Agosto de 1959, se aprobó el aumento de su capital autorizado, a la suma de $ 1:600.000 00 (un millón seiscientos mil pesos). Por tanto, se les emplaza a efecto de

cumplir con lo dispuesto por el artículo 1.o de de la ley N.o 3.545 del 19 de Julio de 1909 y con el artículo 6.o de los estatutos sociales; con este último fin se otorga a los señores accionistas el término de dos meses, a partir de la primera publicación, para ejercer la opción correspondiente, en la sede social, Avda. Uruguay N.o 1117.
8) $20.00 10|pub. 784 En.25-v.feb.5.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiada y de urgente ocupación la parcela de terreno que se detalla a continuación:
Ruta N.o 10. — Tramo: Punta Piedras - La Paloma. — Ubicada en la 6.a sección judicial del Departamento de Maldonado. — Expediente N.o 5200. — Propiedad de SANTA MONICA S. A. — Padrones números 436, 401, 364, 328, 289, 252, 29, 31, 81, 1316, 1341, 1364, 1413, 1460, 1484, 1508, 1532, 1556, 1580, 1605, 1628 partes. — Area: 4 hectáreas 2859 m.c. 90.
Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120 por el término legal. — Montevideo, 28 de Enero de 1960.
9) $12.80 8|pub. 1019 Feb.1.o-v.feb.10.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno de Canelones, en autos: "CELIA GARCIA PEREZ. Incapacidad", se hace público que por sentencia de fecha 21 de Diciembre de 1959, fue declarada incapaz doña Celia García Pérez, designándose curadora a su hermana Justina Cipriana García Pérez de Caseaux. — Canelones, Diciembre 28 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 1031 Feb.2-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "SALVAGIOT, CLEMENTINA MARIA o CLEMENTINA LEONINA y JUAN SANTIAGO DALMAS. LA SUCESION. Sobre nombramiento de curador a la incapaz ELENA CLEMENTINA DALMAS" (L.o 37, Folio 175), se hace saber que mediante interlocutoria N.o 12.576 de fecha 19 de Noviembre último, declaróse en estado de incapacidad a Elena Clementina Dalmás, habiéndose designado curador de la misma al doctor Alejandro J. Náceres. — Colonia, 10 de Diciembre de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
10) $12.00 10|pub. 21546 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno: ISIDORO CARLOS GARATE REVELLO, domiciliado en Orinoco N.o 5302, optando al título de Escribano, ofrezco la deposición de los señores Walter J. Bottari y Hugo A. Theoduloz, a quienes presentaré y se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio y edictos, habilitándose la Feria Mayor para su publicación. — Carlos Garate. — Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $24.00 10 pub. 999 Feb.1.o.-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Seguno Turno: HILDA BELLINO, domiciliada en Sarandí 444, esc. 38, al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Escribana y Porcurador solicito que previa las publicaciones de estilo se tome declaración a los testigos señor Químico Industrial Adalberto Villanueve y señor Celso Conrado Loza, quienes depondrán sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Hilda Bellino. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 1126 Feb.3-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Feria, doctor Gilberto P. Echeverry, se hace saber que ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil d Feria. — ESMILDA BONINI de GIORGI, constituyendo domicilio en la calle Durazno 2289 ap. 11, al señor Juez solicita: Que a efectos de obtener el título de Procurador, se sirva interrogar sobre su vida y costumbres a los testigos que propone: Sra. Renée Rivarditti de Weiss, domiciliada en Joaquín de Salterain 1405, ap. 6 y Dr. Miguel Delgado, domiciliado en Rivera 2070 bis, expidiéndole testimonio correspondiente. Otrosí digo: Que se le habilite la Feria Mayor a fin de realizar las publicaciones. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Esmilda Bonini de Giorgi." — Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — María Inés Varela de Motta, Actuaria Adjunta.
11) $28.00 10 pub. 809 En.26-v.feb.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: SHILEY DE LA HANTY, con domicilio en Soca 1340, apartamento 1, al señor Juez digo: A efectos de obtener el título de Procurador, solicito se tome declaración para información de vida y costumbres a Reinaldo González y Amanda. Uslenghi de García de Zúñiga, expidiéndoseme testimonio. — Shiley de la Hanty". — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 21953 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WALTER STRATTA MARQUEZ, domiciliado en Cerrito 685 expreso: Que debiendo optar al título de Escribano, solicito el diligenciamiento de la información de vida y cosumbres, ofreciendo el testimonio de los doctores Alberto Díaz Pagés y Gualberto Quiñones, quienes serán interrogados al respecto. Aprobada sírvase expedirme testimonio. — Walter Stratta". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 20 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 832 Feb.1.o.-v.feb.12.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.932. — Tercer llamado. — Camisas de cilindros. — Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.087. — Segundo llamado. — Suministro y montaje de dos tanques. — Apertura: 12 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.096. — Segundo llamado. — Bomba centrifuga. — Apertura: 12 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.104. — Segundo llamado. — Refrigerador eléctrico. — Recepción: 11 de Febrero de 1960, a las 15 horas. — Apertura: 18 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.101. — Segundo llamado. — Detergente. — Apertura: 11 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.113. — Segundo llamado. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 9 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.120. — Segundo llamado. — Caños y columnas de hormigón. — Apertura: 11 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.139. — Magnesia plástica. — Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.140. — Formularios. — Apertura: 15 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.141. — Empaquetaduras láminas. — Apertura: 15 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.142. — Zapatos. — Apertura: 12 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.143. — Cubiertas y cámaras para unidades pesadas. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.144. — Bombas de achique. — Apertura: 17 de Marzo de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.145. — Materiales de construcción. — Recepción: 15 de Febrero de 1960, a las 16 horas. Apertura: 22 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.146. — Cascos nuevos de roble de Nancy. — Apertura: 25 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.147. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 17 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.148. — Discos para implementos agrícolas. — Apertura: 16 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.149. — Hornos eléctricos o a gas. — Apertura: 17 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.150. — Chapa y barras de hierro. — Apertura: 15 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.151. — Cascos de roble americano (ex whisky). — Apertura: 24 de Marzo de 1960, a las 17 y 30 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30182 En.26-v.feb.4.

N.o 4.105. — Segundo llamado. — Cintas de caucho puro. — Apertura: 23 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.109. — Segundo llamado. — Ejecución de trabajo de fundición en hierro. — Apertura: 23 de Febrero de 1960, a las 16 horas.
N.o 4.119. — Segundo llamado. — Material de plomo y zinc. — Apertura: 22 de Febrero de 1960, a las 15 horas.
N.o 4.136. — Segundo llamado. — Hielo. — Apertura: 8 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.152. — Alfalfa. — Apertura: 22 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.
N.o 4.153. — Hidróxido de aluminio y bauxita. — Apertura: 22 de Marzo de 1960, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30196 En.28-v.feb.8.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES

N.o 544-60. — Suministro de Rieles para Vía y Accesorios. — Apertura: 10 de Marzo 1960.— Hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados en la Oficina de la Secretaría de Gerencia General calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 7.30 y 12 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 30140 En.20-v.feb.9.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O.S.E.)
LICITACION PUBLICA N.o 417
Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Caños de Plomo, de acuerdo al pliego de condiciones partculares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 5.25.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 23 de Febrero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30254 Feb.2-v.feb.10.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 65-8
Segundo llamado
Granero Oficial de Nuevo Berlín — Reparación de portones

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez, para la ejecución de estos trabajos, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Nuevo Berlín, Fray Bentos y Mercedes.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 2 de Marzo de 1960, a la hora 14 y 30.
Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas Sucursales deberán entregarlas con el tiempo suficiente para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 30270 Feb.3-v.feb.9.

LICITACION PUBLICA N.o 65|14
Adquisición de papeles

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para el suministro de papeles, de acuerdo con los términos de la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica, en presencia de los oferentes que concurran, el día 25 de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central. — Montevideo, 26 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30219 En.29-v.feb.4

Para el aprovisionamiento de hilos diversos y útiles de limpieza
Segundo llamado

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas, por segunda vez, para las licitaciones públicas del título, de acuerdo con los términos de las memorias descriptivas y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Proveeduría.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran, en el Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís, Casa Central, a la hora 14 y 30, de las fechas que se detallan:

65 2. — Hilos diversos. — 22 de Febrero de 1960.
65 3. — Utiles de limpieza. — 24 de Febrero de 1960.
Montevideo, Enero 26 de 1960. — El Directorio.
12) (C.C.) 5|pub. 30221 En.29-v.feb.4.

LICITACION PUBLICA N.o 65|13
Primer llamado
Departamento de Préstamos Pignoraticios (Agencia N.o 1)
Ampliación del vestuario femenino
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para los trabajos de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que los soliciten en el sector Edificios, del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso, edificio que ocupa la Agencia Cordón.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el Salón de Reuniones del 2.o piso de Casa Central, sobre calle Solís, el día 17 de Febrero de 1960, a la hora 14 y 30.
12) (C.C.) 5 pub. 30220 En.29-v.feb.4.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
SEGUNDO LLAMADO
Llámase a licitación pública (segundo llamado), por separado, para los siguientes rubros: Uniforme de invierno. — 1960. — Personal de Conserjería y Transporte:
1.o) Adquisición de 141 pares de zapatos, color negro.
2.o) Adquisición de 288 camisas blancas, con dos cuellos.
3.o) Adquisición de 144 trajes, con 16 gorras con monograma.
Apertura de propuestas: En la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso.
Numeral 1.o: Lunes 8 de Febrero de 1960, a la hora 15.
Numeral 2.o: Lunes 8 de Febrero de 1960, a la hora 15 y 30.
Numeral 3.o: Lunes 8 de Febrero de 1960, a la hora 16.
Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422, en horas hábiles de oficina. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30212 En.29-v.feb.5.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
LICITACION PUBLICA N.o 1-60
Segundo llamado
Crea, dril y madrás
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de crea, dril y madrás de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en sus oficinas.
Apertura: día 22 de Febrero de 1960.
Hora: 11.
Local: Consejo Central, San José 1132, tercer piso.
LICITACIONES PUBLICAS Nos. 2 y 3 60
Artículos de papelería y trabajos de imprenta
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de papelería y para la realización de diversos trabajos de imprenta, de acuerdo a los pliegos de condiciones que pueden retirarse de sus oficinas.
Apertura: día 22 de Febrero de 1960.
10 horas, licitación N.o 3|60.
10 horas, licitación N.o 03|6
Lugar: Consejo Central, San José 1132, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 1111 Feb.3-v.feb.5.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 169
Se llama a licitación pública para la compra de 4 (cuatro) uniformes en paño azul o gris compuesto de: Saco derecho y pantalón de calle, y casaquilla de cuello vuelta y en letras doradas o plateadas I. N. con abotonadura de cartera y botones de metal dorado o plateado, todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas.
Las propuestas se abrirán el día 24 de Febrero de 1960 a la hora 10 en la Imprenta Nacional en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 29 de Enero de 1960. — Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8|pub. 30262 Feb.3-v.feb.13.

CONSEJO DEL NIÑO
PRIMER LLAMADO A LICITACION
4.a Etapa de la pavimentación de Maldonado, Avenida Claudio Williman
Llámase a licitación por primera vez para la ejecución de las obras de pavimentación con recubrimiento de concreto asfáltico, preparado en frío con emulsión asfáltica, de espesor variable del tramo de la Avda. Claudio Williman entre las calles 25 de Mayo en Maldonado y Tomás Berreta en Las Delicias.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental, el día 18 de Febrero a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de la documentación que exige el pliego de condiciones generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación, se encuentran en la Dirección de Obras de Pavimentación del Concejo Departamental, cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 10.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse de un primer llamado, a los efectos de que el acta pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Diciembre de 1959. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 30160 En.22-v.feb.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
SEGUNDOS LLAMADOS
Licitación pública N.o 444. — Materiales eléctricos. — Apertura: 15 de Febrero de 1960, hora 9.
Licitación pública N.o 446. — Artículos de limpieza e higiene. — Apertura: 15 de Febrero de 1960, hora 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30218 En.29-v.feb.11.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
SERVICIO DE TRANSMISIONES
Febrero 17-960 — Hora 9. — Utiles de limpieza. — Licitación N.o 1-60
Febrero 17-960. — Hora 10. — Material para imprenta. — Licitación N.o 2-60.
Febrero 17-960. —Hora 11. — Utiles de escritorio. — Licitación N.o 4-60.
Febrero 17-960. — Hora 12. — Papel. — Licitación N.o 3-60.
Abril 5-960. — Hora 9. — Aisladores de porcelana. — Licitación N.o 5-60
Abril 5-960. — Hora 10. — Válvulas. — Licitación N.o 6-60.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30227 Feb.1.o-v.feb.10.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "Dr. MANUEL QUINTELA"
La Facultad de Medicina —Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"— llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 680. — Aceite para motores. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Febrero de 1960, a la hora 9.
H. C. N.o 681. — Caño galvanizado. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 11 de Febrero de 1960, a la hora 10.
H. C. N.o 682. — Zócalos y baldosas. — Segundo llamado. Plaza — Apertura: 11 de Febrero de 1960, a la hora 11.
H. C. N.o 683. — Platos de loza piedra. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Febrero de 1960, a la hora 9.
H. C. N.o 684. — Ladrillos refractarios. — Segundo llamado. Plaza. — Apertura: 12 de Febrero de 1960, a la hora 10.
H. C. N.o 685. — Lápices de papel. — Primer llamado. Plaza. — Apertura: 22 de Febrero de 1960, a la hora 9. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (C.C.) 3|pub. 30264 Feb.3-v.feb.5.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:
2.000 pares de zapatos suela antideslizante.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 5 de Febrero de 1960 a las 10 horas en presencia de los interesados
Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval, del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30232 Feb.1.o-v.feb.5.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
3.500 metros lona común, 16 onzas, cruda.
500 metros lona trama 40.4 - 44.8, urdimbre 36.6 - 42.4, impermeable, color gris.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 4 de Febrero de 1960 a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados del Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 (ocho a doce) horas.
12) (C.C.) 10|pub. 30158 En.22-v.feb.4.

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:
500 corbatas de faya negra.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 11 de Febrero de 1960 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 5|pub. 30259 Feb.3-v.feb.9.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:
250 camisas blancas.
Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento el día 10 de Febrero de 1960 a las 10 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de condiciones de la presente licitación podrán ser retirados del Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar "A", Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 5 pub. 30260 Feb.3-v.feb.9.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 1-960
Segundo llamado
Llámase a licitación pública N.o 1-960, para la venta de sobrantes de comidas, residuos y artículos comestibles fuera de uso, fijándose para la apertura de las propuestas el día 10 de Febrero a las 9 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 26 de 1960. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 30202 En.28-v.feb.10.

LICITACIONES PUBLICAS 1960
Segundos llamados
Licitación pública N.o 2. — Pan blanco. — Apertura: día 12 de Febrero. Hora 9.
Licitación pública N.o 3. — Verduras varias. — Apertura: día 12 de Febrero, hora 10.
La apertura de las propuestas de estas licitaciones se efectuará en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones correspondientes a las mismas. Calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 30230 Feb.1.o-v.feb.12.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 2
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de 21 muebles para botiquín, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.
Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 17 de Febrero próximo a la hora 10.— Montevideo, 29 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30261 Feb.3-v.feb.5.

INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1-1960
Llámase a licitación pública, por segunda vez para la provisión de artículos de escritorios, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Av. Uruguay N.o 1120 (P. 1.o).
Las propuestas se abrirán el día 3 de Febrero próximo, a las 10 horas, en la Sala de Licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. -- Montevideo, Enero 20 de 1960. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 8|pub. 30165 En.21-v.feb.3.

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
Postergación
(2.a Obra de primera Serie - Primer llamado)
Se pone en conocimiento de los señores contratistas interesados, que la apertura de propuestas de licitación de la segunda obra incluída en el llamado de 1.a Serie, "Obras de transformación de la carretera a Colonia en varios trozos, entre kilómetros 22.259 y kilómetro 92 (Departamento de San José), ley número 12.463 (5 de Diciembre de 1957) y artículo 3.o, capítulo I, apartado "A" numeral 16 de ley 16 de Diciembre de 1959", fijada en el llamado referido para el 25 de Enero de 1960, queda postergada para el 18 de Febrero de 1960, a la hora 9 y 30, según autorización superior y respondiendo a pedido de varios contratistas. En todo lo demás, nos remitimos a lo

indicado en el aviso antes publicado. — Ingeniero Ezequiel Sánchez González, Director. — Enrique Ezcurra, Secretario General interino
12) (C.C.) 10|pub. 30166 En.25-v.feb.5.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA N.o 69
Confección de recibos
Segundo llamado
Llámase a licitación para la adquisición de 3.605 recibos (plegados en fanfold), de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la sección compras del Instituto (Cerrito 488) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.
Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día 12 de Febrero de 1960, a la hora 15 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 26 de Enero de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 30216 En.29-v.feb.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Secretaría
LICITACION PUBLICA N.o 1
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de útiles de oficina, impresos, material de limpieza y artículos de electricidad destinados a la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.
Los pliegos de condicoines serán retirados en la Sección Licitaciones, Avda. 18 de Julio número 1112, tercer piso, dentro del horario de oficina.
Apertura de propuestas: el día 15 de Febrero de 1960, a las 10 horas en la Sección Licitaciones. — Monetvideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 8|pub. 30228 Feb.1.o.-v.feb.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Llamados a licitación para la trituración de granos. — Apertura: 12 de Febrero próximo. Hora 9. — Primer llamado.
Para la compra de heno de alfalfa de procedencia argentina. — Apertura: 8 de Febrero próximo. Hora 9. — Primer llamado. — Montevideo, 28 de Enero de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 30240 Feb.2-v.feb.4

P. L. U. N. A.
LICITACION PUBLICA N.o 25-960
Adquisición de sacos de cuero
Segundo llamado
Apertura: 12 de Febrero de 1960.
Local: Colonia 1013.
Hora 11.
P.L.U.N.A. llama a licitación pública para la adquisición de 60 (sesenta) sacos de cuero en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 118 que los interesados podrán retirar en la División Compras, Colonia 1013, en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 1.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30272 Feb.3-v.feb.9.

S. O. Y. P.
SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
LICITACION PUBLICA N.o 1|60
Fecha de apertura: Febrero 8 de 1960
CAPITULO I
A) Generalidades:
1.o) Objeto: El S.O.Y.P. llama a licitación pública para la adquisición de una prensa continua automática para la extracción de aceite de la harina de pescado con capacidad para 8-10 toneladas en 24 horas y un rendimiento del 9 al 10 o|o de aceite en el expeller en única presión, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en el pliego de condiciones respectivo. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — La Gerencia.
12) (C.C.) 9|pub. 30141 En.21-v.en.21. En.28-v.feb.8.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIOELECTRICA
LICITACION N.o 116
(Asunto N.o 897|59).
Aviso
Primer llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la compra de un equipo de reproducción de documentos por el sistema fotográfico:
Licitación N.o 116. — Vence el día 11 de Febrero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveduría del Instituto calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a las 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 26 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 10 pub. 30213 En.29-v.feb.11.

LICITACION N.o 82
(Asunto N.o 948|57)
Aviso
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de repuestos para máquinas de grabación marca "Presto", modelo 950 S. R.:
Licitación N.o 82. — Vence el día 9 de Febrero de 1960, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 15 a las 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 25 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 8 pub. 30214 En.29-v.feb.9.

LICITACION N.o 109
(Asunto N.o 1.423|59)
Aviso
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública, para la adquisición de uniformes y ropa de trabajo:
Licitación N.o 109. — Vence el día 10 de Febrero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a las 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicadas, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 26 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 10 pub. 30215 En.29-v.feb.11.

SANIDAD MILITAR
Licitación pública N.o 25
Primer llamado
Artículos: Agujas para máquina, Correas para máquinas, Ganchos para correas, Bobinas para máquinas, Aceite "Singer" o similar, Bobinas hilo blanco, yerba mate, negro y rojo, Carreteles hilo negro y blanco.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 8 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 21 de 1960.
12) (C.C.) 10 pub. 30167 En.25-v.feb.5.

Licitación pública N.o 24
Primer llamado
Artículos: Hilo "Mackay Thread" o similar, Hebillas liras, Cánutos para tiros, Cuerda de cáñamo, lino o alquitranada, Argollas para retranca, Remaches, Vaqueta Vichy negra, Cemento, Clavos, Bocados, Hebillas niqueladas y dobles, Hilo negro y marrón Argollas, Vaqueta amarilla.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 11 de 1960, a las 9 horas — Montevideo, Enero 22 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30168 En.25-v.feb.5.

Licitación pública N.o 26
Primer llamado
Artículos: Hierro planchuela, Hierro "T" Hierro redondo, Hierro limón, Hierro ángulo, Chapas galvanizadas, Chapa negra, Remaches galvanizados, Remaches negros, Bulones, Ruedas carretillas, Limas planas, Limas media caña, Limas cuadradas, Limas redondas, Mechas para hierro, Hojas sierra cortar metales.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 9 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30169 En.25-v.feb.5.

Licitación pública N.o 23
Primer llamado
Artículos: Sarga azul y gris, Entretela de lana, Forro negro y gris, Satinet, Percalina negra y gris, Cretona, Tizas blancas, Hilo blanco y negro Crin, Acolchado, Paño divisa rojo, verde mordore, marrón, azul sajón, negro, gris, violeta y naranja, Aceita máquina, Agujas números 16 y 14, Alfileres, Papel para moldes, Cintas métricas.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles, de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 10 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 22 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30170 En.25-v.feb.5.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 8
Tercer llamado
Artículos: Lamparillas y tubos fluorescentes.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 10 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30269 Feb.3-v.feb.9.

Licitación pública N.o 27
Primer llamado
Artículo: Pintura gris, yerba mate, blanca, azul, roja, verde, amarilla, negra y ocre; Pintura esmalte sintético, Minio, Gomalaca, Masilla, Polvo para cal (verde, azul, amarillo y rojo), Nogalina, Caobina, Pintura negra, Secante líquido, Pintura esmalte negro, Alcohol, Aguarrás, Aceite de linaza cocido, Barniz, Papel de lija, Anilina nogal y caoba.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 16 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30243 Feb.2-v.feb.15.

Licitación pública N.o 30
Primer llamado
Artículos: Cubiertas y Cámaras.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en la sección Adquisiciones (Guaraní 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 18 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 29 de 1960.
12) (C.C.) 10|pub. 30244 Feb.2-v.feb.15.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Personal del Item 3.16 del Batallón de Infantería N.o 4 y Regimiento de Infantería N.o 2, u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Colonia durante el Ejercicio 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Vacuno, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30245 Feb.2-v.feb.8.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Personal del Item 3.16 del Regimiento de Caballería N.o 3 y Brigada de Caballería N.o 1 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Rivera durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Vacuno, *Capón*, Cebollas, Lechugas, Verduras Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 30246 Feb.2-v.feb.8.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Base Aeronáutica Número 1 u otra Unidad a destacarse en el Aeropuerto de Carrasco, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Leche y Leña.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30247 Feb.2-v.feb.8.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Personal del Item 31.6 del Regimiento de Caballería N.o 2 (M.M.), u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Durazno, durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:
Pan, Galleta, Leña, Leche, Vacuno, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 28 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30248 Feb.2-v.feb.8.

Tercer llamado
A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Regimiento de Caballería N.o 8 y al Personal de la Brigada de Caballería N.o 2 u otra Unidad del Ejército, a destacarse en la ciudad de Melo durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:
Pan, Galleta, Lehe, Leña, Vacuno, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras, Tomates.
Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles en la citada Unidad.
Apertura: 10 de Febrero de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30249 Feb.2-v.feb.8.

Licitación pública N.o 11
Tercer llamado
Artículos: Cuchillas de cocina, Chairas, Máquinas para picar carne, Sierras completas de mano, Cuchillos naifer.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
Apertura: Febrero 16 de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30266 Feb.3-v.feb.9

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Ingenieros N.o 2 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Florida en el período comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leña, Leche, Vacuno, Capón, Cebollas, Lechugas, Verduras y Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 13 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 30250 Feb.2-v.feb.8.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal perteneciente al Item 3.16 del Grupo de Artillería N.o 4 u otra Unidad del Ejército a destacarse en San Ramón durante el período comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leña, Leche, Vacuno, Capón, Cebollas, Lechuga, Verdura, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 10 de Febrero de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30251 Feb.2-v.feb.8

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al la Base Aeronáutica N.o 2, u otra Unidad de la Fuerza Aérea a destacarse en Santa Bernardina, durante el ejercicio 1960, se hace necesario licitar los siguientes artículos:

Pan, Galleta, Leche, Leña, Lechuga o similar, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30252 Feb.2-v.feb.8.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al personal del Item 3.16 del Batallón de Ingenieros N.o 3 y Región Militar N.o 3 u otra Unidad del Ejército a destacarse en la ciudad de Paso de los Toros, durante el período comprendido hasta el 31 de Diciembre de 1960, se hace necesario licitar los siguientes renglones:

Pan, Galleta, Leña, Leche, Vacuno, Capón, Lechugas, Verduras, Tomates.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 10 de Febrero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30253 Feb.2-v.feb.8.

Licitación pública N.o 12
Tercer llamado

Artículos: Tablas pino Brasil, Tablones y tirantes pino Brasil, Tirantes pino tea, Chapas compensado pino Brasil, Tornillos, Clavos, Puntas finas, Cola fría, Pinceles, Lima plana y media caño, Formones, Cepillos para carpintero, Escuadras, Mechas para madera y para alfajías, Raspas, Serrucho grande, Cinta de sierra sin fin, Limas triángulos, Guillames, Puntas finas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30233 Feb.1.o.-v.feb.5.

Licitación pública N.o 9
Tercer llamado

Artículos: Faroles a mantillas, Faroles bombillos y mechas para faroles, Tubos para faroles.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 12 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30234 Feb.1.o.-v.feb.5.

Licitación pública N.o 19
Segundo llamado

Artículos: Cuero descarne, Peinadura de cerda, Remaches de cobre, Tornillos de hierro, Loneta color yerba mate, Vaqueta, Argollas estañadas, Hilo blanco N.o 0, Hebillas, Hilo blanco, Cueros crudos y guarnición natural, Clavos, Cemento, Tachuelas, Clavos, Vaqueta descarne, Lona de vaca, Hebillas estañadas, Medias argollas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 12 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 28 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30235 Feb.1.o.-v.feb.5.

Licitación pública N.o 17
Segundo llamado

Artículos: Tornillos con tuercas, Arandelas planas, Arandelas de presión, Clips p|máquinas, Aceite fino p|máquina, Estaño puro, Oídos p soplete, Pintura sintética "Incalux" o similar, negra, blanca y gris, Chavetas, Caño de goma, Almohadillas, Pinceles, Grasa fina p|máquinas, Broches, Papel esmeril, Sierras para cortar metales, Acido clorhídrico, Aguarrás mineral, Tinta blanca, Cemento Dupont, Plomo, Soldadura de plata, Bórax para soldar, Alambre cocido, Patas de goma, Tipos pica, Alambre de acero, Cintas color negro fijo, Arandelas planas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 10 de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, 27 de Enero de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30238 Feb.1.o.-v.feb.5.

Licitación pública N.o 28
Primer llamado

Artículos: Cubiertas y cámaras.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 15 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 29 de 1960
12) (C.C.) 10 pub. 30236 Feb.1.o.-v.feb.12.

Licitación pública N.o 29
Primer llamado

Artículo: Colchas blancas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 17 de 1960, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 29 de 1960
12) (C.C.) 10|pub. 30237 Feb.1.o.-v.feb.12.

Licitación pública N.o 14
Tercer llamado

Artículos: Limas triaungulares, Piedras para afilar al agua y al aceite, Cinta para sierra carnicero y Piola para driza.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 15 de 1960 a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960.
12) (C.C.) 5 pub. 30267 Feb.3-v.feb.9.

Licitación pública N.o 7
Tercer llamado

Artículos: Máquinas para peluquero, Peinillas, Jaboneras, Asentadores, Brochas para afeitar, Cepillos, Navajas, Piedras alumbre, Pulverizadores y Tijeras para peluquero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Febrero 11 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960
12) (C.C.) 5|pub. 30268 Feb.3-v.feb.9.

U. T. E.
LICITACION N.o 4885|60
(Transferencia de fecha)
Cajones de fibrocemento

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica a los interesados que ha resuelto transferir paar el día 9 de Marzo de 1960, a las 11 horas, la fecha de apertura de las ofertas que se presenten a la licitación de "Cajones de fibrocemento para protección de medidores".—Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 5 pub. 30242 Feb.2-v.feb.8.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.881. — Equipo de engrasar. — Segundo llamado. — Apertura: 5 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 1.00.

N.o 4.641. — Uniformes al personal, según los Items siguientes: 7), 9), 11A), 13) 24, 25), 26), 27), 28) y 29. — Cuarto llamado. — Apertura: 9 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar, $ 5.00.

N.o 4.885. — 11.100 cajones de fibrocemento para protección de medidores. — Segundo llamado. — Apertura: 10 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

N.o 4.676. — 33.200 portalámparas de distintos tipos y receptáculos. -- Segundo llamado. — Apertura: 11 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.880. — 265 resmas de cartulina cartulata y colores manila, beige, marfil, blanca, etc. — Segundo llamado. — Apertura: 12 de Febrero, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4.667. — 1.000 kilogramos de cinta aisladora de goma, para uso telefónico. — Cuarto llamado. — Apertura: 22 de Marzo, hora 16. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la sección Licitaciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 22 de Enero de 1960. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 30174 En.25-v.feb.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía, de Paysandú

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para contratar el suministro de los artículos de consumo, de acuerdo con el detalle que a continuación se formula, sujeto a estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares. Período comprendido del 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1960:

Carne, 14.400 kilogramos.
Azúcar, 3.600 kilogramos.
Pan y|o galleta, 13.000 kilogramos
Aceite comestible, 1 500 litros.
Papas, 6.000 kilogramos.
Fideos, 1.500 kilogramos.
Arroz, 1.500 kilogramos.
Café, 150 kilogramos.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Establecimiento, ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará en el Establecimiento, el día 4 de Febrero de 1960, a las 9 horas.
12) (C.C.) 7|pub. 30190 En.27-v.feb.4.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 3 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

1.a Sección

JOSE LUIS ROISECCO OTHON, 28 años, soltero, corredor de bolsa, oriental, domiciliado Colonia 857 y SUSANA HAYDEE SCARRONE PAGLIETTINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 857.

2.a Sección

HERMAN HECHT, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Zabala 1429 piso 3.o y BASIA LICHT, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Zabala 1429 piso 3.o

6.a Sección

FELIX VENANCIO REYES, 48 años, viudo, marino, oriental, domiciliado Mercedes 1188 y EUMENIA LARMINY, 55 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Mercedes 1188.

JOSE MANUEL SARALEGI, 32 años, soltero, empleado, español, domiciliado Galicia 1228 y ESTEFANIA GOICOECHEA, 33 años, soltera, española, domiciliada Galicia 1228.

10.a Sección

JOSE ANTONIO FERREIRO, 28 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Timoteo Aparicio 4026 y JULIA ASUNCION PACIELLO, 22 años, soltera peinadora, oriental, domiciliada, Timoteo Aparicio 4026.

WASHINGTON OCTACILIO BUENO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Napindá 2023 y RENEE ALBA LAVEGA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.o Nº 2125.

PABLO HILDELBERTO MOLLO, 38 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Nancy 4268 Ap. 3 y JUANA MARIA BARRIOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nancy 4268

OSCAR UBARNE, 27 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Av. Italia 4189 y LELIA LOURDES DE LOS SANTOS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 4303.

LUIS ROMULO DIAZ COLODRERO, 22 años, soltero, constructor, argentino, domiciliado Humberto 1.o N.o 4036 y VILNIA SOFIA RAPSHY, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 4036.

RENE ALBERTO LLANES, 33 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado J. M. Pérez 6476 y MARIA JURADO, 37 años, soltera, oriental, domiciliada Miami 2029.

MANUEL DO SANTOS, 18 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Asilo 3331 y ROSA ORFELIA MOTTA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estivao 1820.

11.a Sección

CLAUDIO CRISANTO DOS SANTOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albania 3673 y GLADYS NORMA DUARTE, 23 años, sol-

tera, oriental, domiciliado Albania 3673.

NICOLAS MATEO KARABAICH, 34 años, soltero, albañil, yugoeslavo, domiciliado I. García 4539 y DIOSMA LEONA ISAAC MARTINEZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Vera 2532.

FRANCISCO ABELENDA, 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado José P. Ramírez 5047 e ISIDORA IGLESIAS, 26 años, soltera, española, domiciliada Mateo Cortés 4769.

ANGEL CARRO, 39 años, divorciado, textil, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4560 y MARIA ESTHER RODRIGUEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cap. Carlos de Villademoros 2860.

13.a Sección

FRANCISCO OMAR MILAN, 30 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2512 y MIRTA DIAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bajo de la Petiza 4675.

JOSE CRESPO FELGUEIRAS LEONARDI, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Polonia 4026 y TERESA ELDER DA CUNHA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Polonia 4026.

16.a Sección

ERNESTO MARTINEZ, 27 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Amanzanamiento 387 y MYRNA RUBY CARRETO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Amanzanamiento 387.

17.a Sección

EULIGIO SILVERA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gavilán 4480 y TERESA ESTELA MARCOFF, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gavilán 4480.

CONSTANTINO FORTE, 24 años, soltero, jornalero, italiano, domiciliado Ch. 20 metros N.o 4529 y DOMINGA GRACIA FUSCO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. 20 metros N.o 4529.

20.a Sección

WALTER ANTONIO ABERO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado A. Suárez 156 y MARIA LUCIA DI CANDIA, 18 años, soltera, empleada, oriental, empleada, oriental, domiciliada A. Suárez 156.

AMADO EVANGELIO CHAPE, 23 años, soltero, repartidor, oriental, domiciliado Montero Vidaurreta 176 y MATILDE BANDI, 21 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Pilar Costa 32 Ap. 4.

21.a Sección

SIXTO DE LEON, 45 años, soltero, frentista, oriental, domiciliado Oberá 598 y ELIDA CONTE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Oberá 502.

FILISBERTO VILLAR, 23 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piribebuy 5127 y VIENA MARY PINTOS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Piribebuy 5127.

RAUL WASHINGTON MACHADO, 31 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Aromas 4379 Ap. 2do. y MARIA AZUCENA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4369 Ap. 2.o.

GUALBERTO SANTOS ARVELO, 23 años, soltero, oriental, domiciliado Juan Arena 923 y MIRTA RENEE GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Arena 923.

ISMAEL LUIS OLIVERA, 50 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Clara 4592 y LAUREANA MACIEL, 62 años, soltera, oriental, domiciliada Clara N.o 4599.

22.a Sección

ELMO RAFAEL CONCEPCION, 32 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Propios 4267 Ap. 6 y ELSA EDITH ALONSO, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 4267 Ap. 6.

ANGEL GUILLERMO FRAGOSA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Sierra 3226 y LUCIA AROTCHAREN, 26 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada León Pérez 3431.

23.a Sección

MARIO SALVADOR ALZA, 34 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Juan Ramón Gómez 2735 y BLANCA MARGARITA FERREYRA GARAT, 34 años, soltera, educadora, argentina, domiciliada Juan Ramón Gómez 2735.

24.a Sección

JUSTO FRANCA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Comodoro Coé 3625 y MARIA SUSANA RIBERO, 26 años, divorciada, oriental, domiciliada Ramón Anador 3596.

JOSE URAVICH, 58 años, soltero, empleado, yugoeslavo, domiciliado Ramón Anador 3151 y MARIA GRZETICH TABAKO, 54 años, soltera, yugoeslava, domiciliada Ramón Anador 3151.

14) $2.00 3|pub. feb.5.

Montevideo, Febrero 2 de 1960

8.a Sección

PASCUAL VILLA BERTOLINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Aguilar 1233 y DORIS DOMINGA TECHERA IGUINI, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. C. y Riquet 1255.

HUGO LUONGO, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Agraciada 2392 y NILDA ELIZABETH MEDINA, 23 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Venezuela 1462 (ap. 2).

CARLOS PENA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pozos del Rey 1326 y MARTA NELLY MARTINEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pozos del Rey 1320.

ENRIQUE OVIDIO JOAQUIN MARTINI LAGOS, 40 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1706 y NYDIA VIDAL, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Paraguay 1706.

10.a Sección

RAUL OLIVIERI, 25 años, soltero, tejedor, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4625 e IRIS MARGOT GARCIA, 22 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada Juanicó 3810.

FREDDY HUMBERTO MARRERO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Humberto 1o. N.o 4079 y OLGA RENEE PERLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 4079.

11.a Sección

MAURICIO MACHADO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 4.o número 3485 y ALAIDES ESCOBAL, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Indalecio Chenaut 4063.

13.a Sección

JUAN ANTONIO VITUREIRA MORALES, 24 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Calle 6 N.o 3636 (Casabó) y RAQUEL MYRIAM BALLESTERO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Méjico 1945.

MANUEL ANTONIO BELLO, 19 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 2499 y RAMONA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 2499.

BERNARDO BIDONDO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 3737 y ZULMA ARTAGAVEYTIA, 38 años, divorciada, obrera, oriental, domiciliada China 2116.

17.a Sección

CARLOS NELSON SORRONDEGUY, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Capitán Videla 3152 y ALBA De HORTA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colman 5748.

ALEJANDRO PLACIDO LUSSICH PONCE DE LEON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Mendoza s|n y ESPERANZA JOSEFINA PATRON, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Mendoza s|n.

20.a Sección

JOSE CASTRO, 26 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Iglesia 4085 (ap. 5) y TERESITA ZULMA VEGA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4085 Ap. 5.

HUGO ANGEL MARTINEZ, 23 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Vázquez Sagastume 334 y MARIA ENRIQUETA NOVO SALAZAR, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Vázquez Sagastume 332.

MARIO JUPITER SANTOS, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Primera Paralela 4556 y MARIA ANTONIA GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Primera Paralela 4556.

14) $2.00 3|pub. v.feb.4.

15—Pagos de Dividendos

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día de hoy, se procederá al pago del saldo del dividendo anual correspondiente al 57 ejercicio vencido el 31 de Diciembre pasado. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — La Gerencia General.

15) $6.00 5|pub. 1083 Feb.2-v.feb.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "ISABEL JOSEFA MARTINEZ de AMIGO, NELY, JULIO CESAR y OMAR AMIGO MARTINEZ. Prescripción" (L.o 55, F.o 333), se cita, llama y emplaza a los señores Agustín Esteban Barthou Martín, Miguel Di Candia y Pabla Egues o a los sucesores o causahabientes de éstos, a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al inmueble situado en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 40.500 que según plano del agrimensor Miguel E. Fernández de Setiembre de 1958, inscripto con el N.o 36.607 el 10 de Octubre del mismo año en la Dirección General de Catastro y A. de Inmuebles Nacionales, se compone de un área de 453 ms. 65 que se deslinda así: 10 ms. 34 cms. de frente al Suroeste a la calle San Quintín distando el punto más próximo 20 ms. 68 cms. de la esquina con la calle Gregorio Más; 44 ms. 31 cms. al Noroeste confinando con inmueble padrón 40.f09; 10 ms. al Noreste limítrofe con el bien padrón 40.503 y 46 ms. 23 cms. al Sureste limitando con el bien padrón 40.501. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 21574 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Gemma Agresti de Laviano contra Sucesión de BERNARDINO AYALA. Prescripción" (L.o 54, F.o 488), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Gemma Agresti de Laviano iniciando acción de prescripción treintenaria contra Sucesión de Bernardino Ayala. 1.o) Con respecto del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situado en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 84.112 y está señalado con el N.o 6 de la manzana 1.277 en el plano del agrimensor A. Lerena inscripto en la Dirección de Topografía el 9 de Mayo de 1930, con una superficie de 428 metros, y que se deslinda así: 10 ms. de frente al Este, a la calle Victoria, donde la puerta de calle lleva el N.o 3013; por 42 ms. 80 cms. al Norte, donde linda con el solar 5 del mismo plano, por 10 ms. de fondo al Oeste, donde linda con el solar 11; por 42 ms. 80 cms. al Sur, donde linda 10 ms. con el solar 10 y 32 ms. 80 cms. con el solar 7. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 533, piso 2.o, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos.— Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 21805 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "CLAVELLI, JULIO M. Prescripción" (C-904), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, universal y singular al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 63.018, según planilla de contribución inmobiliaria que adjunta, compuesta de una superficie de 246 ms.2, 53 decímetros, según plano y mensura del agrimensor Francisco L. De Bellis del 16 de Noviembre de 1959, registrado con el N.o 38.865 en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año, cuyo deslinde es el siguiente: 9 ms. 56 de frente por el Sud-Este a la calle Ildefonso García, por donde lleva el N.o de puerta 4189 y distante el punto medio 14 ms. 53 de la calle Gral. José Villagrán; por el Sud-Oeste rectas de 5 ms. y 20 ms. 94, lindando con el inmueble padrón 63.019; por el Nord-Oeste, 9 ms. 55 con la propiedad padrón 63.016; por el Nord-Este, 25 ms. 82 con el inmueble padrón N.o 63.017. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 22061 En.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Martínez, Agustín con BALSEIRO, ERNESTO y DELLA BITTA, JUAN. Prescripción" (52-344), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido el señor Agustín Martínez, iniciando acción declarativa de prescripción respecto de la Patente de Giro que figura a nombre de Juan Della Bitta, empadronada en Montevideo, con el N.o 75577, con licencia para expendio de bebidas alcohólicas y bar. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza al nombrado Juan Della Bitta para que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, 6.o piso, a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de ofi-

cio con quien se llenará la conciliación y se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Noviembre 9 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 19933 Nov.27-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERÉ SOLEDAD. Prescripción" (L.o 47, F.o 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Seré, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 98.671 (antes padrón número 31.168 en mayor área) y que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Noviembre de 1920, se halla señalada con la letra "B" y tiene una superficie de 13 metros 9970 centímetros, area que según lo establecido en las respectivas escrituras de trasmisión de derechos posesorios, se deslinda así: 92 centímetros al Norte, por donde confina con bien de Luciano Gómez y José Sámano; 9,90 metros al Este lindando con bien del señor Calcagno; 1,62 metros al Sur, limitando con propiedad de Carmen A. de Ferrari; y al Oste, dos líneas una de 5,70 metros, y la otra de 4,42 metros, limítrofes con la fracción "A" del mismo plano, que integra el padrón N.o 98.671, y que da frente al Oeste a la Avenida Brasil. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen Argento de De Ferrari, Angela De Ferrari de Rampini, Teresa De Ferrari de Lapouyade, María De Ferrari de Ravaschio y o Nicolás Calcagno, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 21868 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MENDEZ JUSTA EVA. Prescripción" (L.o 47, F.o 223), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Justa Eva Méndez, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: A) Solar N.o 2. Padrón N.o 35.961. Tiene una superficie de 295 metros 15 decímetros, deslindados así: 8 metros 59 centímetros de frente al Nord-Oeste, a calle hoy Gregorio Camino, entre las denominadas antes Colón y Vespucio, ahora Yáñez Pinzón y Pedro Celestino Bauzá, distando de Vespucio 38 metros 65 centímetros; por 34 metros 36 centímetros de fondo. Linda por el Nord-Este, con el solar N.o 3; por el Sud-Oeste, con el 1; y por el Sud-Este, con el N.o 24. — B) Solar N.o 3. Con la misma superficie, el mismo frente y fondo que el anterior. Padrón 35.962. Linda por el Nord-Oeste, con calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 4; por el Sud-Oeste, con el 2; y por el Sud-Este, con el 24. — C) Solar N.o 4. Con la misma superficie, el mismo fondo y frente que los dos anteriores. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 5; por el Sur-Oeste, con el N.o 3; y por el Sud-Este, con el 24. Padrón 35.963. — D) Solar N.o 5. Padrón N.o 35.964. Mismo frente, fondo y superficie. Linda por el Nord-Oeste a calle Gregorio Camino; por el Nord-Este, con solar N.o 6; por el Sud-Oeste con el 4; y por el Sud-Este, con el 24. — E) Solar N.o 24, padrón 35.983, con 487 metros de superficie, que se deslindan así: 10 metros 30 cms. frente al Sud-Oeste, a la calle Yáñez Pinzón, por 47 ms. con 24 cms. de fondo; al Nord-Oeste, linda con el solar 1 a 5, por el Sud-Este con el solar N.o 23 y por el Nord-Este, con el solar N.o 6. Todos estos solares están ubicados en la manzana N.o 23 bis 23, del Pueblo Victoria, 20.a sección judicial. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Porfirio o Porfilio Tolosa, Apolonia Dodo de Tolosa, Elida Estrella o Elisa Tolosa y María Celia Tolosa, a sus causahabientes y sucesores y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $228.00 30|pub. 460 En.22-v.mz.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "CIRIGLIANO MALLARINI JOSE LUIS MARIA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 305, N.o 1003), se [illegible] saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE LUIS MARIA CIRIGLIANO MALLARINI iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: I) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40936, de una superficie de 11 Hás. 3561 ms. 87 dms., según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958, e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2455 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones y que se deslinda así: al Norte, en 92 ms. 75 cms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en cuatro tramos, que miden 339 ms. 13 cms. de frente a camino vecinal, 52 ms. 15 cms. y 161 ms. 55 cms. con Alberto Marrero, y 539 ms. 90 cms. con Celestino Lavezzo y otros; y al Oeste, cerrando el perímetro del triángulo, línea en tres tramos que miden 402 ms. 36 cms., el ancho del camino 19 ms 54 cms., 90 ms. y 423 ms. 50 cms. confinando con Arnaldo Berriel, Evarista Giménez de Abenesture y Celestino Lavezzo y otros; y 2) Una fracción de campo ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 40.937 y compuesta de una superficie de 8 Hás. 8160 metros, según plano levantado por el agrimensor Leonel Lema en Junio de 1958 e inscripto el 17 de Julio del mismo año, con el N.o 2456 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones, que se deslinda así: al Norte, en 45 ms. 65 cms., con José Cirigliano; al Sur, en 88 ms. con Cecilio País; al Este, línea quebrada en dos tramos que miden: 651 ms. 25 cms. y 627 ms. 35 cms. con Alberto Marrero; y al Oeste, en 1269 ms. 40 cms. con José Cirigliano y Arnaldo Berriel. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derecho a los inmuebles descriptos, y en especial a los señores Alberto Marrero, Evarista Giménez de Abenesture, Arnaldo Berriel, Cecilio País, Celestino Lavezzo y otros y José Cirigliano para que se presenten a estar a derecho ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, 1.o de Octubre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
16) $192.00 30|pub. 21345 Dic.21-v.dic.31. Feb.1.o-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Canelones, dictada en los autos: "FIGUEREDO DE MARIN, JUANA. Prescripción" (Lo. 6, Fo. 152, N.o 188), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Juana Figueredo de Marín iniciando juicio por prescripción treintenaria adquisitiva con respecto al siguiente bien:

Un solar de terreno situado en esta Villa, sexta sección judicial del Departamento de Canelones, manzana 41, padrón N.o 206, que según plano del agrimensor Leonel Lema de Mayo de 1959, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 2706 el 24 de Junio del mismo año, consta de una superficie de 459 metros 15 decímetros, deslindados así: 10 metros 64 centímetros de frente al Noroeste sobre la calle Ansina, distando su extremo Este 43 metros 50 centímetros de la ochava formada por la calle de su frente en la esquina que hace con la de don Vicente Ponce de León; igual extensión en la paralela del fondo, al Sudeste divisoria con más terreno de Juana Figueredo de Marín, hoy padrón 1.258 y con Mirto P. Rodríguez; 43 metros 36 centímetros en la línea del Sudoeste, divisoria con Cándido Cendán; y 43 metros 6 centímetros en la línea del Nordeste, divisoria con don Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a los linderos Lázaro Ottonello, Raúl y Genaro Tudisco, Cándido Cendán y Mirto P. Rodríguez y a todos los que se consideren con derecho en el inmueble descripto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Sauce, Noviembre 21 de 1959. — Abel Platero Renaux, Juez de Paz.
16) $144.00 30|pub. 20187 Dic.2-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por mandato del Juzgado de Paz de la 8.a Sección de Colonia, en autos: "ROTONDO ESMENIA COLOMBA. Prescripción adquisitiva", (L.o 20, F.o 72), se cita y emplaza por noventa días a Floro Cánepa y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título sobre el siguiente bien inmueble: Un terreno con construcciones ubicado en la manzana número 178 de esta ciudad, padrón número 1.012 y que consta, según plano, de una superficie de 2.519 metros, que linda: Metros 68.45 de frente al Sur-Oeste a calle Felipe Fontana; metros 46.01 al Nor-Oeste a la Ruta 1, carretera Nueva Palmira-Cardona; metros 48.85 al Nor-Este, lindando con padrones números 1.013, 1.014 y 1.015 y metros 42.95 al Sur-Este con frente a calle José Pedro Varela. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombráseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Diciembre 24 de 1959. —
16) $72.00 30|pub. 271 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 7.a Sección del Departamento de Durazno, don Juan Morales, dictado en autos: "LEOCADIA DE FREITAS de QUIÑONES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier motivo se consideren al siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 6.256, ubicado en La Paloma, 7.a Sección del Departamento de Durazno, compuesto de una superficie de cuatro mil doscientos ochenta y nueve metros, treinta decímetros (4.289.030), que lindan al Norte con Luis Marreiro, al Sur con Alfredo Crudelis, al Este con Pedro González y al Oeste con Marcia Domínguez. A fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — La Paloma, Julio 31 de 1959. — Juan Morales, Juez de Paz.
16) $72.00 30|pub. 68 Feb.1.o-v.mz.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Quinteros Conrado contra DEL MARCO de MENDEZ MARGARITA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintañal" se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a Margarita del Marco de Méndez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, como así a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1991, solar 7 de la manzana 67 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con superficie de 922 ms 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados, lindando: Norte: calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia; Sur: solar 5 y Oeste, solar 8. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. —Trinidad, Diciembre 18 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 21526 Dic.23-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "URBANO LUIS TRELLES. Prescripción treintenaria" (L.o 30, F.o 128), se emplaza a los señores Carlos M. Caballero, María E. de los Santos, Julio Ramos, Club Uruguayo, Jorge Núñez, Cipriana García y Galileo Lamas y especialmente a los sucesores de don Epitasio Almará y a los sucesores o derecho habientes de todos los nombrados y a quien se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte de los inmuebles que se describirán, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimeinto de nombrárseles defensor de oficio: Dos solares de terreno y demás mejoras y accesorios dominiales que contienen sin excepción ubicados en la octava sección judicial de este Departamento, Pueblo Mariscala, empadronados con los números 378 y 608 respectivamente, y con una superficie de 2.000 ms. y 1 Há. 4757 ms. 62 dms., correspondientemente, que se deslindan: Padrón 378: 40 metros al Sureste, de frente a la calle Sarandí entre las de Veinticinco de Mayo y Veinticinco de Agosto; 50 ms. al Suroeste lindando con el bien padrón 379; 40 ms. al Noroeste limítrofe con el padrón N.o 375; y 50 ms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 376. — Padrón 608: 40 ms. al Noroeste de frente a la calle Javier de Viana; 368 ms. 90 cms. al Noreste lindando con el bien padrón N.o 607; y por el Sureste y Suroeste limítrofes en las medidas precedentemente citadas, con el bien empadronado con el N.o 609. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 12 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.
16) $132.00 30|pub. 19743 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ROMANO. Prescripción" (L.o 22, F.o 47, N.o 645), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a don Antonio Rinaldi y sucesores a cualquier título, sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de chacra, parte de la chacra N.o 650 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4251 sito en la segunda sección judicial, que tiene según Planilla de C. Inmobiliaria, una superficie de 8 Hás. 9395 ms. y según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 1591 el 13 de Octubre de 1959, una superficie de 8 Hás. 3845 metros y que linda: al Noroeste, en 214,63 ms. con la calle "11"; al Sureste, en 215,86 ms. con "Camino General a la Colonia"; al Noreste, en una línea de 419,17 ms. que la separa del

inmue... ...o con el N.o 4252, propiedad de don Julio Juan Ronca; y al Suroeste, en 369.75 ms. con la calle "C". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 76 En.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA JUANA ZIGNAGO de MOREIRA. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 87), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Florencio Farías, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio respectivo: Solar Cinco de la manzana 128 de esta ciudad, que según plano del agrimensor Zoé Taroco del 14 de Octubre de 1959 inscripto el 16 del mismo mes con el N.o 1826 en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera, mide 922 metros 351250 milímetros cuadrados y linda: al Oeste frente a calle Atilio Paiva Olivera, al Norte padrón 1277, al Este padrón 1270 y al Sur padrones 5685, 5539, 1274, 2883 y 5578. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20826 Dic.11-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 137), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maura H. dos Santos, Ramón Roger, Juan Francisco Serpa, María González de Umpierre Cayetano Umpierre y José V. Pisciottano, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de tierras, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, novena sección judicial del Departamento de Rivera, cuya mensura fue practicada por el agrimensor Tito V. Roland en Setiembre de 1958, según plano que expidiera inscripto con el N.o 1625 el 17 de Noviembre de 1958 y consta de una superficie (libre de calles cerradas en su interior) de diez hectáreas y siete mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (10 Hás. 7765 ms.2), cuyos límites son: al Noreste, padrones números 4793, 4788, 4789, 4790, 4791 y 4781; al Sureste, el Arroyo Cuñapirú y al Oeste y Suroeste, padrones números 4792 y 4794 y padrones números 4796 y 4797, que es parte de las Quintas númerosr 29, 30, 43, 44, 192, 193 y 194 del ejido de esta ciudad y plano oficial. Este inmueble está empadronado con el N.o 4793. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21827 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ERNESTO CONRADO CUNEO. Prescripción adquisitiva". Padrón 759" (L.o 20, N.o 609 F.o 272), se cita, llama y emplaza, a José Temponi y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro: el empadronado con el N.o 759, situado en la manzana N.o 34, que según plano del agrimensor Artigas W. Bruzzone de Mayo de 1953, inscripto el 12 de Junio de ese mismo año con el N.o 432 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 230 ms. 37 dms. y se deslinda así: 10 ms. 73 cms. al Nord-Oeste y Sud-Este, respectivamente de frente a la calle Sarandí y lindando con el padrón N.o 770, y 21 ms. 47 cms. al Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, por donde linda con los padrones números 771, 758 y con el padrón N.o 760 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.

16) $132.00 30|pub. 21746 Dic.29-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "ESTANCIAS SAN ENRIQUE S. A. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos, por cualquier título, universal o singular, al sobrante de superficie de 98 hectáreas 5557 metros 6302 centímetros con respecto al área titulada, del inmueble padrón N.o 1188, ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, paraje conocido por "Tangarupá", compuesto de una superficie según mensura judicial practicada por el agrimensor Abilio E. dos Santos en Setiembre de 1916 y plano inscripto en la Inspección Técnica Departamental de Salto en Marzo de 1919, de 2772 hectáreas 4520 metros 3677 centímetros, y según los antecedentes titulares de una superficie de 2673 hectáreas 8962 metros 7375 centímetros, y especialmente a los linderos de referido inmueble: María A., Manuel y David Amorim de Rocha y A. y P. Amorim Moreira; Enrique Spangemberg Amorim, Rosa A. de Ferrás, María E. Carvalho de Amorim, Joaquina Eloia de Barbieri y María S. Jaunsolo de Carulla, para que comparezcan a deducirlos en estos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

16) $108.00 30|pub. 877 En.28-v.mz.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA SENANDEZ y MARIA JUANA SENANDEZ. Prescripción treintañal" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal. A tal fin se cita, llama y emplaza a los presuntos sucesores de Damasia Márquez Antúnez de Coitinho o Damasia Márquez de Coitinho y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Un solar de terreno con accesorios y mejoras (parte del solar N.o 6) de la manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 711 (antes 494), de 680 ms. cuadrados según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Setiembre de 1948, y de 703 ms. cuadrados según títulos, que linda: al frente 11 ms. 74 cms. a calle Treinta y Tres; al fondo 27 ms. 74 cms. con Valentín Gadola, Juana Cabrera de Correa, José Silva y Juan Lanzó; a la derecha del observador, con María Juana Senández, Julia Posada de Rivero y Testa y Cía. (antes Eldio Abascal); y por la izquierda del observador, 42 ms. 60 cms. con Silverio Miqueiro e Israel Antúnez; y B) Otro solar de terreno con accesorios y mejoras, también parte del solar N.o 6, manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 710 (antes 491), de una superficie de 501 ms. 60 dms. 2, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1950, y según títulos de 500 ms. cuadrados, que linda: al frente 16 ms. con José María Senández (antes Glorialdo Abascal); por la derecha del observador, 31 ms. 35 cms. con María C. López de Esteves y Julia P. de Rivero; y por la izquierda del observador, con José María Senández (antes Glorialdo Abascal). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 187 En.11-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

LUIS A. MONTAÑO, por Asociación Nativista "El Pericón", solicita la inscripción de la obra titulada "Actas y conclusiones del primer Congreso Internacional de Tradicionalismo", de la que se declara editora. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 765 En.25-v.feb.5.

JOSE B. YANNELLI, por la A.G.A.D.U., solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de la que son autores socios de la Entidad:

GLADYS E. de BONORA declárase única autora de "Silueta", bolero-beguine.

FEDERICO SILVA y LALO ETCHEGONCELAY declaránse únicos autores de "Un verso para nadie", tango, y "Un traje de novia", vals.

JACINTO E. GOMEZ declárase único autor de "Milonga brava", milonga, y "Eusebio J. Gómez", seudónimo.

HECTOR DELOR y OMAR MASTRANGELO declaránse únicos autores de "Te quiero otra vez", tango.

LUIS A. LOCATELLI y MARY M. de SEBURLATTI declaránse únicos autores de "Fray Bentos", marcha.

MIGUEL VILLASBOAS declárase único autor de "Azabache", candombe.

MIGUEL A. ORLANDO declárase único autor de "Vieja Unión", tango.

BERNARDO ABATE y CARMEN ALVAREZ declarándose únicos autores de "Ronda del Carnaval", tango.

FERNAN SILVA VALDES y DONATO RACCIATTI declaránse únicos autores de "Cristo nació", canción polca, y "Navidad", vals canción.

EDUARDO E. PEREZ declárase único autor de "Cintura de mimbre", batuque.

JAVIER OJER RUIZ y LUIS CARUSO declaránse únicos autores de "Un día llegará", tango.

JAVIER OJER RUIZ declárase único autor de "Bella Unión en marcha", marcha.

JUAN LANZILLOTTA declárase único autor de "Noches alegres", vals (letra).

FEDERICO BRITOS declárase único autor de "Cumpleaños", álbum.

Hugo Alberto Balle y Bernardo Abate declaránse únicos autores de "Reloj de antaño", tango.

RAUL PASTORINO declárase único autor de "A reír... y a cantar", marcha, y "Todo ritmo ó bom", baión.

Montevideo, 22 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $22.00 10|pub. 795 En.26-v.feb.8.

HECTOR DE BETHENCOURT VIDAL, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Don Rodrigo de Jura, Genio y Figura", de la que se declara autor — Montevideo, 23 de Enero de 1930. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 792 En.26-v.feb.8.

CARLOS BORROMEO SAMBRAN, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de "Dibujos para Plataforma Sideral: P. F. 3" de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 823 En.27-v.feb.9.

VICTOR GUTIERREZ SALMADOR y FRANCISCO ORDOÑEZ PEÑA, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la obra titulada "Qué es la exposición flotante del Uruguay", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 26 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 909 En.28-v.feb.10.

EUGENIA BARBIERI DE CANALI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un impreso consistente en un membrete compaginado apto para ser aplicado a papel de carta y|o tarjetas de presentación, del que se declara autora. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 968 Feb.1.o-v.feb.12.

18—Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "González Elías y otros, denuncian el alzamiento de IGNACIO EIRAS, L.o 58, F.o 105", se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Ignacio Eiras, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio; previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entrega de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de sus obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes créditos, títulos o documentos del fallido, para que comparezcan dentro del término de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de quiebra fraudulenta (Art. 1.660 C. de Comercio) y los acreedores del fallido, que no sean hipotecarios ni prendarios, para que comparezcan dentro del mismo término ante el síndico nombrado, señor Elbio Ferrari, domiciliado en Avenida 18 de Julio 935, con los justificativos de sus créditos. — En fe de ello, signo y firmo el presente en el lugar y fecha supra. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

18) (G.J.) 15|pub. 34346 Dic.18-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BASILIO RIMEL CORREA TORRES, pues en la misma figura el padre como "Basilio Torres" debe decir "Basilio Correa". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 30226 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes par-

tidas:A) La de matrimonio de MARIA MAGDALENA PECCOTIELLO y ANGEL PASTORINO, pues en la misma donde aparece el apellido de la compareciente como "Picatieli" debe decir "Peccotiello"; B) La de nacimiento de JOSE ANGEL PASTORINO PECCOTIELLO pues en la misma donde aparece el apellido materno como "Picatieli" debe decir "Peccotiello"; C) La de nacimiento de ANTONIO ISMAEL PASTORING PECCOTIELLO pues en donde aparece el apellido materno como "Picatieli" debe decir "Peccotiello"; y D) La de nacimiento de JULIA RENEE PASTORINO PECCOTIELLO, pues en la misma donde aparece el apellido materno code dice "sexo masculino" debe decir "sexo mo "Picatieli" debe decir "Peccotiello" donfemenino" y donde figura con el nombre de [illegible] RENE debe decir "Julia Renée". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — [illegible] L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $42.00 15|pub. 959 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de EUGENIO ANDRES SCHWARTZ LOWY en el sentido de que donde se menciona al padre del inscripto como Julio Schwarcz debe decir Julio Schwartz, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Julio 27 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 21610 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 178): Nacimiento de VIOLETA MARIA KUSTRIN ZAVADLAV, donde dice "Custrin" y "Zavala" debe decir: "Kustrín" y "Zavadlav". — Montevideo 13 de Octubre de 1959. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 21621 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 237): Nacimiento de MANUEL ALVEZ DE LEON, donde dice: "Alvez", debe decir: "Alvarez". — Montevideo, Diciembre 11 de 1959. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 21459 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CLAUDIA GARCES, estableciéndose que donde respectivamente el padre de la inscripta y los abuelos paternos de la prenombrada aparecen como: Miguel Rodríguez y Garce, José Rodríguez y Bibiana Garce, debe decir: Antonio María Garces Rodríguez, José Garces y Bibiana Rodríguez. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21249 Dic.17-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de AURORA ANGELICA LISCANO, estableciéndose que donde la inscripta aparece como nacida el 25 de Setiembre de 1941 y como del sexo masculino, debe decir: nacida el 25 de Agosto de 1941 y del sexo femenino. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34390 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de: MIGUEL ARTURO y ROSA IDALIA CORTES, estableciéndose que donde respectivamente el padre y los abuelos paternos de los inscriptos aparecen como Juan Kelly, australiano, hijo de Juan Kelly y de Violeta Kelly y de Victoria Kelly, debe decir: Antonio Cortes Ramos, nacido en Puerto Rico, hijo de doña Rosa Ramos Casellas y de Arturo Cortes Valls. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 676 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de WASHINGTON DUILIO GRICICH LEAL, estableciéndose que en donde en la misma el apellido paterno figura como Aricich, debe decir: Gricich. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1959.— José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 21115 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando las siguientes rectificaciones de partidas: la de matrimonio de ILARIO IFRAN y JULIA FERNANDEZ, donde figura el contrayente como nacido el 20 de Diciembre de 1894, la contrayente como María Julia Fernández, nacida el 23 de Marzo de 1904 y su madre como María Magdalena Fernández, debe decir: "nacido el 20 de Diciembre de 1891"; "Julia Fernández, nacida el 4 de Julio de 1905" y "Magdalena Fernández", respectivamente. La de nacimiento de Casimiro Ifrán, donde dice que es hijo de María Julia Fernández, de 19 años, nieto de María Magdalena Fernández, y en la anotación marginal donde dice: Hilario Ifrán y María Julia Fernández, debe decir: "Julia Fernández, de 16 años"; "Magdalena Fernández" "Ilario Ifrán" y "Julia Fernández", respectivamente. La de nacimiento de María Zulma Ifrán, donde dice: hija de María Julia Fernández, y en la anotación marginal, María Julia Fernández e Hilario Ifrán, debe decir: "Julia Fernández"; "Ilario Ifrán" y "Julia Fernández", respectivamente. Se hace constar que tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 6 de Noviembre de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 34342 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de JORGE DIVENUTO CRUCE, estableciéndose que en donde en la misma el apellido materno figura como Cruche, debe decir: Cruce. Se hace constar de que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — José Curi Zagia.
19) (R.20 4|55) 15|pub. 34441 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SARAYDARIAN, DANIEL, Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con doña Archaluz Jaucharian, por cuanto donde en la misma dice: "Taniel Saridarian", debe decir: "Daniel Saraydarian" y donde dice: "Dirulú Saridarian" debe decir: "Dirulú Saraydarian". — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 34506 Feb.1.o-v.feb.19.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "EDELSTEIN, MEIER EIZIG y otra. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Meier Eizig Edelstein con Chaja Sara Nuchmaj, por cuanto donde dice: "Meier Eisig Edelstein" debe decir: Meier Eizig Edelstein, y donde dice: "Sara Nuchmaj", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj; B) La de nacimiento de José Edelstein, pues donde dice: "Meier Eisig Edelstein", debe decir: Meier Eizig Edelstein, donde dice: "Sara Nuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Nuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj; C) La de nacimiento de Isaac León Edelstein, por cuanto donde dice: "Sara Fuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Fuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj; y D) La de nacimiento de Alejandro Edelstein, pues donde dice: "Sara Nuchmag", debe decir: Chaja Sara Nuchmaj, y donde dice: "Salomón Nuchmag", debe decir: Salomón Nuchmaj. — Montevideo, Octubre 13 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 20837 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "KAHRS, CARLOS WALTER y HUGO. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de los menores Carlos Walter y Hugo Pérez Kahrs, pues donde en ellas aparece el apellido materno de los inscriptos, en la primera como "Kars" y en la última como "Car", debe decir en ambas partidas: Kahrs. — Montevideo, Febrero 1.o de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34347 Dic.18-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ALBELDAS, ALBERTO y JUNCAL de ALBELDAS, ELVIRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hijo Jorge Eduardo, pues donde en las mismas aparece el apellido "Albelda", debe decir: Albeldas. — Montevideo, Abril 20 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34394 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.-v.feb.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "OFFAL DE MARIANI, CLAUDIA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio con don José Mariani y la de nacimiento de su hija Elida Mariani así como la de matrimonio de la misma con don Gustavo Rivas y la de nacimiento del hijo de éstos de nombre Gustavo pues donde en dichas partidas y refiriéndose a la compareciente, dice, respectivamente: "María Luisa Osfald", "María Luisa Osfalde", "María Luisa Orfald" y "María Osfald", debe decir en todas ellas: Claudia Offal. — Montevideo, Octubre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 21445 Dic.22-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ILHARDOY, CATALINA HAYDEE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza" se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de defunción de doña Ana Ilhardoy, por cuanto donde en la misma y refiriéndose a la persona fallecida dice: "Ana Ilardoy de Bó", debe decir: Ana Ilhardoy. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34420 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CURBELO G. de RODRIGUEZ RUDECINDA A. Rectificación de partida" (L.o 47, F.o 315), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rudecinda Audelina Curbelo Garay de Rodríguez de Vera, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Domingo Rodríguez de Vera, por figurar en ella la contrayente con los nombres de "Rudecinda Aurelina" en lugar de "Rudecinda Audelina". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 1127 Feb.3-v.feb.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "HOLM ROBERTO y Otra. Rectificación de partidas". Libro 47 F.o 511, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Roberto Holm y doña Blanca Rodríguez Febles de Holm, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hijo Roberto Cristian Holm Rodríguez, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y el padre del mismo, y, en la de nacimiento, el padre y el abuelo paterno del inscripto figuran con el apellido "Holn" debe decir "Holm". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, al solo efecto de las mismas. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 820 En.26-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BARRAGAN DOMINGO A. y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas, L.o 46, folio 337", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Domingo Alberto Barragán y doña Marta Pesani de Barragán, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de sus hijos SERGIO EDGARDO y MARIO ALBERTO, en la siguiente forma: Donde en la de matrimonio la contrayente, figura como "Martha Pisani", debe decir: "Marta Pesani"; donde en la de nacimiento de Sergio Edgardo, la madre del inscripto figura como "Martha Pasani", debe decir: "Marta Pesani"; y donde en la de nacimiento del hijo Mario Alberto, la madre del inscripto aparece como "Martha Pisani", debe decir, "Marta Pesani". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 27 de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 30239 Feb.2-v.feb.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BERNABEU de CUELLO MARIA y otros. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (L.o 46, Folio 224), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado María Bernabeu de Cuello, por sí y en nombre y representación de su hijo

legítimo Eber Arturo Cuello, Héctor Uberfil, María Esther, Walter Roberto y Adolfo Cuello, solicitando la rectificación de las partidas que se expresarán, en la forma siguiente: En la de nacimiento de Eber Arturo Cuello Bernabeu, donde éste figura como hijo de "Arturo Cuello", debe decir: "Clemente Cuello". En la de nacimiento de Héctor Uberfil Cuello Bernabeu, donde el padre del inscripto figura como "Arturo Cuello", debe decir: "Clemente Cuello"; y donde el mismo figura como nieto por línea paterna de Victoriano Cuello y María Etchevest, debe decir: de Salustiano Cuello y María Etcheves. En la de nacimiento de María Esther Cuello Bernabeu, donde los padres de la inscripta figuran como Arturo Cuello y María Bernaben debe decir: Clemente Cuello y María Bernabeu, respectivamente; donde los abuelos paternos figuran como Victoriano Cuello y Mariana Etchevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves, respectivamente; y donde el abuelo materno figura como Vicente Bernaben, debe decir: "Vicente Bernabeu". En la de nacimiento de Walter Roberto Cuello Bernabeu, donde el padre del inscripto aparece como Arturo Cuello, debe decir: Clemente Cuello; y donde los abuelos paternos aparecen como Victoriano Cuello y Mariana Etchevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves. En la de nacimiento de Adolfo Cuello Bernabeu, donde étse figura como hijo de Arturo Cuello, debe decir: Clemente Cuello; y donde aparece como nieto por línea paterna de Victoriano Cuello y Mariana Echevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves. Y en la de matrimonio de Clemente Cuello Etcheves y María Bernabeu López, donde el contrayente figura como Arturo Cuello, debe decir: Clemente Cuello; y donde el mismo figura como hijo de Victoriano Cuello y María Etchevest, debe decir: Salustiano Cuello y María Etcheves. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 31319 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en el expediente: "WITTE de FRIEDMAN SIEGRID por su menor hijo ROBERTO FRIEDMAN WITTE. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 419, N.o 1443), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Roberto Friedman Witte, estableciéndose que donde el apellido paterno aparece erróneamente anotado como Fridman, debe decir: Friedman, por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Canelones, 30 de Noviembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Acturio.

19) $24.00 15 pub. 21400 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "MARIA BASILISA JORGE DE PAZ. Rectificación de partidas y auxiliatoria de probreza", (L.o 29, N.o 988, F.o 77), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Basilica Jorge de Paz, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento y auxiliatoria de pobreza, en la forma que se expresa: Al margen N.o 21: María Ercilia Jorge, debe decir: María Basilica Jorge, que es el verdadero nombre. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente en la ciudad de Melo a los nueve días del mes de Diciembre del año 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.

En fe de ello, de mandato judicial y para constancia, expido el presente, que signo y firmo en Melo, en la fecha arriba mencionada. — José Pereira Maeso, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34483 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber que ante este Juzgado han comparecido don BENIGNO MENDEZ y doña MAURICIA CELIA, MARIA ANGELICA, LETICIA, SILVANO DOROTEO, TERESA BIENVENIDA y LUIS ALBERTO MENDEZ, promoviendo los trámites tendientes a obtener rectificación de las partidas que se citarán, en la siguiente forma: 1) En la defunción de Teresa Severina Leguizamo de Méndez, debe decir "Calista Fortunata Leguizamo de Méndez; 2) En las de nacimiento de Mauricia Celia y María Angélica Méndez, donde dice "Rivero" debe decir: "Leguizamo" y donde dice "Teresa Rivero" debe decir "Calista Fortunata Leguizamo"; 3) En la de Leticia Méndez, donde dice "Leguisamo" debe decir "Leguizamo" y donde dice "Teresa Leguisamo" debe decir "Calista Fortunata Leguizamo"; 4) En la partida de nacimiento de Silvano Doroteo Méndez donde se hace comparecer al padre como "Doroteo" debe decir "Benigno"; y 5) Y en las partidas de nacimiento de los seis hermanos Méndez Leguizamo, donde dice en las respectivas legitimaciones "Teresa Severina Leguizamo" debe decir: "Calista Fortunata Leguizamo", todo ello por ser lo verdadero. Se hace constar a los fines establecidos por resolución del Poder Ejecutivo del 20 de Abril de 1955, que el gestionante obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Colonia, Diciembre 17 de 1959. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

19) (R.20|4|55) 15 pub. 34452 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José Pedro Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de nacimiento de WASHINGTON BRIAN, pues en la misma donde dice: "Etchegaray", debe decir: 'Brian". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Florida, Noviembre 3 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R.20|4|55) 15|pub. 34455 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez Letrado de 1ra. Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MARIO SERGIO MOREIRA. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 20, número 627), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Edilia Moreira de Bermúdez, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Mario Sergio, por contener los siguientes errores: donde dice "Saavedra Mario Sergio", debe decir: "Moreira Mario Sergio"; y donde dice: "María Edilia Saavedra", debe decir: "María Edilia Moreira" por ser lo verdadero. Se hace constar que la parte se halla auxiliada de pobreza. — Paysandú, Diciembre 3 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34284 Dic.14-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de TERESA MARGOT VARGAS pues donde dice: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Julieta Normey". debe decir: "que es hija legítima del declarante y de su esposa Justina Normey", por ser lo correcto. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Rivera, Diciembre 1.o de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

19) $24.00 15|pub. 21397 Dic.21-v.dic.31.
Feb.1.o.-v.feb.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DIAMANTINA PINTOS de ALMEIDA, promoviendo gestión a los efectos de la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que donde en la misma dice: "nació un niño", debe decir: "nació una niña", y donde dice: "Y al expresado niño" debe decir: "Y a la expresada niña". Se hace constar que la gestionante a estos efectos se encuentra auxiliada de pobreza. — Salto, Noviembre 11 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15 pub. 34401 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, dictada en autos: "NEBER GONZALEZ PIRIZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Diego González solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija legítima menor de edad, llamada Neber González Píriz, en la que ésta aparece como del sexo "masculino", cuando en realidad pertenece al sexo "femenino", y en cuyo sentido debe ser rectificada. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado actúa con auxiliatoria de pobreza. — Salto, Diciembre 2 de 1959. — Delmar Gonzalvez Mrum, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 34400 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caraulados: "BAUZA de ARBINI ESTELA A. de PEBET MARIA ESTELA y A. de GONZALEZ MARIA HELEN. Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 409), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado las gestionantes solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento en el sentido que se expresará: Estela Bauzá, donde su nombre figura "Josefa Cándida", debe decir: Estela; María Helen Arbini, donde su nombre figura "María Elis", debe decir: María Helen y la de María Estela Arbini, donde su nombre figura "Benita", debe decir: María Estela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Diciembre 9 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) $30.00 15|pub. 21119 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "BASSINO LONGINO. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 402, N.o 730), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Longino Bassino solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura "Bacine", debe decir: Bassino. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — San José, Diciembre 2 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.

19) $24.00 15|pub. 20703 Dic.10-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José. doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "STRAZZARINO JUAN PEDRO. Rectificación de partida" (L.o 15, F.o 401), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Strazzarino, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que donde el apellido del padre figura "Itrazzarino" debe decir: Strazzarino. Y a los efectos legales se hac esta publicación. — San José, Diciembre 3 de 1959. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

19) $24.00 15|pub. 21761 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: MARIA ESTHER VIDAURRETA de CASTRO. Rectificación de partida (L.o 32, F.o 350), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Esther Vidaurreta de Castro, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece como "Bidaurreta, María Esther" debiendo decir: "Vidaurreta María Esther"; el nombre del padre aparece como 'Marcelino Bidaurreta", debiendo decir: 'Marcelino Vidaurreta"; el abuelo paterno aparece como "José Miguel Bidaurreta", debiendo decir: "José Miguel Vidaurreta"; y donde la firma del padre al final de la partida dice: "Marcelino Bidaurreta", debe decir: "Marcelino Vidaurreta". — Mercedes, Diciembre 19 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 5 Feb.1.o-v.feb.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en autos: "BRUM de CROSA CELINA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" (L.o 24, N.o 6, F.o 392), se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas del Registro del Estado Civil: 1.o) Partida de nacimiento de Honorina Brum: donde el apellido del padre dice Brun debe decir "Brum" y donde el apellido de la madre dice Rivero debe decir "Ribeiro"; 2.o) Partida de matrimonio de Honorina Brum y Gregorio Bittencourt: donde dice Gregorio Machado Betancourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Felisbert Machado Betancourt, debe decir "Felisberto Bittencourt": donde dice Onorina Brun debe decir "Honorina Brum"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; y donde dice Manuela Ribero debe decir 'María Manuela Ribeiro"; 3.o) Partida de defunción de Honorina Brum: donde dice Honorina B. de Machado Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Melitón de Brun, debe decir "Melitón Brum"; y donde dice María Manuela Brun debe decir "María Manuela Ribeiro"; 4.o) Partida de nacimiento de Arístides Bittencourt Brum: donde dice Aristidis M. de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; donde dice Gregorio B. de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina Brun de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice María M. Rivera debe decir "María Manuela Ribeiro"; y donde dice Arístidis Machado de Bittencourt debe decir "Arístides Bittencourt Brum"; 5.o) Partida de nacimiento de Héctor Bittencourt Brum: donde dice Gregorio Machado de Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt; donde dice Onorina Brun da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. de Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt; donde dice Graciana Joaquina Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón B. da Silveira debe decir "Melitón Brum; donde dice Manuela R. de da Silveira debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Héctor Machado de Bittencourt debe decir "Héctor Bittencourt Brum"; 6.o) Partida de nacimiento de Silvio Bittencourt Brum: donde dice Bittencourt M. Silvio debe decir "Bittencourt Brum Silvio; donde dice Gregorio M. Bittencourt debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Onorina Brum da Silveira de Bittencourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felizberto M. Bittencourt debe decir "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina de Bittencourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; y donde dice Silvio M. Bittencourt debe decir "Silvio Bittencourt Brum"; 7.o) Partida de nacimiento de Diva Bittencourt Brum: donde dice del sexo masculino debe decir "femenino"; donde dice Gra-

gorio M. Bentancur debe decir "Gregorio Bittencourt"; donde dice Honorina B. da Silveira de Bentancourt debe decir "Honorina Brum de Bittencourt"; donde dice Felisberto M. Bentancourt, debe decir: "Felisberto Bittencourt"; donde dice Graciana Joaquina Bentancourt debe decir "Graciana Joaquina da Silva"; donde dice Melitón Brun debe decir "Melitón Brum"; donde dice Manuela Ribeiro debe decir "María Manuela Ribeiro"; donde dice Diva M. de Bentancourt debe decir "Diva Bittencourt Brum"; y donde dice G. M. Bentancourt debe decir "Gregoriro Bittencourt". A los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria mayor a tales efectos. — Treinta y Tres, Enero 11 de 1960. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.

19) $126.00 15|pub. 475 En.18-v.feb.11.

20—Remates

COSME ZAJAROFF

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Rosalía Liñares contra JOSE SALOMON LOPEZ de SUBIJANA VARELA y otro. Ejecución de hipoteca" (L.o 56, F.o 174), se hace saber que el día 16 de Febrero de 1960 a las 11 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala N.o 1328 se procederá por el martillero señor Cosme Zajaroff, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Cuatro solares contiguos con el edificio y demás mejoras que le acceden situados en esta República, Dpto. de Montevideo, 17.a sección judicial, Barrio Marconi, que según plano del agrimensor Raúl B. Conde del 30 de Abril de 1928, inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Mayo del mismo año, se individualizan así: Solar letra "B": Padrón 125062, con una superficie de 69 ms. 44 dms. cuadrados. Solar letra "C": Padrón 125063, con una superficie de 86 ms. 87 dms. cuadrados. Solar letra "D": Padrón 125064, con una superficie de 92 ms. 69 dms. cuadrados; y Solar letra "E": Padrón 125065, con una superficie de 47 ms. 31 dms. cuadrados, que en conjunto se deslindan así: 24 ms. 4 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Torricelli; 12 ms. 53 cms. al Nor-Este lindero con el solar letra "A" del mismo plano; 23 ms. 36 cms. al Sur-Este lindando con el solar N.o 184; y 12 ms. 50 cms. al Sur-Oeste lindero con el solar N.o 186.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o Que los antecedentes y títulos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o (artículo 909, inc. 3.o del Cód. de Proc. Civil). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 21113 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictado en autos caratulados: "Victorio L. Olivera Fernández y otros contra ELIAS JACOBO MOISES CHEPEPE y MARIETA MAURICIA FERRETJANS de MOISES. Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 200), se hace saber que el día 23 de Febrero próximo a las 11 horas en el lugar de su ubicación, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus construcciones y mejoras, ubicado en la Vigésima Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 168.188, proveniente del 41.283, paraje Paso del Molino, el que según plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa y Alberto de Arteaga, en Enero 8 de 1938 y Enero 31 del mismo año, inscripto el primero en la Dirección de Avalúos con el número 127, el 26 de Enero de dicho año, tiene una superficie de 481 metros 85 decímetros que lindan: 10 metros de frente al Noreste a la Avenida Agraciada, distando el punto medio de su frente 15 metros de la esquina formada por la calle Marcelino Díaz y García y la Avenida Agraciada; 30 metros al Suroeste lindando con Martín Galañena; al Sureste tres líneas con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 8 metros 94 centímetros, lindando con Gilberto Leonardo González y al Noroeste tres líneas con 21 metros 30 centímetros, 10 metros y 9 metros lindando las dos primeras con el citado González y dando frente la última a la calle Marcelino Díaz y García.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta; 2.o) Que serán de su cargo [illegible] ración, impuesto universit[illegible] y demás anexos; 3.o) Que [illegible] rador lo que pudiera a[illegible] de colector, pavimento, [illegible] hubiera; 4.o) Que el hecho [illegible] pone la aceptación de la [illegible]

inmueble; 5.o) Que los títulos de propiedad del bien se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana número 457, Serie B Año 1938), y los antecedentes a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 piso 2. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 21940 Feb.1.o-v.feb.19.

CAETANO ESPOSITO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "José Magliano Ferreris contra MARIA CAYETANA OLIVERA ARANDA de CASTRO Ejecución de hipoteca" (L.o 54. F.o 177) se hace saber que el veinticuatro de Febrero de 1960 a las once horas en el hall del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero Caetano Espósito, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que le comprendan, situada en la 12.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 15.829, la que según plano trazado por el agrimensor Carlos Pollio en Setiembre de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 10.908 el día 8 del mismo mes y año, está señalada con el número tres y se compone de una superficie de 92 ms. 85 dms. así deslindados: 5 ms. 37 cms. al Nor-Este con frente a la calle Regimiento Número 9 por donde está señalada la puerta de entrada del edificio con el número 1818, entre la Avenida General San Martín y Carabela, distando el punto medio de dicho frente 29 ms. 505 mms., de la esquina de ésta; 14 ms 80 cms. al Nor-Oeste lindando con el solar número 2; 9 ms. 5 cms. al Sur-Oeste confinando con Mariano Justo Sixto; y el Sur-Este línea quebrada compuesta de cinco rectas que a partir del frente tienen las siguientes medidas: 9 ms. 30 cms., 2 ms., 2 ms. 75 cms., 1 m. 50 cms. y 2 ms. 25 cms., la 2.a y 4.a rectas corren de Nor-Oeste a Sur-Este, limitando todas con el solar número 4.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento del remate; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o, los que podrán ser examinados por los interesados; III) Serán de cargo del comprador la comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados e impuestos que le correspondan. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 21716 Dic.28-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.15.

FLORENCIO FIGUEREDO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en los autos caratulados "Alvarez Villar Francisco y otros contra SOCIEDAD URUGUAYA DE CREDITO Y AHORRO SOCIEDAD ANONIMA". (Ejecución de hipoteca, Ficha 399), se hace saber que el día 17 del mes de Febrero a las 11 horas, en la Asociación de Rematadores, Zabala 1328 por el martillero señor Florencio Figueredo, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, en un solo lote, al mejor postor y sin base, sacará a la venta el siguiente bien inmueble. De una fracción de campo ubicada en la Décima Sección Judicial del Departamento de Rocha, denominado "Balneario Arachania", empadronado en mayor área con el número seis mil novecientos dieciséis y de acuerdo a los planos del agrimensor Natalio S. Bielli de Junio y Octubre de mil novecientos cincuenta, inscriptos en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con los números ciento noventa y doscientos ochenta y ocho respectivamente, las siguientes manzanas:

Zona número dos: Manzana número veintiocho: superficie: ocho mil seiscientos noventa y seis metros cuadrados cincuenta centímetros con ciento ochenta y ocho metros veinte centímetros al Sud-Oeste con frente al Balneario Antoniópolis: al Nord-Este ciento ochenta y tres metros cincuenta y cinco centímetros a la calle Número Once; al Nord-Oeste, cuarenta metros frente a espacio libre y al Sud-Este, cuarenta metros sesenta y cinco centímetros que los separa de manzana veintinueve.

Manzana número veintinueve: superficie: tres mil doscientos noventa y un metros sesenta y un centímetros; sesenta y siete metro al Sud-Oeste con Balneario Antoniópolis; cuarenta metros cuarenta y cinco centímetros al Nord-Oeste frente a manzana veintiocho; cincuenta y seis metros veinticinco centímetros al Nord-Este a calle Número Once y al Sud-Este, cincuenta y siete metros treinta centímetros frente manzana treinta y uno.

Manzana número treinta: superficie: cinco mil [illegible] setenta y nueve metros veintiún [illegible] con dieciocho metros treinta y un [illegible] frente al Sud-Oeste a la calle [illegible] Nord-Oeste, ciento setenta y [illegible] ta centímetros a pasaje de [illegible] orte veintiocho metros treinta [illegible] os a la calle Número Nueve y

frente a calle Número Catorce, al Sud-Este, ciento setenta y seis metros siete centímetros.

Manzana número treinta y uno: superficie: cinco mil quinientos cuarenta y nueve metros cuatro centímetros, con setenta y un metros cuarenta y siete centímetros de frente al Sud-Oeste con Balneario Antoniópolis: sesenta y tres metros setenta y cuatro centímetros al Nord-Oeste a calle número Catorce; al Nord-Este setenta y un metros nueve centímetros a calle Número Once y al Sud-Este, noventa y tres metros tres centímetros a calle Número Quince.

Manzana número treinta y dos: superficie: doce mil dos metros cuarenta y siete centímetros, con frente al Nord-Oeste a calle Número Catorce ciento noventa y dos metros setenta y dos centímetros; al Norte sesenta y un metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Nueve, al Este ciento sesenta y nueve metros ochenta y cinco centímetros a calle Número Quince y setenta metro cuarenta y dos centímetros al Sur a calle Número Once.

Manzana treinta y tres: superficie: ocho mil quinientos nueve metros noventa centímetros; setenta metros cuarenta y cinco centímetros al Sud-Oeste frente a Balneario Antoniópolis; al Nord-Oeste ciento dos metros siete centímetros a calle Quince; al Norte, setenta y tres metros treinta y siete centímetros a calle Número Once y al Sud-Este ciento veintiocho metros catorce centímetros a Avenida Costanera.

Manzana treinta y cuatro: superficie: diez mil sesenta y un metros un centímetro; ciento cincuenta y siete metros treinta y cinco centímetros al Nord-Oeste a calle Número Quince; al Norte setenta metros con ochenta y seis centímetro a calle Número Nueve: al Sud-Este ciento treinta metros veinticinco centímetros a Avenida Costanera y setenta y dos metros trece centímetros al Sur a calle Número Once.

Manzana treinta y cinco: superficie: nueve mil ochocientos ochenta y ocho metros cincuenta y dos centímetros; ciento sesenta y un metros doce centímetros frente al Nord-Oeste a calle Número Catorce, al Norte sesenta y seis metros cincuenta y tres centímetros a calle Número Ocho; al Sud-Este, ciento cincuenta y ocho metros setenta y un centímetros a calle Número Quince y al Sur cincuenta y nueve metros veintisiete centímetro a calle Número Nueve.

Manzana treinta y seis: superficie: once mil setecientos dos metros cuarenta y cuatro centímetros; ciento sesenta y cinco metro ocho centímetros al Nord-Oeste a calle Número Quince; al Norte, sesenta y tres metros veinte centímetros a calle Número Ocho; al Sud-Este ciento ochenta y siete metros ochenta centímetros a Avenida Costanera y al Sur, setenta y un metros diecinueve centímetros a calle Número Nueve.

Manzana treinta y siete: superficie: cuatro mil quinientos veintisiete metros cuarenta y siete centímetros; al Nord-Oeste, sesenta y cuatro metros veintinueve centímetros a calle Número Catorce; al Norte sesenta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros a calle Número Tres; al Sur-Este sesenta y seis metros a calle Número Quince y al Sur sesenta y siete metros cincuenta y cinco centímetros a calle Número Ocho.

Manzana treinta y ocho: superficie: cuatro mil cuatrocientos ochenta y cuatro metros veinticinco centímetros; al Nord-Oeste sesenta y cinco metros noventa centímetros a calle Número Quince; al Norte sesenta y seis metros noventa y dos centímetros a calle Número Tres; al Sud-Este sesenta y tres metros cincuenta y nueve centímetros a Avenida Costanera y al Sur sesenta y tres metros cuarenta centímetros a calle Número Ocho.

Zona número cuatro: Manzana treinta y nueve: superficie: diecisiete mil novecientos cincuenta y nueve metros veintidós centímetros; al Nord-Oeste doscientos veintitrés metros noventa y dos centímetros a calle Número Catorce; al Norte, ciento diez metros cincuenta centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos sesenta y nueve metros cuarenta centímetros a calle Número Quince y al Sur sesenta y cuatro metros treinta y seis centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta: superficie: quince mil quinientos cincuenta y cinco metros cincuenta centímetros; al Nord-Oeste doscientos setenta metros setenta centímetros a calle Número Quince; al Nord-Este cuarenta y siete metros trece centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos sesenta metros cincuenta y seis centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste sesenta y siete metros treinta y nueve centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta y uno: superficie: nueve mil novecientos cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros al Oeste, línea curva de ciento setenta y dos metros setenta y tres centímetro a calle Número Quince; al Nord-Este noventa y siete metros veinticinco centímetros a calle Número Veinticinco; al Sud-Este ciento cincuenta y un metros quince centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste cuarenta y cinco metros noventa y siete centímetros a Avenida "D".

Manzana cuarenta y dos: superficie: dieciséis mil setecientos cuatro metros treinta y tres centímetros; al Sud-Oeste noventa y cuatro metros ocho centímetros a calle Número Veinticuatro; al Norte ochenta y un metros diecisiete centímetros a calle Número Diecisiete; al Nord-Este doscientos ochenta y dos metros con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete; al Sud-Este cuarenta y nueve metros

cincuenta y dos centímetros a Avenida Costanera y al Sud-Oeste trescientos doce metros treinta y nueve centímetros a calle Número Veinticinco

Manzana cuarenta y tres: superficie: (en forma de U), veinte mil novecientos cuarenta metros treinta y cuatro centímetros; al Nord-Oeste veintitrés metros a calle Número Trece; a calle Número Veinticuatro curva de trescientos cuarenta y ocho metros cincuenta y un centímetros: ochava frente a plaza diez metros setenta y ocho centímetros: a calle Número Veinticinco curva de ciento cincuenta y seis metros noventa y nueve centímetros; frente a calle Número Quince ciento ochenta y seis metros cincuenta y cinco centímetros; a Avenida "D" ciento cuarenta y cuatro metros treinta y tres centímetros y frente a Parque veintinueve metros dieciocho centímetros

Manzana cuarenta y cuatro (bordeando la anterior): superficie: nueve mil seiscientos cuatro metros ochenta y dos centímetros: al Oeste, ochava frente a Plaza de diecisiete metros setenta y seis centímetros: al Nord-Oeste sesenta y ocho metros treinta y siete centímetros a calle Número Veinticinco: al Nord-Este. Sud-Este, Sud-Oeste trescientos dos metros setenta y un centímetros a calle Número Veinticuatro

Manzana cuarenta y cinco: superficie: veintidós mil novecientos treinta y ocho metros sesenta y cinco centímetros al Nord-Oeste a calle Número Doce. ciento cuatro metros treinta y seis centímetros: al Nord-Este. ciento sesenta y cuatro metros noventa y ocho centímetros a calle Número Diecisiete: al Este ciento veintiún metros dieciocho centímetros a calle Número Veinticuatro: al Sur sesenta y cinco metros noventa y dos centímetros a calle Número Veinticinco y al Sud-Oeste curva de doscientos veintisiete metros un centímetros a Avenida "B"

Manzana cuarenta y seis (triangular): superficie trece mil quinientos sesenta y ocho metros treinta y cinco centímetros; al Oeste ciento cuarenta metros cuarenta y cuatro centímetros calle Número Doce; al Este, curva de ciento cincuenta y seis metros treinta centímetros a Avenida "B" y al Sur ciento cinco metros cincuenta centímetros a calle Número Veintitrés.

Manzana cuarenta y siete: superficie: doce mil seis metros nueve centímetros; al Norte noventa y un metros ocho centímetros a calle Número Veintitrés; al Nord-Este ochava frente a Plaza de once metros veintiocho centímetros y once metros cincuenta; al Sur-Este frente a calle Número Trece, ciento un metros: lateral frente a Parque, al Sur, treinta y cinco metros dieciocho centímetros; fondos frente a Parque. doscientos treinta y tres metros cuatro centímetros y un curva de noventa y nueve metros ochenta y cinco centímetros al Sur, frente a calle Veintidós.

Manzana cuarenta y ocho: superficie: nueve mil ochocientos ochenta y dos metros diez centímetros; al Nord-Oeste sesenta y cinco metros diez centímetros a calle Número Doce; al Norte, curva de ciento setenta y seis metros setenta y cinco centímetros a calle Veintidós; al Sur-Este. ciento cincuenta metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Trece y al Sud-Oeste ochenta y siete metros cincuenta y cuatro centímetros a calle Número Tres.

Manzana cuarenta y nueve: superficie: seis mil cuatrocientos ochenta y nueve metros noventa y dos centímetros; al Nord-Oeste, ciento sesenta y cuatro metros cinco centímetros; al Norte, curva de treinta y seis metros trece centímetros a Avenida "D"; al Sud-Este doscientos siete metros a calle Número Catorce y al Sud-Oeste diciséis metros a calle Número Tres.

Manzana cincuenta y cinco; superficie: nueve mil ciento cincuenta metros cuarenta y seis centímetros; al Nord-Oeste, ochenta y tres metros setenta y cinco centímetros a calle Número Once; al Nord-Este noventa metros doce centímetros a calle Veintidós; al Sud-Este ciento veintiséis metros ochenta y siete centímetros a calle Número Veinte y al Sud-Oeste treinta y seis metros ochenta centímetros a la Avenida "A".

Manzana cincuenta y seis: superficie: once mil ochocientos ochenta y siete metros noventa centímetros; al Nord-Oeste ochenta y nueve metros treinta y seis centímetros a calle Número Veinte; al Este, curva de ciento siete metros veintidós centímetros a calle Veintidós; al Sud-Este, setenta y un metros veintiocho centímetros a calle Número Doce y al Sud-Oeste treinta y un metros cuarenta y seis centímetros a Avenida "A".

Manzana cincuenta y siete: superficie: once mil doscientos cuarenta metros setenta y dos centímetros; al Oeste, noventa y dos metros sesenta y tres centímetros a calle Veinte; al Norte, quince metros a calle Veintitrés; al Este, ciento sesenta y ocho metros ochenta y ocho centímetros a calle Doce y al Oeste curva de ciento once metros setenta y tres centímetros a calle Veintidós.

Manzana cincuenta y ocho: superficie: nueve mil once metros noventa y un centímetros; al Oeste ciento quince metros dieciséis centímetros a calle Veinte; al Norte, setenta y tres metros catorce centímetros a Avenida "B"; al Este ciento treinta y nueve metros noventa y ocho centímetros a calle Número Doce y al Sur treinta y cuatro metros seis centímetros a calle Veintitrés.

Manzana cincuenta y nueve: superficie: ocho mil ochocientos un metros veinte centímetros; al Nord-Oeste, ciento diecisiete metros setenta y un centímetros a calle Número Veinte; al Norte sesenta y cuatro metros veinticinco centímetros a calle Diecisiete; al Sud-Este ochenta y nueve metros trece centímetros a calle Número Doce y al Sur setenta y cuatro metros cuarenta y siete centímetros a Avenida "B".

Manzana sesenta (bis): superficie: catorce mil ciento setenta y cuatro metros seis centímetros; al Nord-Oeste cincuenta y nueve metros cincuenta y cinco centímetros a calle Veinte al Nord-Este, trescientos diecisiete metros con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete y al Sud-, Sud-Oeste, curva de trescientos veintidós metros siete centímetros a calle Diecisiete.

Manzana sesenta y dos; superficie: diez mil ciento veintiséis metros diez centímetros; al Nord-Oeste ciento catorce metros setenta y cuatro centímetros a calle Once; al Norte, noventa y seis metros treinta centímetros a calle Veinte y al Sur ochenta y un metros sesenta y seis centímetros a Avenida "B"

Manzana sesenta y cuatro; superficie: cinco mil novecientos cincuenta y dos metros treinta y nueve centímetros; al Oeste curva de sesenta y un metros cuarenta centímetros a calle Once; al Este, ciento seis metros sesenta y seis centímetros a calle Veinte y al Sud-Oeste ochenta y seis metros setenta y dos centímetros a calle Veintidós.

Quedan exceptuados de la hipoteca por estar ya vendidos los siguientes solares:

Zona número cuatro: Manzana cuarenta y dos: solar cinco: superficie: cuatrocientos veintidós metros cuarenta y un centímetros; curva de veintiséis metros a la calle Diecisiete; al Oeste veintiocho metros veintiséis centímetros con solar cuatro; veinte metros al Oeste con parte del solar tres y doce metros setenta y ocho centímetros al Este con solar siete:

Manzana cuarenta y tres: solar uno: superficie; quinientos dieciocho metros noventa y un centímetros; al Oeste quince metros a la calle número Trece; quince metros al Este con parte del Solar cinco, al Norte treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con solar dos y al Sur treinta y cuatro metros cuarenta centímetros con frente a espacio libre.

Solar dos: superficie: quinientos veintidos metros veintiseis centímetros; quince metros al Oeste a calle Número Trece; al Este quince metros con parte del solar seis; al Sur treinta y cuatro metros ochenta y dos centímetros con solar uno y al Norte treinta y cuatro metros ochenta y cuatro con solar tres.

Solar tres: superficie: quinientos veintiún metros sesenta y nueve centímetros; quince metros al Oeste a calle Número Trece; quince metros al Este con parte del solar seis al Sur, treinta y cuatro metros ochenta y cuatro centímetros con solar dos y treinta y cuatro metros setenta y seis centimetros al Norte con solar cuatro.

Manzana cuarenta y seis: solar dieciseis: superficie: quinientos cinco metros treinta centímetros; veinte metros al Oeste con solar dieciocho; veinte metros al Este, a la Avenida "B"; al Nord-Oeste treinta y un metros ochenta centímetros con solar quince y al Sud-Este veinte metros noventa y cuatro centímetros con parte del solar diecisiete.

Solar diecisiete superficie: seiscientos treinta y nueve metros ochenta centímetros; al Sud-Este quince metros setenta y ocho centímetros con frente a Plaza; al Este veinticuatro metros treinta y cuatro centímetros a la Avenida "B"; al Sur diecinueve metros catorce centímetros a calle Veintitrés y al Oeste y Nord-Oeste, diecinueve metros cuarenta y seis centimetros y veinte metros noventa y cuatro centímetros con solares dieciocho y dieciseis, respectivamente.

Solar dieciocho: superficie: cuatrocientos ochenta metros tres centímetros; al Sur veinte metros a calle Veintitres; al Norte veinte metros con solar dieciseis; al Sud-Este diecinueve metros cuarenta y seis centímetros con solar diecisiete y al Oeste treinta metros sesenta y ocho centímetros con solar diecinueve.

Manzana cuarenta y siete: solar siete: superficie; quinientos dos metros setenta y tres centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Número Doce; quince metros al Sud-Este frente a Parque; al Sur treinta y tres metros treinta y ocho centímetros con solar seis y treinta y tres metros sesenta y seis centímetros con solar ocho.

Solar ocho superficie: quinientos siete metros setenta centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; al Sud-Este, quince metros frente a Parque; al Sur treinta y tres metros sesenta y seis centímetros con solar siete y al Norte, treinta y siete metros cuatro centímetros con solar nueve.

Solar nueve; superficie: quinientos diecisiete metros setenta y ocho centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; quince metros al Sud-Este frente a Parque; al Norte treinta y cuatro metros cuatro centímetros con solar ocho y treinta y cinco metros cuatro centímetros con solar diez.

Solar diez: superficie: quinientos treinta y siete metros cuarenta y ocho centímetros; quince metros al Nord-Oeste a calle Doce; quince metros al Sud-Este a Pasaje de siete metros al Sur, treinta y cinco metros cuatro centímetros con solar nueve y al Norte, treinta y seis metros ochenta y dos centímetros con solares once y doce.

Solar once: superficie: quinientos cincuenta y seis metros veintinueve centímetros; al Nord-Oeste, veintisiete metros sesenta centímetros a calle Doce; al Este, veintiseis metros cincuenta y cuatro centímetros con solar doce: dieciseis metros ochenta y dos centímetros al Sur con parte solar diez y dieciocho metros sesenta centímetros al Norte a calle Veintitres

Solar doce: superficie: quinientos cuatro metros cinco centímetros; al Nord-Oeste veintiseis metros cincuenta y cuatro centímetros con solar once; veinticuatro metros al Sud-Este a Pasaje de siete metros: al Sur veinte metros con parte solar diez y veinte metros al Norte a calle Veintitres.

Manzana cuarenta y ocho: solar catorce: superficie: cuatrocientos setenta y un metros veintitres centímetros; al Sur dieciocho metros sesenta centímetros a calle Número Tres: al Norte veintisiete metros sesenta y dos centímetros con solar trece; veinte metros al Nord-Oeste con parte solar quince y al Sud-Este quince metros sesenta centímetros a calle Trece.

Manzana cuarenta y nueve: solar uno. superficie: quinientos setenta y cuatro metros setenta y nueve centímetros; al Sud-Oeste. trece metros cuarenta y cinco centímetros a calle Número Tres al Nord-Este diecisiete metros treinta y cinco centímetros con parte solar dos; al Nord-Oeste veinticuatro metros cuarenta y cinco centímetros a calle Trece y veintiocho metros dos centímetros al Sud-Oeste con solar catorce.

Manzana cincuenta y cinco: solar uno: superficie: novecientos noventa y ocho metros treinta y dos centímetros; al Sud-Oeste veinte metros cincuenta y seis centímetros a Avenida "A"; al Nord-Este diecisiete metros setenta centímetros con parte solar dos, al Sud-Este, cuarenta y dos metros treinta y seis centímetros con solar dieciseis y al Nord-Oeste cuarenta y seis metros diez centímetros a calle once.

Solar catorce: superficie: quinientos noventa y nueve metros ochenta y cuatro centímetros; al Sud-Oeste diecisiete metros a Avenida "A"; al Nord-Este diecisiete metros con solar doce; al Nord-Oeste treinta y seis metros ocho centímetros con solar quince y al Sud-Este treinta y cuatro metros setenta centímetros con solar trece.

Solar quince: superficie: seiscientos treinta metros noventa y siete centímetros; al Sud-Oeste diecisiete metros a Avenida "A" y diecisiete metros con parte de los solares dos y doce: al Nord-Este; al Sud-Este, treinta y seis metros ocho centímetros con solar catorce y cuarenta y ocho metros setenta centímetros al Nord-Oeste con solar dieciseis

Manzana cincuenta y seis: solar uno: superficie: quinientos setenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros; al Sud-Oeste, nueve metros setenta centímetros y una ochava de cinco metros al Nord-Oeste a Avenida "A"; al Este dieciseis metros catorce centímetros con solar dos; al Nord-Oeste treinta y seis metros noventa centímetros a calle Veinte y al Sud-Este cuarenta y un metros setenta y dos centímetros con solar dieciocho

Manzana cincuenta y siete: solar siete: superficie: quinientos setenta y tres metros cuatro centímetros; veintidós metros al Nord-Oeste a calle Veinte; veintidos metros al Sud-Este con solar nueve; al Sur veinticuatro metros ochenta y seis centímetros con parte del solar seis y al Norte veintisiete metros ochenta y ocho centímetros con solar ocho.

Solar ocho: superficie: cuatrocientos cincuenta y cuatro metros treinta y tres centímetros; al Nord-Oeste quince metros cincuenta y dos centímetros y una ochava de cinco metros a calle Veinte; al Norte veintiocho metros veinticuatro centímetros a calle Veintitres; al Sud-Este doce metros treinta y cuatro centímetros con parte solar nueve y veintisiete metros ochenta y ocho centímetros con solar siete.

Solar diez: superficie: cuatrocientos treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros; quince metros al Norte a calle Veintitres; quince metros al Sur con parte solar doce; al Oeste treinta y un metros diez centímetros con solar nueve y al Este veintiocho metros doce centímetros con solar once.

Solar once: superficie: cuatrocientos treinta metros cincuenta y cinco centímetros; doce metros diez centímetros al Norte y ochava de cinco metros a calle veintitres; al Sur dieciseis metros ochenta y ocho centímetros con solar doce; al Oeste veintiocho metros doce centímetros con solar diez y veintitres metros diez centímetros al Este a calle doce.

Manzana cincuenta y ocho: solar uno: superficie: cuatrocientos treinta y nueve metros catorce centímetros; al Nord-Oeste diecinueve metros a calle Veintitres; al Norte, veintitres metros sesenta y ocho centímetros con parte solar dos; al Nord-Oeste catorce metros; ochava de cinco metros al Oeste a calle Veinte y veintidos metros noventa y seis centímetros al Sud-Este con solar dieciocho.

Solar dieciocho: superficie: cuatrocientos cuarenta metros; dieciocho metros al Sur a calle Veintitrés; diecisiete metros al Norte con parte de los solares dos y quince; al Nordoeste veintidós metros noventa y seis centímetros con solar uno y al Sudeste veintiocho metros cincuenta y ocho centímetros con parte de los solares dieciséis y diecisiete.

Manzana cincuenta y nueve: solar nueve: superficie: trecientos setenta metros ochenta y un centímetros: dieciséis metros treinta y cinco centímetros al Norte y ochava cinco metros a calle Diecisiete; al Sur, diecisiete metros veintiséis centímetros con parte solar diez; al Nord-oeste veintiún metros ochenta centímetros con

solar ocho y al Sudeste quince metros cuarenta y cinco centímetros a calle Doce.

Manzana sesenta bis: solar treinta y siete: (triangular) superficie: cuatrocientos treinta y tres metros seis centímetros; treinta y un metros al Nordeste, con padrón ocho mil cuatrocientos treinta y siete; al Sur cuarenta y un metros ochenta y cinco centímetros a calle Diecisiete y al Nordoeste veintisiete metros noventa y cuatro centímetros con solar treinta y seis.

Manzana sesenta y cuatro; solar cinco: superficie; quinientos cincuenta y ocho metros veinticuatro centímetros: al Oeste veinticinco metros diez centímetros a calle Once: al Este, veintiséis metros veintidós centímetros con solar seis: al Sur diecinueve metros cuarenta centímetros con parte solar cuatro y al Norte, dieciocho metros a calle Veintitrés.

Solar seis: superficie: quinientos veinte metros veintisiete centímetros; ventidós metros al Norte a calle Veintitrés; veintiún metros al Sur con parte solares cuatro y ocho; al Oeste, veintiséis metros veintidós centímetros con solar cinco y al Este veintidós metros cincuenta y dos centímetros con solar siete

Solar siete: superficie: cuatrocientos ochenta y dos metros sesenta y seis centímetros; al Norte diecinueve metros setenta y cinco centímetros a calle Veintitrés; al Sur veintiséis metros cuarenta centímetros con solar ocho; al Oeste, veintidós metros cincuenta y dos centímetros con solar diez y al Este quince metros cinco centímetros con ochava de cinco metros a calle Veinte.

Zona número dos: Manzana treinta: solar diez: superficie: cuatrocientos ochenta y un metros dieciocho centímetros: diecisiete metros de frente al Sudoeste; veintiocho metros noventa y cinco centímetros al Norte con solar once; diecisiete metros al Sudeste a calle Catorce y veintiocho metros veinticinco centímetros al Sudoeste con solar nueve.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo; B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador certificados, impuestos de la citada escritura; C) Que el inmueble descripto se rematará en un solo lote. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno (25 de Mayo 523, piso 4) a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959.

Se hace constar que se habilitó el feriado judicial mayor al efecto de las publicaciones de edictos. — Julia Techera Bonilla Act. Adj.

20) $1.660.80 24|pub. 406 En.15-v.feb.17.

SERAFIN CRIADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "RODRIGUEZ de DIAZ SARAVIA, LUISA. Incapacidad" (L.o 52, F.o 507). se hace saber que el día 16 del mes de Febrero de 1960 a las 9 horas en 25 de Mayo 523. (Puerta Juzgado) se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Serafín Criado, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto al mejor postor con la base de $ 200.00 (doscientos pesos la hectárea), el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo sita en "Olimar" 8.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres empadronada con el N.o 4879 señalada con el N.o 5 en el plano del agrimensor Carlos Hugo Guasque de Noviembre de 1951. inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 428, compuesto de una superficie de 151 hectáreas 7914 metros que linda: al Norte, en 1553 ms. con fracción 4 de Margarita P. Rodríguez; al Este, 1033 ms. 40 centímetros con fracción 1 de Indalecia Rodríguez; al Sur, 1316 ms. 10 cms. con Sucesión de Ignacio Rodríguez y Pantaleón Olivera; y al Oeste, río Olimar por medio con Araújo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el diez por ciento de la misma en efectivo, a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración certificados de los registros y la comisión legal del rematador; 3) Los títulos de propiedad se encuentran en este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 4 o.) a disposición. — Montevideo, Noviembre 17 de 1959. — Julia Techera Bonilla Actuaria Adjunta.

20) $184.40 31|pub. 19752 Nov.25-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.8.

MIGUEL CETRANGOLO HIJOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos "SALVETTO PEDRO con GUILLERMO SERVAN BAUZON y OTRA, ejecución de hipoteca: L.o Ficha 823", se hace saber que el día 25 del mes de Febrero de 1960, a las 11 horas, en la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se sacará a la venta al mejor postor, por el martillero Miguel Cetrángolo (hijos), asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, el siguiente bien inmueble; A) Una fracción de terreno padrón m|a 841, sita en el Balneario Salinas, 7.a sección judicial de Canelones, que es parte del solar 20 de la manzana 40 del plano del agrimensor Luis M. de Mula, de Febrero de 1937. Está señalado con la letra B en el plano del agrimensor E. B Tornaría inscripto en la O. D. de Catastro de Pando con el N.o 412 el 19 de Agosto de 1953. Area 425 ms., con 10 ms. 93 de frente al Oeste a calle Colón; 17 ms. 93 al Sur frente a calle Ñandu por ser esquina Suroeste, ochava de 10 ms. uniendo los dos frentes citados, 25 ms al Norte; lindando con Frac. A. Y 18 ms. al Este, lindando con solar 19; B) Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, padrón 985 sita en el mismo paraje que la anterior, señalada con el N o 1 manzana 48 de plano del agrimensor L. M de Mula, inscripto en Avalúos el 15 de Diciembre de 1938 con el N.o 302. área 850 ms. Tiene 17 ms. 93 frente al Norte a calle Ñandu. 27 ms. 93 al Oeste, frente a calle Colón por ser esquina Noroeste, ochava de 10 ms. uniendo los dos frentes citados. 35 ms. al Este, linda solar 2. Y 25 ms al Sur, con solar 22. Se previene: Que el mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador gastos y derechos de escrituración la comisión legal del rematador y los impuestos municipales. C) Que los inmuebles se sacarán a la venta por separado; D) Que los títulos y demás antecedentes en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 366, Serie B. 5). — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $108.00 18|pub. 952 Feb.1.o-feb.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, rematará en los autos "Carnelli y Cía. S. A. con LESLIE C. TICE y GERALDEEN FAY TICE. Cobro de pesos. L.o 50. F.o 446 el 16 de Febrero próximo, a las 16 horas en Yaro 1121 y sobre la base de $ 14.666.67 un automóvil Ford modelo 1951, embargado en estos autos. Seña 20 o|o. Más informes, en Yaro 1121, Teléfonos, 43002 y 401935.

20) $12.00 10|pub. 1024 Feb.2-v.feb.15.

FERNANDO LIGRONE DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe recaído en autos: "GENTA de BERTONI, JULIETA. Incapacidad" (L.o 54, F.o 195), se hace público que el día dieciséis de Marzo a la dieciséis horas y en el lugar de su ubicación se procederá con intervención del martillero Fernando Ligrone Dotti, con asistencia del Oficial Alguacil y Actuaria Adjunta del Juzgado y con las debidas formalidades legales, a la venta, en pública subasta y al mejor postor y por precio no inferior a la base de $. 60.750 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno edificado y demás mejoras empadronado con el N.o 5742, situado en la 4.a sección judicial de Montevideo, con una superficie de 256 ms. 45 dms. 40 cms. y 50 mms., con 8 ms. 53 mms. de frente al Este a la calle Florida N.o 1179; 81 por 30 ms. 65 mms. de fondo al Oeste lindando con bien que fue de Antonio Picard y por el Sur con Clara Camino y al Norte con Clara García de Zúñiga.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales; 2.o) Que los títulos de propiedad del inmueble a venderse y demás documentación relativa, así como los autos en los cuales se decretó la venta, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 4.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en los días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1 o de Febrero de 1960. Y para constancia se sienta el presente que signo y firmo en el lugar y fecha del edicto. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $66.00 15|pub. 1117 Feb.3-v.feb.23.

FERNANDO LIGRONE DOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe en autos: "DORSSI BARTOLOME o D'ORSSI o BARTOLO DORSSI o BARTOLOMEO DORSSI y BLANCA TRONCONI de DORSSI. Sucesiones" (L.o 53, F.o 105), se hace saber que el día 18 de Marzo de 1960 a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se sacará a la venta en remate público por el martillero señor Fernando Ligroni Dotti, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, los siguientes bienes inmuebles: Hora 16. A) Padrón 91.362: Base: $ 6.466.66: Solar de terreno con edificio y demás mejoras sito en la 11.a sección judicial de Montevideo, Piedras Blancas, plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de Abril de 1911. Area 687 ms. 20 dms. con 17 ms. 18 cms. de frente al Oeste a calle Manantiales N.o 4986 por 40 ms. de fondo. — Hora 16:30: Padrón 91.199. Base: $ 8.666.66: Solar de terreno con edificio y mejoras sito en la misma sección judicial que el anterior, plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de 1913, con un área de 737 ms. 8810 cms. con 17 ms. 18 de frente al Este, a la calle Manantiales. N.o 4944 por 42 ms. 95 de fondo.

Se previene: El mejor postor deberá consignar el 10 por ciento en efectivo en el acto de serle aceptada su oferta: 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y demás anexos. Títulos de propiedad en la Oficina Actuaria del Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $54.00 15|pub. 1118 Feb.3-v.feb.23.

FRANCISCO GONZALEZ LAGO.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos "Quintana Muñoz, Luis Manuel con VICENTE VIVAS CHAPPE y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 52, F.o 463), se hace saber que el día 18 de Febrero del próximo año 1960, a al hora 10, y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523 se procederá con intervención del martillero don Francisco González Lago, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, paraje "Carrasco", empadronado con el número ciento cinco mil setecientos treinta y cuatro y señalado con el número veinticuatro de la manzana letra "L" del plano del ingeniero Miguel L. Costa de veintitrés de Enero de mil novecientos veinticuatro, inscripto en la Dirección de Topografía el treinta de Junio siguiente, y que consta según títulos y plano citado de una superficie de setecientos cincuenta metros que se deslindan: quince metros al Oeste frente a la Avenida Cooper, entre las calles Freda y Máximo Tajes, distando el punto medio ochenta y siete metros cincuenta centímetros de la esquina formada por la calle última nombrada: por igual medida al Este confinando con solar trece: cincuenta metros al Norte lindando con solar veinticinco; por igual medida al Sur lindando con solar veintitrés.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio: 2.o) Que el inmueble a rematarse no tiene caño colector ni saneamiento puesto que no existe en la zona de su ubicación; y 3.o) Que el título de propiedad, así como los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $81.00 15|pub. 21679 Dic.24-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.12.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "DI GENOVA, ANDRES y otros. Cesación de condominio" (L.o 53, Folio 320), se hace saber que el día 24 de Febrero del próximo año 1960, a la hora 10, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Ariel D. Pintado asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de pesos 22.400.00, equivalente al valor del aforo sucesorio fijado por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien inmueble: Solar de terreno, edificio y mejoras situado en el Reducto, duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 83.743 señalado con el número seis de la manzana I en el plano del agrimensor Alfredo Lerena, de Setiembre de 1894, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, que se deslindan: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Nor-Este a la calle Colorado números 1672, 1672 bis y 1674, entre las de Rocha y Pando, distando su punto medio veintisiete metros sesenta y cuatro de esta última por treinta y cuatro metros treinta y seis de fondo lindando al Sud-Este con el solar siete padrón N.o 83.744, al Sud-Oeste con parte del solar cinco, padrón 83.738 y al Nord-Oeste con los solares: 1, 2, 3 y 4, padrones: 83.742, 83.741, 83.740 y 83.739 respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma: en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que la comisión del remate será de cargo del comprador, así como también los gastos de escritura, con excepción de los impuestos que se ajustarán a las disposiciones legales; y 3.o) Que el título de propiedad obra actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana número 2622 - C|50), y los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran en la Ac-

tuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, sexto piso, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.
20) $98.00 15|pub. 21678 Dic.24-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.12.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Lista de López Juana Irma contra OHANNES o JUAN KARAKEOSIAN y MAYRAM LATCHINIAN de KARAKEOSIAN. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 495), se hace saber que el día 17 de Febrero de 1960, a las 11 horas y en el local de la Asociación de Rematadores, calle Zabala N.o 1328, se procederá por el martillero don Alberto Vanoli, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mjeoras que contiene, situado en la 24.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 34.327, señalado con el N.o 158, en el plano levantado por el agrimensor Ricardo Sienra Lessa, el 27 de Agosto de 1912, aprobado por resolución municipal del 7 de Octubre siguiente, compuesto de una superficie de 192 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 60 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Duilio, por donde las puertas están señaladas con los números 1662 y 1664, entre las de Ramón Anador y 4 de Julio, distando el punto medio 15 metros 30 centímetros de esta última; 8 metros 65 centímetros en el fondo al Este, lindando con el solar 156; 22 metros 66 centímetros al Norte, lindando con el solar 159; y 22 metros 5 centímetros al Sur, lindando con el solar 157.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $90.00 15|pub. 21534 Dic.23-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.11.

LUIS ALBERTO AMEZTOY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Luis Couture contra NAPOLEON FIGUEROA. Juicio ejecutivo" (L.o 46, F.o 422), se hace saber que el día 3 de Marzo de 1960, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 y sobre las bases que se expresarán, se procederá por el martillero don Luis Alberto Ameztoy, asistido de los señores Oficial Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de 4 solares de terreno y mejoras, situados en la 10.a sección judicial del Departamento de Rocha, paraje Balneario La Florida, del plano del agrimensor Julio H. Gerviño, de Junio de 1948, debidamente aprobado por la Intendencia Municipal de Rocha, e inscripto el 5 de Julio siguiente, con el N.o 704, en la Dirección General de Catastro, a saber: I) Sobre la base de $ 266.66: El solar 15 de la manzana 52, empadronado en mayor área con el N.o 11.232, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 525 metros, que se deslindan: 15 metros al Norte, de frente a calle de 17 metros; igual dimensión en su fondo al Sur, lindando con el solar 2; 35 metros al Este, lindando con los solares 16 y 17; e igual dimensión al Oeste, con el solar 14. — II) Sobre la base de $ 266.66: El solar 16 de la misma manzana, con igual padrón actual y anterior que el solar recién deslindado y con una superficie de 526 metros con 27 decímetros, que se deslinda: 10 metros al Este, de frente a calle de 17 metros; 22 metros al Norte, que por ser esquina el solar son también de frente a calle de 17 metros; ambas líneas unidas por una ochava curva de 12 metros 57 centímetros; 18 metros al Oeste, con parte del 15; y 30 metros al Sur, con el solar 17. — III) Sobre la base de $ 466.66: El solar 38 de la manzana 76, empadronado con el N.o 11.642, antes en mayor área con el N.o 7.642, con una superficie de 588 metros 8 decímetros y tiene: 15 metros 36 centímetros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; 37 metros 2 centímetros al Nor-Este, con el solar 39; 19 metros 17 centímetros al Sur-Este, con el solar 8; y 35 metros 76 centímetros al Sur-Oeste, con el solar 37; y IV) Sobre la base de $ 466.66: El solar 40 de la misma manzana 76, empadronado con el N.o 11.643, antes en mayor área con el número 7.642, con una superficie de 565 metros con 80 decímetros y tiene: 15 metros al Nor-Oeste, de frente al Camino de Rocha a Balizas; igual dimensión en su fondo al Sur-Este, con parte del solar 6; 37 metros 48 centímetros al Sur-Oeste, lindando con el solar 39; y 37 metros 96 centímetros al Nor-Este, con el solar 41.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de los solares a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $210.00 25|pub. 655 En.21-v.feb.24.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de la Capital rematará en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. con ESTANISLAO VILLAREAL. Ejecución de Prenda. L.o 16. F.o 115. N.o 1164, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 1028 Feb.2-v.feb.15

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos "Cía. Recons S. A. con LUISA MATTOS DE CORREA. Ejecución de Prenda. L.o 6. F.o 435 N.o 1955, se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, en Yaro 1121, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, del siguiente bien: Una máquina de coser marca Eterna J|C. Nro. 43711.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.
Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $20.00 10|pub. 1029 Feb.2-v.feb15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. con MANUEL TERAN. Ejecución de Prenda| L.o 6. F.o 422. N.o 1909, se hace saber al público que el día 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, en Yaro 1121, por el martillero Francisco L. Tambasco, con asistencia del señor Alguacil ad-hoc del Juzgado, del siguiente bien: Una máquina Kelly N.o J|C. N.o 39-3351.

Se previene: Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y, a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Febrero 1.o de 1960. — Elvira Almera de Mayol, Actuaria.
Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $20.00 10|pub. 1030 Feb.2-v.feb.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados Cía. Recons S. A. con ALDA SOUZA DE MELIAN. Ejecución de Prenda. L.o 9. F.o 262. N.o 1268, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos, 43002 y 401935.
20) $12 00 10|pub. 1025 Feb.2-v.feb.15.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 20.a Sección de la Capital, rematará en los autos caratulados "Cía. Recons S. A. con IRMA LEIVAS DE MELGAR. Ejecución de Prenda. L.o 9. F.o 147. N.o 391, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $8.00 10|pub. 1026 Feb.2-v.feb.15.

FRANCISCO L TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a Sección de la Capital, rematará en los autos "Cía. Recons S. A. con ARCELJO SANTANA DA SILVA. Ejecución de Prenda. L.o 10. F.o 697. N.o 310, el bien prendado en estos autos, al mejor postor, el 16 de Febrero próximo a las 16 y 30 horas, en Yaro 1121. Seña 20 o|o. — Informes, Teléfonos 43002 y 401935.
20) $12.00 10|pub. 1027 Feb.2-v.feb.15.

LUIS ALBERTO DIAZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Colonia
VENTA JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y lo proveído por la suscrita Juez de Paz de la Tercera Sección, en los autos caratulados "ORGOROSO de SIERRA, MAXIMA; HECTOR LUCAS SIERRA y MARIA SUSANA SIERRA. VENIA — Venta Judicial", se hace saber que el día 24 de Febrero próximo a la hora 10, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero Luis Alberto Díaz, y sobre la base de $ 15.00 el m.2, se procederá a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sin edificar, sita en la manzana N.o 56 de la ciudad de Rosario, 3.a sección judicial de este Departamento, que es parte del padrón urbano número 486, compuesta dicha fracción de una superficie de 300 metros 6335 centímetros y se deslinda así: al Sur Sud-Oeste, en 10 metros, por su frente a la calle 25 de Mayo, antes Bolívar; al Norte Nord-Este, en 11 metros 76 centímetros, con Nilo B. Viera (hoy su sucesión); al Este Sud-Este, línea quebrada de cinco tramos, que miden, partiendo de la calle, 10 metros, 3 metros, 60 centímetros 12 metros 95 centímetros, 2 metros, 08 centímetros y 1 metro 81 centímetros, con el resto del padrón N.o 486 y al Oeste Nord-Oeste, en 24 metros 87 centímetros con Lorenzo Luis Alvarez. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma en el momento de serle aceptada la misma; 3.o) Que serán de su cargo los gastos de la escritura de compra-venta y certificados, salvo aquellos impuestos que gravan a la parte vendedora; y 4.o) Que los títulos se hallan en el Juzgado para su examen. — Rosario, Diciembre 15 de 1959. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
20) $72.00 15|pub. 21874 Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.17.

TIMOTEO BARBOZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor J. P. Gatto de Souza, en autos: "Molinari Pedro Lino contra COMPAÑIA AGRICOLA OLIVARERA DEL URUGUAY S. A. Juicio ejecutivo" (L.o 32 F.o 320), se hace saber al público que el día 22 de Febrero del año próximo, a las 9 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Timoteo Barboza, en diligencia que presidirá el señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a sección de Florida, padrón N.o 6534, compuesta según plano del agrimensor Emilio A. Jiménez de Aréchaga, de Julio de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 772 el 12 de Julio de 1946, de una superficie libre del camino que la atraviesa, de 42 Hás. 9.000 ms. que se deslindan así: 122 ms. 17 cms. al Norte con los padrones 1152 y 8067; 3.687 ms. 40 cms. al Nor-Este por donde linda con propiedad de la sucesión de don Juan Pedro Laureiro; 118 ms. 59 cms. al Sur, sobre el Río Santa Lucía y 3.748 ms. 60 cms. al Sud-Oeste por donde linda con los padrones números 1252 y 1254 de propiedad de Caodusa. — B) Una fracción de campo y sus mejoras sita en Fray Marcos, 2.o sección judicial de Florida, padrón 1255, compuesta según plano levantado por el agrimensor E. Jiménez de Aréchaga, el 12 de Diciembre de 1946, inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N.o 843 el 21 del mismo mes y año, de una superficie libre de camino que lo atraviesa, de 44 Hás. 5.373 metros, 17 dms. y se deslinda: 129 ms. 35 cms. al Norte, por donde linda senda de paso, por medio con propiedades empadronadas con los números 1152 y 8967; 3.623 ms. al Nor-Este, por donde linda con propiedades padrones números 1256, 6436 y 6438; Sur, linda con el Río Santa Lucía y Oeste, en 3.687 ms. 49 cms. con inmueble padrón N.o 6.534, propiedad hoy de Caodusa. — C) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en Fray Marcos, 2.a sección judicial de Florida, que formaba parte del padrón N.o 4.650, padrón actual 7.902 que es la señalada con el N.o 10 del plano B del agrimensor Carlos B. Furriol, de Junio de 1906, compuesta según dicho plano y título de una superficie de 130 Hás. 2.180 ms. 63 decímetros y según plano levantado por el agrimensor Rogelio M. Villardino, de Diciembre de 1945, que fue inscripto el 17 del mismo mes y año con el número 653 en la Dirección G. de Catastro, se compone de una superficie de 127 Hás. 1.946 ms. que se deslindan así: 351 ms. 10 cms. de frente al Sud-Este, al camino vecinal de Fray Marcos a Casupá, que corre paralelo a la vía del Ferro Carril Central del Uruguay; por el Este, quebrada de 3 rectas, que miden 833 ms. 10 cms. 163 metros 10 cms. y 2817 ms. 80 cms. corriendo la segunda de Oeste a Este y separando las dos primeras de Juan M. Sala y la última de Carlos Martínez y sucesión de Luis Refufello; al Nor-Oeste y Norte, el Arroyo Chamizo Grande, que separa de propiedad de la sucesión de Luis Costa y al Oeste, una línea recta amojonada de 3.435 ms. 70 cms. lindando con propiedad de la sucesión de Santiago Clérici. — D) Una fracción de campo y sus mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 2 en el plano levantado por el agrimensor [illegible] en Junio de 1944, inscripto con el N.o [illegible] [illegible] de Junio de 1944 en la Dirección G. de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1.153 y empa-

dronada actualmente en mayor área con el número 10.528, compuesta de 34 Hás. 5.072 ms 5 dms. que se deslinda así: 389 ms. 20 cms. por el Nor-Oeste, con vía del Ferro Carril Central a Melo; 2.114 ms. por el Oeste, lindando en pequeña parte con la fracción N.o 1 del plano del agrimensor Eneas Villa antes referido, y en el resto con la sucesión Joaquina Latorre de Feria; al Sur, quebrada de 2 rectas de 190 ms. Latorre que separa en pequeña parte de campos y 236 ms. 60 cms. con campos de Ramón S. Vázquez y otros y al Este, primeramente, el Arroyo de Ramón S. Vázquez y otros, y en el resto de la fracción N.o 3 que se describirá en seguida, terminando el viento recta de 2 tramos de 1.640 ms. y 324 ms. 70 cms. separando respectivamente de la fracción N.o 3 y de Pedro Piña y Agustín Martínez. — E) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 3 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 428, el 23 de Junio del mismo año en la Dirección G. de Catastro, que estaba empadronada en mayor área con el número 8.069 y parte del N.o 1 152 y actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 65 hectáreas 5.894 ms. 22 dms., que se deslindan así: Norte, en 263 ms. 50 cms. con Pedro Piña; Oeste, recta de 1.640 ms. y Arroyo Latorre, lindando en parte con la fracción N.o 2 antes descripta; Sur, 578 ms. 20 cms. con parte de la fracción N.o 6 del plano aludido; y Este, 2.015 ms. 80 cms. con la fracción N.o 4 del mismo plano, propiedad de don Ramón S. Vázquez. — F) Una fracción de campo con sus mejoras, ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 6 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944 inscripto con el N.o 429 el 23 del mismo mes y año, en la D. G. de Catastro que estaba empadronada en mayor área con el N.o 8.069 y parte del N.o 1152 y empadronada actualmente en mayor área con el N.o 10.528 compuesta de 25 Hás 407 ms. 45 cms. que se deslinda así: Sur-Este frente a Camino Nacional por medio con Ramón S. Vázquez y otros y Juan R. Piña; Este fracción N.o 7 del ya referido plano del agrimensor Eneas Villa; Norte, quebrada de 2 rectas de 400 ms. 50 cms. y 714 ms. 90 cms. con fracciones 5, 4 y 3 del ya referido plano, y al Oeste quebrada de 3 rectas de 187 ms. 20 cms., 210 ms. y 207 ms. 60 cms. con más campo de Ramón S. Vázquez y otros. — G) Una fracción de campo con sus mejoras ubicada en la 2.a sección judicial de Florida, próxima a la localidad de Fray Marcos, señalada con el N.o 5 en el plano levantado por el agrimensor Eneas Villa, en Junio de 1944, inscripto con el N.o 488, el 23 del mismo mes y año en la D. G. de Catastro, que estaba empadronada en mayor área, con el N.o 8069 y parte del N.o 1152, y empadronada actualmente con el N.o 10.528 compuesta de 65 Hás 5.894 ms. 22 dms. que se deslindan así: Norte, en 230 ms. con Pedro Piña; Oeste 2.015 ms. 10 cms. con fracción N.o 4 del aludido plano del agrimensor Eneas Villa; Sur, 433 ms. con parte de la fracción N.o 7 del mismo plano y Este, recta de dos tramos de 207 ms. 10 cms y 1747 ms. 50 cms. separando respectivamente de la sucesión Francisco Martínez y de la fracción N.o 8 del referido plano del agrimensor Eneas Villa. — Base de venta: $ 152.322.00.

Se previene: 1.o) Que las fracciones a subastarse, entre otras, soportan un gravamen hipotecario con el Banco de la República, por un monto de $ 190.000.00; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en la Gerencia del Banco de la República, Sucursal Florida, donde podrán ser examinados por los interesados; 3.o) Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta al serle aceptada y que la comisión del rematador es a cargo de la parte ejecutada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término legal, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial a estos efectos. — Florida, 19 de Diciembre de 1959. — Esc. Humberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.

20) $348.00 15|pub. 488 En.18-v.feb.5.

JUAN CARLOS LATEULADE

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, en los autos: GONZALEZ de De LEON FELIPA. Sucesión. Remate de bienes" comisionando al autorizante Juez de Paz de la décima sección del Departamento de Florida se hace saber al público, que por el martillero don Juan Carlos Lateulade asistido de la suscrita Juez de Paz, en la puerta de este Juzgado y el día 23 de Febrero próximo venidero a las 11 horas, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de los 2|3 de su aforo que es de $ 300.00, de una finca de pertenencia de la referida sucesión, ubicada en esta ciudad calles Libertad y Arenal Grande, manzana N.o 2, padrón N.o 7, compuesta de veintiún metros cuadrados sesenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, formando un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, lindando al Norte con calle Libertad, al Sur, con doña Carmen Ponce, al Este con calle Arenal Grande y al Oeste con don Bernardo Pedros. Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no supere el precio base; 2.o) Que los gastos de escrituración certificados y los demás relacionados con aquélla, serán de cuenta del adquirente; 3.o) Que el mejor postor en el acto de la aceptación de su oferta deberá consignar como garantía el 10 o|o de la misma. Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado a disposición de los interesados. — Sarandí Grande, Diciembre 22 de 1959. — Dra. Sara Fons de Gentu, Juez de Paz.

20) $66 00 15|pub. 719 Feb 1.o-v.feb.19.

BERNARDO COYA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MANUEL SANTOS AYALA. Curador de ANTONIA FRANCA. Venta de inbuebles" (Libro 25, Folio 278), se hace saber que el veintitrés de Febrero próximo, a las 10 horas, se va a proceder a la venta en remata público, en la puerta del Juzgado de Paz de la novena sección de este Departamento, con la intervención del martillero don Bernardo Coya, presidiendo la diligencia el titular del mencionado Juzgado en un solo lote y por precio que exceda al de quince mil cuatrocientos veinticinco pesos con siete centésimos ($ 15.425.07) de los siguientes bienes de propiedad de la incapaz doña Antonia Franca: I) Una fracción de campo sita en la 9.a sección del Departamento, padrón N.o 6637, compuesta según título de una superficie de 11 Hás. 0682 ms. cuadrados que linda por el Este con Felipe Lacuesta; por el Oeste con Suc. Andrés Franca; por el Sur con José E. Mallen y por el Norte con Isabel Lacuesta; II) Una fracción de campo en la mismo sección, padrón N.o 5854, compuesta también según título de una superficie de 52 Hás. 4277 metros cuadrados que linda por el Sur con José E. Nallen y Suc. Benito Suárez; por el Norte con el Arroyo Gutiérrez; por el Este con campo de la incapaz y por el Oeste con Bentancort García, y según plano del agrimensor José Antonio Spagnolo, de Octubre último, inscripto el 7 de ese mes en la Dirección General de Catastro, con el N.o 2047, ambas fracciones forman un área de sesenta y una hectárea 7002 metros y 75 decímetros, lindando: por el Norte, el Arroyo Gutiérrez; por el Sur, sucesión Benito Suárez y José E. Nallen; por el Este, Isidoro Balledor y por el Oste sucesión de María S. de Bentancor.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Diciembre 15 de 1959. — Nelly Larralde, Actuaria.

20) $90.00 15|pub. 21541 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

CARLOS NILO MACHADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "NOGUEZ ALONSO JACINTO y OTROS. Sucesiones, L.o 10, F.o 549", se hace saber al público que el día 22 de Febrero de 1960 se procederá a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, por el martillero Carlos Nilo Machado, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y con la base de su última tasación que lo es de mil quinientos trece pesos ($ 1.513.00), del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Partido Nuevo", 2.a sección judicial de este Departamento, compuesta de seis hectáreas y tres mil cuarenta y dos centiáreas que se ubica lindando: por un costado con Enrique Méndez; por otro con Carlos Díaz; por otro con Víctor García y por otro con el propio Carlos Díaz, Arroyo de los Píriz por medio.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, conforme a lo dispuesto en el artículo 919 del C. de P. Civil; que los títulos del bien se encuentran agregados al expediente a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Maldonado, 31 de Diciembre de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $54.00 15|pub. 791 Feb.1.o-v.feb.19.

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "Saturnino Enrique Ferret contra ENRIQUE ROSTAN CHOLET o SCHOLET y ROSA ROSTAN ROLAN. Ejecución hipoteca" (L.o 22, F.o 600, N.o 561), se hace saber al público que el día 15 de Marzo de 1960 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez número 955 (altos) por intermedio del rematador don Washington Vázquez, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno rural con los edificios y demás mejoras abarcas, situado en el paraje "Villa General Borges", inmediata al Paso de la Cruz del Arroyo Don Esteban, 6.a sección judicial del Departamento de Río Negro, padrón N.o 14, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, inscripto en la Dirección de Obras Municipales del Concejo de Río Negro con el N.o 57 el 5 de Setiembre de 1925, con una superficie de 6 hectáreas, 3.980 ms 60 decímetros que se deslinda así: al Noroeste y Noreste, Arroyo Don Esteban Grande; 216 metros 80 cms. al Sureste, con el solar N.o 75 y la calle al Paso de la Cruz; y 269 ms. 40 cms. al Suroeste, con el solar N.o 65.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, incluso el impuesto al mayor valor, certificados y honorarios, serán de cuenta del comprador; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72 00 15 pub. 1112 Feb.3-v.feb.23

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

ELEUTERIO CRUZ (Hijo)

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Bernabé Elías contra JOSE LUIS PALACIOS y otros. Daños y perjuicios. Cumplimiento de sentencia" se hace saber que el día 4 de Febrero de 1960, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Artigas esquina Treinta y Tres), el martillero Eleuterio Cruz (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, procederá a la venta en remate público al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación, aprobada en autos, o sea $ 27 850 00, del siguiente inmueble: Una fracción de chacra, empadronada con el N.o 4384, ubicada en la 2.a Sección Judicial de Salto, compuesta de 27 hectáreas, 8500 metros cuadrados, que linda: al Oeste, el Río Uruguay; al Noroeste, con propiedad de la Sociedad Cerámica Salteña Limitada; al Este, Avenida Saturnino Rivas, y al Sureste, con propiedad de Francisco Garaventa.

Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o) Que los títulos del bien a venderse se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados o estudiados por quienes estuvieron interés en ello; y 4.o) Que los gastos de certificados y de escritura serán de cargo del comprador. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20 $61.60 15|pub. 494 En.18-v.feb.4.

MIGUEL ANGEL CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 5.a Sección de San José

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "LUZARDO PEREZ, ENRIQUE CARMELO y SEVERIANA T. LUZARDO de CONSTENLA. Venta y venta judicial" (L.o 37, F.o 133), y lo proveído por el suscrito Juez de Paz de la 5.a sección de San José, se hace saber: Que el día quince de Febrero próximo (1960) a las 10 horas y en el lugar de ubicación del inmueble a subastarse, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Miguel Angel Carbajal, asistido del suscrito, de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 5.a sección judicial de San José (Ecilda Paullier) empadronado con el N.o 6179, con una superficie de cinco mil metros, que se deslinda así: 50 ms. al Noreste de frente a la carretera nacional Montevideo - Colonia; igual medida al Suroeste, lindando con el bien de la sucesión Manuel González; cien metros al Sudeste, continando con senda de paso e igual medida al Noroeste, lindando con la sucesión antes nombrada; y B) Todos los muebles y útiles detallados en el inventario practicado a fs. 28 y 29 en los autos caratulados: "Luzardo, Ramona Mónica. Denuncia de incapacidad. L.o 36, F.o 35", tramitados ante el Juzgado comitente.

Se previene: Que las ventas se efectuarán sin base y al mejor postor. Que el comprador del bien inmueble padrón 6179 deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que el mejor postor de los bienes muebles abonará el precio total de su oferta, al contado en el acto de su aceptación. Que serán de cargo de los respectivos compradores los gastos de escrituración y comisión de remate; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado de Paz. — Ecilda Paullier, 4 de Diciembre de 1959. — Raúl Egaña Miguel, Juez de Paz.

20) $72.00 15|pub. 21068 Dic.16-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.4.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO DEL INTERIOR. Segunda copia. L.o 47, F.o 305", se hace saber que ha sido solicitada por el Banco del Interior, la expedición de segundas copias de las escrituras por las cuales el Banco del Interior, ex-Caja Popular de Juan L. Lacaze y bajo la denominación de esta última, con fechas 4 de Julio de 1951 y 16 de Agosto de 1950, ante los escribanos Carlos Andrés Tarallo y Héctor A. Viana, respectivamente, hubo por compra a los señores José González Pérez y Dolores Sequeira Viera, por una parte y Campomar y Soulas Sociedad Anónima, Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana por la otra, los siguientes bienes inmuebles: A) Bien inmueble comprado a José González Pérez y Dolores Sequeira Viera: Una fracción de campo con todas sus construcciones, plantaciones, montes y frutos que le accedan, alambrados y cualquier otra mejora que exista, totalmente pagas, ubicada en esta República, en la 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el padrón rural N.o 1392, compuesta según título de una superficie de 28 hectáreas 5374 metros y según plano del agrimensor Washington Torterolo Segovia del 20 de Junio de este año (mil novecientos cincuenta y uno), inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 156, el día 22 del mismo mes y año, de una superficie de 28 hectáreas 112 centiáreas, que se deslinda así: 681 metros 90 centímetros de frente al Norte a Camino Vecinal de 16 metros de ancho; al Este, 3 rectas que miden 466 metros 40 centímetros, 50 metros, y 30 metros, frente a la Carretera de Juan L. Lacaze y lindando en parte con el padrón 6999; 415 metros con 15 centímetros frente al Sur a carretera de balastro de 17 metros de ancho; y 521 metros 75 centímetros frente al Suroeste a vía del Ferrocarril del Estado de trocha angosta; B) Bien inmueble comprado a Campomar y Soulas S. A.: Una fracción de terreno con todas las accesiones naturales y artificiales que contiene, ubicada en la Villa de Juan L. Lacaze, 14.a sección judicial del Departamento de Colonia, empadronada con el N.o 1.060 (zona urbana suburbana), señalada con el N.o 13 e integrada por 40 solares numerados correlativamente del 1 al 40 inclusive, en el plano de fraccionamiento suscrito por el agrimensor José Maranesi en Agosto de 1937, aprobado por la Intendencia Municipal de Colonia por resolución de 27 de Noviembre del mismo año, dictada en el expediente 583 H. y registrado en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado con el N.o 5 el 12 de Febrero de 1938, según el cual se compone de una superficie de 17.717 metros 30 decímetros cuadrados y que se deslinda así: 71 metros 35 centímetros de frente al Sud-Este sobre la calle Minas; 180 metros de frente al Sud-Oeste, sobre la calle Italia; 100 metros al Nord-Oeste, de frente sobre la calle Yolanda; 160 metros 20 centímetros al Nord-Este, de frente sobre la calle Viena; y cerrando el perímetro 34 metros 80 centímetros de frente al Este, sobre calle pública que separa de terrenos del Estado. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $92.00 10|pub. 21620 Dic.29-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "GONZALEZ de PANUNCIO SOFIA. Segunda Copia. L.o 47, F.o 398" se hace saber que ha sido solicitada por doña Sofía González de Panuncio, la expedición de una segunda copia de la escritura por la cual sus padres legítimos fallecidos, don José González y doña María Mazza de González, adquirieron de don Martín José Marizcurrena y otros, el día 2 de Setiembre de 1931 por ante el escribano Federico Prando, el inmueble empadronado con el N.o 69.905, ubicado en la 11.a sección de Montevideo, cuya escritura llevá el N.o 194 del año 1931 y está extendida del folio 4365 al 442 del protocolo de dicho escribano público. Dicho inmueble está señalado con el N.o 17, en el plano del agrimensor Joaquín G. Travieso, tiene una superficie de 393 metros cuadrados con 52 decímetros deslindándose de la siguiente manera: 9 metros de frente al Este sobre la calle Avellaneda (antes Rondeau), 46 metros 35 centímetros al Sur lindando con el solar N.o 16; 10 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con el terreno de Juan Echebarne y 41 metros 10 centímetros al Norte, lindando con el solar N.o 18. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

21) $44.00 10|pub. 975 Feb.1.o-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, dictada en autos: "ISOCO, ISABELINO. Segunda copia, de escritura" (L.o 37, F.o 219), se hace saber que se ha solicitado la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Benjamín C. Sarachu, el día 14 de Junio de 1950 en Carmelo, por la cual doña Petrona Andriolo de Andreiuolo vendió al señor Isabelino Isoco del Padrón 6762, ubicado en la planta suburbana de Carmelo, los lotes señalados con los Nos. 2 y 3 en el plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza de Abril de 1950, inscripto el 31 de Mayo de 1950 en la Oficina de Catastro de Colonia, con las siguientes áreas y deslindes: A) El lote Dos tiene una superficie de 605.40 ms. con un frente de ms. 18.50 al Norte, a la carretera al Curupí por ms. 3273 de fondo y frente también al Oeste a la calle Colonia, limitando al Sur con fracción 3 y al Este con fracción uno; B) El lote Tres tiene un área de 1200 ms., así descompuestos: 37.57 metros de frente al Oeste a la calle Colonia; en 38.50 ms. limita por el Norte en parte con fracción dos y en el resto con la uno; por el Este, en 30.77 ms. confina con Cristina Beatriz Andreiuolo y en 38.50 al Sur, con Agustín Bruseo.

En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — Colonia, 7 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

21) $44.00 10|pub. 1113 Feb.3-v.feb.16

22-Sociedades de Responsabilidad

Por escritura autorizada en Rivera, por la escribana Zuleima Yelpo Andrade, en Diciembre primero de mil novecientos cincuenta y nueve, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 26 de fojas 102 a 105, los esposos ALEIXO FRAQUELLI y ESTELA COTINHO y MIGUEL NOZAR, cedieron a la sucesión de Marcal Hourcade, la cuota que les correspondía en la Sociedad "Cicori Limitada", que gira en Rivera, y Marcal Hourcade Crespo cedió a Emilice Eloiza, Ruth, Neder, Luis Alberto, Emiliano y Mirtha Hourcade Crespo siete octavos de su cuota en la misma sociedad. Acreedores en Faustino Carámbula 1113, (Rivera).

22) $24.00 20|pub. 3 En.20-v.feb.16.

"YAVARONE Y COMPAÑIA LIMITADA"

Por documento privado, suscrito el 1.o de Diciembre de 1954, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 8 de Enero de 1960, con el Nº 19 al F.o 70, del Libro 1 de Contratos, se constituyó la Sociedad "Yavarone y Cía. Limitada", de acuerdo a las siguientes cláusulas:

1.o) La Sociedad es de Responsabilidad Limitada; 2.o) La constituyen como únicos socios: Sándalo Yavarone y Román Echeverría; 3.o) Razón Social: "Yavarone y Cía. Limitada"; 4.o) Domicilio: Avda. San Martín N.o 2601; 5.o) Capital Social: $ 40.000.00 m/n. uruguaya; 6.o) Plazo: 2 años, prorrogables, automáticamente, por períodos de dos años, contado a partir del 1.o de Diciembre de 1959; Objeto: explotación de venta de artículos para hombres, confecciones y demás actividades afines, importación y exportación, pudiendo realizar todos los actos —directa o indirectamente relacionados con dichas actividades— (que sean permitidos por las leyes, inclusive adquirir negocios o sociedades o participar en los mismos. Para el cumplimiento del objeto expresado, podrá: I) Comprar, vender, permutar y, en cualquier otra forma, adquirir o enajenar bienes muebles, inmuebles derechos, acciones, dando y recibiendo su precio en dinero efectivo o títulos, pudiendo adquirirlos, arrendarlos, hipotecarlos o darlos en anticresis y celebrar toda clase de contratos; II) Tomar dinero en préstamo por sí o por terceros, de particulares, civiles, comerciantes, personas jurídicas de todas clases, inclusive municipales Banco Hipotecario del Uruguay Banco de la República Oriental del Uruguay y demás instituciones bancarias, oficiales o particulares, en dinero efectivo o en títulos u otros valores, en las condiciones que sus cartas orgánicas, estatutos o reglamentaciones determinen, con las cotizaciones al día de la operación, u otra que convengan con los acreedores, pudiendo al efecto firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, ceder, prorrogar; 7.o) Administración y dirección: la tiene el señor Sándalo Yavarone.

22) $60.00 10|pub. 766 En.25-v.feb.5.

"CARUSO Y COMPAÑIA LIMITADA"

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 26 de Abril 1933, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano Carlos Büsch-Buero el 20 de Enero 1960, los señores HECTOR JULIO MARIANO ZUNINO-LIMONGI, JUAN BAUTISTA CARUSO y UBALDO AVILA constituyeron sociedad de responsabilidad limitada, con las siguientes bases generales: Objeto: A) Realizar por cuenta propia o de terceros, o en interés conjunto de terceros y de la sociedad, todos los actos de comercio lícitos; B) Representar a firmas, personas, sociedades o compañías nacionales e extranjeras; C) Especialmente, la importación, exportación, fabricación y compra-venta de materias primas, y productos elaborados e semi-elaborados relativos a la actividad de proveedores de los transportes marítimos, fluviales, aéreos o terrestres; y D) La realización de todo acto contrato que directa o indirectamente tenga vinculación con las operaciones o negociaciones que realice. Domicilio, en la ciudad de Montevideo. Capital: $ 5.000.00, totalmente integrado por depósito bancario acreditado ante el escribano autorizante y aportado de la siguiente manera: señores Zunino y Caruso $ 1.000.00, cada uno, señor Avila $ 3.000.00

Para actos generales de administración, bastará el consentimiento y la firma de dos de los socios; serán necesarios los de los tres, para la compra-venta de bienes inmuebles, afectar los mismos con derechos reales así como dar en prenda los bienes muebles de la sociedad. Denominación: "Caruso y Compañía Limitada". Plazo: dos años prorrogable automática y sucesivamente de año en año. Balances: al 31 Diciembre de cada año. Ganancias y pérdidas: en proporción a los respectivos aportes.

El contrato fue inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 52 en el folio 182 del Libro N.o 1 de Contratos.

22) $44.00 10|pub. 903 En.28-v.feb.10.

"TRANSLACTE LIMITADA"

Se comunica que por documento privado de fecha 23 de Noviembre de 1959, José Ernesto Chichet Barrios y doña Norma Piñeyrua Moreira y don Hugo Chichet Barrios y doña Daisy Ferrer, cedieron a Ferdinando De Filippi Ocelli, treinta y nueve cuotas del valor de quinientos pesos cada una, y al señor Domingo Maggiori, una cuota de quinientos pesos, en la sociedad "TRANSLACTE LIMITADA", constituída por contrato social de fecha 5 de Mayo de 1955, e inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 378 al folio 145 del libro 2 de Contratos. Que por lo tanto la sociedad queda constituída con los socios Ferdinando de Filippi Ocelli y Domingo Maggiori. La referida Cesión, fué inscripta en el Registro Público de Comercio, con el N.o 709 al F.o 2641 del L.o 2, con fecha 28 de Diciembre de 1959. — Montevideo, 2 de Enero de 1960

22) $24.00 10|pub. 1008 Feb.1.o-v.feb.12.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.219. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yriart S. A., de Montevideo, solicita la marca



FUNDADA EN 1893
AU COEUR DE PARIS
MONTEVIDEO

para distinguir los artículos de las clases 5 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 924 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 88.285. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por F. W. Berk y Co. Ltd. (Inglaterra), solicita la marca "SCHORI", para distinguir los artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 962 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.291. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Miles Laboratories Inc. (E.U.A.), solicita la marca "ALKA SELTZER" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 980 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.306. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Con esta fecha Walter Angel Andrada de Montevideo, solicita registrar la marca "NEWARK", para distinguir la clase 34. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 1079 Feb.2-v.feb.13.

ACTA N.o 88.296. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sigma sociedad de Responsabilidad Limitada, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado la marca "SIGMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1054 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.298. — Montevideo, Enero 28 de 1960 — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por General Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de Norte América, solicita la marca "CORVAIR", para distinguir los artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1047 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.297. — Montevideo, Enero 28 de 1969. — Con esta fecha, Juan Pedro Perrone, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "MAROÑAS", para distinguir artículos de la clase 2 (vinos en general). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 1053 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.304. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Walter Angel Andrada de Montevideo, solicita registrar la marca "PORTLAND", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1077 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.305. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Walter Angel Andrada de Montevideo, solicita registrar la marca "FOREMOST", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1078 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.307. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Walter Angel Andrada de Montevideo, solicita registrar la marca "PITTSBURGH", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1080 Feb.2-v.feb.15.

ACTA No 88.309. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Wellington Díez Abella por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "ALLERPEN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1065 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.252. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Therachemie Chemisch Therapeutische Gesellschaft m. b. h., de Alemania, solicita la marca "POLICOLOR", para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 971 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.286. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "LA VILLETE", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 963 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.284. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Ogival S. A. (Suiza), solicita la marca

Ogival

para distinguir los artículos de la clase 18 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 961 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 88.216. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrel y Freira, por Laboratorio Geka S. A., de Chile, solicita la marca "ODONTINE", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 763 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 88.220. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, Rafael Ortiz Gaudini, de Montevideo, solicita la marca "DERMICOPOL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 762 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 88.254. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbwerke Hoechst Aktiengesellschaft vormals Meister Lucius Brüning, Alemania, solicita registrar la marca "FESTAVITAL" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 856 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.225. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GYRAMATIC", para distinguir artículos de las clases 11 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $9.60 10|pub. 802 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 88.240. — Montevideo, Enero 21 de 1960. Con esta fecha Muttoni Hnos. S. A., de Montevideo, solicitan registrar la marca



para distinguir las clases 6, 7, 9, 11, 19 y 24. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 904 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 88.259. — Montevideo, Enero 25 de 1960. Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "PINETTE" para distinguir los artículos de la clase 4 y 5. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 885 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 88.231. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratoire Acbel S. A. (Suiza) solicita la marca "ACERBINE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 789 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 88.233. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E. U. A.), solicita la marca "KINALYSIN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 790 En.26-v.feb.8.

ACTA N.o 88.256. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "YOMESAN" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 858 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.255. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha: Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "TRENIMON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 857 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.203. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Revlon Inc. de New York, New York, Estados Unidos de América han solicitado la marca "FIRE AND INCE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 837 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.248. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Les Parfums Robert Piguet, de París, Francia, han solicitado renovar la marca "BANDIT" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 842 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.202. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Cayetano Sepere, de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado la marca "AEROVISION" para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 842 bis En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.205. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "ROCHAMAR" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 838 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.206. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "LA MARROCHENSE" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 839 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.204. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Ricardo González, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "LA ENCANDILADA" para distinguir artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 840 En.27-v.feb.9.

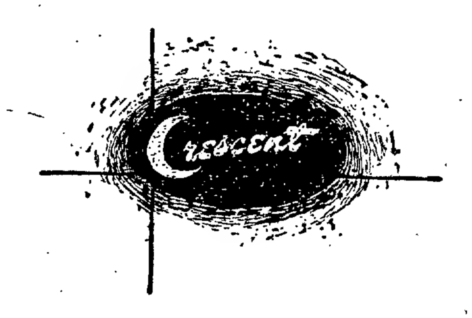
ACTA N.o 88.197. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J y E. Atkinson Ltda. S. A. U. I. y C., Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "UNIL", para distinguir artículos de las clases 1, 3, 6, 9 y 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 634 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.198. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha Federico Lesser, de Montevideo, solicita registrar la marca: "AGUILA PENDAFLEX" para distinguir la clase 15. — Publíquese deiz días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 624 En.21-v.feb.3.

ACTA N.o 88.258. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — Con esta fecha: Enrique Tato, por Norton S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "NORTON" para artículos de las clases 6, 8 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 930 En.29-v.feb.11.

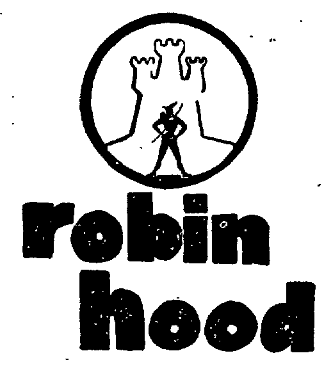
ACTA N.o 88.174. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Bago S. R. L., de Montevideo ha solicitado el registro de la marca "ORFOVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 715 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.199. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crescent Overseas Corporation, de Venezuela, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 713 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.207. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 718 En.22-v.feb.4.

de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y
ACTA N.o 88.175. — Montevideo, Enero 18
Cía., apoderados de S.A.D.A.R., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CAMPERA", para distinguir artículos de la clase 24 (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 716 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.189. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — Con esta fecha Ernesto Kalbermann y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HITACHI", para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 714 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.276. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Societe de L'Institut de Serotherapie Hemopoietique, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca "CLARMIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1103 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 88.289. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha Plástica Uruguaya S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca: "BELLAFLOR", para distinguir la clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1124 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 88.290. — Montevideo, Enero 27 de 1960. — Con esta fecha Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "DIPLOMATIC", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 1125 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 88.301. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Shell Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SHELIFLEX", para distinguir artículos de las clases 9 y 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1104 Feb.3-v.feb.16.

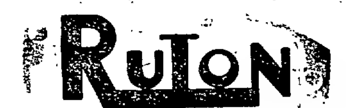
ACTA N.o 88.312 — Montevideo, Enero 29 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, de Montevideo, solicita la marca "TISSUES PAUL BERTHIER PARIS-LYON", para distinguir los artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 1102 Feb.3-v.feb.16.

ACTA N.o 88.251. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Electrische Apparaten en Metaalwarenfabrieken Rudolf Blik N. V., de Holanda, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 969 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.250. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Electrische Apparaten en Metaalwarenfabrieken Rudolf Blik N. V., de Holanda, solicita la marca



para artículos de las clases 12 y 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 970 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.266. — Montevideo, Enero 26 de 1960. — Con esta fecha: Manuel Epstein (Montevideo), solicita registrar la marca "CONSEW" para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 931 En.29-v.feb.11.

ACTA N.o 88.201. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Cerámica Sao Caetano S. A., de Sao Paulo, Brasil, han solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 836 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.224. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, P. Dubourg, en representación de Inmobiliaria Mercantil Sociedad Anónima (IMOSA), de Montevideo, solicita la marca "INMOBILIARIA MERCANTIL S. A. (IMOSA)", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivas. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 972 Feb.1.o-v.feb.12.

ACTA N.o 88.208. — Montevideo, Enero 19 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Yriart S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 761 En.25-v.feb.5.

ACTA N.o 88.238. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha: American Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "AMERICAN" para distinguir artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 841 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.249. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Hoffmann - La Roche Inc. (E.U.A.), solicitan la marca "ASTIBAN" para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 848 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.170. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Edmundo J. Angenscheidt S. A., de Montevideo, solicita la marca

CEROGRADO

para distinguir los artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10.pub. 558 En.22-v.feb.4.

ACTA N.o 88.159. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por The International Pen Company S. A. de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca

Biroette

para artículos de las clases 15 y 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 835 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.209. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol-Myers Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "NALDECOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 768 En.25-v.feb.5.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 13.001. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — Con esta fecha: Baruch Yimalkovski, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo accesorio para prevenir los robos de automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director.— Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 833 En.27-v.feb.9.

ACTA N.o 88.253. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — Con esta fecha Jacobo Weiss, de Montevideo, solicita registrar la marca "LEITE DE COLONIA" para distinguir la clase 10. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $4.00 10|pub. 905 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 13.002. — Montevideo, Enero 22 de 1960. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en Penicilinas o relativos a las mismas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 886 En.28v-feb.10.

ACTA N.o 12.720. — Montevideo, Julio 24 de 1959. Con esta fecha, la señorita Violeta Blanca Rodríguez, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamiento en tacos para calzado de señoras" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos Secretario.
24) $12.00 10|pub. 883 En.28-v.feb.10.

ACTA N.o 13.006. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Piazza Hermanos Sociedad Anónima Industrial y Comercial, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en válvulas de descarga para inodoros y artefactos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1055 Feb.2-v.feb.15.

ACTA N.o 13.005 — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Beecham Research Laboratories Limited, de Inglaterra, de Inglaterra, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en substancias que tienen actividad antibiótica o relativas a las mismas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 1105 Feb.3-v.feb.16.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a Manuel Lorenzo Fernández mi carnicería "El Aguila" de calle Arenal Grande 2118. El comprador tomará posesión 1.o Marzo 1960. Acreedores en Escribanía Astarita, Bartolomé Mitre 1496. — JOSE LOPEZ GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 996 Feb.2-v.mar.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Ana Cebrinsky el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas ubicado en la calle Juan Acosta N.o 3987, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — TEODORO GOMEZ. — DELMIRA MONTALDO HERNANDEZ.
25 $24.00 20|pub. 244 En.12-v.feb.8.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Comunicamos que, de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscrito entre los señores Generoso Pardo, María A. Grecco de Moro, Juan Pedro Moro, Modesto Moro, Marta B. Moro y Eduardo C. Moro, de fecha 24 de Julio de 1957 por el comercio de carnicería ubicada en Convención 1111 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Julio Herrera y Obes 1240. — GENEROSO PARDO. MARIA A. GRECCO de MORO. — JUAN PEDRO MORO. — MODESTO MORO. — MARIA B. MORO y EDUARDO C| MORO.
25) $32.00 20|pub. 898 En.28-v.feb 24.

Comunicamos a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que desde el 7 de [illegible] de 1959 don Pablo Mauro Gutiérrez ha prometido vender a don Mauricio Carlos Viarengo el comercio ubicado en "Andresito", 3.a sección judicial de Flores, en el ramo de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" quien tomará a su cargo el activo y pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores presentarse en calle Luis Alberto de Herrera N.o 7[illegible] de la ciudad de Trinidad, Depto. de Flores. — PABLO MAURO GUTIERREZ. — Mauricio Carlos Viarengo.
25) $32.00 20 pub. 829 En.[illegible]-v.feb.[illegible].

Conforme a la ley 26 de Setiembre 1904, se hace saber que Gelsy Barcellos de Dos Santos ha vendido a Miguel Angel Arias el comercio ubicado en la calle 19 de Junio [illegible] (Villa Colón) que gira en el ramo almacén. Interesados presentarse en 25 de Mayo 477, escritorio 85. — Montevideo, Enero 13 de 1960.
25) $16.00 20|pub. 681 En.21-v.feb.17.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Ariñón, al comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicados en la calle Gral. Flores 5099, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 11 de Enero de 1960 — MANUEL GUARDADO. — SERAFIN ALONSO COUTO.
25) $24.00 20|pub. 472 En.18-v.Feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nacional de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Touriño Silva y David Touriño Tosar el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Ciudadela 1202, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425, Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — FERNANDO BO PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 473 En.18-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Eugenio y Narcisa García Pérez, el comercio que gira en el ramo de almacén y bar ubicado en la calle Santa Lucía 5497, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — JUAN BARBERO SANCHEZ. — TOMAS ENRIQUE TORTEROLO.
25 $ 24.00 20|pub. 470 En.18-v.feb.12.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometidos en venta a los señores Jesús Fernández Rego y Raúl Silva López el comercio que gira en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Cno. Carrasco 4897, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — LUIS GARCIA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 471 En.18-v.feb.12.

Comunico que acepto como socio en mitad-parte al señor Aniceto Rivas Buena, del comercio que prometí comprar a los señores Héctor López y Enrique López, de la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad, el día 22 de Junio de 1959, con el asentimiento de los mismos y con iguales derechos y obligaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — ANTONIO CLARO PAZOS
25) $16.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.9.

Se hace saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación "Paris Hotel Ltda." Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Cr. Juan Alberto Cernicchiaro.
25) $16.00 20|pub. 77 En.8-v.feb.4.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904 prometí vender a Miguel Rafael Turcarolo pensión sita en Florida 1220. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — ANGELICA ABOY.
25) $16.00 20|pub. 337 En.14-v.feb.10.

Interviniendo Oficinas O. C. E., Francisco Bilbao 3823, los señores: Juan José Barreiro, Aurelia Juana Céspedes Arias, Gladys González Barreiro, Antonia Olga González Barreiro e Idilio Justino González, quienes dicen ser herederos del señor Justo José Barreiro, según manifiestan por sucesión tramitada en Jdo. Civil de 4.o Turno, prometieron vender al señor Silvestre Isidro Isidoro Silveira, la Patente de Giro, padrón 58808, en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, con fecha 16|1|1960. De acuerdo a la ley 26|9|1904, los acreedores, con sus justificativos deberán presentarse en estas Oficinas, dentro del plazo legal.
25) $32.00 20|pub. 602 En.20-v.feb.16.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía. y a efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Justo Hornos, el negocio de bar, sito en Santa Lucía 4949. Acreedores presentarse en Bartolomé Mitre 1356, 1.er piso. JOSE TUÑAS.
25) $16.00 20|pub. 591 En.20-v.feb.16

Interviniendo "Oficinas S. U. R.", prometí vender a Atahualpa Olmos, el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la Avda. Rivera N.o 2641 de esta ciudad. Los acreedores presentarse en Oficina Cuareim N.o 1643, esc. 23 de 15 a 19 horas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — JOSE RODRIGUEZ ANIDO.
25) $16.00 20|pub. 770 En.25-v.feb.19.

Por escritura de fecha 12-VI-58, se disolvió la sociedad comercial "Samudio y Bednarik", con asiento en Lima 1705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Samudio. — Montevideo, Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 129 En.11-v.feb.5.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Garrido Chamosa el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 260 de esta ciudad que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas. Acreedores en Oficina Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — CARLOS ZARICA.
25) $16.00 20|pub. 254 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en Oficina Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO DOCAMPO.
25) $16.00 20 pub. 255 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ambrosio Contogeorgis el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Lechería Frutas y Verduras, ubicado en la calle República Dominicana número 2950, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FELIX ZOPPO. — MARIA LUISA GORLA SUC. VICTORIO o VICTOR MARTINO STRATTA.
25) $24.00 20 pub. 243 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Modesto Varela Varela el comercio establecido en la calle Helvecia N.o 4098, en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL IGLESIAS ALONSO. — PATROCINIO ZUASTI.
25) $24.00 20|pub. 242 En.12-v.feb.8.

Hemos prometido vender a don Miguel Juni el comercio que en ramo de Almacén de Comestibles y Anexos gira a nuestro nombre en la calle General Prim N.o 3401. Acreedores: "Oficinas Cabral", Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 16 de Diciembre de 1959. — SANTIAGO TOMAS CAMBIAGNO y JUAN JOSE CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 232 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a la señora Elda Zabaleta de Cairelli, el comercio sito en la calle Dante N.o 2302 de esta ciudad, que gira en el ramo de Sucursal de Panadería y Fiambrería. — Acreedores en Oficina. (Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — MARIA REDONDO de RIEIRO.
25) $27.20 20|pub. 256 Feb.2-v.mz.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Delmira Montaldo el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle García de Zúñiga N.o 3407, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ. — IGNACIO SOGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 241 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Jorge Tasende y Cía. el comercio establecido en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Constituyente N.o 1603 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.— Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EULOGIO ALVAREZ VIDAL. — ANA MARTINEZ. — MANUEL ALVAREZ VIDAL. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 240 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Mafalda D'Alessandro el comercio establecido en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la calle Darwin N.o 3655 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ANA CEBRINSKY de SENKOVICH. — ESTEBAN SENKOVICH.
25) $24.00 20 pub. 239 En.12-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender al señor Adalberto Wechselberger la parte que nos corresponde en el comercio de almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y embotelladas, sito en Avda. Roosevelt s|n, Cantegril, Depto. de Maldonado. Acreedores presentarse: Escribanía H. Flores, Julio H. y Obes 1342, primer piso. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — KURT WEBER. — CARMEN LLOSENT.
25) $24.00 20|pub. 847 En.27-v.feb.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904, Prometimos vender a Elsa Gladis Mozzone, el comercio que con el ramo de almacén gira en la calle Tabupí 1906. Acreedores a 25 de Mayo 467, ap. 1. — Montevideo, Enero 25 de 1960. — CARLOS GONZALEZ. — MARIA ROSSI de GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 884 En.28-v.feb.24.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores María E. Fraga, Luis Pisano y la señorita Martha Susana Goinheix, prometieron en venta al señor Marcos Levy la fiambrería ubicada en la calle Comercio 1663 bis. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492, esc. 218 Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 658 En.21-v.feb.17.

Inteviniendo Eduardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometimos vender al señor Rufino Castro el comercio de bar, sito en la calle Ejido 1450. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores de Ramón Varela, Julio Calone y viuda del mismo y de los promitentes venderos, presentarse en la referida oficina.— GUILLERMO MARTINEZ y ELBIO CERVIÑO.
25) $16.00 20|pub. 318 En.13-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de librería y papelería, sito en Sierra 2266, a la señora Delmira Violeta Massaferro Lamas, tomando posesión del mismo del 1.o de Enero de 1960. Acreedores en el mismo, por duplicado. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — FELIX DECARLINI GONZALES.
25) $16.00 20|pub. 279 En.13-v.feb.9.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a don Héctor Días Merelli el comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. Acreedores presentarse al contador público, señor Ruben D. Branda, Rincón 438, esc. 25, teléfono 9 11 24. — ALBERTO GUTIRREZ.
25) $16.00 20|pub. 284 En.13-v.feb.9.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a Jesús Pérez Rodríguez y a Gregorio León Cabrera, el comercio que gira en el ramo de Almacén, comestibles, bebidas fermentadas y venta de helados, ubicado en la calle Sierra 1914 de esta ciudad. Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — PEDRO MAGGI. — MAGDALENA V. SOLIMANO.
25) $24.00 20|pub. 528 En.19-v.feb.15.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Avelino Sacramento Cueli Balbín el almacén de comestibles sito en la calle Beyrouth 1479, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — QUEOFLE DANIEL BASERGA MARICHAL y MARIA ADELA REYES DE BASERGA.
25) $24.00 20|pub. 525 Ene.19-v.feb.15.

Interveniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a Cayetano Mazzella Catena el comercio, denominado "Posada del Mar" que gira en el ramo de Restoran, salón de Te, y bebidas fermentadas al detalle, ubicado en la calle Río Branco 1382 de esta ciudad Acreedores, (Ley 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — HECTOR RAUL GONZALEZ. MARINA EVA MELIAN.
25) $24.00 20|pub. 527 En.19-v.feb.15.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Eloy Gómez la provisión sita en la calle Francisco J. Muñoz 2984 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — ANGEL HARO. — CATALINA NAPOLEONE
25) $16.00 20|pub. 464 En.18-v.feb.12.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el bar y almacén sito en Yí N.o 1251 a Juan G. Neumar. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ de GOMEZ. — DAGOBERTO ANTOGNAZZA.
25) $8.00 20|pub. 266 En.13-v.feb.9.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta a María Ramona Cabrera de Cecilio, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, ubicado en la calle Batlle Ojeda N.o 3850. (Ley 26 de Set. de 1904). Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Enero 9 de 1960.— JUAN PEDRO OYHENART BENTANCUR. — NOEMI GARCIA de OYHENART.
25) $24.00 20|pub. 325 En.14-v.feb.10.

Prometimos vender a los señores Nelfer Bertagna y Javier Vázquez, la carnicería "El Molino" ubicada en Dr. E. Pouey 816, Las Piedras Canelones Acreedores: Escribanía Rivera, Zabala 1372. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — ISAIAS PELISBERTO y PEDRO GERMAN MOREIRA.
25) $16.00 20|pub. 712 En.22-v.feb.18.

Comunico que he vendido al señor Palmiro José Bacci Almacén de Comestibles y Lechería, Frutas y Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas ubicado en la calle Comercio N.o 2152 con fecha 12-7-958. Acreedores presentarse en Santiago de Chile N.o 1047. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959. — PANTALEON EUFEMIO FIERRO. — EDELIA ANATOLIA BACCI RUNCO. — Palmiro José Bacci.
25) $24.00 20|pub. 372 En.14-v.feb.10.

Interviniendo A.T.I. (18 de Julio 1263, piso 3, esc. 10), prometí vender al señor Julio Cardeso Liñares y doña Francisca Blanco Pazos de Liñares el negocio de Peluquería para damas establecido en la Avda. Garibaldi número 1898, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — WALTER ABEL CHURI. — EMA BLANCA SCOLAVINO de CHURI.
25) $16.00 20 pub. 135 En.11-v.feb.5.

Comunico que prometí vender mi carpintería de la calle Rivera 3680 al Sr. Abraham Gril. Acreedores presentarse en Oficina Cr. Cukerman. Plaza Independencia 838 esc. 19. — OMAR R FERRUA. — ABRAHAM GRIL.
25) $6.00 20|pub. 458 En.13-v.feb.12.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Isidro Martínez Moleres el negocio de "Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Ramón Anador N.o 3865, de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — ISABELINO H. BATALLA.
25) $24.00 20|pub. 780 En.25-v.feb.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Sofía Perera Viuda de Ortiz y Alfredo González el negocio de "Pensión Familiar", establecido en la Avenida General Rondeau N.o 1743 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 14 de 1960. — AMANDA A. BUCHELI de MEDINA. — TEORICO MEDINA.
25) $24.00 20|pub. 781 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a Daniel Miranda Giraldez y Alfonso Rodríguez Fernández la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la ciudad de La Paz (Canelones), Avenida César Mayo Gutiérrez N.o 178. Los acreedores deberán presentarse a la misma. — JUAN JULIO COLOCCI GULLA.
25) $16.00 20|pub. 757 En.25-v.feb.19

Hago saber que, por haber cerrado la oficina de León Mora Ferreira, he confiado la enajenación de mi negocio sito en la calle Pablo de María 1597, prometido en venta a Juan José de León, al señor balanceador Rogelio Acosta. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, los acreedores deberán presentarse en el escritorio del mismo, calle Misiones 1475, piso 2, escritorio 14.
25) $24.00 20|pub. 772 En.25-v.feb.19.

He prometido en venta a favor de la señora Antonia Sabino de González el negocio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verd. ubicado en la calle Viena 5271 bis de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la calle Cuareim 1643 esc. 23 de 15 a 19 horas. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — ATILIANO OLEMENTE BONILLA.
25) $16.00 20.pub. 771 En.25-v.feb.19.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, he prometido en venta a Mario Fernández Martínez el Bar, Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Agencia de Quinielas establecido en Avda. Gral. Flores 2247, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sec. Venta de Negocios (Constituyente 1746. Suc. Cordón). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — PABLO FRANCHI MOIANA.
25) $24.00 20|pub. 764 En.25-v.feb.19.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público que he prometido en venta a José María Da Rosa Silva el comercio que en ramo de zapatería y venta de artículos para hombres, tengo instalado en la Villa de Los Cerrillos, frente a la plaza Culta, con el nombre de "San Miguel". El comprador tomó posesión el 31 de Agosto de 1959. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 477, esc. 56, de Montevideo, o en Escribanía Jaime Monestier (Los Cerrillos). — DOMINGO ANTONIO COPPOLA DIMARCO.
25) $24.00 20|pub. 753 En.25-v.feb.19.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores David Raffo Sosa y María Herrera de Raffo prometieron en venta al señor Manuel Taibo la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 3409. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218, escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 659 En.21-v.feb.17.

Prometí vender al señor Luis Alberto Gómez el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles sito en Fernas N.o 2301. Acreedores: "Oficinas Cabral", Uruguay N.o 1376 — Tenencia del adquirente: 11 de Diciembre de 1959. — RAUL MARIO PEÑA.
25) $16.00 20|pub. 273 En.13-v.feb.9.

A los efectos de la Ley 26-9-904, María M. de Pérez comunica que prometió vender a don Lorenzo Abellá, el comercio de Librería y Cuadrería sito en Comercio N.o 1642. Acreedores al comercio. — MARIA M. de PEREZ. — Lorenzo Abellá.
25) $16.00 20 pub. 369 En.14-v.feb.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, Prometí vender mi comercio de Café y Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Sgo. Labandera Nº 751. Al señor José Ramón Martínez, con fecha Noviembre 1 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Sgo. Labandera Nº 751. — MANUEL MARTINEZ SANIN. — SOFIA BRUS GOMEZ
25) $ 16.00 20|pub. 402 En.15-v.feb.11.

Ley 26|IX|1904. He prometido vender a Barbato S. A. el comercio en los ramos de juguetería y bazar denominado "La Tentación", sito en la calle 18 de Julio 1178 de la ciudad de Paysandú. Acreedores en la dirección indicada. — Enero 9 de 1960. — JORGE NADER. — BARBATO S. A. (en formación).
25) $16.00 20|pub. 662 En.21-v.feb.17.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que prometí vender a doña Sofía Fleury, el comercio que en el ramo de pensión gira en esta ciudad, calle Ibicuy 1223. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — CAROLINA ABRIOLA DE CELIBERTI. — SOFIA FLEURY.
25) $16.90 20|pub. 750 En.22-v.feb 18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores José Abal y Josefa Estevez, la provisión sita en la calle Continuación 18 de Julio 3410 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 18 de 1960. — VICENTE IBAÑEZ. — GLORIA ANDRADE.
25) $16.00 20|pub. 741 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a los señores Eusebio Alvarez y José Villamil, el café y bebidas alcohólicas, sito en la calle Gonzalo Ramírez 1450 de esta ciudad. — Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — ENCARNACION LOSADA. — ANTONIO REQUEIJO.
25) $16.00 20|pub. 742 En.22-v.feb.18.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Gustavo E. Correa Aguirre, el bar sito en la calle Soriano 1000 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1960. — AGUSTIN RODAL. — AIDA HUCHA.
25) $16 00 20|pub. 740 En.22-v.feb.18.

Interviene Cofinsa S. A. (En formación) Secc. Escribanía, Uruguay 1313. Prometí vender al señor Manuel Varela Rial, el negocio de café y bar con bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Cofinsa S. A. (En form.). — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — FRANCISCO LORENZO PIZZARRO. — LUIS SALGUEIRO VAZQUEZ y ENRIQUE SALGUEIRO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 104 En.8-v.feb.4.

Hemos prometido vender a favor del señor Serafín Zeytunlian el Almacén sito en la calle Manuel H. y Obes 4349 según Ley 26|9|904. Acreedores en el mismo comercio. Interviene Oficinas Omar Palumbo San José 1132. — Montevideo Enero 18 de 1960. — LEVON ZEYTUNLIAN, ROSA KAZEZIAN DE ZEYTUNLIAN, SERAFIN ZEYTUNLIAN.
25) $16.00 20|pub. 708 En.22-v.feb.18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al público y al comercio que prometí vender a la Sociedad "Villa Mary Limitada" mi casa de comercio, que gira en el ramo de compra-venta de cereales y forrajes, con domicilio en la calle Federal 1846. Acreedores presentarse en el expresado domicilio. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — RAMON PERDOMO.
25) $24.00 20|pub. 699 En.22-v.feb.18.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Andrés Rivera Vázquez, el Almacén de Comestibles, Verduras y Lechería, establecido en Simón Martínez 4268, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Suc. Cordón, Sec. Venta de Negocios. Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Enero de 1960. — CARLOS ALBERTO BALADON FERNANDEZ. — PERLA RODRIGUEZ FERRARI.
25) $24.00 20|pub. 1018 Feb.2-v.maz.2

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a los señores Tomás De La Merced y Jesús Lasbuertos la Fábrica de Productos Alimenticios (Venta de papas fritas y maní marca PIK). Acreedores en Oficinas del Balanceador Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — JUAN LUIS GUERRA GAJA.
25) $24.00 20|pub. 966 Feb.2-v.maz 2.

Se hace saber que MANUEL GORIN y su esposa MARIA ROSA MACHADO han prometido vender a Vartkes Marcarian el comercio en el ramo de Carnicería de la calle Alarcón N.o 1508 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó. — Treinta y Tres 1420, esc. 23. — Montevideo, Enero 20 de 1960
25) $16.00 20|pub. 976 Feb.2-v.maz.2.

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Karla Auguste o Carla Augusta Siedner de Glass, el comercio que en los ramos de casa de modas, confecciones y anexos gira en la Avenida 18 de Julio 1821. Acreedores presentarse en Misiones 1486, piso 3 (Estudio doctor Holz) dentro del plazo legal. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — FELIX SIEDNER. — BERTA HILLER de SIEDNER
25) $24.00 20|pub. 1007 Feb.2-v.maz 2.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Constantino Mato, la fábrica de pastas propiedad de Alberto Reig, ubicada en calle Comercio N.o 2209. Acreedores a Escribanía Presa Testa, calle Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Enero 28 de 1960. — Por Sucesión Alberto Reig: ZULMA CHAVES de REIG. — MARIA ELIA PEREZ de REIG. — CONSTANTINO MATO.
25) $16.00 20|pub. 1000 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo Escribanía Francisco Montero Elzáurdia — Daniel Sosa Días Ohanes Azapian y María Elmasian prometieron vender a Ramón Grande Conde la provisión ubicada en Capitán Osorio 3952. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1324 en plazo ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 29 de Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 1081 Feb.2-v.mz 2

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Antonio María Eiras García, Manuel Benito Eiras García y Aníbal Domínguez Alonso, la panadería "La Curva", sita en Avenida Carlos María Ramírez 1761. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — SERAFIN OUTEIRO GARCIA. — JESUS REY. — ANTONIO MARIA EIRAS. — MANUEL BENITO EIRAS. — ANIBAL DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub 1049 Feb.2-v.mz.2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender a los señores José Mouro López y Manuel Mouro Moureile la panadería "Del Comercio", sita en Cuñapirú 1767. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — JOSE GRAIÑO. — JOSE MOURO LOPEZ — MANUEL MOURO.
25) $16.00 20|pub 1050 Feb.2-v.mz.2

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Nemesio Gándara Pérez, Remigio Gándara Pérez y José Rajo Fernández, la panadería "La Rubia", sita en calle Leandro Gómez 2963. Acreedores: Escribanía Antelo Rincón 432, esc 13 — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MAXIMO MONTERO MARTINEZ. — LUIS GARCIA FIGUEIRAS. — ALFREDO EMILIO GARCIA FIGUEIRAS. — NEMESIO GANDARA. — REMIGIO GANDARA. — JOSE RAJO.
25) $24.00 20|pub 1051 Feb.2-v.mz.3.

Se hace saber que he prometido en venta a Ricardo Caval mi negocio en el almacén y bar ubicado en Camino Maldonado, kilómetro veintitrés y medio Acreedores presentarán sus justificativos en Escribanía Schickendantz, Uruguay 1723. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — FRANCISCO WALTER OLANO.
25) $16.00 20|pub. 1088 Feb.2-v.mz.2.

Comunicamos al comercio y al público que hemos vendido a Aniceto Olagüe el comercio de provisión y venta de leche establecido en la calle Santa María, esq. San Cono, del Barrio Paraíso, Paso Carrasco del Departamento de Canelones, debiendo presentarse los acreedores en la Escribanía M. Belino Gadea, calle Sarandí 444, esc.38, a deducir sus derechos de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — MIGUEL ANGEL MARTINEZ. — MARIA CARMEN PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 1075 Feb.2-v.mz.2.

Prometimos vender al señor Teodoro Serebriski, el comercio que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida General Flores con la denominación de Tienda Delfino. Acreedores presentarse en dicho comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — GREGORIO BARTOLO DELFINO. — HELENA MARIA BRZOZOSKI de DELFINO. — Teodoro Serebriski.
25) $16.00 20|pub. 939 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender al señor Jesús Villaverde el almacén y lechería ubicado en Yaguarí 1902. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ENRIQUE RODRIGUEZ DOMINGUEZ y MARIA COLLAZO AMADO.
25) $16.00 20|pub. 925 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido en venta al señor Ruben Lampes el bar y fiambrería ubicado en General Flores 2787. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — WASHINGTON CAMACHO y OLGA HUNKELER.
25) $16.00 20|pub. 926 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido vender a Egresilda Guerra de Degasperi, el almacén, bar y verdulería, ubicado en Guadalupe 1570 Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — MAUSA JANKELEVICH DAMENTEVICH y LUBA BARIL VEBER.
25) $16.00 20|pub. 922 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, comunico al comercio y al público, a efectos de la Ley 26 Setiembre 1904, que he prometido vender a la señora Teresa Gerez de Saracho el negocio sito en Comercio 1720 de "Lavadero". Acreedores presentarse en la referida Oficina. — ROSA TORRES.
25) $16.00 20|pub. 915 En.29-v.feb.25.

Comunico que he prometido vender al señor Alfredo Horacio Grajales, la casa de comercio que en el ramo de taller de bordados y vainillas tengo instalada en la Avda. 18 de Julio 2164. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, los interesados presentarán sus créditos en la Escribanía Antía, Rincón 538, ap. 1. — PASCUAL CASTELLANO
25) $24.00 20|pub. 910 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor Germán Bentancor, el negocio de Fábrica de Pastas, sito en Camino Castro 542. Acreedores presentarse en la referida oficina. — MANUEL GARDA y JOSE DIMURO.
25) $24.00 20 pub. 912 En.29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos prometido en venta a los señores Joaquín González Portela y Manuel Novegil González, el comercio "Café y Bar" sito en la Avda. Garibaldi 2155. Acreedores presentarse en la referida oficina. — RAMON FERNANDEZ SENRA y JOSE MANUEL MARTINEZ PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 913 En 29-v.feb.25.

Interviniendo Edgardo Marcalain y Cía., Bartolomé Mitre 1356, primer piso, y a efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al comercio y al público que he prometido en venta a la señora María E. Ortega Sosa, el comercio Provisión sito en Camino Castro 555. Acreedores presentarse en la referida oficina. — JULIAN ENRIQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 911 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras ubicado en la calle Ariel N.o 5021, a los señores Ricardo Salgado, Antonio Martino e Irma Galeazzi, con fecha 21 de Enero de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ROLANDO NELSON PENCE. — WILMA SUSANA CIGLIUTI.
25) $16.00 20|pub. 942 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometo vender mi comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles está ubicado en la calle Pedro Boggiani N:o 4900 al señor José Rosauro Castino con fecha Diciembre 28 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ANDRES SKORODYNSKI. — NOEMI MOLFESE.
25) $16.00 20 pub. 943 En.29-v.feb.25.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Durazno N.o 1897, a los señores Eugenio Mancuso y María Crispino, con fecha Enero 14 de 1960. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SALVADOR CRISPINO.
25) $16.00 20|pub. 944 En.29-v.feb.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender a los señores Dionisio Iglesias y Lino Riveira el comercio sito en la calle 25 de Agosto N:o 260 que gira en el ramo de Bar con licencia Alcohólica. Acreedores en Oficina: Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JESUS GARRIDO CHAMOSA.
25) $16.00 20|pub. 994 Feb.2-v.maz.2.

Interviniendo la Oficina de Balances Sarandí. Le prometido en venta al señor Rogelio Waldemar Ayusto, la Provisión, Frutas y Verduras y Alcohólicas Embotelladas ubicada en la calle Francisco Joaquín Muñoz N.o 3332 de esta ciudad. Acreedores presentarse a la mencionada Oficina ubicada en la calle Sarandí N.o 356, esc. 2. Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — PEDRO HUMBERTO PIGNATTA.
25) $24.00 20|pub. 831 En.27-v.feb.23.

Interviniendo Oficinas Varela y Cía. hemos prometido en venta al señor José María Fornos, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, suc. de panadería, lechería, ubicado en la Avda. Uruguay N.o 1536 (Ley 26 de Set. de 1904) Acreedores en 25 de Mayo 463, 2.o piso. — Montevideo, Enero 4 de 1959. — HECTOR ALCIDES GARCIA TABEIRA.—DORITA SUAREZ de GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 326 En.14-v.feb.10.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometimos vender al señor José Ventura, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo N.o 531 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1960. — ROBERTO DOMINGUEZ CASTRO. — CONCEPCION BARROS. — EDUARDO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 128 En.11-v.feb.5.

Interviniendo Estudio Muzio, 18 de Julio 1103, p. 3, hemos prometido en venta a los señores Milton García y Juan Oyhenat el Café y Bar con Parrillada ubicado en Gral Flores 3034. Acreedores en Estudio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 25 de Enero de 1960. — ERNESTO y ROSAURO SCHIAPPACASSE. — MAGDALENA MARIA CARIGARIS y MARIA ISABEL CODEVILLA.
25) $16.00 20 pub. 923 En.29-v.feb.25.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Decampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Iglesias el comercio establecido en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, ubicado en la Avda. Agraciada N:o 1873, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 238 En.12-v.feb.8.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Manuel Mancebo Facal, la parte indivisa que me corresponde en el comercio de Panadería "Santa María", sito en la calle Bogotá 3385 de esta ciudad. Acreedores: en plazo legal en el mismo comercio. — Montevideo, 19 de Enero de 1960. — PELAYO PEREIRA PEREZ.
25) $ 16.00 20|pub. 394 En.15.-v feb 11.

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra carnicería puesto "Modelo", denominada "La Estrella" de la calle Yaguarón número 1644, a José Piñeiro. Los acreedores presentarán comprobantes en la escribanía Schickendantz, Avda. Uruguay 1723. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — RACHMILIS SKARBENSKIS. — SEVA S. de NOACH.
25) $16.00 20|pub. 277 En.13-v.feb.9.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a la sociedad Impagliazzo y Milne S. A. el comercio que en el ramo de taller mecánico y ajuste de motores en general ubicado en la calle La Paz 1678. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 544 entrepiso (estudio del Dr. Italo Corbo). — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — IMPAGLIAZZO y VILLAR LIMITADA.
25) $ 24.00 20|pub. 445 En.15.-v.feb.11.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos prometido vender a los señores Manuel Picos y Eduardo Brocos el negocio de Café, Bar y Fiambrería sito en Bulevar España N.o 2153.—Montevideo, Enero 7 de 1960. — CELESTINO RODRIGUEZ BOUZA y PROSPERINA IZQUIERDO de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 335 En.14-v.feb.10.

Se hace saber que he prometido vender a Mario Isola Guidobono, la farmacia "York", sita en la calle Cerro Largo 1600. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre de 1959.— AMANDA PAULINA VIGNOLA.
25) $16.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.9.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ramón Pedreira Suárez, el Café y Bar con bebidas alcohólicas, de la calle Carreras Nacionales N:o 3950 de esta ciudad. — Acreedores plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6.o, Ap. 12. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — ORLANDO R. MORA. — MARIA IRENE CHIOZZONE DE MORA.
25) $24.00 20|pub. 803 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Ruben Darío Tuset, el Café y Bar y Bebidas Alcohólicas, de la Avda. Garibaldi N.o 1802, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — ROGELIO RODRIGUEZ REDON. — JULIA ELSA LABORDA.
25) $16.00 20 pub. 804 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender al señor Máximo Saturnino Martínez Bado, la Peluquería de la calle Pablo de María N.o 1387, de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley de 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6 Ap. 12. — Montevideo, 1.o de Enero de 1960. — VICENTE GIORDANO. — MARIA CILIANO.
25) $16.00 20|pub. 805 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a la señora Olga Irma Simois de Anselmi, el Almacén de Comestibles de la calle Juan Jacobo Rousseau N.o 3367 de esta ciudad. — Acreedores plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 14 de Enero de 1960. — JOSE ROSALES. — CARMEN NIEVES GONZALES.
25) $16.00 20|pub. 806 En.26-v.feb.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometí vender a los señores Manuel Martínez y Rodolfo Martínez, el Café y Bar de Camino Maldonado N.o 6059 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo N.o 707, P. 6, Ap. 12. — Montevideo, 18 de Enero de 1960. — EMILIO MERA.
25) $16.00 20|pub. 807 En.26-v.feb.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Tristán Narvajas N.o 853, al señor Salvador Crispino, con fecha Enero 15 de 1960. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — DOMINGO RUCCI. — ROSA WANGELER.
25) $16.00 20 pub. 799 En.26-v.feb.22.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con Oficinas en la calle San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender a los señores Manuel Pose Doldán y Eugenio Manuel Doldán Ameneiros, el Café y Bar sito en la calle San José N.o 1097, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Enero de 1960. — JOSE ANTONIO PEREIRO LOPEZ. — ISOLINA MARQUEZ de PEREIRO.
25) $24.00 20|pub. 801 En.26-v.feb.22.

Interviniendo el Banco Internacional hemos prometido en venta a Oscar Rolando Fossati, el comercio en el ramo de Venta de cigarrillos, confituras, artículos escolares y lotería, ubicado en la calle Juan C. Gómez N.o 1495 de esta ciudad. — Acreedores ley de 26 de Setiembre de 1904, presentarse en Zabala 1463. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — SALOMON MACKREVEITZ.
25) $16.00 20|pub. 793 En.26-v.feb.22.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280 esc. 20, prometimos vender al señor Haudemar Emeterio Míguez Pérez la mitad indivisa del comercio en los ramos de restaurant y bar sito en la calle Piedras 551, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — JOSE MANUEL MENENDEZ SUAREZ y MARGARITA NAVARRO DE MENENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 526 En.19-v.feb.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda Uruguay N:o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Alfredo Kopiloff e Ildefonso González, el negocio de "Bar y Bebidas alcohólicas y Billar" establecido en la Avda. Agraciada N.o 2398, de esta ciudad. — Acreedores en Oficina. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Enero 16 de 1960. — ERNESTO COTELO. — Dora Pensado. — NICOLAS RODRIGUEZ. — Carmen Fernández.
25) $24.00 20|pub. 782 En.25-v.feb.19.

Prometí vender el comercio de mi propiedad que gira en el ramo de almacén de comestibles y anexos sito en la calle Capitán Lacoste 4175, al señor José Ovidio Fidalgo García, Tenencia del adquirente: 18 de Enero de 1960. Acreedores: Capitán Lacoste 4175. — PEDRO PIEDRABUENA.
25) $16.00 20|pub. 677 En.21-v.f...

27–Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

Resolución N.o 11.251.

Montevideo, 28 de Enero de 1960.

EDICTO. — Visto: Que por resolución número 11.234 de 20 de los corrientes se dispuso declarar vacantes por abandono, los cargos de Director, Subdirector y Secretario, cuyos titulares no se presentaron a desempeñar sus tareas habituales hasta el día 22 inclusive del mes en curso;

Atento a las comunicaciones diarias de asistencia remitidas por la Oficina de Personal, de las que consta: que en esas condiciones se encuentran los titulares de los siguientes cargos:

N.o 1) Director Ingeniero Industrial de la Dirección de Talleres y Transportes, Categoría Extra, Grado 22, sueldo $ 1.120.00 mensuales.

N.o 3) Secretario de la Dirección de Talleres y Transportes, Categoría 1, Grado 14, sueldo $ 730.00 mensuales.

N.o 3) Secretario del Departamento de Higiene, Categoría Extra, Grado 17, sueldo pesos 870.00 mensuales.

N.o 2) Secretario de la Comisión Municipal de Fiestas, Categoría 2, Grado 8, sueldo pesos 520.00 mensuales.

N.o 10) Secretario de Organización y Método, de la Planilla N.o 2, sueldo $ 1.435.00 mensuales.

N.o 17) Secretario de Previsión y Asistencia Social, Categoría 1, Grado 15, sueldo $ 770.00 mensuales.

N.o 64) Secretario del Museo de Bellas Artes "Juan M. Blanes", Categoría 1 Grado 12, sueldo $ 650.00 mensuales.

N.o 4) Secretario de la Direción de Tránsito y Transportes, Categoría Extra Grado 16, sueldo $ 820.00 mensuales.

N.o 14) Secretario de Actas del Concejo Departamental "Planilla N.o 2", Categoría Extra, Grado 16, sueldo $ 820.00 mensuales.

Considerando: 1.o) Que de los hechos expuestos y demás antecedentes relacionados con la materia de que se trata se ha configurado el abandono colectivo, previo concierto, de la función pública con menoscabo del regular funcionamiento de los servicios departamentales, previsto por el artículo 16 del Decreto número 9297 (Estatuto del Funcionario).

2.o) Que la autoridad departamental ha cumplido los requisitos establecidos por el citado ordenamiento como paso previo a la declaración de vacancia;

El Concejo Departamental de Montevideo,

RESUELVE:

1.o) Confirmar la declaración de vacancia a que se refiere la Resolución N.o 11.234 con respecto a los siguientes cargos, cuyos titulares han hecho abandono de los mismos:

N.o 1) Director Ingeniero Industrial de la Dirección de Talleres y Transportes, Categoría Extra, Gdo. 22, sueldo $ 1.120 mensuales, Ing. Eraulio De los Santos Crossa. N.o 3) Secretario de la Dirección de Talleres y Transportes, Categoría 1, Grado 14, sueldo $ 730.00 mensuales, Emilio Patti. N.o 3). Secretario del Departamento de Higiene, Categoría Extra, Grado 17, sueldo pesos 870.00 mensuales, Raúl Ferreira. N.o 2) Secretario de la Comisión Municipal de Fiestas, Categoría II, Grado 8, sueldo $ 520.00 mensuales, César Augusto Delfino, N.o 10) Secretario de Organización y Método de la Planilla N.o 2 "Concejo Departamental", sueldo pesos 1.435.00 mensuales, Dr. Félix Hugo Batalla; N.o 17), Secretario de Previsión y Asistencia Social, Categoría 1, Grado 15, sueldo $ 770.00 mensuales, Germán Mérola, N.o 64) Secretario del Museo de Bellas Artes, "Juan M. Blanes", Categoría 1, Grado 12, sueldo $ 650.00 mensuales, Wáshington Puppo Rodríguez, N.o 4) Secretario de Tránsito y Transportes, Categoría Extra, Grado 16, sueldo $ 820.00 mensuales, José F. Ruiz. N.o 14) Secretario de Actas del Concejo Departamental "Planilla N.o 2" Categoría Extra, Grado 16, sueldo $ 820.00 mensuales. Adolfo Oldoine.

2.o) Notifíquese mediante edictos que se publicarán por el término de 5 días en el "Diario Oficial" y en otro diario del Departamento, de acuerdo a lo previsto en la parte final del artículo 11 del Decreto N.o 9297.

3.o) Comuníquese al Departamento de Hacienda, a la Dirección Gral. de Contaduría a la Dirección General de Tesorería, a la Oficina de Personal, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares y a las dependencias respectivas.

4.o) Líbrese las comunicaciones correspondientes y pase a la Secretaría. — DANIEL FERNANDEZ CRESPO, Presidente. — José Manuel Urraburu, Secretario.

27) (C.C.) 5|pub. 30238 bis Feb.1.o-v.feb.5.

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PANDO PANTEON DE LA EX "SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS HUMANITARIA" DE PANDO

Llámase a quiénes se consideren con derecho a la propiedad del Panteón de la ex Sociedad de Socorros Mutuos Humanitaria (Pando), construído sobre las parcelas números 19 y 20 del Cuadro 4.o; con un plazo máximo de 60 (sesenta) días para la reclamación pertinente, a partir de la fecha.

Asimismo, se hace saber de los deudos de los fallecidos y sepultados en dicho Panteón, que se procederá a la reducción de los restos vencido el plazo aludido, y depositados en el "Osario de Urnas".

Vencido el plazo acordado, el Concejo Autónomo procederá a dictar resolución, con respecto al Expte. G. 3238|945. Servando Lacruz, Presidente; Omar Mora, Secretario. — Pando, 7 de 1960.

27) (C.C.) 30 pub. 30080 En.15-v.feb.25.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Llámase a concurso para proveer tres cargos profesionales: uno de arquitecto, uno de ingeniero y uno de agrimensor, de acuerdo a las bases que están a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría (Juan Carlos Gómez N.o 20). El plazo de presentación vence el 19 de Febrero próximo. — Salto, Enero 18 de 1960. — Juan Carlos Rocca, Presidente. — Amílcar Pascale, Secretario Interino.

27) $12.00 10|pub. 846 En.27-v.feb.9.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes de acuerdo con la Ordenanza respectiva, a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 5 de Febrero de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Las interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — El Secretario.

27) (C.C.) 20|pub. 30028 En.11-v.feb.5.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA"

Llámase entre todos los funcionarios de la Universidad de la República que revistan en el escalafón B-15, a Concurso de Oposición y Méritos, para proveer por ascenso:

1 (un) cargo de Auxiliar Preparador (B-15-16-36 horas. $ 350.00).

Vencimiento: 12 de Febrero de 1960. Hora 11.

Llámase entre todos los ciudadanos de la República, de hasta 35 años de edad, para proveer en forma interina:

1 (un) cargo de Ayudante Cocinero (C-23-8-36 horas. $ 315.00), con funciones de carnicero.

Vencimiento: 10 de Febrero de 1960. Hora 11.

Llámase para proveer en carácter de contratación (entre las personas egresadas de la Escuela Universitaria de Enfermería, Escuela "Dr. Carlos Nery" o quienes presenten reválida correspondiente):

9 (nueve) cargos de Auxiliares Nurses (B-7-17-36 horas. $ 420.00).

Vencimiento: 10 de Febrero de 1960. Hora 12.

Los aspirantes deberán presentar en el momento de la inscripción, los siguientes certificados:

1) Juramento de Fidelidad a la Bandera Nacional.

2) Enrolamiento.

Nota: Todos los cargos serán provistos de acuerdo a las bases y condiciones establecidas, que serán suministradas a los interesados en la Secretaría General - Concursos- todos los días hábiles de 8 a 12 horas, donde se recibirán las inscripciones correspondientes.

27) (C.C.) 3|pub. 30265 Feb.3-v.feb.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO DE ASPIRANTES A LAS BECAS ARTIGAS

De acuerdo con el reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas, para realizar estudios en el extranjero. Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios: B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas, en los sellados de ley, en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12, hasta el 15 de Febrero de 1960, a la hora 12. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.

27) (C.C.) 22|pub. 30036 En.12-v.feb.10.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de los locales para negocio, sin vivienda anexa, sitos en la calle Tacuarembó esquina Independencia, Barrio Ampliación I-2 (Paysandú) que los mismos serán adjudicados a quienes presenten la mejor oferta debiendo superar el alquiler base de:

$ 22.75 para el local Reg. 76

$ 67.14 para el local Reg. 77

Las propuestas deberán ser presentadas, o enviadas en sobre cerrado y lacrado, al Instituto Nacional de Viviendas Económicas, Avda. Agraciada 1409, tercer piso, Sección Jurídica, Montevideo, antes de las 10 horas del día 15 de Febrero próximo, en cuyo momento se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran.

Los locales de referencia serán destinados a la instalación de comercios para la venta de artículos de primera necesidad, debiéndose establecer claramente en las propuestas el destino que se les dará a los mismos.

Previa formalización del contrato los interesados deberán acreditar:

1.o) Percibir remuneración o poseer capital adecuado a las obligaciones a contraer con el Intsituto.

2.o) Buena conducta.

3.o) Estar inscripto en el Registro Cívico.

4.o) No padecer enfermedad infecto-contagiosa ni el interesado, sus familiares, ni el personal dependiente del mismo.

5.o) Deberán presentar una garantía para el pago del alquiler, etc. a satisfacción de la Comisión Honoraria del Instituto.

Con una anticipación de por lo menos 24 horas al acto de la apertura de las propuestas los interesados deberán depositar en la Sección Tesorería del Instituto, previa intervención de la Sección Contaduría, o en el Banco de la República a la orden de este organismo, remitiendo luego el comprobante que lo acredite, en títulos o en efectivo, una cantidad equivalente a un mes de alquiler del local de que se trata, el que le será reintegrado a los adjudicatarios en el acto de formalización del contrato de arrendamiento y a los restantes dentro de los 11 días posteriores a la resolución recaída en las propuestas no aceptadas. En caso de desistimiento o de cualquier otra causa imputable al interesado que no permita formalizar el contrato dentro del plazo fijado, el depósito quedará a beneficio del Instituto.

La Comisión Honoraria del Instituto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Enero 20 de 1960. — Sección Arrendamientos.

27) (C.C.) 10|pub. 30176 En.25-v.feb.5.

M. O. P.
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Plan de Obras Públicas
Primera Serie

Debidamente autorizada y, de acuerdo con la ley del Plan de Emergencia para Obras Públicas, promulgada por el Poder Ejecutivo el 16 de Diciembre de 1959, la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas llama a los señores contratistas de obras, inscriptos en el Registro de Licitantes de esta Dirección, —o que soliciten su inscripción aportando las informaciones previas reglamentarias y sean aceptados como resultados de las mismas e incorporados al Registro—, a las licitaciones públicas (Primera Serie), de las obras que se detallan a continuación, con indicación respectiva de día, hora de apertura de propuestas, en el Despacho de la Dirección, Sala de Licitaciones, Avda. 18 de Julio N.o 1589, segundo piso:

1.o) El día 22 de Febrero de 1960, hora 10. — Obra "Museo Nacional de Bellas Artes" (Montevideo). — Tercer llamado.

Artículo 8.o. Capítulo II, "Arquitectura"

2.o) El día 22 de Febrero de 1960, hora 10 y 30. — Obra "Comisaría 10.a Sección Policial" (Montevideo). — Quinto llamado.

Capítulo II. "Arquitectura". Grupo "A" Numeral 5.o

3.o) El día 23 de Febrero de 1960, hora 10. — Obra "Centro Auxiliar de Salud Pública de Dolores" (Soriano). — Tercer llamado.

Cap. II. "Arquitectura". Grupo "A" Numeral 89

4.o) El día 24 de Febrero de 1960, hora 10. — Obra "Centro Departamental de Salud Pública de Melo" (Cerro Largo). — Primer llamado.

Cap. II. "Arquitectura". Grupo "A" Numeral 36

5.o) El día 25 de Febrero de 1960, hora 10. — Obra "Centro Departamental de Salud Pública de Florida" (Florida). — Cuarto llamado.

Cap. II. "Arquitectura". Grupo "A" Numeral 34

Planos y demás recaudos pueden consultarse en Secretaría General de la Dirección y adquirirse, previo depósito del importe, en Contaduría General de la Nación.

Se encarece consultar los requisitos de presentación de propuestas a fin de evitar inconvenientes en el acto de apertura de propuestas. — Arq. Pedro F. Daners, Subdirector General. — José Pagani, Secretario General.

27) (C.C.) 7|pub. 30224 En.29-v.feb.8.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Se notifica a la Auxiliar de Enfermería del Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela" señora ELSA RAMIREZ, del Decreto de la Dirección recaído en expediente HC. Nº 4943|59 que dice: "Pase a Secretaría para realizar el emplazamiento correspondiente, previo los trámites de rigor". En consecuencia, se le emplazó con fecha 25.I.1960 mediante Cedulón por imposibilidad de notificarla personalmente, en

la forma dispuesta por el Art 2.o del Decreto de 15 de Octubre de 1929 y a los efectos del Art. 33 de la ley N.o 7.819 de 7 de Febrero de 1925 para que, "en el término del tercero día comparezca a reanudar el trabajo o aducir motivos fundados para no hacerlo y bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante" Esta notificación se efectúa de acuerdo al Art. 7º, inciso A) de la Ordenanza Universitaria de 30.XI.59. — Secretaría General.

27) (C.C.) 3|pub. 30263 Feb.-v.feb.5.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Fisco y Surroca (José Ma.) y otros contra ARENA (MARCOS ANTONIO). Infracción Aduanera". (Libro 19, Folio 360, Expediente 1927, Año 1958), se cita, llama y emplaza a don Marcos Antonio Arena, a fin de que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

27) (R. 20|1|58) 30 pub. 34492 Feb.1º-v.mz.15.

INFRACCION ADUANERA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Ramón S. y otros con JORGE ISMAEL FERREIRA y otros" Por imputación de infracción aduanera. (L.o 21 F.o 129), se emplaza a Leonardo Grunman para que comparezca a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Alberto M. Olivari.

27 (Res 30|1|58) 30|pub 34332 Dic.17-v dic.31
Feb 1-v.feb.26.

EMPLAZAMIENTO

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Fisco y Garrido (José F.) contra COOPERSTEIN (EVELYN) y TROSSMAN TEDDMAN (MOISES). Infracción Aduanera (L.o 6 F.o 302), se cita, llama y emplaza a Evelyn Cooperstein, o a sus sucesores a título particular o universal, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado calle Convención 1330, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) (R. 30-1-58) 30|pub. 34093 Nov.26-v.dic.31.
Feb.1o-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

INTIMACION DE PAGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra DE LOS CAMPOS, PUENTE y TOURNIER MERCANTIL URUGUAYA S. A. y otros. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 598) se notifica a MARIO POSTAGA que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la Ley N.o 8729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a las firmas: De los Campos, Puentes y Tournier y Mercantil Uruguaya Sociedad Anónima y a los señores: Octavio de los Campos, Eduardo Milton Puente, Hipólito Tournier, Alberto H Mc. Nutt Mario Lagamma Acevedo, Manuel Villarino Sánchez, Juan Gruber y a la persona que se notifica e intima por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 5.000, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción, asciende a $ 16.250.00 (dieciséis mil doscientos cincuenta pesos), intimándosele al mismo tiempo al notificado el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $96.00 30 pub. 20982 Dic.3-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Rómulo Vago, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra COMPAÑIA MAINE SOCIEDAD COMERCIAL y otros. Intimación de pago" (L.o 9, F.o 597), se notifica a Compañía Maine Sociedad Comercial y al señor Américo Corte, que el Directorio del Banco de la República Oriental del Uruguay, en virtud de la facultad que le confiere la ley N.o 8.729 de 29 de Mayo de 1931, aplicó a los señores Samuel Fidalgo, Juan Carlos Buraglio, Enrique Feijoo y a la firma y a la persona que se notifican e intiman por el presente edicto, una multa por violación a la expresada ley de dólares 1.250, cuyo equivalente en moneda nacional uruguaya —al tipo de 3.25 que regía al tiempo de la infracción— asciende a $ 4.062.50 (cuatro mil sesenta y dos pesos con cincuenta centésimos), intimándoseles al mismo tiempo a los notificados el pago de la referida multa dentro del tercero día, en la Casa Central del Banco mencionado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.

27) $32.00 10|pub. 21809 Dic.29-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.9.

INTIMACION

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con ISAAC WEISBURD REITICH. Intimación." (L.o 56 F.o 446) se intima a don Jaime Weisburd Reitich el pago de la suma de $ 1.732.24 (un mil setecientos treinta y dos pesos 24|100 m|n) más sus intereses adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando a la vez efectuada la protesta correspondiente establecida en el inc. 3ro. del art 1026 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $60.00 30|pub. 305 En.13-v feb.23.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ABRAHAM SZCZYGIEL BOL. Escrituración judicial" (Libro 53, F.o 38), se hace saber que el señor Abraham Szczygiel Bol en su carácter de cesionario de las promesas de compra-venta otorgadas por el "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos" de fechas 26 de Agosto de 1915 y 8 de Noviembre de 1929 que llevan respectivamente los números 10.396 y 17.687, padrones 53.891 y 51.733 inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el N.o 43, F.o 140 del Libro N.o 72, con fecha 23 de Julio de 1957, ha solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 35 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el N.o 51.733, según promesa de venta expedida con fecha 8 de Noviembre de 1929 y con el N.o 17.687 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 309 metros cuadrados que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 33 ms. 2 cms. al Sur; 34 metros 5 cms. al Norte y 9 ms. 50 cms. al fondo; y B) Un solar de terreno ubicado en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo señalado con el N.o 36 de la manzana letra "C" del plano del agrimensor Juan Mier de Agosto 1.o de 1913, empadronado con el número 53.891, según promesa de venta expedida con fecha 26 de Agosto de 1915 con el número 10.396 por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, compuesto de una superficie de 318 ms. 30 dms., que se deslindan así: 9 ms. de frente a la calle Molinos de Raffo; 35 ms. 7 cms. al Este; 34 ms. 5 cms. al Oeste y 9 ms. 30 cms. de fondo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los sucesores o causahabientes de don Agustín Sanguinetti, de don doctor Juan José Amézaga, de don José A. Pianavia, de don Umberto M. Mellan, de don Francisco Iznardi, de don Pedro Gil, de don Juan Santiago Sanguinetti, de don Felipa Barrabino, y a todos los que se consideren con cualquier derecho en dichos bienes para que comparezcan ante este Juzgado y en los autos indicados, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgarán de oficio las escrituras de dominio a favor del solicitante. Y a los efectos legales, haciendo constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Enero 13 de 1960. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

27) $228.00 80|pub. 786 En.25-v.mz.8.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Lertdao de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "JOSEFA VILLANUEVA DE MOUGAN y JOSE EMILIO MOUGAN VILLANUEVA. Escrituración de Oficio (L.o 55 F.o 41), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Josefa Villanueva de Mougan y José Emilio Mougan Villanueva iniciando acción de escrituración de oficio con relación al siguiente bien. un solar de terreno situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 71534 y que según plano del Agrimensor Pio H. Braem, inscripto en Topografía el 4 de Abril de 1914, se individualiza con el N.o 8 de la manzana letra D, tiene una superficie de 436 metros 14 decímetros, deslindándose así: al Sureste 9 metros de frente a la calle Arrieta; al Noroeste 9 metros lindando con propiedad de Félix y Carlos Sanguinetti al Noreste 48 metros 32 centímetros con el solar 9 y al Suroeste 48 metros 60 centímetros con los solares 1, 2, 3 y 7 A tal fin, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a María Luisa Mac Lean y Ema Liseta Lerena Juanicó de Massera o a sus sucesores o causahabiente o a quienes los representen y a todos aquellos que se consideren con derecho al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que en caso de su no comparencia se otorgará dicha escritura de oficio. Y a los efectos de ley se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $182.00 30|pub. 20045 Nov.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.10.

PARTICION JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno dictado en autos: "BRAIDA FRANCISCO DOMINGO y otros. Partición Judicial de bienes" (L.o 59 F.o 287), se cita, llama y emplaza a Luisa Dominga o Luisa Facelli Raspino para que comparezca a estar a derecho en ellos, por sí o por apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo, se le nombrará curador de bienes que la represente en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de Juan Facelli o Juan Facelli Berrutti y administre lo que se le adjudique en la partición. — Montevideo, 24 Noviembre 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $60.00 30|pub. 21723 Dic.28-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mar.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión EDVIN FRANZ y desde fs. 26, JUAN FRANZ. Ausencia. Libro 52, F.o 277", se hace saber que se ha presentado el doctor Alcides López Esponda, en representación de los señores Emilio, Karol, Alois y Ricardo Franz, cuyo poder se acredita en autos solicitando la declaración de ausencia de don Juan Franz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

Ag.14-v.set.11.
27) $64.00 40|pub. 12058 Dic.15-v.dic.31.
Feb.1.o.-v.feb.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno Dr. Angel de la Fuente, se hace saber que en los autos caratulados: "Soledad Parodi por su menores hijos Nelsa N., Soledad M., Rosa B., Amabelia M., y Mercedes G., con Sucesores de HILARIO JESUS RODRIGUEZ". Posesión notoria de estado civil L.o 55 F.o 207, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Violeta Rodríguez y Walter Rodríguez para que comparezcan en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente en este juicio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario

27) $48.00 30|pub. 21112 Dic.16-v.dic.31.
Feb.1.o-v.feb.25.

CONCURSO CIVIL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "IGNACIO EDUARDO FURTADO Concurso civil" (L.o 53, F.o 204), se convoca a todos los acreedores del nombrado, Ignacio Eduardo Furtado, para que concurran con los justificativos de sus créditos a la Junta que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, el día 4 de Marzo del próximo año 1960 a la hora 9 y 30, previniéndoseles que no serán admitidos a la reunión los que se presenten sin dichos justificativos y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959.— Eduardo González Neiro, Actuario.

27) $48.00-24|pub. 21877 Dic.30-v.dic.31.
Feb.1.o-v.mz.3.

MORATORIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO ITALIANO DEL URUGUAY. — MORATORIA", (L.o 47, F.o 464), se cita a Junta de Acreedores, que tendrá lugar el día 10 de Marzo de 1960, a las 9 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454, de esta Capital, para que

nombren dos personas, de entre ellos mismos, que verifiquen la exactitud del balance presentado. (C. de C., ibid. art. 1.767). — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 21921 Feb.1.o-v.feb.12.

POSESION NOTORIA Y RECTIFICACIONES DE PARTIDAS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DOTI GAITO DE GIORDANO, MARIA, JOSEFINA DOTI GAITO DE PREYONES, TERESA VICENTA DOTI GAITO y ANUNCIACION CATALINA DOTI GAITO. Posesión notoria y rectificaciones de partidas, L.o 47, folio 341", se cita y emplaza por el término de noventa días, a doña María Sposito de Doti y a todos los que tengan algún interés, en el juicio que por posesión notoria de estado civil de hijas naturales de don José Doti, han iniciado María Doti Gaito de Giordano, Josefina Doti Gaito de Preyones y Teresa Vicenta y Anunciación Catalina Doti Gaito, a fin de que dentro del mencionado término, comparezcan a estar a derecho en el indicado juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario
27) $ 84.00 30|pub. 434 En.15.-v.feb.25

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Artigas

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "DORALINA SUAREZ DE PINTO y CEFERINA SUAREZ. Posesión Notoria de Estado Civil (L.o 18, F.o 461) se emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de Pedro Suárez, presuntos herederos y cualquier otra persona que se considere con derecho a los bienes del causante o sea interesado en la sucesión, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se habilitó la feria para estas publicaciones y se concedió auxiliatoria de pobreza. — Artigas, Diciembre 28 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (It. 20|4|55) 30|pub. 30131 En.20-v.mz.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, dictado en autos: "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos c|JOSE COSTA Cobro de Contribución Inmobiliaria. L.o 2, F.o 63", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en esta ciudad, empadronado con el N.o 474 a nombre de José Costa, que linda: N. O., Suc. Manuel Astiazarán y otra; N. E., Juan Evangelista Avila; S. E., calle Oribe; y S. O., calle Rondeau, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Sarandí del Yí, Diciembre 7 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
27) (Dec.21|7|34) 34393 Dic.23-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.11.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ DE BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentacor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60|pub. 21501 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. May.17-v.junio14. Agos.8-v.set.5.

NULIDAD DE MATRIMONIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto
Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "FISCAL LETRADO DEPARTAMENTAL. Solicita nulidad del matrimonio de Pedro Pablo Vallejos con Juana Ercilia Aquino", se cita y emplaza a Pedro Pablo Vallejos y Juana Ercilia Aquino, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá la causa. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Salto, Octubre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 34504 Feb.1o-v.mz.15.

DECLARATORIA DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Primera Instancia de Segundo Turno, de Salto, doctor Jorge M. Moller, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Sofildo Hernández, en representación de RAMON PEREZ, ANICETO FRANCISCO PEREZ, DEMETRIO PEREZ, ANTONIO PEREZ, PETRONA PEREZ y LORETA PEREZ de BERTIZ, solicitando la declaración de ausencia de Juana Agustina Pérez Bentacor o Bentancour, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 55 y concordantes del Código Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Diciembre 16 de 1959. — Delmar Gonzalves Brum, Actuario Adjunto.
27) $96.00 60 pub. 21501 Dic.22-v.dic.31. Feb.1.o-v.feb.17. May.17-v.jn.14. Ag.8-v.set.5.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 13 de Marzo de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad calle Cerro Largo N.o 1651 en el ramo Fonda y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios señores Mario Alvarez y Roque Gastón Máspoli, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta a los señores Leopoldo Sánchez y Héctor Piñeiro. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — MARIO ALVAREZ. — ROQUE G. MASPOLI. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.
27) $32.00 20|pub. 146 En.11-v.feb.5.

CESION DE CUOTA

Con fecha 1.o de Enero de 1960 Benedetto Campoli cedió a Bruno Regno e Hilario Anselmo Aguirre, su cuota en la Sociedad Importadora de Maquinarias, Accesorios y Repuestos Limitada (S.I.M.A.R.), con domicilio en Nº 1757 de calle Piedra Alta. - BENEDETTO CAMPOLI, BRUNO REGNO HILARIO ANSELMO AGUIRRE.
27) $16.00 20|pub. 717 En.22-v.feb.18.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo Oficinas A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, cedí a favor de los señores José Bousoño González, Jesús Bousoño González y Luis González Bousoño, con retroactividad al 28 de Setiembre de 1959, la mitad parte que me correspondía con todos los derechos y obligaciones, en la promesa de compra-venta que con el señor Eusebio Alvarez López habíamos suscripto con fecha 14 de Setiembre de 1959 y relacionado con el comercio ubicado en la calle Benito Blanco N.o 904, de esta ciudad, propiedad del señor José Roberto Fernández. — Montevideo, Enero 21 de 1960. — JOSE TELO GOMEZ.
27) $40.00 20|pub. 779 En.25-v.feb.19.

COMPRA - VENTA SIN EFECTO

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Se comunica que ha quedado sin efecto la venta pactada entre los señores José Ramón Méndez y Manuel Albores Pérez, con fecha 18 de Enero de 1960, referente al comercio ubicado en la calle Larrañaga N.o 1797. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — JOSE RAMON MENDEZ. — Estrella Baldez. — Manuel Albores. — Nancy Alvarez.
27) $16.00 20.pub. 798 En.26-v.feb.22.

RESCISION Y NUEVO COMPROMISO

Quedó rescindido el compromiso de venta del 14|11|958 entre Nicolás Laudo y Antonio Vitola, del almacén de la Avda. San Martín 2952, habiendo el primero prometido vender con fecha 24|11|959 a Antonio Cosenza dicho comercio. Acreedores: Pza. Independencia 1376, piso 1.o Escs. P. del Castillo y Alonso. Ley 26-9-904. NICOLAS LAUDO. ANTONIO VITOLA. ANTONIO COSEZA.
27) $24.00 20|pub. 595 En.20-v.feb.16.

RESCISION DE PROMESA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa del 13 de Julio de 1959, referente al comercio de Almacén de comestibles sito en Gonzalo Ramírez 1375 y que el 7 de Enero de 1960 tomó posesión su propietario señor Alberto Ventura Ferro. Acreedores: "Oficina Cabral". Uruguay 1376. — ALBERTO VENTURA FERRO.
27) $16 00 20|pub. 274 En.13-v.feb.9.

CESION DE DERECHOS

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (de Asociación Nal. de Balanceadores) Mercedes 1338, cedí a favor del señor José Fernández Fernández con retroactividad al 23 de Octubre de 1959 los derechos que me confiere el compromiso de compra que en común suscribimos con los señores Antonio y Pedro Vita por el bar y despacho de bebidas alcohólicas sito en Avda. Lezica 6131 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 12 de Enero de 1960 — JOSE FERNANDEZ CAMPO. — JOSE FERNANDEZ FERNANDEZ. — ANTONIO VITA. — PEDRO VITA
27) $24:00 20|pub. 455 En.18-v.feb.12.

"MONTANER y BANEGA"

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre 1904, se comunica que se disolvió la sociedad comercial colectiva "Montaner y Banega", que gira en la ciudad de Nueva Palmira, y que el socio señor Víctor Saúl Montaner-Albano se hará cargo del total del activo y pasivo de la misma. Los acreedores de la Sociedad deberán concurrir dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos, al comercio explotado por ella, que en el ramo de ferretería, bazar, representaciones, y anexos, gira en la ciudad de N. Palmira, calle Gral. Artigas s|n., bajo la denominación de "Casa América".
27) $32.00 20|pub. 608 En.20-v.feb.16.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa firmado con fecha seis de Febrero del corriente año, entre los señores Gregorio Venancio Bonini González con Justo Jacinto Bonora Núñez y José Pedro Quintana González por el comercio que en el ramo de bar despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Comercio 1794, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor Gregorio Venancio Bonini. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — GREGORIO VENANCIO BONINI GONZALEZ, JUSTO JACINTO BONORA NUÑEZ, JOSE PEDRO QUINTANA GONZALEZ.
27) $32.00 20|pub. 468 En 18-v.feb.12.

FASERIT URUGUAY LIMITADA

Por documento privado de fecha 2 Junio de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 477 al Folio 1862 del Libro N.o 2 de Contratos los señores HERNAN ROJAS SANTA MARIA y FERNANDO ECHEVARRIA UNZURRUNZAGA cedieron las ciento veinte cuotas que poseían de Faserit Uruguay Limitada al señor HORACIO V. BROWN. En el mismo acto URGEL S. A. Cedió al señor HORACIO V. BROWN quince cuotas de las ochenta que poseía en la citada sociedad.
27) $12.00 10|pub. 1120 Feb.3-v.feb.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores, Río Branco 1568, se resuelto clausurar el Taller de Carpintería que tenía establecido en la calle Ganaderos N.o 4580 de esta ciudad, en el día de la fecha. Acreedores exclusivamente al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO KACZMAREK.
27) $24.00 20|pub. 828 En.27-v.feb.23.

RESCISION DE CONTRATO

Comunico al público y al comercio que he rescindido el día 23 de Octubre el compromiso de compra-venta de la Provisión sita en Basilio Araújo 3667 que prometí vender a don Enrique Serra. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUSTO HORNOS.
27) $16.00 20|pub. 914 En.29-v.feb.25.

COMPRA Y VENTA

De comun acuerdo, hemos rescindido el compromiso de compra y venga firmado el día 20 de Febrero de 1959 referente al comercio de Bar y Alcohólicas ubicada en la calle Venancio Benavides 3302 de esta ciudad entre el señor Blas Arona y los integrantes de la Suc. Barreiro. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) al comercio. — Montevideo, Enero de 1960. — BLAS ARONA, por Suc. Barreiro, AMELIA CESPEDES, JUAN J. BARREIRO, GLADIS G. DE SANCHEZ, ANTONIA O. GONZALEZ, IDILIO J. GONZALEZ.
27) $24.00 20|pub. 981 Feb.1.o-v.feb.26.

BANCO INTERNACIONAL
CESION DE DERECHOS

Comunicamos que Miguel A. Deurado y María Reina Birriel han cedido a los señores Julio C. Redin y Hebert Rodríguez Da Silva todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de Compra y Venta del negocio ubicado en la calle Canelones 237 de esta ciudad que gira como Taller de Ojales, con retroactividad al día dos de Enero de 1959. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904) en Zabala 1467. — Montevideo, Enero 12 de 1960. — MARIA REINA BIRRIEL. — MIGUEL A. DEURADO. — JULIO C. REDIN. — HEBERT RODRIGUEZ DA SILVA
27 $32.00 20|pub. 462 En.18-v.feb.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de comun acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta suscripto con fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho, entre las señoras Josefa Tarrío Tubío con Carmen Navarro Fajardo, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, gira en la calle Colonia 2032, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del citado comercio la señora Josefa Tarrío Tubío. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre

de 1904. — Montevideo Julio 22 de 1959. — JOSEFA TARRIO TUBIO, CARMEN NAVARRO FAJARDO
27) $32.00 20|pub. 467 En.18-v.feb.12.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta firmado con fecha cinco de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Demetrio García Letona con Asdrubal Risoto Peralta, por el comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas verduras y fermentadas, gira en la calle Cuñapirú 2287, de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente del referido comercio el señor Demetrio García Letona. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — DEMETRIO GARCIA LETONA, ASDRUBAL RISOTO PERALTA.
27) $32 00 20|pub. 469 En.18-v.feb.12.

AVISOS DEL DIA

F E D E E R R A T A S

En el ejemplar de 29 de enero de 1960, se publicó en la página 876—C, el aviso 441, correspondiente a una inscripción de estatutos de "Los Cerros S. A.", que apareció con varios errores, imputables a la Corrección del taller impresor.

En el título, en la quinta línea del Edicto y en la segunda línea del artículo 1.o, donde dice: "Los Cerroes S. A.", debió decir: "Los Cerros S. A.".

En la penúltima línea del artículo 18, donde dice: "en los términos", debió decir: "en el término", y

En la tercera línea del artículo 19, donde dice: "ejercicio e la Secretaría", debió decir: "ejercicio de la Secretaría".

Quedan hechas las salvedades.

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO OSCAR MONTELRO CAPUCCI o CAPUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Diciembre 14 de 1959.— Julio E. Real, Actuaria
1) $12.00 10|pub. 1149 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA HARTMANN o HARTMAN o HARTMAN de BONGOL, 53-399, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1176 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO SANCHEZ CARRACEDO o CARRAZEDO o CARACEDO o CARRASEDO, 53-544, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1188 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE REVENTOS o REBENTOS y la de ROSA CABAZZOTTI o CABASOTTI o CABEZOTTI o CABESSOTTI o CABASSOTTI o CABAZOTTI de REVENTOS (43-369), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario
1) $16.00 20|pub. 202 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: 'REVELLO, BEATRIZ LUISA. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza', se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada menor, por cuanto donde en la misma figura su apellido materno como "Deauta", debe decir: "de Auta". — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Eduardo González Neiro. Actuario.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 34495 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO BERGERO o BERGERO BRUZZONE, (53-604), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 210 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL EXEQUIEL MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1137 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO RAMON LLOVERA MATTIAUDE o FERNANDO RAMON LLOVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de Diciembre de 1959. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1157 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA PERDOMO de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor a efecto de las publicaciones. — Florida, 22 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1163 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUSTINIANO SIXTO FERNANDEZ o FERNANDEZ CARLIS y LINA ROSA o LINA CLARA PERDIGON de FERNANDEZ o PERDIGON ESPINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario
1) $12.00 10|pub. 1164 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON FLORES o FLORES ZAPATA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 23 de Setiembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1165 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LEON EYHERALDE o HEYHERALDE CHAVAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 26 de Noviembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1166 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO PALAVECINO SANCHEZ o PALAVECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 1167 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO LAPASTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 15 de Diciembre de 1959. — Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 1168 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA EIZMENDI o EISMEDI de CARRERAS o CARRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Noviembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub 1169 Feb.4-v.feb.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de GILIO VELAZQUEZ o VELASQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1170 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de CIPRIANO o JOSE CIPRIANO GALARRAGA ROMERO o GALARRAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 11 de Diciembre de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1171 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO AREA FONTENLA o FONTELA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 18 de Diciembre de 1959. — Esc. Umberto F. Gemino Clavijo, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub 1172 Feb.4-v.feb.17

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don HUMBERTO ILLESCAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Diciembre de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 1181 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON CANALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1182 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS AMINDO AMARAL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Diciembre 15 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1150 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OVIDIO PABLO LEGGIRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor. — Salto, 26 de Enero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1173 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ZULEMA MOLINA de CASAÑAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor. — Salto, 25 de Enero de 1960. — Manuel Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 1174 Feb.4-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera-Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE BUCHNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub 1134 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA MARIA BEJARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado mayor para esta publicación. — Salto, Enero 18 de 1960. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 1135 Feb.4-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO LEOPOLDO VILLENEUVE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.

1) $12.00 10|pub 1133 Feb.4-v.feb.17.

3—Convocatorias Comerciales

SANZ - CARLSSON S. A.

De conformidad con el artículo 32 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Febrero a las 16 horas en la calle Sierra 1676, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o El proyecto de distribución de utilidades; 3.o Elección de los miembros del Directorio, Síndico y suplente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deberán depósitar en el domicilio de la sociedad sus acciones o certificados correspondientes con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — El Directorio.

3) $10.80 3|pub. 1158 Feb.4-v.feb.8.

COMPAÑIA DE NEGOCIOS FINANCIEROS Y RURALES S. A. (CONFIRU S. A.)

De acuerdo al artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Febrero de 1960 en Misiones 1481, piso 1, a las 10 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Octubre de 1959; 2.o Elección de Síndico y suplente; 3.o Remuneración de Directores y Síndico; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha arriba mencionada sus acciones o recibos de depósito de las mismas expedidas por un Banco o Sociedad Financiera. — El Directorio.

3) $14.40 6|pub. 1146 Feb.4-v.feb.11.

HALLEY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Directorio de Halley S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social calle Buenos Aires N.o 534, el día 10 de Febrero de 1960 a las 15 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria anual, informe del Síndico, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1959; 2.o Designación de Directores y Síndico por el ejercicio 1960.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con los estatutos, deberán registrar las acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 1141 Feb.4-v.feb.5.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "ENRIQUE PAUL ECHENIQUE. Incapacidad", se hace público que por sentencia de fecha 15 de Octubre de 1959 fue declarado incapaz don Enrique Paul Echenique, designándose curador a don Juan Cruz Echenique. — Canelones, Diciembre 4 de 1959. — Hugo Alvez, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 1131 Feb.4-v.feb.17.

12—Licitaciones Públicas

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ.

LICITACION PUBLICA N.o 63
(Segundo llamado)

Ficheros metálicos tipo "Mesa". — Apertura: día Martes 23 de Febrero de 1960. Hora 9.

LICITACION PUBLICA N.o 64
(Primer Llamado)

Matrices para mimeógrafo tipo "Gestetner". — Apertura: Día Martes 23 de Febrero de 1960. Hora 10.

LICITACION PUBLICA N.o 65
(Primer llamado)

Máquinas de calcular. — Apertura: Día Martes 23 de Febrero de 1960. Hora 11.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 30. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — La Proveeduría.

12) (Cta. Cte.) 10|pub. 30258 Feb.4-v.feb.17.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Apertura: Viernes 19 de Febrero de 1960
Primer llamado

N.o 20.455.—Cortinas de lona. — Hora: nueve.

Segundo llamado

N.o 20.491. — Máquinas de escribir. — Hora: diez.

N.o 20.492. — Escritorios de madera. — Hora: once.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30262 Feb.4-v.feb.17.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS

Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 7-60
Primer llamado. — Plaza
Adquisición de máquinas de escribir y de sumar

Se llama por primera vez a licitación pública para la adquisición de hasta 25 máquinas de escribir y de una máquina de sumar, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 16 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30275 Feb.4-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA N.o 3-60
Segundo llamado. — Fob y|o Cif
Adquisición de fariña

Se llama por segunda vez a licitación pública para la adquisición de hasta 150.000 kilogramos de fariña de procedencia extranjera, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, el día 19 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú número 935, primer piso.

12) (C.C.) 3|pub. 30276 Feb.4-v.feb.8.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES

LICITACION PUBLICA N.o 13-59
Segundo llamado
Medicamentos

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la adquisición de medicamentos de acuerdo al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en sus oficinas. — Apertura: día 23 de Febrero de 1960. Hora: 9.30. — Lugar: Consejo Central de Asignaciones Familiares. San José 1132, tercer piso.

12) $1.60 1|pub. 1187 Feb.4-v.feb.4.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla: 5.000 metros de brin blanco granité.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Febrero de 1960 a las 11 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta 15, todos los días de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30280 Feb.4-v.feb.10.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición del material que se detalla:

1.300 Pantalones Vaqueros.
3.500 metros de tela Vichy.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 8 de Febrero de 1960 a las 9 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta 15, todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30281 Feb.4-v.feb.10.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
Comisión Administrativa del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas
Sección Adquisiciones
LICITACION PUBLICA N.o 33

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3 (tres) aviones, monoplanos de ala alta, con equipos complementarios para espolvoreo y pulverización y repuestos correspondientes.

El pliego de condiciones podrá retirarse en el local de la Oficina del Servicio de Lucha contra las Plagas Agrícolas, Maldonado 1276 en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al local de la referida oficina el día catorce de Febrero de mil novecientos sesenta a las once horas.

12) (C.C.) 3|pub. 30277 Feb.4-v.feb.8.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Martes 16 de Febrero de 1960:

Hora 8 y 15. — Lic. N.o 1355. — Leches desecadas. — Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 30. — Lic. N.o 1358. — Aceite, arroz, extracto de tomate y grasa de vaca. — Plaza. Primer llamado.

Hora 8 y 45. — Lic. N.o 1359. — Venta de

residuos alimenticios. — Plaza. Primer llamado.
Martes 23 de Febrero de 1960:
Hora 8 y 45. — Lic. N.o 1356. — Matrices para mimeógrafo. — Plaza. Primer llamado.
Hora 9. — Lic. N.o 1357. — Papel mimeógrafo, copia fino, tinta para mimeógrafo. — Plaza. Primer llamado.
Hora 9 y 30. — Lic. N.o 1360. — Impresos.— Plaza. Primer llamado.
Pedido de precios del día miércoles 24 de Febrero de 1960:
Hora 10 y 15. — P. P. N.o 504. — Artículos de zapatería. — Plaza.
Hora 10 y 30. — P. P. N.o 505. — Artículos de ferretería, barraca, madera, etc. — Plaza.
Hora 10 y 45. — P. P. N.o 506. — Carrozado de un chassis Chevrolet. — Plaza.
Hora 11. — P. P. N.o 507. — Artículos ferretería, barraca, etc. — Plaza.
Hora 11 y 15. — P. P. N.o 508. — Reforma y reparaciones en el Pabellón de Maternidad del Centro Departamental de Salud Pública de Rocha.
Hora 11 y 30. — P. P. N.o 509. — Tractor para trabajos agrícolas. — Plaza.
Advertencia: El Ministerio de Salud Pública, publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.
Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras. Avda. 18 de Julio N.o 1892 (tercer piso). — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Aviso N.o 445.
12) (C.C.) 2|pub. 30283 Feb.4-v.feb.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
Sección Contaduría
LICITACION N.o 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de un reloj eléctrico para el control de entrada y salida de personal, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contaduría de este Ministerio (Julio Herrera y Obes N.o 1461, tercer piso).
Las propuestas se abrirán el día 16 de Febrero próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 25 de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 30279 Feb.4-v.feb.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Febrero 4 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.
De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".
(Espacio limitado a tres días. por la Ley número 9.906)

1.a Sección

ROBERTO FELICIANO GRELA, 34 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Juan Carlos Gómez 1544 piso 3.o y NIVEA SOLEDAD SILVEIRA, 23 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Juan Carlos Gómez 1544 piso 3.o
FELIPE ANTONIO GRUART, 48 años, soltero, gráfico, argentino, domiciliado Galicia 969 y ANGELICA JEREZ, 54 años, soltera, argentina, domiciliada Galicia 969.
EDGARDO BENIGNO AGUIRREZABALA, 26 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Florida 1422 y NEFER MIRIAM RODRIGUEZ, 25 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Florida 1422.

2.a Sección

TABARE ANGEL CAPUTI, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rincón 561 y LYDIA MARY SCOLPINI, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rincón 561.

3.a Sección

HECTOR FERNANDO INGLES, 32 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Sarandí 437 y LIDIA MARGARITA LOPEZ, 31 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Sarandí 437.

4.a Sección

LUIS CAPURRO ECHEGARAY, 40 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado 18 de Julio 870 y RAQUEL SARA TOURIS WILKINS, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada 18 de Julio 870.
BASILIO ERDELYI LAKOS, 25 años, soltero, estudiante, rumano, domiciliado Soriano 860 y MARIA ESTER ZIROLLO LIMA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 860.
FRANCISCO NESTOR DA SILVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maldonado 924 y MARIA CECILIA MIERES MARTINEZ, 23 años, soltera, oriental domiciliada Maldonado 924.
ANTHONY SCAFIDI, 49 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Plaza Independencia 773 y CONCEPTION MIRABITUR, 42 años, soltera, británica, domiciliada Plaza Independencia 773.

5.a Sección

RAUL FERNANDEZ DOMINGUEZ, 26 años soltero, empleado, español, domiciliado San José 1171 Ap. 16 y CLARA MULLER CHASAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San José 1171 Ap. 16.

6.a Sección

ROMAN ALFREDO ALVAREZ CORTES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1455 y NILDA RENEE AURELIA GATTI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1454.

8.a Sección

MARIO FERNANDEZ ARISTEGUI, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Bacigalupi 2323 Ap. 2 y NELLY MAUTONE GALLI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isidoro de María 1704, Ap. 12.
WALDIMIRO GARCIA, 30 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado La Paz 1131 Ap. 4 y GRACIA BUENAVIDA PEREZ, 31 años, soltera, turca, domiciliada La Paz 1131 Ap. 4.
ALBERTO EMILIO DE TANTI, 43 años, soltero, ingeniero mecánico, argentino, domiciliado Paraguay 1774 y NELLY INAIL RODITTE, 28 años, soltera, profesora, argentina, domiciliada Paraguay 1774.
ANGEL KLEIMAN, 43 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Quito 1627 y CLARA MIHALOVICH, 37 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Quito 1627.

9.a Sección

JOHN MALCOLM SMITH, 44 años, divorciado, ingeniero, inglés, domiciliado Waldemar Hansen 1948 y LAURA ILDA MEDEIRO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Garzón 1862.

10.a Sección

RAUL GONZALEZ, 37 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado J. J. Rousseau 3621 y JULIA HORTENSIA TESSORE, 21 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada J. J. Rousesau 3621.
LUIS OSCAR PEREIRA DE AVILA, 19 años, soltero, locutor, oriental, domiciliado 8 de Octubre 4134 y RUTH RENEE ARRIBIO, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3965.
JORGE WASHIGTON CARVALHO, 28 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Rafael Pérez 2035 y DIANA ESTER TULEY, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santana 1719.
MAURICIO SITRIN, 24 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado L. Forteza 2676 y ESTHER WOLKOWICZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada L. Forteza 2676.
JUAN BAUTISTA PISATURO, 25 años, soltero, textil, italiano, domiciliado J. C. Cabrera 3924 y MARIA DE LOURDES AFONSO FERREIRA, 24 años, soltera, empleada, portuguesa, domiciliada Irlanda 2014.
NELSON GUIDI PAOLI, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Urquiza 3232 y LUISA MARIA FAOTTO VISCARDI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2218.
RICARDO DAVISON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mones Roses 6321 y NILDA IRIS ESCOZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mones Roses 6321.

11.a Sección

SILO CELSO EMPERATRIZ, 30 años, soltero, textil, oriental, domiciliado G. Piccioli 3133 y MARTA CARMEN GIORGETTI, 23 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Rousseau 4658.
EDMUNDO MARCOS PEREZ, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. "A" esq. 12 de Octubre s|n y LUCIA GONZALEZ, 36 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ombú 3177.
GIL RODRIGUEZ, 25 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 7370 y CLAUDIA ALEJANDRINA LEITES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado 7249.
IRINEO GONZALEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Capdehourat 2573 y MARIA ISABEL SUAREZ, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Dr. Capdehourat 2573, Ap. 2.

12.a Sección

JUAN HEBER SOTELO, 22 años, soltero, gomero, oriental, domiciliado Garibaldi 1629 Ap. 49 y ELENA BEATRIZ CORBO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 1629 Ap. 49.
RAUL JUAN CHARQUERO, 28 años, soltero, mecánico industrial, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 2939 y TERESA AMANCIA PEREZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2939.
BERNARDO LEVY, 26 años, soltero, empleado, oriental domiciliado San Martín 2471 Ap. 4 y MARIA REGINA BRENER, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2471 Ap. 4.
ANIBAL PEREZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 3237 y MARIA ELSA RISOTTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 3237.
ENRIQUE CONTRERAS, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Caraguatay 2012 Ap 4 y DORIS TERESITA DA SILVA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pasaje 10 mts. N.o 3639.
FELIPE MANTEL, 39 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Yaguarí 1806 Ap. 9 y ELIDA MOLINS 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Yaguarí 1806 Ap. 9.
LUIS DIEGO SILVA, 39 años, divorciado, profesor, oriental, domiciliado Guaviyú 2869 bis Ap. 2 y BLANCA DI MAGGIO, 30 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Terra 2754.
MENDEL TEGUER 30 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Pando 2884 y AIDA CIENZAR, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pando 2884.
MODESTO MARQUEZ, 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rivadavia 2073 y CLARA OLIVERA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Rivadavia 2073.
NELSON JESUS UMPIERREZ, 28 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Gustavo Gallinal 1669 Ap 1 y DINA LIVIA SEIRUTI, 24 años, soltera empleada, oriental, domiciliada Bulevar Artigas 3516 Ap. 1.
ELBIO LUIS GIMENEZ, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Larrañaga 2827 y MARIA NILIA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 2827 Ap. 4.
RAMON MARTINEZ, 28 años, soltero, mecánico, español, domiciliado José L. Terra 3282 Ap. 1 y MARIA CHAUCIÑO, 28 años, soltera, española, domiciliada José L. Terra 3282 Ap. 1.
EDUARDO DE LA ROSA, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Roque Gómez 3160 y MABEL RITA GARCIA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sitio Grande 1441.
JOSE SORONDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Leandro Gómez 2497 e ILDIS DOLORES BALLETERO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Leandro Gómez 2497.
JULIO CESAR FERREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Enrique Brito 1753 Ap. 1 y ANA MABEL MENDEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Enrique Brito 1753 Ap. 1.
WALTER TORRES, 22 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado San Martín 2712 Ap. 3 e YOI GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2924.
JUAN MIGUEL TAFERNABERRY, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Larrañaga 2783 y CLELIA PITTAMIGLIO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2783.
AQUINO MARTINEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Carabelas 2881 y CARMEN HAYDEE YENO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 2881.
MARIO SILVERA, 25 años, soltero, barista, oriental, domiciliado Garibaldi 2491 y EMMA GLADYS CABRERA, 19 años, soltera, peinadora, oriental, domiciliada Pedernal 2125.

13.a Sección

ROBERTO EMETERIO OLMOS, 17 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Perú 2098 y RAQUEL MANUELA GARCIA, 13 años, soltera, oriental, domiciliada Dinamarca 3923.

14.a Sección

HECTOR WALTER BLANCO LABLANQUE, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Machado 3304 y NAOMI SELVA MAÑANA BOLLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Adolfo Berro 1213.
PEDRO ABEL PASSARINI SUAREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3445 y MARIA INES BRITES VILLALBA, 37 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Uruguayana 3445.

16.a Sección

MIGUEL ANGEL FLEITAS, 26 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Gregorio Camino 542 y TERESITA VILLARREAL, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Molina 586.

17.a Sección

JACOBO WERBA, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Gral. Flores 4186 Ap. 3 y ROSA STOCK, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Flores 4186.

RODOLFO EMETERIO SANCHEZ, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Oficial 3928 y EVA ROCHA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3928.

WALTER ARIEL JAVIER, 20 años, soltero, constructor, oriental, domiciliado Lancaster 4295 y EMA ADORACION UMPIERREZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marcelino Sosa 2836 Ap. 10.

CARLOS VITAL FAGUNDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3557 y MARTHA ESTHER ARTIGAS, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3557.

18.a Sección

WINRICH RODRIGO ROBERTO DROSS, 32 años, soltero, técnico químico, alemán, domiciliado Palmar 2126 y TULIA ISOLINA ALVAREZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Isabelino Bosch 2582.

DUGLAS ATENOGENES ALIALI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Soca 1389 y HERMINIA ELIDA SILVA AYESTARAN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Dr Soca 1389 Ap. 7.

ALFONSO PEREIRA, 32 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Chaná 2306 Ap. 11 y ALICIA VAZQUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 2306 Ap. 6.

LEON ROSENBLATT, 28 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Parva Domus 2540 y TATIANA KAVLIN, 21 años, soltera, boliviana, domiciliada 21 de Setiembre 2726.

JORGE CAMPAGNE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. D. Terra 1414 y MYRTHA TERESITA FEROLLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Carapé 2235 Ap. 6.

EDUARDO SANSEVIERO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 2238 y MARIA XENIA BOGGIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santiago Vázquez 1275.

OSCAR CARBONELL, 31 años, soltero, odontólogo, oriental, domiciliado Br. España 2855 bis y MARIA ELENA MARRERO D'ALESSANDRO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2627 Ap. 1.

HECTOR EDUARDO GOÑI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan M. Pérez 2673 y ADELINA COSTAS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 21 de Setiembre 2529.

NICEFORO ROSAURO VIDAL, 42 años, divorciado, chofer, argentino, domiciliado L. P. Ponce 1248 Ap. 11 y MARIA ELENA NUÑEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada L. P. Ponce 1428.

19.a Sección

GLAUCO PEIRANO, 32 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pettirossi 4093 y BLANCA TERESITA GUIXE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Inca 1886.

GIOVANNI SALAMONE, 33 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Paysandú 1537 y DIAMANTINA MARY BARBOZA, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada General Pagola 1926 Ap. II.

MARIO SICARDI, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sitio Grande 1375 y AMADORA EIJO, 41 años, viuda, española, domiciliada Nicaragua 2030.

DAVID HSIEN KWANG BAO, 28 años, soltero, comercio, chino, domiciliado Miguelete 1832 y FUN LIN LEE, 18 años, soltera, china, domiciliada Coquimbo 2375.

LAVIERO VALENTE, 30 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Donicetti 1369 y DERLYS CASTALDI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1734.

ROBERTO WALTER CORRAL, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Arenal Grande 1668 y MARIA HILDA LOPEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada La Paz 1925.

ISAAC ZYPMAN, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garibaldi 2109 y ELENA HAUT, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Blandengues 2034.

ALFREDO JORGE CASTRO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2011 bis Ap. 3 y AURORA LUISA BRUSCO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 2134 Ap. 6.

NORBERTO JOSE ALFREDO ESMORIS, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Paso de la Española 4033 y MIRZA INES RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Reus 2363.

ISABELINO RAYMUNDO CLAVIJO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cabildo 2229 y MILDA ZULMA MACIEL, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín García 2317.

BABY CALVO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quijote 2464 y MARIA ROSA DI DOMENICO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Justicia 2036.

BATTISTA MARSIGLIA, 50 años, soltero, carpintero, italiano, domiciliado Buenos Aires 182 y DONATA MARIA DOMINGA GAGLIARDI, 43 años, soltera, italiana, domiciliada Inca 2222.

RAUL ALBERTO DIEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2021 y CARMEN ELIZABETH GUTIERREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 2195.

20.a Sección

JOSE ELBIO RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4670 y BLANCA ESTHER DABLE, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Simón Martínez 4670.

LUIS ALBERTO RATTO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emancipación 4927 y ELIDA ESTHER GALAIN, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Emancipación 4613.

CARLOS RODRIGUEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capitán Osorio 3982 y DOLLY ETCHART, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Jacquart 139.

ELBIO LARRIERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4348 y NANCY MARY SOSA, 20 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada C. de la Vega 4348.

AUDELINO GARRONE, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 5330 y SELFA MACHADO, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Lucía 4332.

22.a Sección

MANUEL IGLESIAS CORES, 31 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Juan Arteaga 3981 y DOLORES BALSA MARTINEZ, 21 años, soltera, empleada, española, domiciliada Juan Arteaga 3981.

24.a Sección

ARCADIO ANTONIO TORRES, 37 años, soltero, rematador, oriental, domiciliado Rivera 2981 Ap. 2 y MARIA ELENA QUEIROLO ARDANAZ, 31 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Rivera 2981.

JUAN JOSE CERVIÑO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pastoriza 1320 Ap. 2 y RENEE BINCE, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1320.

LUIS ADEMAR ARMENGO DIAZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Echevarriarza 3383 Ap. 5 y MARIA NAEL TRIAS FERNANDEZ, 26 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Echevarriarza 3325 Ap. 2.

14) $2.00 3|pub. v.feb.4.

11.a Sección

NAPOLEON FERNANDEZ, 28 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Bérgamo 5515 y GRISELDA RODRIGUEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Bérgamo 5515.

WILMAN VIGO, 22 años, soltero, peón, oriental, domiciliado Patricios 3333, Ap. 3 y NAIR YAÑEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bernardino Duhalde 5060.

17.a Sección

HUBERTO EUGENIO WINTERHALTER, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Artigas 4190 y YOLY MYR DA CUNHA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Joaquín Artigas 4190.

14) 1|pub. v.feb.4.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

VALENTIN CHADICOR, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la revista musical titulada "Oh! Los Turistas" de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 1189 Feb.4-v.feb.17.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 59, F.o 21): Matrimonio de ANDRES CONSTANCIO SEQUEIRA y ONDINA PEREIRA, donde dice: "Constancio Sequeira" y "Pereyra", debe decir: "Andrés Constancio Sequeira" y "Pereira".—Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30273 Feb.4-v.feb.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la siguiente partida: de nacimiento de MARIA GLADYS FRAQUIA en el sentido de que donde dice "hija natural de Blanca Fraquia" debe decir: "hija natural de Regina Fraquia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza y que se ha habilitado el feriado próximo para esta publicación. — Florida, Diciembre 22 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30274 Feb.4-v.feb.24.

20—Remates

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "MARIA HORTENSIA PANDO o PANDO de DE MAIO. Herencia Yacente" (L.o 50, F.o 169) se hace saber que el día 25 de Febrero próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de $ 16.306.66 del siguiente bien: Una fracción de terreno y demás mejoras que le comprenden, ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, paraje "Piedras Blancas", Padrón número noventa y un mil novecientos treinta y tres y que según plano del agrimensor Rodrigo Davison del mes de Diciembre de mil novecientos doce, señalado con el número siete, se compone de una superficie de ocho mil ciento sesenta y cinco metros con noventa y nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Este, sobre la calle Rafael, cincuenta y tres metros; al Sur, ciento cincuenta y seis metros, lindando con el solar número ocho; al Oeste, cincuenta y dos metros con cincuenta centímetros, confinando con sucesión Duce y M. Chiongoli; el Norte, ciento cincuenta y tres metros con setenta y cinco centímetros, confinando con los solares uno, dos, tres y seis del mismo plano.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuestos y demás que correspondan, serán de cargo del comprador; C) Que los títulos de propiedad del bien a subastarse y antecedentes de esta venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 528, piso segundo y que a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

Más informes en las oficinas del martillero, calle Yaro 1121. Teléfonos: 43062 y 401935.

20) $84.00 15|pub. 1162 Feb.4-v.feb.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

GUARNIBEL LIMITADA

Por contrato suscrito el 1.o de Junio de 1959, inscripto en el Registro Público de Comercio, el 30 de Diciembre de 1959 con el N.o 719 al F.o 2683 del L.o 2, se constituyó la sociedad "Guarnibel Limitada". Socios: JOSEPH ADELIN MOTTE y TOMAS WILCZEK. Domicilio: En la Capital. Objeto: Distribuir, importar, exportar, comprar, vender e industrializar toda clase de mercaderías, máquinas, accesorios, implementos, frutos, productos y materias primas cualquiera sea su naturaleza, destino y uso de los mismos. Aceptar y conferir representaciones, concesiones, agencias, consignaciones, corresponsalías de o a las firmas o entidades públicas o privadas de la República o del exterior. Plazo: 4 años prorrogables bienualmente. Dirección, administración y uso de la firma social: Ambos socios de común acuerdo, juntos o separadamente. Capital y aporte: pesos 10.000.00 integrado por partes iguales entre ambos socios. Balance: Se realizará dos meses después de cerrado el ejercicio social, lo que deberá efectuarse el 30 de Junio de cada año. Ganancias y pérdidas: Deducida la reserva legal, las ganancias se distribuirán entre los socios por partes iguales dentro del plazo de 30 días inmediatos a la aprobación del balance general. Las pérdidas se distribuirán también por partes iguales entre ambos socios. Asambleas: Las ordinarias se realizarán dentro de los 10 días de efectuado el balance general, para considerar el inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas y distribución de los beneficios. Las extraordinarias se realizarán cuando fuere necesario y así lo solicitare un socio. Incapacidad y fallecimiento de un socio: En caso de fallecimiento, incapacidad o quiebra declarada de uno de los socios, la sociedad podrá disolverse o continuar con los herederos del socio fallecido o representante del incapacitado. Disolución y liquidación. Regida por el Código de Comercio y disposiciones expresas del contrato. Arbitraje: Las diferencias que se susciten entre los socios, su liquidación y partición, serán decididas por árbitros designados uno por cada parte los que designarán el tercero en caso de discordia.

22) $56.00 10|pub. 1145 Feb.4-v.feb.17.

"CROSIGNANI y CIA. LTDA."

En documento privado inscripto el 7 de Enero de 1960 en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 15, al F.o 55 del L.o 1 de

Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Crosignani y Compañía Limitada" integrada por SUSANA JOSEFINA CROSIGNANI de CAPO y CYRO TORRE BERNASCONI, con domicilio en la ciudad de Montevideo, calle Yaguarón N.o 1305, en el ramo de compra y venta al por mayor y menor de aceites comestibles y productos de almacén y granja, etc., con un capital de $ 50.000.00 en efectivo, aportado por partes iguales, por el plazo de cinco años prorrogables automáticamente por períodos bienales, designando como administradores con amplias facultades para todo el giro comercial y uso de al firma social a los señores Mario Crosignani y Cyro Torre Bernasconi, los que podrán actuar conjunta, separada, alternativa o sucesivamente. — Montevideo, Febrero 2 de 1960.

22) $24.00 10 pub. 1132 Feb.4-v.feb.17.

"AGRICOLA NIELL LIMITADA"

Por contrato privado de fecha 23 de Diciembre de 1959, inscripto el día 31 de Diciembre de 1959, en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, con el N.o 49, del folio 198 al folio 206, del libro N.o 29, los señores: JUAN G. NIELL SILVEIRA, ROBERTO NIELL SILVEIRA, SEBASTIAN NIELL MUNAR y GENARO ALVAREZ ACOSTA, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, que se denominará: "Agrícola Niell Limitada": A) Objeto: Negocios de barraca de cereales y frutos del país, materiales de construcción, comisiones y consignaciones, depósito de mercaderías, comercialización de vehículos automotores, repuestos, implementos y enseres, mercaderías generales cereales, semillas, forrajes y cualquier otro producto agrícola. Importación y exportación. Compra-venta de bienes inmuebles; B) Domicilio: Departamento de Paysandú, pudiendo establecer negocios dentro y fuera del país; C) Plazo: 3 años prorrogables automáticamente, por períodos de tres años; D) Capital: $ 80.000.00 integrado 100 o|o en efectivo de esta forma: Juan G. Niell, $ 35.000.00; Roberto Niell, $ 35.000.00; Sebastián Niell, $ 5.000.00 y Genaro Alvarez, $ 5.000.00; E) Administración: A cargo de los señores Juan G. Niell y Roberto Niell, teniendo ambos socios conjunta o separadamente el uso de la firma social; F) Ejercicio económico: Se cerrará el 30 de Setiembre de cada año pudiéndose modificar la fecha; G) Distribución de utilidades: 5 o|o para fondo de reserva, 10 o|o para remunerar al Directorio, el resto para distribuir entre los socios, en proporción a su cuota de capital. — Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro Tricarico.

22) $44.00 10|pub. 1183 Feb.4-v.feb.17.

25—Ventas de Comercio

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Comunico a acreedores y demás interesados que he prometido vender a Inés Irma E. de Bettoni el comercio sito en Eduardo Acevedo N.o 1141 que gira en el ramo de almacén, F. y verdurer. Ocurrir a Leandro Gómez N.o 2705. Tel. 5.57.63. — JUAN CARLOS RIVERO.

25) $16.00 20|pub. 1177 Feb.4-v.mz.4.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Francisco Rey Seijo, Francisco Rey (hijo), Bolívar Enero Gómez y Rosa I. Güelmo prometieron en venta a los señores Juan Ramón Silvera y Pablo Aurelio Franco la panadería "El Aguila" ubicada en la calle Nueva Palmira N.o 1659. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492, esc. 218. Esc. Wellington T. Castellucci.

25) $24.00 20|pub. 1161 Feb.4-v.mz.4.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Luis Pratto y Juana Ferrer prometieron en venta al señor Gerardo Manuel Lado García la carnicería y anexos ubicada en la calle Garibaldi 2178. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez número 1492. esc. 218. Esc. Wellington T. Castellucci.

25) $16.00 20|pub. 1160 Feb.4-v.mz.4.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que los señores Romeo Félix Simonetti y Aurea Quadrado Bodelao, prometieron en venta a la señora María Elsa Fraga de Pisano y a la señorita Martha Susana Gomheix la fiambrería ubicada en la calle Comercio N.o 1663 bis. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan C. Gómez N.o 1492, esc. 218. Esc. Wellington T. Castellucci

25) $24.00 20|pub. 1159 Feb.4-v.mz 4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Grille Romero y Faustino García Fernández, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Cuchilla Grande N.o 4247, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Febrero de 1960. — LISARDO MAYAN GARCIA. — MANUEL CAMAÑO LADO.

25) $24.00 20|pub. 1152 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Vázquez Pensado, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Magestic número 1600 bis de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador. Zabala 1425, Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Febrero de 1960. — DOMINGO QUINTEIRO PEREZ.

25) $24.00 20|pub. 1153 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González y Antonio Cagigal Ponte el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Millán N.o 3797 bis, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Enero de 1960. — ANTONIO FERNANDEZ MONTANS. — MANUEL CALVO CUDIS.

25) $24.00 20|pub. 1154 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José y Ricardo Rua, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1328 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Enero de 1960. — JUAN PEDRO VIERA GFELLER.

25) $24.00 20|pub. 1151 Feb.4-mz.4.

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que con fecha 31 de Enero de 1960 hemos prometido en venta al señor Andrés Manuel Fernández Dieguez el comercio de café y bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad. Acreedores (Ley 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463. Sec. Compra-venta de Negocios. — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — DOLORES MARAGOTTO de LAMELAS.

25) $16.00 20|pub. 1138 Feb.4-v.mz.4.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta el negocio de café y bar ubicado en la calle Comercio 2201 de esta ciudad al señor Faustino Valledor y Armando Pérez. Acreedores (Ley de 26 de Setiembre de 1904) presentarse en Zabala 1463. Sec. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 29 de 1960. — MARIO DI LUCCA. — JOSE DI SANZO. — ROSSINA RUSSO. — AMAROSA D. P. de DI SANZO.

25) $16.00 20|pub. 1140 Feb.4-v.mz.4.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE VETERINARIA
Provisión de cargos docentes

De acuerdo con las disposiciones en vigor y en cumplimiento de lo resuelto oportunamente por el Consejo de la Facultad, llámase a concurso para la provisión de los siguientes cargos:

Profesor de Farmacia y Toxicología. (Concurso abierto de méritos y pruebas). Sueldo: pesos 220.00 (doscientos veinte pesos) mensuales y una obligación de 1 hora semanal.

Plazo de inscripción: hasta el 6 de Junio de 1960, a la hora 12.

Profesor de Química Médica. (Concurso abierto de méritos y pruebas). Sueldo: $ 300.00 (trescientos pesos) mensuales y una obligación de 3 horas semanales.

Plazo de inscripción: hasta el 6 de Junio de 1960, a la hora 12.

Profesor de Física Médica. (Concurso de méritos, restringido al doctor Darío De Mello). Sueldo: $ 255.00 (doscientos cincuenta y cinco pesos) mensuales y una obligación de 2 horas semanales.

Plazo de inscripción: hasta el 4 de Marzo de 1960, a la hora 12. — J. Jaunsolo de Corp. Jefe Sec. Personal.

27) (C.C.) 3|pub. 30278 Feb.4-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento pública que ha quedado sin efecto la venta del negocio en el ramo de Café, Bar y Almacén y Anexos sito en esta ciudad en la calle Marcelino Sosa número 2389 que había prometido vender a Elbio Passa. A los efectos de la Ley de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 30 de 1960. — SATURNINO GARCIA y SILVINO GARCIA.

27) $24.00 20|pub. 1178 Feb.4-v.mz.4.

CLUB SANTA ROSA DE CARRASCO
Balneario Shangrilá
Canelones
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 50 de los estatutos se convoca a los señores socios fundadores y activos, para la asamblea general que tendrá lugar en la sede social el día 14 de Febrero a las 11 horas en primera citación. No registrándose quórum, treinta minutos más tarde se reunirá en segunda citación con el 25 o|o de socios hábiles.

Orden del día: Consideración de la memoria y balance correspondiente al año 1959.

Designación de tres asambleístas para refrendar el acta. — La Comisión Directiva.

ELECCIONES PARCIALES

La Comisión Electoral convoca a los señores socios para el acto eleccionario que se realizará el próximo 28 de Febrero de las 10 a las 13 horas.

Se procederá a la elección del Presidente, cuatro miembros titulares y cinco suplentes de la Comisión Directiva y de tres titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal para el período 1960-1962.

El registro de listas deberá hacerse antes de las 19 horas del día 17, debiéndose acompañar de solicitud firmada por 15 socios hábiles.

Los miembros salientes son los señores H. Carugati, J. Rizzo, J. A. Corti, H. Rodríguez y S. Marotta.

Todos los dirigentes que cesan en sus puestos podrán ser reelectos. — Febrero de 1960. — Comisión Electoral. — V. Fariña, Esc. H. Rossi Passina, J. Juan.

27) $6.40 1|pub. 1189 Feb.4-v.feb.4.

COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunico que he cedido todos los derechos y obligaciones emergentes del compromiso de compra-venta firmado con fecha 23 de Setiembre de 1959, por el comercio propiedad del señor Fernando Martínez Méndez que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas y restaurant en la Avda. San Martín N.o 2663, de esta ciudad a los señores José Balado Rodríguez y José Negreira Cambón. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 22 de 1960. — NELSON BISMARK HANSEN.

27) $32.00 20|pub. 1155 Feb.4-v.mz.4.

RESCISION DE COMPRA-VENTA

Interviniendo el Banco Internacional, comunicamos que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta del comercio de café y bar y alcohólicas, ubicado en la calle Sarandí 352 de esta ciudad, firmado el día 4 de Marzo de 1959, entre los señores Rogelio Lamelas Fernández y Eladio López Fernández, tomando posesión del mismo el señor Rogelio Lamelas Fernández con fecha 31 de Enero de 1960. Acreedores (Ley del 26 de Setiembre de 1904), presentarse en Zabala 1463, Secc. Compra-venta de Negocios. — Montevideo, Enero 31 de 1960 — ROGELIO LAMELAS FERNANDEZ. — ELADIO LOPEZ FERNANDEZ.

27) $32.00 20|pub. 1139 Feb.4-v.mz.4.

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor González Karlen, de la Asoc. Nacional de Balanceadores, comunico que he prometido en venta al señor Antonio Vilar Cotelo, la cuota parte que me pertenece en la sociedad de hecho que tenía formada con el señor Ricardo Calvo Montans, para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, gira en la calle Avda. Garibaldi N.o 2398, de esta ciudad. — Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 4 de 1960. — JOSE CALVO MONTANS.

27) $32.00 20|pub. 1156 Feb.4-v.mz.4.

LOS ZORZALES S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Los Zorzales Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de

"LOS ZORZALES SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Oscar Arias Barbé, Yamandú Tourné de Campo y José Sasson Biña, Resuelven: 1) Constituir una sociedad anónima que se denominará "Los Zorzales sociedad anónima". 2) Que esta sociedad anónima se regirá por los estatutos que se acompañan y que firman de conformidad. 3) Que el carácter de fundadores de esta sociedad, lo tienen únicamente los que comparecen en esta reunión. — Oscar Arias Barbé, Yamandú Tourné y José Sasson. — Oscar Arena Cornú. Escribano.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Oscar Arias Barbé, casado con doña María Esther Hughes Guillemete; José Sasson Biña, casado con doña Marión Rindself y Yamandú Tourné de Campo, casado con doña Clelia de Mello, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Treinta y Tres un mil

trescientos treinta y cuatro; y de mi conocimiento. En fé de ello siendo el presente que signo y firmo en Montevideo el día Treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Oscar Arena Cornú Escribano.

ACTA de Constitución de "Los Zorzales Sociedad Anónima".

Estatutos

CAPITULO I

Nombre, objeto domicilio y duración

Artículo primero. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de 'Los Zorzales Sociedad Anónima' cuya duración será de cien años a contar del día primero de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. El domicilio de la Sociedad en Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Artículo segundo. La Sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles rurales y del cualquier clase; B) Importar exportar, realizar en general cualquier clase de operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas productos elaborados y semi-elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería mecánica, química, textiles, matelúrgicas, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras con o sinadelanto de dinero; ejercer cualquier representación, comisiones, consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacionen o estén directamente vinculadas con el objeto social.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo tercero. El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de pesos 40.000.00 (cuarenta mil pesos) moneda nacional, formado por cuatrocientas acciones al portador de cien pesos cada una. Puede el Directorio emitir acciones "Preferidas" estableciendo las condiciones de cada emisión, las que deberán encuadrar dentro de las siguientes bases fundamentales: A) El monto de las acciones preferidas emitidas no podrá ser mayor del cien por ciento de las acciones ordinarias en circulación; B) El dividendo a abonar no podrá ser mayor del doce por ciento anual; C) La acumulación no podrá exceder de tres ejercicios; D) Las acciones preferidas tendrán derecho a voto en caso de que en el ejercicio anterior no se hubiera distribuído el dividendo prometido, debiendo dejarse constancia de ello en los títulos que se emitan; E) En todas las emisiones se deberán establecer que la sociedad tiene derecho en cualquier momento a proceder al rescate de las acciones preferidas, con una prima del cinco por ciento y con un preaviso de sesenta días.

Artículo cuarto. Todas las acciones serán firmadas por dos Directores pudiendo ser una de las firmas en facsímil. En caso de pérdida o sustracción de acciones, lo mismo que si se controvirtiera sobre su propiedad, la sociedad no reconocerá otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiera sentencia judicial que se le notificara debidamente.

Artículo quinto. En caso de emisiones futuras los accionistas existentes en ese momento tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda, quedando el Directorio con la facultad de vender libremente el saldo de acciones, sin perjuicio de lo establecido en el inciso E) del artículo once.

CAPITULO III

Administración y dirección

Artículo sexto. El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, accionistas de la sociedad, designados anualmente por la asamblea ordinaria entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. El cargo de Director podrá recaer en una persona jurídica, en cuyo caso ésta deberá hacerse representar debidamente por una persona de existencia física la que actuará en el seno del Directorio, con todas las facultades propias del cargo por el término que le asigne la persona jurídica titular, la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegido. La persona jurídica titular, responderá solidariamente con los representantes que designe, por los actos de cada uno de estos, en el desempeño del puesto de Director. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta poder o telegrama colacionado.

Artículo séptimo. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice. Los Directores podrán residir en el extranjero.

Artículo octavo. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Artículo noveno. En caso de vacancia de algún cargo de Directorio, ésta resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes.

Artículo décimo. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en el libro de actas de Directorio y asamblea que firmarán los Directores presentes.

Artículo décimoprimero. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo, se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado incluso de Bancos privados u oficiales en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas, cuando lo consideren conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Realizar todos los actos y contratos administrativos que reputen convenientes, pudiendo dar poderes generales o especiales; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones, estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliendo los requisitos legales. Dos Directores, actuando conjuntamente son los representantes legales de la sociedad.

Artículo décimosegundo. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por pérdida de la capacidad estatutaria; C) Por renuncia aceptada; D) Por expiración de su mandato; y E) En los demás casos establecidos por las leyes.

CAPITULO IV

De la fiscalización

Artículo décimotercero. La asamblea general cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

CAPITULO V

Asambleas

Artículo décimocuarto. En las asambleas sociales cada diez acciones ordinarias o veinticinco preferidas dan derecho a un voto con las limitaciones establecidas por la ley. Las acciones preferidas sólo tendrán derecho a voto cuando en el ejercicio anterior no hubieran recibido el dividendo prometido.

Artículo décimoquinto. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea, o bien un recibo de depósito de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior contra el cual se otorgará un recibo que indique el número de acciones depositadas, cuyo recibo servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Artículo décimosexto. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y deberá realizarse dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado y si a la hora prefijada no hubiera quórum, media hora después de la señalada estará en aptitud de deliberar y resolver sobre los asuntos que constituyan el orden del día, cualquiera sea el número de accionistas presentes y cualquiera la cantidad que representen en acciones. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y para las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley del 19 de Junio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos.

Artículo décimoséptimo. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen el veinticinco por ciento del capital integrado, con derecho a voto, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Artículo décimooctavo. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de Directorio y asamblea y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes y siempre que dichas asambleas procedan conforme a la ley, a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545 mientras no sea derogada.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación

Artículo décimonoveno. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un qurum que represente el sesenta por ciento del capital integrado con derecho a voto y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de Liquidador.

Artículo vigésimo. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades.

CAPITULO VII

Reforma de estatutos

Artículo vigésimoprimero. La reforma de éstos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado con derecho a voto. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecido en el artículo diecinueve.

CAPITULO VIII

Balance, distribución de utilidades y fondo de reserva

Artículo vigésimosegundo. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo vigésimotercero. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Artículo vigésimocuarto. Quedan comisionados los fundadores, señores Yamandú Tourné, *José Sasson Biña* y *Oscar Arias Barbé*, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, plantear, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en

la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Yamandú Tourné. — José Sasson Biña. — Oscar Arias Barbé.

Oscar Arena Cornú, escribano; Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores Oscar Arias Barbé, casado con doña María Esther Hughes; José Sasson Biña, casado con doña Marión Bindseil y Yamandú Tourné de Campo casado con doña Cledia de Mello, orientales, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, calle Treinta y Tres 1334 (un mil trescientos treinta y cuatro) y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo el día treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Oscar Arena Cornú, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Visto: La gestión de "Los Zorzales Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Los Zorzales Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 40 000 00 (cuarenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN, — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel — Montevideo, 28 de Octubre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — José Sasson Biña, en representación de "Los Zorzales Sociedad Anónima", según autorización de las disposiciones transitorias constituyendo domicilio en la calle Treinta y Tres 1334 (escritorio 4) al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Los Zorzales Sociedad Anónima", en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño los estatutos y el testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo: II) Que solicito la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes a cuyo efecto consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: 1) La sociedad se denomina "Los Zorzales Sociedad Anónima": 2) El objeto surge del texto del artículo 2.o de los estatutos que se acompañan, el que se da por reproducido aquí: 3) El domicilio de la sociedad es en la calle Treinta y Tres 1334 (escritorio 4): 4) La sociedad tiene un capital de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00): 5) La administración de la sociedad estará a cargo de los fundadores. Por lo expuesto al señor Juez solicito: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos, como también la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes. Que se entreguen lo recaudos presentados y se me expidan los certificados correspondientes. — José Sasson Biña

Recibido hoy Octubre veintinueve de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. — Lamas

Montevideo, 29 de Octubre de 1959. — Registrado con el N.o 3138 en el folio 344 del libro de Conocimientos N.o 47, conste. — Lamas

Montevideo, Octubre 31 de 1959. — Al despacho — Lamas.

17792 — Montevideo, 31 de Octubre de 1959 — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 3 de Noviembre de 1959. — Al señor Fiscal en lo Civil de Primer Turno Bajo conocimiento, conste. — Lamas.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 5627. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 16 de 1959. (F.a: Los Zorzales Sociedad Anónima). — Francisco Pagano

Recibido hoy, Noviembre dieciocho de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Montevideo, noviembre 20 de 1959. — Al despacho. — Lamas.

19208. — Montevideo Noviembre 20 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada y háganse las publicaciones legales. Fecho y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto, en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Noivembre 27 de 1959. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Lamas.

Montevideo 27 de Noviembre de 1959. — Recibido hoy, conste. — Artecona.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 433 al Fo. 2363 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Recibido hoy, Diciembre diez de mil novecientos cincuenta y nueve. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria judicial mayor, a los efectos de las mismas. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$124.00 1|pub. 1012.

UNION DE PERMISARIOS DE CARNICERIAS Y ABASTO DE MONTEVIDEO (U.P.C.A.M.S.A.)

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado 'Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo" (U.P.C.A M.S.A.), solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, reunidas las personas que firman al pie de la presente nota, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

E S T A T U T O S

CAPITULO I

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º Constitúyese una sociedad anónima con la denominación de "Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo" (U.P.C.A.M.S.A.).

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) Realizar el abastecimiento de carnes vacunas, ovinas y porcinas sus menudencias y sus productos derivados y afines a las carnicerías de sus accionistas, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Concejo Departamental de Montevideo número 4871 del 20 de Julio ppdo., y Decretos del Poder Ejecutivo del 5, 9, 11 de Junio último y 16 de Julio ppdo. y demás que se dictaren al respecto; B) Adquirir al efecto, ganado vacuno ovino y porcino, hacerlo faenar, distribuir la carne limpia por sí o por terceros, así como las menudencias y subproductos; C) Industrializar dichas carnes y sus productos; D) Intervenir en la elaboración, producción y adquisición de productos alimenticios en general, así como de granja y aves y realizar su distribución. A los fines expuestos podrá la sociedad realizar toda clase de gestiones, actos y contratos que considere convenientes a los intereses sociales, y adquirir enajenar, hipotecar, prendar, arrendar administrar y explotar toda clase de bienes y derechos, muebles o inmuebles, importar y exportar aceptar o acordar representaciones y participar en toda clase de operaciones comerciales industriales y financieras, realizando las operaciones de su objeto ya sea por cuenta propia o de terceros, o asociarse con otras instituciones y realizar todos los actos lícitos de comercio que se encuentren directamente vinculados a su objeto social.

Art. 3º El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo, o en el local que resuelva el Directorio pudiéndose establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 4º El plazo de duración será el de noventa años a contar del día seis de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve fecha a la cual se retrotraen todos los efectos de estos estatutos.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 5º El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00), representados por acciones de un valor no menos de cien pesos ($ 100.00) que determine el Directorio, o series de acciones pudiéndose emitir títulos que representen una o varias acciones.

Art. 6º Las acciones tendrán el carácter de nominativas y se emitirán a medida que lo requieran las necesidades de la sociedad y sus títulos representativos llevarán las firmas del Presidente, Secretario y Tesorero.

Art. 7º Para ser accionista se requiere como condición imprescindible ser permisario municipal autorizado para la venta de carne.

Art. 8º La transferencia de las acciones no podrá hacerse sin autorización expresa del Directorio. En caso de denegarse esta autorización el accionista tiene derecho a efectuar la transferencia a favor de otro accionista o pedir que se le rembolse el valor de las acciones por el precio que resulte de lo dispuesto para el caso de receso por el artículo primero párrafo segundo parte final de la Ley Nº 3545 del 19 de Julio de 1909, pagándose el rescate con fondos de reserva. En todos los casos, la transferencia solo podrá hacerse a favor de quien se encuentre en las condiciones previstas en el artículo 7º Si no existieran fondos de reserva, los demás accionistas tienen derecho a adquirirlas por intermedio del Directorio ajustándose el precio por el mismo procedimiento indicado precedentemenre. Ese derecho corresponde a los accionistas en proporción a sus capitales respectivos. En caso de fallecimiento de un accionista, la sociedad tiene derecho de rescate abonando su valor de conformidad a lo dispuesto en este artículo, salvo que quien las reciba por herencia se encuentre en las condiciones del artículo 7.o

Art. 9º El valor de las acciones, guardará relación con el kilaje o cuota de carne que la autoridad municipal asigne a cada socio permisario a la fecha de constitución de la sociedad. El Directorio fijará esa relación o proporción, a todos sus efectos en cada caso.

CAPITULO III

Autoridades de la sociedad

Artículo 10. Las autoridades de la sociedad se constituyen por un Directorio-Administrador y por las asambleas ordinarias o extraordinarias.

Art. 11. El Directorio se compondrá de nueve miembros y será designado por la asamblea ordinaria por lista completa a mayoría de votos. La asamblea que lo designe distribuirá los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario, y Tesorero. Durará dos años en sus funciones pudiendo sus miembros ser relectos indefinidamente. En el caso de vacancia definitiva o temporal, el Directorio elegirá a la persona que ha de sustituir al ausente o impedido, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se realice. Contará con igual número de suplentes. Podrá ser rentado u honorario.

Art. 12. El Directorio tiene la dirección y administración de todos los negocios sociales, sin más limitaciones que las que expresamente se establezcan en estos estatutos, adoptando sus resoluciones por simple mayoría de votos. De consiguiente, el Directorio podrá: A) Nombrar y destituir empleados y fijarles su remuneración; B) Proponer a la asamblea la distribución de dividendos, forma y época de pago, y los fondos de reserva, de previsión y especiales; C) Proponer a la asamblea ordinaria o a una asamblea extraordinaria la emisión de obligaciones, con especificación del interés amortización y rescate; D) Representar a la sociedad en juicio, y ante cualquier autoridad, Bancos y particulares; E) Delegar en algunos de sus miembros o en uno o más Gerentes, todo o parte de las facultades que tiene por estos estatutos; F) Conferir poderes con las más amplias facultades incluso las previstas en el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; G) Adquirir, enajenar, permutar, cobrar transar adjudicar en pago, hipotecar, prendar, caucionar y gravar, en cualquier forma, bienes inmuebles o muebles, corporales o incorporales; y otorgar cualquier otro contrato que se refiera a los fines sociales; H) Dar y tomar dinero en préstamo, girar contra fondos propios o en descubierto, en cuenta corriente o en cualquier otra forma, librar aceptar, avalar, descontar, y endosar letras, valores conformes, vales y pagarés, y en general otorgar cualquier operación bancaria incluyendo contratación de préstamos en el Banco Hipotecario del Uruguay, o en cualquier otro Banco aceptando las condiciones que aquel o éstos establezcan. El Directorio estará representado por el Presidente y el Secretario sin perjuicio de la delegación de funciones que se establecen en el inciso E) de este artículo. El Tesorero intervendrá en las gestiones y documentación pertinentes

Art. 13. El Vicepresidente sustituye al Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste.

Art. 14. Los Directores pueden desempeñar cualquier cargo rentado en la sociedad dándose cuenta a la primera asamblea ordinaria o extraordinaria que se celebre, estándose a lo que ésta resuelva.

Art. 15 Los miembros del Directorio continuarán en sus funciones mientras no tomen posesión de sus cargos los nuevos electos.

Art. 16. El Directorio reglamentará y dispondrá internamente, todo lo relativo a las adquisiciones, de ganados, productos, elaboración y distribución en lo pertinente, fijando el régimen de contabilidad y el de la documentación necesaria a los fines sociales.

Art. 17. La asamblea ordinaria se reunirá todos los años dentro de los ciento cincuenta días de vencido el ejercicio económico. Le corresponde considerar y resolver los siguientes asuntos: memoria, balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, monto y forma de pago de dividendos, constitución de fondos de reserva, de previsión y especiales que proponga el Directorio; remuneración de los Directores y remuneraciones especiales y cualquier otro incluído en el orden del día por el Directorio. La asamblea designará dos accionistas para

controlar la asistencia y derecho a voto de los accionistas inscriptos y para firmar el acta conjuntamente con el Presidente de la asamblea.

Art. 18. Para la celebración de las asambleas se publicará un aviso de convocatoria en dos diarios uno de los cuales será el "Diario Oficial" con inserción de la orden del día; la asamblea se realizará no antes de cinco días de la fecha de la última publicación. La asamblea se constituirá con la presencia de accionistas que representen al cincuenta por ciento del capital integrado. Transcurrida media hora de la fijada para la celebración de la asamblea sin haberse logrado quórum, la asamblea sesionará con los asistentes, siempre que estén presentes accionistas que representen el veinte por ciento del capital integrado. La asamblea podrá reunirse estando presente la totalidad del capital integrado en la forma determinada por el artículo diez del decreto de Diciembre dieciocho de mil novecientos cuarenta y siete.

Art. 19. Los accionistas que deseen tomar parte en las asambleas con dos días por lo menos de anticipación a la fecha de las mismas inscribirán sus acciones, o un certificado bancario de custodia especialmente expedido para este acto con arreglo al decreto del Poder Ejecutivo del dieciseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres, con especificación del número y monto de los títulos representativos de las acciones. La asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o en su ausencia por el Vicepresidente, y si no estuviere presente ninguno por el accionista o representante de los accionistas que designe la asamblea a simple mayoría de votos. Los socios no asistentes podrán hacerse representar por mandatario constituído por carta poder con las limitaciones establecidas en el artículo primero, párrafo segundo del decreto del dieciseis de Julio de mil novecientos cuarenta y tres.

Art. 20. Las resoluciones de la asamblea; incluso las que se refieran a los asuntos previstos por la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se tomarán por mayoría de votos presentes, sin perjuicio del derecho de receso, si correspondiere.

Art. 21. Las asambleas extraordinarias se celebrarán cuando lo resuelva el Directorio por sí, o por pedido de accionistas que representen el cuarenta por ciento del capital integrado, debiéndose en este segundo caso, celebrarse la asamblea dentro de los cuarenta y cinco días de formulado el pedido. Considerará y resolverá los asuntos incluídos en el pedido de convocatoria y en la resolución del Directorio. La existencia de quórum, el funcionamiento, las resoluciones y cualquier otro asunto que se considere en las asambleas extraordinarias inclusive las previstas en la ley del diecinueve de Julio de mil novecientos nueve, se rigen por las mismas disposiciones establecidas para las asambleas ordinarias. Todos los accionistas tienen derecho a concurrir a las asambleas con voz y voto.

Art. 22. Cada accionista tiene derecho a un voto, cualesquiera sea el número y valor de las acciones suscriptas o integradas y de su interés en la sociedad.

CAPITULO IV

De las utilidades

Artículo 23. El ejercicio económico de la sociedad correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.

Art. 24. Los beneficios sociales se repartirán en la siguiente forma: A) El porcentaje que la asamblea ordinaria fije como remuneración de los Directores; B) Los fondos de reserva y remuneraciones especiales que proponga el Directorio y apruebe la asamblea; C) Dividendo de las acciones que podrán abonarse total o parcialmente en dinero o en acciones, acordándose al accionista el derecho de percibirlo en la primera forma. El pago en acciones podrá hacerse siempre que con ello no se sobrepase el capital social autorizado.

Art. 25. A los efectos dispuestos en el artículo anterior, el Directorio tendrá presente lo dispuesto en el artículo 9º, pudiendo en consecuencia distribuir las utilidades sea en relación con los valores de las acciones o en proporción a la cuota o kilaje de carne que corresponda a cada accionista.

Disposiciones transitorias

I) El primer Directorio actuará hasta el 31 de Diciembre de 1960 y estará integrado de la siguiente forma: Miembros titulares: Ricardo Angeriz (Presidente, P. Nº 1, cuota de carne 515 kgrs. Sarmiento 2420); Antonio Lamas Carreras Vicepresidente, P. Nº 187, cuota de carne 163 kgrs. Av. Gonzalo Ramírez 2000); Erasmo Francisco Pacci (Secretario, P. Nº 621, cuota de carne 139 kgrs. Taruman 275): José García Alvarez (Tesorero, P. Nº 259, cuota de carne, 343 kgrs. Acevedo Díaz 2201); Manuel Mauriz (P. Nº 250, cuota de carne 360 kgrs. Av. Propios 1852); Roque Brancato (P. Nº 318, cuota de carne 287 kgrs. Av. Agraciada 3105); José María Vázquez Fuentes (P. Nº 778, cuota [illegible] José Martí 3313); Ramón Souto Blanco (Carnicero Nº 2, cuota de carne 324 kgrs. Mercado Central, puesto número 18); y Antonio Armada (P. Nº 375; cuota de carne 206 kgrs. República Argentina 1800); Miembros suplentes: José González Hermida (P. Nº 121, cuota de carne 148 kgrs. José Ramírez 3504); Carlos Vassallo (hijo), (P. número 50, cuota de carne 428 kgrs. Paysandú 996). José B. Gil (P. Nº 30, cuota de carne 156 kgrs. Av. Uruguay 2090); Angel Alberto Misa Fernández (P. Nº 396 cuota de carne 163 kgrs. Porongos 3566); Manuel Giraldez (P. Nº 568, cuota de carne 252 kgrs Ignacio Núñez 2151); Manuel Comesaña (P. Nº 33, cuota de carne 208 kgrs. Brito del Pino 1415); Urbano Capelan (P. Nº 99, cuota de carne 343 kgrs, Yuquerí 356); Raúl Comesaña Bello (P. Nº 597, cuota de carne 216 kgrs. Gral. Pagola 2199); y José Valverde Valverde (P. Nº 524, cuota de carne 131 kgrs. José L. Terra 2650). II) El primer ejercicio social vencerá el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. III) Desígnase a los señores don Ricardo Angeriz y don Erasmo Francisco Pacci para que actuando junto, separada, sucesiva o alternativamente, soliciten la protocolización de estos estatutos, realicen ante el Poder Ejecutivo, Poder Judicial, o cualquier otra autoridad todos los trámites necesarios para la aprobación, inscripción y publicación y acepten o rechacen las adiciones, supresiones, modificaciones o aclaraciones que pudiera exigir o sugerir el Poder Ejecutivo y las oficinas informantes. IV) Mientras esta sociedad no se encuentre autorizada para funcionar de conformidad al artículo cuatrocientos siete del Código de Comercio, los señores designados para integrar el primer Directorio por el artículo 1), actuando en la misma forma que podría hacerlo el Directorio de conformidad a estos estatutos, y con la firma de quienes lo representen, podrán contratar a nombre de la sociedad y en representación y bajo el nombre de "Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo" (en formación), a quienes en la forma expresada les queda especialmente encomendado realizar las gestiones que sean necesarias o requieran las disposiciones nacionales o municipales referentes a abastecimiento de carne y sus derivados, inscribiéndose también si lo creyeren del caso en los registros que determinen dichas disposiciones pudiendo actuar en todos los casos con las más amplias facultades en la misma forma como podría hacerlo el propio Directorio Y firmamos en Montevideo, a los seis días de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en nuestra calidad de miembros titulares inserta en el artículo I) de las "Disposiciones Transitorias" haciendo referencia a todos los extremos que se indican en el mismo con respecto a cada uno de los firmantes y sus miembros suplentes. — Antonio Lamas Carreras. — Ricardo Angeriz. — Erasmo F. Pacci. — José García Alvarez. — Manuel Mauriz. — Roque Brancato. — José Vázquez. — Ramón Souto. — Antonio Armada.

Acta. — En la ciudad de Montevideo, el día diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, ante el suscrito Escribano y testigos comparecen los señores don Ricardo Angeriz y don Erasmo Francisco Pacci, mayores de edad, de mi conocimiento y expresan: que a los efectos del ejercicio de la facultad que se les confiere por el acta precedente, sucrita por los fundadores de "Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo Sociedad Anónima" cuyas firmas son auténticas, solicitan la agregación de la misma al Registro de Protocolizaciones a mi cargo: y les extipida testimonios y copias certificadas. En fe de ello y previa lectura, firman ante mi con los testigos idóneos, mayores de edad, de esta vecindad, doctor Gustavo Imhof Arana que firma G. Imhof e Ignacio Irureta Goyena. Doy fe. — Ricardo Angeriz. — Erasmo F. Pacci. — Ignacio Irureta Goyena. — G. Imhof.

Valentín Martínez, Escribano. — Nº 2. — Protocolización a pedido de don Ricardo Angeriz y don Erasmo F. Pacci. En la ciudad de Montevideo, el día diez de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, en virtud de la solicitud formulada en el acta que antecede incorporo a este Registro de Protocolizaciones a mi cargo, de fojas tres a diez inclusives, el acta suscrita por los Directores de "Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo, Sociedad Anónima" con estas actuaciones. Esta protocolización sigue a la efectuada el día catorce de Marzo con el número uno, de folio uno a dos inclusives, a pedido de don Luis Guillermo Castañer y don Martín Martinicorena Ambrosoni. Doy fe. Concuerda bien y fielmente lo testimoniado con el original de su tenor, que obra en el Registro de Protocolizaciones del corriente año, a mi cargo. En fe de ello, a solicitud de parte interesada y a los efectos de los trámites correspondientes ante las oficinas del Poder Ejecutivo, expido este primer testimonio que sello, signo y firmo en Montevideo a quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — Valentín Martínez, Escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 10 de 1959. — Visto: La gestión de "Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo" (U.P.C.A.M.S.A.) en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno, de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo" (U.P.C.A.M.S.A.) y autorizar su funcionamiento con las modificaciones efectuadas a fs. 13 y vta. quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3 y 4 de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídanse el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: Echegoyen. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Fojas 13 y vta.: Señor Ministro de Hacienda: Ricardo Angeriz y Erasmo F. Pacci, en la representación que invisten de la sociedad "Unión Permisarios de Carnicerías y Abastos de Montevideo S. A." (en formación) (U.P.C.A.M.S.A.) en el expediente solicitando aprobación de los estatutos (Carp. N.o 1197 - Anexo N.o 1 1959) evacuando la vista conferida de lo informado por la Inspección General de Hacienda (División Bancos y Sociedades Anónimas) decimos: I) La citada Inspección observa el Art. 3.o por entender que, en lugar de decirse "será en la ciudad de Montevideo o en el local que resuelva el Directorio", debe establecerse: "Será en la ciudad de Montevideo o y en el local que resuelva el Directorio. Observa igualmente el art. 5.o por cuanto el valor de las acciones debe fijarse en los estatutos, sin que él pueda quedar librado a la voluntad del Directorio. Y observar igualmente, que ese mismo valor, no puede quedar librado a las circunstancias que se expresan en el Art. 9.o proyectado. II) Con respecto a la primera observación, los suscritos en la representación que invisten, la acaptan expresando que se trata de un error de copia. De consiguiente, el Artículo 3.o quedará así redactado: 'El domicilio principal será en la ciudad de Montevideo y en el local que resuelva el Directorio, pudiéndose establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero." III) Con respecto a la segunda observación, relativa al Art. 5.o Los suscritos, en la representación que invisten, no tienen inconveniente en redactar el artículo en esta forma: "Artículo 5.o) El capital social autorizado se fija en quinientos mil pesos ($ 500.000.00) representando por acciones de cien pesos ($ 100.00) cada una, que se emitirán en títulos de una o más acciones". IV) Con respecto a la tercera observación, relativa el Art. 9.o, los suscritos en la representación que invisten, admiten redactar el citado en esta forma: "Artículo 9.o) Sin perjuicio del valor de las acciones que se fija por el artículo 3.o a los efectos de la distribución de utilidades, se tendrá presente el kilaje o cuota de carne que la Autoridad Municipal asigne a cada accionista permisario, a la fecha de la constitución de la sociedad, como elemento complementario de aquel valor". En cuanto los suscriptos en la representación que invisten deben expresar al señor Ministro. Sírvase el señor Ministro disponer lo pertinente a sus efectos. — Fdo.: Ricardo Angeriz, Erasmo F. Pacci.

Es copia fiel. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. N.o 63. Presentado hoy veinte de enero de mil novecientos sesenta a las diez y veinte horas e inscripta en este registro con el N.o 23 al F.o 162 del Libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Ricardo Angeris y Erasmo Francisco Pacci, constituyendo domicilio en Lavalleja 1685, al señor Juez decimos: 1) Que vienen a solicitar la inscripción de los estatutos de "Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo S. A." ("U.P.C.A.M.S.A.") en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; II) Que se solcitan además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consignan los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del citado Código: A) La sociedad se denomina "Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo S. A."; B) Utilizará además, la sigla de "U.P.C.A.M.S.A."; C) Tiene por objeto el realizar el abastecimiento de carnes vacunas, ovinas y porcinas, sus menudencias y sus productos derivados y afines a las carnicerías de sus accionistas, que a este efecto, necesariamente deben ser permisarios de los comercios de ese ramo, adquirir al efecto, ganado vacuno, ovino y porcino, hacerlo faenar por las autoridades competentes y distribuir la carne limpia por sí o por terceros, así como las menudencias y subproductos, intervenir en la elaboración, producción y adquisición de productos alimenticios en general, así como de granja y aves y realizar su distribución, conforme a

lo dispuesto en las letras A) y B) del artículo 2º de los estatutos; B) Su domicilio será el de la calle Lavalleja N.o 1685 de Montevideo; C) La administración de la sociedad, estará a cargo provisoriamente de un Directorio integrado por los señores Ricardo Angeris (Presidente); Antonio Lamas Carreras (Vicepresidente); Erasmo Francisco Pacci (Secretario); José García Alvarez (Tesorero); Manuel Mauriz, José María Vázquez Fuentes, Ramón Souto Blanco, Antonio Armada y Roque Brancato, con sus respetcivos suplentes, a que se refiere el artículo I de las "Disposiciones Transitorias"; III) Que los suscriptos actúan en representación de la aludida sociedad, conforme a lo dispuesto en el artículo III de las referidas "Disposiciones Transitorias". Por lo expuesto del señor Juez solicitamos: 1.o) Que se sirva proveer de conformidad a lo solicitado en los párrafos I y II precedentes; 2.o) Que los edictos para su publicación, sean entregados al letrado patrocinante a sus efectos, a quien se entregarán los recaudos que se acompañan al presente escrito y los testimonios que pudieran solicitarse; 3.o) Que se tenga presente lo indicado en el párrafo III y que no se presenta la patente de giro porque no se sacará hasta cumplirse con todos los requisitos precedentemente solicitados. — Otrosí decimos: Que a los efectos de la tramitación de este escrito, hasta operarse su archivo, solicitamos del señor Juez se sirva habilitar la próxima Feria Judicial Mayor, pues el Concejo Departamental de Montevideo, nos ha urgido la presentación de la sociedad en forma, conforme a lo resuelto por el mismo el 7-IX-59 con el N.o 6635. — Sírvase el señor Juez acceder a lo solicitado — Ricardo Angeris. — Erasmo F. Pacci. — B. Coelho de Oliveira, Abogado.

20251. — Montevideo, Diciembre 31 de 1960. — Vista al M. Público y en cuanto a lo solicitado en el otrosí, preséntese ante el señor Juez de Feria. — Fleurquin. — Dardo Salgado.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 6640 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. (U.P.C.A.M.S.A.). Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Francisco A. Pagano

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Feria. — Ricardo Angeris y Erasmo Francisco Pacci, en sus calidades de Presidente y Secretario respectivamente de la sociedad "Unión de Permisarios de Carnicerías y Abasto de Montevideo S. A." ("U.P.C.A.M.S.A.") en los autos tramitados en el Juzgado de igual grado de Segundo Turno, solicitando la inscripción de los estatutos (L.o 55, F.o 466) al señor Juez decimos: I) Que en los referidos autos, solicitamos la habilitación de la presente Feria Judicial Mayor, resolviéndose por el Juzgado que ocurriéramos ante el señor Juez de Feria Así lo hacemos por el presente escrito; II) La referida petición se formuló en base de lo resuelto por el Concejo Departamental de Montevideo el 7 de Noviembre ppdo., por resolución N.o 6635 acordando a las sociedades como la creada, un plazo de 90 días para acreditar ante el mismo, que la sociedad había cumplido con todas las disposiciones legales y reglamentarias para actuar como tal. Dicho plazo venció y nuestra sociedad reclamó, a ese mismo efecto, una prórroga, para evitar que por el solo vencimiento del plazo acordado se operara —así lo dice la resolución— la caducidad de la "matrícula de abastecedor". No obstante haberse pasado a suspenso nuestra petición aludida, es obvio que nuestra sociedad no quiere correr ese riesgo, que representaría evidentes perjuicios patrimoniales. Tal ha sido el fundamento de nuestra petición de habilitación del feriado. III) Es por ello que venimos a solicitar del señor Juez, dado lo expuesto y la naturaleza de este asunto, que asumiendo su conocimiento, se sirva disponer la pertinente aprobación, para correrse todo el trámite subsiguiente, habilitándose la feria en curso a todos los efectos y reclamando de Civil Segundo Turno, le ponga los autos a su despacho. Por lo expuesto: Sírvase el señor Juez proveer de conformidad a lo solicitado precedentemente. — Ricardo Angeris. — Erasmo F. Pacci. — B. Coelho de Oliveira, Abogado.

4) Montevideo, Enero 5 de 1960. — Habilítase la Feria: y por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones y desgloses pertinentes y oportunamente archívese. — Echeverry. — Luis E. Fontana.

Montevideo, 20 de Enero de 1960. — Con el Nº 23 al folio 162 del libro 1 de estatutos se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 20 de Enero de 1960. — Con el Nº 30 al folio 12 vuelta del libro 1 de Matrículas de Comerciantes, se hizo la inscripción solicitada. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 26 de 1960. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

$ 547.00. — 1|pub. — 1022.

WAIG SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado "Waig Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

TESTIMONIO

N.o 6. Protocolización del acta de constitución

"WAIG SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo a catorce de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve, ante mí, Mary Betty Vilarrubí, escribana autorizante, comparecen: Washington Indart Gómez, oriental, mayor de edad, casado, comerciante, domiciliado en la casa mil quinientos once de la calle Yí y Eloisa Flores Sienra oriental, mayor de edad, de profesión labores, casada con el anterior compareciente y domiciliada en el mismo lugar de esta ciudad. Y para que lo consigne en esta acta dicen que:

Primero: Han resuelto fundar una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que se insertarán a continuación: Segundo:

Estatutos de

"WAIG SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO PRIMERO

Nombre, objeto, domicilio y duración

Artículo 1.o. Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Waig Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad es Montevideo, pudiendo establecer cualquier tipo de ramificaciones en el interior o exterior del país.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay, queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados y semi elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse; compra venta o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, eléctrica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines similares vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social; F) Adquirir o participar, por compra, cesión, aporte, suscripción o en otra forma, en empresas particulares o del Estado, nacionales o extranjeras, cuyo objeto exclusivo o no pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones

Artículo 3.o. El capital de la firma se fija en $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos) m|n. representados por acciones al portador de cien pesos cada una. Este capital podrá ser aumentado hasta la suma de $ 500.000.00 por resolución del Directorio y previa aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 4.o. Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más, llevarán un número de orden, serán firmadas por el Presidente y un Director y expresarán su valor nominal.

Art. 5.o. El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que la suscribirán e integrarán precio de emisión, etc.

Art. 6.o. El Directorio queda facultado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de prestaciones y servicios, así como en pago de precios de bienes que adquiera para la sociedad.

CAPITULO TERCERO

Administración y dirección

Artículo 7.o. El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros titulares, designados cada dos años por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Es facultativo de la asamblea proceder a designar suplentes debiéndose indicar en el caso de así hacerlo, en que forma pasarán a integrar el Directorio en caso de producirse alguna vacante. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio haciendo la debida comunicación a la sociedad mediante carta poder o telegrama colacionado.

Art. 8.o. Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas será fijada provisoriamente por el Directorio debiendo ser ratificadas por la primera asamblea que se realice.

Art. 9.o. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 10. En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, si la asamblea ordinaria que lo eligió hubiera designado suplente, éstos serán convocados en la forma dispuesta por la misma. En caso de no haberse designado suplentes o de haberse agotado la lista de los mismos y se produjera alguna vacante en el Directorio, ésta resolverá por mayoría absoluta la designación de la persona que pasará a integrarlo hasta la próxima asamblea ordinaria. Siempre y cuando no exista suplente y se encontrare el Directorio integrado por más de dos miembros es facultativo el mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedare un Driector, queda expresamente facultado para llenar la o las vacantes.

Art. 11 El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes y en caso de empate el Presidente tendrá un voto adicional. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores presentes.

Art. 12. El Directorio tendrá a su cargo el desarrollo del objeto social quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción, contratación y convención tendientes a la realización de este objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime convenientes.

Art. 13. Son atribuciones y deberes del Directorio: 1) Ejercitar las más amplias facultades para la realización de los fines de la sociedad, excepción hecha solamente de aquellas que por este estatuto se reservan expresamente a la asamblea. En consecuencia puede: A) Adquirir el dominio de toda clase de inmuebles, muebles, créditos y títulos, acciones, obligaciones, bonos y derechos, por compra, cesión, permuta, dación en pago u otro título y modo; B) Prometerlos en venta, venderlos, cederlos, darlos en pago o en anticresis permutarlos, hipotecarlos, arrendarlos, caucionarlos, depositarlos, prendarlos y cualquier otra forma de enajenarlos o gravarlos, haciendo la tradición de lo enajenado; C) Contratar agencias y comisiones; D) Aceptar, transferir, levantar, cancelar y extinguir hipotecas, prendas, cauciones, depósitos, anticresis y todo otro derecho real y|o personal; E) Firmar, girar, renovar, aceptar, rechazar, endosar, descontar, redescontar, avalar, prorrogar y protestar en su caso letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, billetes, cheques, giros, cartas de porte, conocimientos, pólizas u otros documentos de obligación, comerciales o civiles; F) Dar y tomar dinero prestado, con o sin garantías reales o personales; G) Abrir, girar, mantener y cerrar con los Bancos e instituciones de crédito, sus sucursales y agencias, comerciantes y particulares, cuentas corrientes y de cualquier otra índole, con provisión de fondos o a descubierto; H) Depositar sumas de dinero, títulos de propiedad y valores en la forma que deseare, pudiendo extraer todo ello así como la suma de dinero, títulos, valores u otras especies que se depositen a la orden de la sociedad por cualquier persona; I) Solicitar créditos, contraer préstamos, sea en efectivo o valores de cartera, conforme a las leyes, cartas orgánicas o reglamentos de las instituciones del Estado o particulares, con quienes contratare haciendo efectivo los créditos y percibiendo los importes de los préstamos ya sean en dinero en efectivo, valores o en cualquier otra especie; J) Celebrar contratos de arrendamientos, seguros, acarreos, transportes, fletamentos y suministros; K) Solicitar concesiones de las autoridades del país o del extranjero, nacionales, provinciales o municipales; L) Adquirir registrar y tener privilegios, marcas y patentes de fábrica de comercio, de invención o monopolio; Ll) Modificar o rescindir contratos; M) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente cuanto se adeude a la sociedad, cualquiera sea la causa, razón o título, condiciones o es-

pecies; N) Cumplir las obligaciones; Ñ) Hacer remisiones, novaciones, aceptar pago por entrega de bienes, protestas y protestos, obligaciones y consignaciones; O) Renunciar toda acción o derecho; P) Transigir judicial o extrajudicialmente; Q) Comparecer por la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos de cualquier naturaleza como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales de derecho y las especiales a que se refiere el artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; R) Hacer toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la importación, exportación, reembarco trasbordo y en general todo lo que con las referidas operaciones tenga relación directa o indirecta; Rr) Intervenir en todas las diligencias y gestiones ante las oficinales postales y telegráficas retirando mercaderías, dinero, correspondencia, valores y demás efectos; S) Firmar, aceptar, impugnar concordatos y propuestas de concordatos promoviendo en su caso las verificaciones que crea pertinente; T) Concurrir a reuniones o juntas de acreedores, discutir y votar en ellas realizando cuantos actos considere reclamados por el concursamiento o quiebra de los deudores; U) Otorgar poderes generales o especiales, delegando algunas o todas las facultades que se expresa, reservándose en todos los casos la facultad de revocarlos y/o asumir personería cuando lo creyere oportuno; v) Realizar cualquier otros actos de administración y disposición relacionados con el objeto y fines de la sociedad, todo ello por los precios, plazos, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente, otorgando y firmando las escrituras e instrumentos públicos y privados que le sean relativos, para lo cual deberá tenerse la enumeración que antecede como simplemente enunciativa; 2) Ejecutar y hacer cumplir por sí o por intermedio del Presidente, según los casos, las leyes, los estatutos de la sociedad y las resoluciones dictadas por la asamblea general de accionistas; 3) Organizar la administración, formular el presupuesto general de gastos para el ejercicio, fijar las dietas de sus miembros, así como los sueldos de aquellos de sus integrantes que desempeñen tareas técnicas y/o administrativas para la sociedad, debiendo poner aquellas dietas y/o sueldos en conocimiento de la primera asamblea ordinaria que se realice; crear empleos, fijar sus remuneraciones y atribuciones en la forma que estime conveniente, organizar la contabilidad, formular los reglamentos de orden interno y vigilar su cumplimiento; 4) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria la memoria de las actividades del ejercicio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas relativas a las operaciones de la misma, documento que, conjuntamente con el informe de la sindicatura, deberá poner a la disposición de los accionistas en el local de la sociedad, por lo menos ocho días hábiles con anterioridad a la fecha señalada para la asamblea; 5) Fijar la fecha en que termine el ejercicio anual de las actividades de la sociedad, pudiendo modificarlo cuando lo crea conveniente; 6) Ejercer la representación legal de la sociedad por intermedio de la persona que desempeñe la Presidencia. No obstante el Directorio podrá otorgar facultades especiales o generales a uno o más Directores o a una o más personas, para ser ejercido dentro o fuera del país; 7) Resolver los casos no previstos en estos estatutos, así como las dudas que ocurran en su interpretación y respectivo de sus funciones, dando cuenta a la asamblea general para que ésta acuerde lo que crea conveniente. Las resoluciones del Directorio constituirán en estos casos, parte integrante de los estatutos mientras la asamblea no tome resolución en contrario.

Art. 14. Las sesiones del Directorio y las asambleas serán presididas por el Presidente y en su defecto por el Secretario.

Art. 15. Se pierde la calidad de Director: A) Por incapacidad mental declarada o física que le impida el desarrollo normal de sus funciones; B) Por renuncia aceptada; C) Por revocación de su mandato, efectuado por la asamblea general, no dando lugar esta revocación derecho a indemnización de ninguna especie; D) Por expiración de su mandato, el que se prorrogará hasta la toma efectiva de posesión de los cargos por los nuevos Directores.

CAPITULO CUARTO

De la fiscalización

Artículo 16. Conjuntamente con los miembros del Directorio, la asamblea designará un Síndico titular y un Síndico suplente, accionista o no que pueden ser reelectos y durarán dos años en sus funciones.

Art. 17. El Síndico deberá: A) Dictaminar para ser presentado a la asamblea general ordinaria sobre el estado de los negocios contabilidad, balance anual y memoria formulados por el Directorio; B) Convocar a la asamblea sea ordinaria o extraordinaria, cuando omitiera hacerlo el Directorio; C) Asistir a las sesiones del Directorio cuando lo juzgue oportuno, pudiendo intervenir en las deliberaciones pero sin voto; D) Verificar el debido cumplimiento de estos estatutos, tratando en lo posible en sus funciones de contralor, de no entorpecer la regularidad de la administración; E) Examinar los libros, documentos y en general la marcha de los negocios sociales, informando al Directorio por escrito, de las conclusiones que arribare.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 18. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio; las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico o por accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 19. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación o menor de ocho días en el "Diario Oficial" y en otro cualquiera. Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a las oficinas fiscales que correspondan con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 20. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere presentados por el Directorio. Además deberán proceder al nombramiento de Directores, Síndico y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 21. El registro de acciones se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse tres días antes del indicado para efectuarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financeras, nacionales o extranjeras. Cada acción tendrá derecho a un voto hasta el máximo legal.

Art. 22. Las asambleas, aún las que se reúnan para considerar los asuntos comprendidos por el artículo 1º de la ley de 19 de Julio de 1909, sesionarán válidamente con la presencia de acciones integradas totalmente; no lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto, aún los previstos por la ley de 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio aunque no forme parte del mismo.

Art. 23. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad no podrán ser mandatarios. El acta de la asamblea será firmada por quien ejerza la presidencia de la misma y un accionista designado por los asambleístas presentes.

CAPITULO VI

Balance y distribución de utilidades

Artículo 24. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha de cierre del mismo, la cual podrá modificar toda vez que lo juzgue conveniente. En este caso la fracción de año se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con todas las formalidades del caso, debiendo dar cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 25. Al finalizar cada ejercicio el Directorio propondrá a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades, que será resuelto por la asamblea.

Art. 26. A las ganancias líquidas que arroje cada ejercicio se le dará el siguiente destino: fondo de reserva mínimo: 5 o|o; distribución Directorio: 10 o|o; retribución Síndico: 2 o|o; y todo el resto para dividendos de los accionistas.

Art. 27. El dividendo podrá ser abonado en acciones cuando así lo resuelva la asamblea, pero sin que ello sea obligatorio para los accionistas, quienes podrán siempre optar por hacer en efectivo.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 28. La sociedad se disolverá: A) Por la expiración del término, si la asamblea de accionistas no resuelve prorrogarlo y dicha prórroga es aceptada por el Poder Ejecutivo; B) En los casos que prevén las leyes; C) En cualquier momento cuando lo resuelva así la asamblea extraordinaria que se hubiere convocado a ese efecto y por una mayoría de votos que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. La misma asamblea declarada la disolución, nombrará a los liquidadores determinando sus honorarios y la forma de liquidación. Podrá ser designado liquidador el Directorio y cualesquiera de sus integrantes.

Art. 29. Terminada la liquidación y pagas todas las obligaciones sociales y reintegrado a los accionistas el capital y reservas, si hubiere un remanente se distribuirá de acuerdo a lo que resuelva la asamblea que decreta la liquidación.

CAPITULO VIII

Reforma de estatutos

Artículo 30. La reforma de estos estatutos será de iniciativa del Directorio o de un grupo de accionistas que represente por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A ese efecto se convocará a una asamblea general extraordinaria, la que resolverá por una mayoría de votos que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 31. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que integrarán el primer Directorio y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzcan dichos nombramientos, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 32. Quedan comisionados los señores Wáshington Indart Gómez y Procurador Francisco Freyre Borbonet, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, aceptar y discutir las modificaciones o supresiones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar la inscripción en el Registro Público de Comercio, matrícula de comerciantes, Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas y demás dependencias del Estado. Tercero: Solicitan los comparecientes que agregue la presente acta de mi Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que soliciten. Y yo la Escribana autorizante hago constar que: A) Conozco a los comparecientes; B) De conformidad con lo solicitado en la presente acta por los interesados, incorporo a mi Registro de Protocolizaciones los estatutos de "Waig Sociedad Anónima" extendidos en nueve fojas de papel sellado de cuatro pesos cada una, serie A del número un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos setenta y dos al un millón cuatrocientos veintidós mil cuatrocientos setenta y nueve y un millón cuatrocientos diez mil trescientos noventa, del folio veintisiete al folio treinta y cuatro; C) Esta acta es leída por la suscrita Escribano y los comparecientes así lo otorgan y firman conmigo; D) Esta protocolización sigue a la verificada el veintiuno de Agosto bajo el membrete: "Nº 5. — Protocolización del acta de constitución de "El Paso Sociedad Anónima" del folio veintiuno al folio veintiséis. De todo lo que doy fe. — W. Indart Gómez. — Eloísa Flores de Indart.

Mary Betty Vilarrubí, Escribana. — Es primer testimonio que expido para "Waig Sociedad Anónima" el que sello, signo y firmo en Montevideo a los dieciocho días del mes de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Mary Betty Vilarrubí, Escribana.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Diciembre 1º de 1959. — Visto: la gestión de "Waig Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Waig Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 150.000.00 (ciento cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3 y 4 de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Wáshington Indart Gómez, constituyendo domicilio en Yi Nº 1511, al señor Juez digo: I) Que acompaño los estatutos de "Waig Sociedad Anónima", a

los efectos de obtener su inscripción en el Registro Público de Comercio y matrícula. II) Que de acuerdo a su artículo 32 estoy autorizado a dichos efectos. III) Que de acuerdo a lo establecido en el Código de Comercio sobre sociedades anónimas, hago constar: Que esta sociedad anónima tiene su sede en Montevideo. El objeto será: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, fraccionar administrar, construir, y explotar en general toda clase de bienes inmuebles. En caso de contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay queda aclarado que se podrán recibir títulos y aceptar las demás condiciones que exija dicho instituto; B) Importar, exportar y realizar en general cualquier operación comercial, con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país y del extranjero; C) Realizar operaciones financieras mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse; compraventa o caución de toda clase de títulos acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semielaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura, ganaderías, mecánica, eléctrica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas afines similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general. La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o ambos a la vez, en la República y en el extranjero; operaciones industriales, comerciales y financieras; ejercer cualquier representación, comisiones o consignaciones y suscribir o tomar participación, en cualquier sociedad dentro o fuera del país, siempre que se relacione o estén directamente vinculadas con el objeto social; F) Adquirir o participar, por compra, cesión, aporte, suscripción o en otra forma, en empresas particulares o del Estado nacionales o extranjeras, cuyo objeto exclusivo o no, pertenezca a alguna de las actividades ya enunciadas. IV) Que al frente de la sociedad está el Directorio. 2) Que es sociedad anónima. 3) Que el capital integrado es nacional, 4) Que la firma gira bajo la razón social de "Waig Sociedad Anónima". 5) Que el capital autorizado por el Poder Ejecutivo es de $ 150.000.00. Por tanto al señor Juez pido: 1) Me tenga por presentado, por constituído domicilio y por acreditada la representación invocada. 2) Que previa vista del Ministerio Público se sirva decretar la inscripción de los estatutos de "Waig Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y Matrícula de Comerciantes, las publicaciones legales y liquidados y repuestos los sellados, se ordenen los desgloses pertinentes y el archivo del expediente. Otrosí digo: Que se sirva habilitar la próxima Feria Judicial Mayor para la publicación de edictos. Será justicia. — Washington Indart Gómez.

Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 6444. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Francisco Pagano.

26.295. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, devuélvanse recaudos expídase testimonio y archívese. Honorarios $ 200.00. Impuesto $ 16.00. Habilítase el Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Landa. — Del Castillo.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 488 al folio 3231 del libro 1 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó la próxima Feria Judicial a dichos efectos. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Alfredo Llugain, Actuario Adjunto.

$ 508.00. — 1|pub. — 967.

HOLAND SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Holand Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

En Montevideo, el día quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Alejandro T. Holander e Irene Rosman de Holander, resuelven constituir una sociedad tutos y las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo y por las disposiciones legales pertinentes.

TITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º De conformidad con estos estatutos y desde su aprobación por el Poder Ejecutivo, se considera constituída una sociedad anónima con la denominación de "Holand Sociedad Anónima".

Art. 2º La sociedad tene por objeto principal: A) Comprar, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar y recibir en arrendamiento y anticresis y toda clase de bienes inmuebles, fraccionarlos, construirlos incluso según la ley de propiedad horizontal y su reglamentación y administrarlos. B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial lícita con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos, productos y subproductos del país o del exterior. C) Realizar operaciones financieras, aportar capitales a sociedades e integrarlas, comprar, vender y caucionar valores en general, títulos y acciones. D) Explotar la producción, industria y elaboración de materias primas y productos manufacturados. E) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. F) Realizar cualquier operación bancaria con Bancos oficiales y particulares, cajas bancarias y afines, sujetándose a las leyes orgánicas y disposiciones de los mismos, en su caso.

Art. 3º El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y en el extranjero.

Art. 4º El plazo de la sociedad es de cincuenta años a contar de la aprobación de estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad es de un millón de pesos dividido en mil acciones de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones integradas serán al portador y se extraerán de libretas talonarias numeradas correlativamente, llevarán la firma del Presidente o del Secretario o de las personas designadas por el Directorio para ello. Las no integradas se documentarán en certificados nominativos, su propiedad se hará constar en los libros de la sociedad y su transferencia sólo podrá llevarse a efecto legalmente por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio.

Art. 6º Los tenedores de acciones tendrán preferencia para adquirir las nuevas que se emitan y en proporción a las que posean integradas en el momento de la apertura de la nueva emisión.

Art. 7º La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de las asambleas y del Directorio tomadas dentro de las atribuciones estatutarias. Las acciones son indivisibles sin perjuicio de los derechos que legalmente puedan tener los sucesores de los tenedores de acciones respecto de éstas.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 8º La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a nueve miembros designados por la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, a simple mayoría de votos. Los Directores pueden realizar trabajos remunerados o no dentro de la sociedad. Es facultativo de la asamblea designar suplentes.

Art. 9º Los Directores durarán tres años en el ejercicio del cargo y pueden ser reelectos. Permanecerán en el cargo hasta la toma de posesión del que lo sustituya.

Art. 10. El Directorio designará de entre sus integrantes un Presidente y un Secretario por mayoría de votos.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros o de tres de sus miembros, si estuviere formado por más de tres Directores. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Las resoluciones se harán constar en el libro de actas que firmarán los presentes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocará del Presidente y por resolución de dos de sus miembros.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo en el Directorio, si hubiere suplentes, éstos serán convocados. Si no hubiere suplentes o su lista estuviere agotada el Directorio éste designará la persona que llene el cargo hasta la próxima asamblea ordinaria. Cuando el Directorio esté integrado por más de dos miembros, es facultativo de él, llenar o no la vacante. Si solamente quedare un Director queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 14. El Directorio, como administrador de la sociedad tiene las más amplias facultades de administración y disposición de los negocios y bienes de la sociedad sin otras limitaciones que la ley y el estatuto. En consecuencia, son facultades del Directorio: A) Realizar los actos que constituyen el objeto de la sociedad. B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos. C) Todo lo referente a la administración, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos; D) Celebrar todo género de contratos de créditos, librar, firmar, girar, aceptar cobrar, pagar, protestar, novar, endosar, ceder, afianzar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos y obligaciones civiles y comerciales, abrir cuentas corrientes con fondos o sin ellos, girar contra dichas cuentas, tomar y dar dinero, títulos o valores en préstamo, con o sin garantías y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos con el Estado, Municipio, Bancos particulares y oficiales de conformidad con sus leyes orgánicas, decretos y resoluciones o con otras instituciones de crédito, sociedades o particulares, operar y tratar con todas las reparticiones o dependencias del Estado, Municipios, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y Aduanas E) Comprar, vender, transferir, permutar y en cualquiera otra forma enajenar bienes muebles, semovientes, inmuebles, derechos y acciones, prendar con o sin desplazamiento, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones, por los precios plazos y condiciones que quisiere, hacer tradición, cobrar y percibir, realizar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la exportación, importación, reembarco, transbordo y tránsito y dar garantías aduaneras. F) Gestionar, explotar, comprar y vender concesiones, patentes de invención, privilegios, marcas de fábrica y de comercio. H) Ejercer, por medio de su Presidente o de quien haga sus veces, a la sociedad en la vía judicial, administrativa y privada, con todas las facultades generales y especiales de la ley. I) Conferir poderes y representaciones incluso a los mismos Directores

CAPITULO CUARTO

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 15. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Representar a la sociedad en todos los casos, sin perjuicio de los poderes que ésta haya conferido. B) Autorizar con su firma y la del Secretario o quien haga sus veces. los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea, C) Hacer cumplir el estatuto y las resoluciones referidas. D) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio medidas urgentes en salvaguardia de los intereses sociales, en cuyo caso y dentro de los dos días hábiles siguientes, provocará la reunión del Directorio para dar cuenta. E) Presidir las asambleas extraordinarias y ordinarias y las sesiones del Directorio.

Art. 16. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente con las mismas facultades de éste, en casos de impedimento, ausencia, enfermedad, licencia y otra similar. En caso de incapacidad o muerte o renuncia del Presidente se procederá de acuerdo con el artículo 10.

Art. 17. El Secretario tendrá a su cargo: A) La custodia del archivo, libros de actas, acciones, resguardos y comprobantes de la sociedad; B) La redacción de las actas de asambleas y sesiones del Directorio, las que firmará con el Presidente; C) Refrendar la firma del Presidente conforme al estatuto.

CAPITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 18. Cualquiera asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO SEXTO

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año y dentro de los ciento ochenta días siguientes al final de cada ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo solicite un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado dirigiéndose al Directorio por escrito pidiendo la asamblea y dando los motivos del pedido. La asamblea deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibido el pedido por el Directorio.

Art. 20. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los que figuran en la orden del día, salvo que en aquellas estuviera representado el total del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. La orden del día será fijada por el Directorio y se publicará en la convocatoria. El Directorio incluirá en la orden del día de una asamblea extraordinaria los asuntos que figuren en el pedido hecho. La orden del día de

la asamblea ordinaria incluirá la presentación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas y la elección de Directores, cuando terminen los mandatos de los mismos.

Art. 21. La convocatoria de asambleas conteniendo la orden del día, se hará con ocho días de anticipación mediante una publicación en el "Diario Oficial" y otro de la Capital a elección del Directorio, indicando fecha, lugar y hora. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, mediante simple carta poder extendida en formularios suministrados por la sociedad. El mandatario puede a su vez, ser o no accionista. Rige para este artículo la limitación establecida en el Decreto del 16 de Julio de 1943.

Art. 23. Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente en su caso. Si faltare también éste, presidirá el miembro del Directorio, que designe la asamblea. Actuará de Secretario el que lo es del Directorio y en su ausencia actuará un accionista, no necesariamente miembro del Directorio, que designará el Presidente o quien actúe en su lugar.

Art. 24. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las asambleas. El Presidente o quien lo remplace en su caso tendrá un segundo voto en caso de empate.

Art. 25. En cada asamblea el Presidente designará a dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora la que verificará el número de concurrentes, el capital que representa cada uno y los votos que corresponden.

Art. 26. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación, como mínimo. Se entregará a cada accionista un boleto de entrada, en el que constará el número de acciones y votos que le corresponden. En remplazo de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por Bancos a satisfacción del Directorio.

Art. 27. Las asambleas funcionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si a la hora fijada en la convocatoria no se hubiera formado el quórum precedente, la asamblea funcionará válidamente media hora después con los accionistas presentes cualquiera que sea la cantidad de acciones que representen.

Art. 28. Las resoluciones adoptadas en las asambleas serán consignadas en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente el Secretario o por quienes hagan sus veces según el estatuto.

Art. 29. Cada accionista tendrá un voto por cada diez acciones con la limitación establecida en la ley.

Art. 30. Las resoluciones de las asambleas tomadas de conformidad con los estatutos, obligan por igual a todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos de éstos para ejercer sus derechos de acuerdo con las leyes generales.

CAPITULO SEPTIMO

Balance y utilidades

Artículo 31. El ejere 1clocnoezCC etaol ehrdl

Artículo 31. El ejercicio económico de la sociedad comenzará a todos sus efectos, los días primero de Octubre salvo los cambios que al respecto determine el Directorio. Al final de cada ejercicio se efectuará un balance e inventario general. Las utilidades líquidas que arroje el balance efectuado al final del ejercicio, después de hacerse la amortizaciones legales y administrativas, será repartido en la forma que resuelva la asamblea, debiendo el Directorio presentar a la misma la fórmula que aconseje.

Art. 32. Los dividendos que no sean reclamados dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha indicada para el pago, quedan prescriptos en favor de la sociedad.

CAPITULO OCTAVO

Reforma y disolución

Artículo 33. Se podrá tratar la reforma de los estatutos prórroga o disolución de la sociedad en asamblea general ordinaria o extraordinaria realizada de conformidad con estos estatutos, siempre que figuren esos asuntos en la orden del día, salvo lo dispuesto en el artículo 21.

Art. 34. En caso de disolución la liquidación será realizada por el Directorio en ejercicio o por las personas que designe la asamblea, la que fijará las normas a seguirse, la duración y la remuneración de los liquidadores. Una vez abonado el pasivo y los honorarios que la asamblea fije a los liquidadores, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata sobre el capital integrado por cada uno de ellos.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 35. El primer Directorio y su plazo, será determinado por los firmantes fundadores.

Art. 36. Los firmantes fundadores y el doctor José Pedro Coelho de Oliveira quedan autorizados para que, conjunta o separadamente, realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción de estos estatutos, obtención de la personería jurídica, aceptar las modificaciones que establezca el Poder Ejecutivo y obtener la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. — Irene R. de Holander. — Alejandro T. Molander. — José Pedro Coelho de Oliveira. Escribano Público.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alejandro Trauris Holander e Irene Rosman de Holander. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo el dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo y una firma que dice: José P. Coelho de Oliveira.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Holand Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "Holand Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 1:000.000 00 (un millón de pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno — José Pedro Coelho de Oliveira, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581 a Usía digo: Que acompaño los estatutos de "Holand Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de los mismos decrete la publicación e inscripción de los estatutos adjuntos y la obtención de la Matrícula de Comerciante para "Holand Sociedad Anónima". Por lo expuesto Sírvase Usía acceder a lo solicitado. — José P. Coelho de Oliveira.

15218. — Montevideo, Octubre 14 de 1959 — Vista, sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia. Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 4837. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — (E.a Holand Sociedad Anónima). — Francisco Pagano.

15535. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil. Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 9. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia Actuario.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 2036. — Presentado hoy cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las dieciséis horas e inscripta en este registro con el N.o 434 al Fo. 2079 del libro N.o 2 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Noviembre 26 de 1959 — José Curi Zagia, Actuario.

$449.00 1|pub. 21025.

MONRO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Monro Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

En Montevideo el día quince de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve reunidos los señores Alejandro T. Holander e Irene Rosman de Holander resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y las modificaciones que imponga el Poder Ejecutivo y por las disposiciones legales pertinentes.

TITULO PRIMERO

Denominación, objeto, duración y domicilio

Artículo 1º De conformidad con estos estatutos y desde su aprobación por el Poder Ejecutivo, se considera constituída una sociedad anónima con la denominación de "Monro Sociedad Anónima".

Art. 2º La sociedad tiene por objeto principal: A) Comprar, vender, permutar, enajenar, hipotecar, dar y recibir en arrendamiento y anticresis toda clase de bienes inmuebles fraccionarlos, construirlos incluso según la ley de propiedad horizontal y su reglamentación y administrarlos. B) Importar, exportar y realizar cualquier operación comercial lícita con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados o semielaborados, mercaderías, frutos productos y subproductos del país o del exterior. C) Realizar operaciones financieras aportar capitales a sociedades e integrarlas, comprar, vender y caucionar valores en general, títulos y acciones; D) Explotar la producción, industria y elaboración de materias primas y productos manufacturados. E) Ejercer representaciones, comisiones y consignaciones. F) Realizar cualquier operación bancaria con Bancos oficiales y particulares, cajas bancarias y afines, sujetándose a las leyes orgánicas y disposiciones de los mismos, en su caso.

Art. 3º El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y en el exterior.

Art. 4º El plazo de la sociedad es de cincuenta años a contar de la aprobación de estos estatutos.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5º El capital autorizado de la sociedad es de un millón de pesos dividido en mil acciones de mil pesos cada una. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción. Las acciones integradas serán al portador y se extraerán de libretas talonarias numeradas correlativamente, llevarán la firma del Presidente o del Secretario o de las personas designadas por el Directorio para ello. Las no integradas se documentarán en certificados nominativos, su propiedad se hará constar en los libros de la sociedad y su transferencia sólo podrá llevarse a efecto legalmente por resolución del Directorio y de acuerdo a lo establecido en el artículo 441 del Código de Comercio.

Art. 6º Los tenedores de acciones tendrán preferencia para adquirir las nuevas que se emitan y en proporción a las que posean integradas en el momento de la apertura de la nueva emisión.

Art. 7º La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento a las resoluciones y disposiciones de las asambleas y del Directorio tomadas dentro de las atribuciones estatutarias. Las acciones son indivisibles sin perjuicio de los derechos que legalmente puedan tener los sucesores de los tenedores de acciones respecto de éstas.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración

Artículo 8.o La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio integrado por dos a nueve miembros designados por la asamblea ordinaria o extraordinaria en su caso, a simple mayoría de votos. Los Directores pueden realizar trabajos remunerados o no dentro de la sociedad. Es facultativo de la asamblea designar suplentes.

Art. 9º Los Directores durarán tres años en el ejercicio del cargo y pueden ser reelectos. Permanecerán en el cargo hasta la toma de posesión del que lo sustituya.

Art. 10. El Directorio designará de entre sus integrantes un Presidente y un Secretario por mayoría de votos.

Art. 11. El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos de sus miembros o de tres de sus miembros si estuviere formado por más de tres Directores. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos y en caso de empate el Presidente tiene doble voto. Las resoluciones se harán constar en el libro de actas que firmarán los presentes.

Art. 12. El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros.

Art. 13. En caso de vacancia de algún cargo en el Directorio, si hubiere suplentes, éstos serán convocados. Si no hubiere suplentes o su lista estuviere agotada el Directorio ésta designará la persona que llene el cargo hasta la próxima asamblea ordinaria. Cuando el Directorio esté integrado por más de dos miembros, es facultativo de él, llenar o no la vacante. Si solamente quedare un Director queda expresamente facultado para llenar la vacante.

Art. 14. El Directorio como administrador de la sociedad tiene las mas amplias facultades de administración y disposición de los negocios y bienes de la sociedad sin otras limitaciones que la ley y el estatuto. En consecuencia, son facultades del Directorio A) Realizar los actos que constituyen el objeto de la sociedad. B) Cumplir y hacer cumplir los estatutos C) Todo lo referente a la administración, nombramiento y remoción de sus empleados y obreros, fijación de sueldos y gastos. D) Cele-

brar todo género de contratos de créditos librar firmar girar, aceptar, cobrar, pagar, protestar, nova, endosar, ceder, afianzar, descontar, redescontar y prorrogar letras de cambio, vales, conformes, pagarés, cheques y toda clase de documentos y obligaciones civiles y comerciales abrir cuentas corrientes con fondos o sin ellos, girar contra dichas cuentas, tomar y dar dinero, títulos o valores en préstamo, con o sin garantías y en general hacer toda clase de operaciones lícitas al contado o a plazos con el Estado, Municipios, Bancos particulares y oficiales de conformidad con sus leyes orgánicas, decretos y resoluciones o con otras instituciones de crédito sociedades o particulares, operar y tratar con todas las reparticiones o dependencias del Estado, Municipio, Entes Autónomos y Servicios Descentralizados y Aduanas. E) Comprar, vender, transferir, permutar y en cualquiera otra forma enajenar bienes muebles, semovientes, inmuebles, derechos y acciones, prendar con o sin desplazamiento, hacer y aceptar novaciones, daciones en pago y cesiones, por los precios plazos y condiciones que quisiere, hacer tradición, cobrar y percibir realizar toda clase de operaciones aduaneras relacionadas con la exportación, importación, rembarco, transbordo y tránsito y dar garantías aduaneras; F) Gestionar, explotar, comprar y vender concesiones patentes de invención privilegios, marcas de fábrica y de comercio; G) Ejercer, por medio de su Presidente o de quien haga sus veces, a la sociedad en la vía judicial, administrativa y privada, con todas las facultades generales y especiales de la ley; H) Conferir poderes y representaciones incluso a los mismos Directores.

CAPITULO CUARTO

Del Presidente, Vicepresidente y Secretario

Artículo 15. Corresponde al Presidente o a quien haga sus veces: A) Representar a la sociedad en todos los casos, sin perjuicio de los poderes que ésta haya conferido; B) Autorizar con su firma y la del Secretario o quien haga sus veces, los documentos que expida la sociedad en cumplimiento de las resoluciones del Directorio o de la asamblea; C) Hacer cumplir el estatuto y las resoluciones referidas; D) Adoptar en caso de urgencia que no permita la reunión del Directorio medidas urgentes en salvaguarda de los intereses sociales, en cuyo caso y dentro de los dos días hábiles siguientes, provocará la reunión del Directorio para dar cuenta; E) Presidir las asambleas extraordinarias y ordinarias y las sesiones del Directorio.

Art. 16. Corresponde al Vicepresidente sustituir al Presidente con las mismas facultades de éste, en casos de impedimento, ausencia, enfermedad, licencia u otra similar. En caso de incapacidad o muerte o renuncia del Presidente se procederá de acuerdo con el artículo 10.

Art. 17. El Secretario tendrá a su cargo: A) La custodia del archivo, libros de actas, acciones, resguardos y comprobantes de la sociedad; B) La redacción de las actas de asambleas y sesiones del Directorio, las que firmará con el Presidente; C) Refrendar la firma del Presidente conforme al estatuto.

CAPITULO QUINTO

Del Síndico

Artículo 18. Cualquiera asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico, fijando sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO SEXTO

De las asambleas

Artículo 19. Las asambleas ordinarias tendrán lugar una vez al año y dentro de los ciento ochenta días siguientes al final de cada ejercicio social. Las asambleas extraordinarias se realizarán cuando lo resuelva el Directorio o cuando lo solicite un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento del capital integrado dirigiéndose al Directorio por escrito pidiendo la asamblea y dando los motivos del pedido. La asamblea deberá realizarse dentro de los cuarenta y cinco días de recibido el pedido por el Directorio.

Art. 20. En las asambleas no podrán tratarse otros asuntos que los que figuren en la orden del día, salvo que en aquellas estuviere representado el total del capital integrado. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. La orden del día será fijada por el Directorio y se publicará en la convocatoria. El Directorio incluirá en la orden del día de una asamblea extraordinaria los asuntos que figuren en el pedido hecho. La orden del día de la asamblea ordinaria incluirá la presentación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, y la elección de Directores, cuando terminen los mandatos de los mismos.

Art. 21. La convocatoria de asambleas contendrá la orden del día, se hará con ocho días de anticipación mediante una publicación en el "Diario Oficial" y otro de la Capital a elección del Directorio, indicando fecha, lugar y hora. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 22. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, mediante simple carta poder extendida en formularios suministrados por la sociedad. El mandatario puede a su vez, ser o no accionista. Rige para este artículo la limitación establecida en el Decreto del 16 de Julio de 1943.

Art. 22. Las asambleas serán presididas por el Presidente o el Vicepresidente en su caso. Si faltare también éste, presidirá el miembro del Directorio que designe la asamblea. Actuará de Secretario el que lo es del Directorio, y en su ausenia actuará un accionista, no necesariamente miembro del Directorio, que designará el Presidente o quien actúe en su lugar.

Art. 23. Los miembros del Directorio tendrán voz y voto en las asambleas. El Presidente o quien lo remplace en su caso, tendrá un segundo voto en caso de empate.

Art. 24. En cada asamblea el Presidente designará a dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora la que verificará el número de concurrentes, el capital que representa cada uno y los votos que corresponden.

Art. 25. Para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la sede social con tres días de anticipación, como mínimo. Se entregará a cada accionista un boleto de entrada en el que constará el número de acciones y votos que le corresponden. En remplazo de las acciones se admitirán certificados de depósitos de las mismas otorgados por Bancos a satisfacción del Directorio.

Art. 26. Las asambleas funcionarán válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas. Si a la hora fijada en la convocatoria no se hubiera formado el quórum precedente, la asamblea funcionará válidamente media hora después con los accionistas presentes cualquiera que sea la cantidad de acciones que representen.

Artículo 27. Las resoluciones adoptadas en las asambleas serán consignadas en el Libro de Actas de Asambleas y serán firmadas por el Presidente, el Secretario o por quienes hagan sus veces según el estatuto.

Art. 28. Cada accionista tendrá un voto por cada diez acciones con la limitación establecida en la ley.

Art. 29. Las resoluciones de las asambleas tomadas de conformidad con los estatutos, obligan por igual a todos los accionistas, sin perjuicio de los derechos de éstos para ejercer sus derechos de acuerdo con las leyes generales.

CAPITULO SEPTIMO

Balances y utilidades

Artículo 30. El ejercicio económico de la sociedad comenzará, a todos sus efectos, los días primero de Octubre, salvo los cambios que al respecto determine el Directorio. Al final de cada ejercicio se efectuará un balance e inventario general. Las utilidades líquidas que arroje el balance efectuado al final del ejercicio después de hacerse las amortizaciones legales y administrativas, será repartido en la forma que resuelva la asamblea, debiendo el Directorio presentar a la misma la fórmula que aconseje.

Art. 31. Los dividendos que no sean reclamados dentro de los cuatro años subsiguientes a la fecha indicada para el pago, quedan prescriptos en favor de la sociedad.

CAPITULO OCTAVO

Reforma y disolución

Artículo 32. Se podrá tratar la reforma de los estatutos, prórroga o disolución de la sociedad en asamblea general ordinaria o extraordinaria realizada de conformidad con estos estatutos, siempre que figuren esos asuntos en la orden del día, salvo lo dispuesto en el artículo 21.

Art. 33. En caso de disolución la liquidación será realizada por el Directorio en ejercicio o por las personas que designe la asamblea, la que fijará las normas a seguirse, la duración y la remuneración de los liquidadores. Una vez abonado el pasivo y los honorarios que la asamblea fije a los liquidadores, el remanente se distribuirá entre los accionistas a prorrata sobre el capital integrado por cada uno de ellos.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 34. El primer Directorio y su plazo, será determinado por los firmantes fundadores.

Art. 35. Los firmantes fundadores y el doctor José Pedro Coelho de Oliveira, quedan autorizados para que, conjunta o separadamente realicen todas las gestiones necesarias para la aprobación e inscripción de estos estatutos, obtención de la personería jurídica, aceptar las modificaciones que establezca el Poder Ejecutivo y obtener la inscripción en la Matrícula de Comerciantes. — Alejandro T. Holander. — Irene R. de Holander.

José Pedro Coelho de Oliveira, Escribano Público, Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Alejandro Traurig Holander y Irene Rosman de Holander. En fe de ello extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo el dieciocho de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo y una firma que dice: José P. Coelho de Oliveira.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 26 de Agosto de 1959. — Visto: La gestión de "Monro Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Monro Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de un millón de pesos ($ 1:000.000.00). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3º y 4º de la Ley N.o 2230 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — José Pedro Coelho de Oliveira, constituyendo domicilio en 25 de Mayo 581 a usted digo: Que acompaño los estatutos de "Monro Sociedad Anónima" aprobados por el Poder Ejecutivo Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de los mismos, decrete la inscripción y publicación de los estatutos adjuntos y la obtención de la Matrícula de Comerciantes para "Monro Sociedad Anónima". Por lo expuesto: Sírvase usted acceder a lo solicitado. — José P. Coelho de Oliveira.

15.219. — Montevideo, Octubre 14 de 1959. — Vista: sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Nº 4838. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Octubre 16 de 1959. — (E. a. Monro S. A.). — Francisco Pagano.

15.536. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de fs. 8. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en setecientos cincuenta ($ 750.00), practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Nº 2035. — Presentado hoy cinco de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince y 30 horas e inscripta en este registro con el Nº 433 al folio 2072 del libro N.o 2 de estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$ 435.00. — 1|pub. — 21026.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Sociedad Anónima Falucho

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Inmuebles, menos amortizaciones	$	1.095.536.38
Construcciones en curso	"	305.045.49
Acciones de otras sociedades	"	44.387.00
Caja y Bancos	"	10.646.47
Préstamos y cuentas a cobrar	"	375.094.62
Gastos estudio planta industrial, menos amortización	"	30.079.00
Muebles, útiles y rodados, menos depreciaciones	"	14.638.78
	$	1.875.428.59

Pasivo —

Banco	$	15.610.76
Cuentas, impuestos y contribuciones sociales a pagar	"	27.267.25
Préstamos a interés ..	"	604.615.86
Utilidad diferida	"	223.387.61
Capital integrado	"	950.000.00
Reserva estatutaria ..	"	29.824.55
Ganancias y pérdidas	"	24.722.56
	$	1.875.428.59

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959

Debe —

Amortizaciones	$	20.683.70
Impuestos y contribuciones sociales	"	50.730.58
Intereses (neto)	"	31.296.84
Sueldos y honorarios .	"	32.072.51
Varios	"	17.923.17
	$	152.706.80
Utilidad del ejercicio	"	23.562.09
	$	176.268.89

Haber —

Alquileres	$	155.175.42
Intereses sobre hipoteca	"	11.701.24
Dividendos percibidos .	"	4.374.89
Otros ingresos	"	5.017.34
	$	176.268.89

Distribución de Utilidades

Retribución Directores y Síndico	$	2.356.21
Fondo de reserva ...	"	1.178.10
Dividendo	"	19.000.00
Saldo ejercicio siguiente	"	2.188.25
	$	24.722.56

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 30 de Octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio N.o 185 y 186 del libro Copiador Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de Abril de 1958 y anotado con el número 1417 a folio 5 del libro 8.

$ 72.00. — 1|pub. — 21732.

Los Alpes Inmobiliaria y Financiera S. A.

Balance General al 31 de agosto de 1959

Activo —

Caja	$	810.98
Alquileres a Cobrar	"	4.000.00
Inmuebles	"	30.606.85
Gastos de Constitución	"	830.01
	$	36.247.84

Pasivo —

Capital Integrado	$	32.000.00
Fondo de Reserva	"	3.233.36
Utilidades del ejercicio ..	"	1.014.48
	$	36.247.84

Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el período 1.o de setiembre de 1958 al 31 de agosto de 1959

Pérdidas —

Gastos de Administración..	$	624.90
Impuestos	"	1.083.95
Amortización Gastos de Constitución	"	276.67
Utilidades del Ejercicio..	"	1.014.48
	$	3.000.00

Ganancias —

Alquileres	$	3.000.00
	$	3.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades del Ejercicio ..	$	1.014.48
A Fondo de Reserva	$	1.014.48

Aprobados por la Asamblea General de Accionistas realizada el día 11 de diciembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de setiembre de 1956 y anotado con el N.o 4932 a f.o 446 del L.o 3.

$ 24.00. — 1|pub. — 21798.

Trafalgar Investment S. A.

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1959

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 9 de diciembre de 1959

Activo —

Deudores	$	250.000.00
Acciones y Valores	"	616.000.00
Participaciones	"	2.500.00
Gastos de Constitución....	"	3.950.00
	$	872.450.00

Pasivo —

Cuentas Corrientes	$	563.200.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	920.00
Capital Suscrito e Integrado	"	160.000.00
Pérdidas y Ganancias ..	"	148.330.00
	$	872.450.00

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Estado de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 9 de diciembre de 1959

Ganancias —

Intereses	$	51.000.00
Ingresos varios	"	9.995.30
Dividendos	"	27.677.28
	$	88.672.58

Pérdidas —

Gastos generales	$	78.05
Impuestos	"	994.53
Gastos de Constitución ..	"	600.00
Honorario	"	720.00
Utilidad del Ejercicio ..	"	86.280.00
	$	88.672.58

Las Utilidades pasan a nuevo ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. [illegible] del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de diciembre de 1956 y anotado con el N.o 7438 a f.o 578 del L.o 3.

$ 30.00. — 1|pub. — 21801.

Tacuara S. A.

Balance al 30 de Setiembre de 1956

Activo —

Caja y Bancos	$	2.027.80
Deudores en cta. cte. .	"	1.692.81
Gastos de constitución	"	1.337.14
Pérdidas	"	942.25
	$	6.000.00

Pasivo —

Capital social	$	6.000.00

No hubo proyecto de distribución de utilidades.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Setiembre de 1956

Debe —

Comisiones e impuestos bancarios	$	99.00
Gastos generales	"	834.91
Impuesto Sustitutivo .	"	17.85
	$	951.76

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas realizada el 4|12|1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja ocho del libro Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 1.o de Julio de 1959, y anotado con el N.o 3755 a folio 134 del libro respectivo número 8.

$ 24.00. — 1|pub. — 21750.

BANCO PAN DE AZUCAR

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 16 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 1.738.20		
Vellón	" 15.036.75	$ 16.774.95	
Encaje Fiduciario		" 1.519.034.00	$ 1.535.808.95
Exigible a la Vista:			
Banco de la República O. del Uruguay. — Cámara Compensadora			" 180.231.76
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 264.038.36
Suma de Encaje			$ 1.980.079.07
Realizable:			
Inmuebles			" 406.357.12
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 1.853.164.03	
Valores Descontados		" 15.853.799.64	
Deudores en Gestión		" 77.432.83	
Comp. de Inmuebles, Bancos y Cajas Populares		" 379.236.34	" 18.163.632.84
Inmovilizado:			
Muebles y Utiles		$ 396.786.58	
Edificios para uso del Banco		" 55.000.00	
Gastos de Instalación		" 86.837.36	" 538.623.89
Varias Cuentas Deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 800.841.47
Total del Débito — (Activo)			$ 21.889.534.39
Cuentas de Orden:			
Varias cuentas deudoras		$ 269.900.00	
Valores Depositados		" 10.493.339.63	" 10.763.239.63
			$ 32.652.774.02

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital Realizado	$ 2.730.100.00	
Fondo de Reserva y Fondo Previsión	" 167.224.02	$ 2.897.324.02
Exigible a la Vista:		
Cuentas Corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 5.233.809.47	
Administración de Propiedades	" 190.008.83	
Bancos y Cajas Populares	" 300.539.79	" 5.724.358.09
Exigible a Plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$ 7.653.260.61	
Otros Depósitos a Plazo Fijo o a más de 30 días	" 506.781.38	" 8.160.041.99
Exigible:		
Varios Acreedores		" 2.352.386.29
Varias Cuentas Acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 2.755.424.00
Total del Crédito — (Pasivo)		$ 21.889.534.39
Cuentas de Orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 269.900.00	
Depositantes de Valores	" 10.493.339.63	" 10.763.239.63
		$ 32.652.774.02

Pan de Azúcar, Enero 26 de 1960.

Luis A. López Pereiras, Gerente. — Edgard A. Bonilla Suárez, Contador.

Inspección General de Hacienda. — División Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — Walter Piffaretti, Inspector.

$ 90.00. — 1|Pub. — 1048.

BANCO CONTINENTAL

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Que se someterá a consideración de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 18 de Febrero de 1960 a las 9 y 30 horas

ACTIVO

Disponible:				
Encaje fiduciario y metálico			$	1.493.769.67
Exigible a la Vista:				
Banco República. — Cuenta Corriente	$	484.070.11		
Banco República. — Cámara Compensadora	"	843.784.76	"	1.327.854.87
Realizable (Cobertura de Encaje):				
Deuda Pública (V/N $ 623.000.00)			"	555.000.00
Suma del Encaje			$	3.376.624.54
Realizable:				
Deuda Pública (V/N $ 156.000.00)	$	126.834.00		
Acciones y Valores	"	75.333.89		
Inmuebles	"	352.956.62	"	555.124.51
Exigible:				
Cuentas Corrientes	$	2.787.543.39		
Cuentas en moneda extranjera	"	2.238.362.72		
Valores Descontados	"	14.267.383.65		
Deudores en Gestión y Mora	"	156.099.47		
Préstamos sobre hipotecas	"	21.099.20	"	19.470.489.03
Inmovilizado:				
Muebles, Utiles e Instalaciones	$	444.248.85		
Edificio para uso del Banco	"	381.339.69	"	825.588.54
Varias Cuentas Deudoras:				
Varios saldos deudores			"	4.767.90
			$	24.232.594.52
Varias cuentas deudoras	$	26.371.899.27		
Valores depositados	"	10.519.995.15	"	36.891.894.42
			$	61.124.488.94

PASIVO

Patrimonial:				
Capital Accionario realizado			$	3.000.000.00
Reserva Legal	$	246.082.13		
Fondo Reavalúo Activo	"	224.505.53		
Fondo de Previsión (Regularización del Activo)	"	50.289.25		
Fondo Regularización Moneda Extranjera	"	11.053.08	"	531.929.99
			$	3.531.929.99
Exigible a la Vista:				
Cuentas Corrientes	$	5.423.425.89		
Cuentas en Moneda Extranjera	"	639.949.92	"	6.063.375.81
Exigible a Plazo:				
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso)	$	4.865.221.18		
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	"	2.694.775.07		
Cuentas en Moneda Extranjera	"	1.507.698.08	"	9.067.694.33
Exigible:				
Varios Acreedores			"	4.084.835.45
Fondo de Regularización del Activo:				
Reserva para amortizaciones, previsiones y depreciaciones			"	402.575.13
Varias Cuentas Acreedoras:				
Varios saldos acreedores			"	688.762.76
			$	23.839.173.47
Ganancias y Pérdidas:				
Utilidades a distribuir			"	393.421.05
			$	24.232.594.52
Cuentas de Orden:				
Varias cuentas acreedoras	$	26.371.899.27		
Depositantes de valores	"	10.519.995.15	"	36.891.894.42
			$	61.124.488.94

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

DEBITO

Sueldos, Jubilaciones, Asignaciones Familiares, etc.	$	843.884.50
Gastos Generales, Propaganda, Portes y Telegramas, etc.	"	204.486.53
Amortizaciones y Reservas	"	85.928.20
Impuestos	"	390.583.78
Intereses	"	414.239.32
	$	1.939.122.33
Utilidad líquida a distribuir	"	393.421.05
	$	2.332.543.38

CREDITO

Comisiones y Corretajes	$	683.395.73
Intereses y Descuentos	"	1.594.518.50
Utilidades Varias	"	54.629.15
	$	2.332.543.38

PROYECTO DE LIQUIDACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ganancia líquida .... $ 393.421.05

Se destina a:

10 % Fondo de Reserva Legal	$	39.342.11		
10 % Directorio	"	39.342.10		
3 % Comisión Fiscal	"	11.802.63		
1 % Obras de Beneficencia	"	3.934.21		
76 % Dividendo (10 o|o)	"	299.000.00		
	$	393.421.05	$	393.421.05

Adolfo Díaz Cañessa y Pablo Blengio Prando, Directores Gerentes. — Juan F. Legarra, Contador. — Azahel Gutiérrez, Cont. Juan José Masoller y Cont. Lorenzo A. Peluffo, Comisión Fiscal.

$ 144.00. — 1|Pub. — 919.

PUBLICACIONES EN "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LO PUBLICADO EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	PAGINAS										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Poder Legislativo, versiones taquigráficas	6.309	6.131	5.422	5.553	5.172	6.132	5.744	2.528	1.980	2.266	3.028
Poder Ejecutivo, Leyes, Decretos y Resoluciones	1.963	1.914	1.707	1.640	1.628	1.648	1.864	2.111	2.588	2.796	2.508
Poder Ejecutivo, Indices	65	38	56	46	36	56	80	100	112	144	100
Poder Ejecutivo, Contralor de Cambios	568	309	196	—	—	—	—	—	—	—	—
Avisos anteriores	9.779	8.981	8.906	8.926	8.658	9.167	7.457	9.727	9.653	9.823	10.056
Avisos del día	1.880	1.931	1.884	1.989	1.852	1.744	2.714	1.857	3.596	2.217	2.278
Balances	460	446	250	402	803	1.115	1.494	1.546	—	1.773	1.871
Edictos Matrimoniales, (Interior)	118	137	88	63	157	134	135	124	86	66	111
Estados Bolsa	22	16	19	24	20	24	22	20	23	26	22
Estados Judiciales	22	27	24	32	35	28	30	23	15	23	25
Estados Municipales	87	99	90	86	78	89	83	61	37	61	68
Infracciones Aduaneras	—	—	4	—	—	—	—	—	—	—	—
Tarifas del "Diario Oficial"	296	248	224	292	297	291	293	295	294	297	279
Comodines	203	93	142	111	140	184	—	—	—	102	93
Totales	21.772	20.372	19.012	19.164	18.876	20.612	19.916	18.392	18.384	19.532	20.426

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional